0001 Nº 329,444

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero de 1872.

En la villa de Valdepeñas á primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos siendo las diez de la mañana se reunieron los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con asistencia de los Comisionados y representantes de las mesas electorales y que concurrieron al escrutinio general verificado hoy quince de Diciembre último que lo son D. Jose Maria Sanchez Portugues por el Colegio del Ayuntamiento, D. Jose de la Caballeria p.e el de San Nicasio, D. Francisco Caminero Carrasco por el de Sta. Cruz, D. Pedro Mora Manchante por el del Convento, y D. Juan Jose Palacios por el del Cristo; el Sr. Alcalde presidente D. Vicente Merlo Rodero dijo que por mi el Secretario se hiciese lectura de los articulos ochenta y siete y siguientes hasta el noventa de la Ley Electoral, y verificado asi se hizo abierta la sesion; mas como no se haya presentado reclamacion alguna general segun manifiesta el mismo Sr. Alcalde y de las actas respectivas no aparezca tampoco protesta alguna se acordó por unanimidad quedasen definitivamente aprobadas todas las actas y elegidos como Candidatos Concejales D. Antonio Caminero Palacios por ciento treinta y siete votos, D. Roman Peña co y Rubio, por ciento treinta y siete, D. Cesareo Merlo Rojo por ciento treinta y siete, D. Roman Molinero Gimenez por ciento treinta y siete, D. Miguel Casabante Pello por ciento treinta y siete, D. Juan Moleso Bermudez por ciento veinte y cinco, D. Pedro Rubio y Rojo por ciento veinte y cinco, D. Pedro Rojo Cejudo por ciento veinte y cinco, D. Maximo Baeza por ciento veinte y cinco, D. Manuel Caminero Carrasco por ciento siete, D. Vicente Caminero Pello por ciento siete, D. Francisco Romero Capillo por ciento siete, D. Manuel Ruiz Prieto Maya por ciento siete, D. Pedro Munoz Rodero por ciento siete, D. Felix Romero por ciento seis, D. Jose Maria Caminero

por ciento Ley, D. Andres Garcia Fernandez por ciento Ley, y D. Juan de Mata Poquelo por ciento Ley.

Y no habiendo presentado ninguno de los Señores elejidos, se Acordó comunicar esta Sesion dirijiendo le remita a la Diputacion Provincial Certificado literal de ella para los efectos prevenidos. Asi lo dijeron firman y firman los Señores Concurrentes de que yo el Srio. Certifico

Vicente Merlo y Rodriguez

Ygnacio Carabantes

Joaquin Crespo Diz

Esteban Rodero

Eugenio Riego

Jose Merlo

Jose Ma Lucio

Isabel

Pedro Moro y Manchado

Jose de la Catalina

Juan Jose Palacios

Jose Maqueda

Poquelo

Sesion del dia 7 de Enero — En la Villa de Valdepeñas a siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los S. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se expresan al margen, presidido por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo y Rodero, se hizo lectura por mi el Srio. de la sesion anterior que fue aprobada: El Señor Alcalde hizo presente que Julian Navarro a quien el Ayuntamiento habia nombrado para la recauda-

S.S.
Merlo
Carabantes
Olivares
Riego
Crespo
Merlo
Rodero
Eugenio

cion de los Contribuyentes que existian procedentes del re-
parto que se hizo el año ultimo para cubrir los gastos
Provinciales y Municipales, le habia manifestado la neces-
dad de que la Corporacion designase un local para depo-
sito de los efectos que han de embargarse á los contribuyen-
tes que no satisfagan sus cuotas, y la persona que haya
de hacerse cargo de los mismos: El Ayuntamiento despues
de haber discutido sobre este particular, acordó nombrar co-
mo depositario á D. Juan Jose Palacios y que los efectos que
puedan embargarse se coloquen en el salon que sirbe de gra-
nero para el posito, ó en la casa llamada de Tarana propie-
dad del Municipio.

Acto seguido se dio cuenta por mi el Secrio. de
una instancia de Jose Maria Madrid y Merlo vecino de esta
Villa para que se le espida certificacion de vmir poseyendo
la mitad de una viña de dos mil novecientas y mil vides con cua-
renta y seis olibas, que linda á poniente con el camino de
Daymiel, norte Manuel Montiberos, sur Tomasa Tercero y
Valiente Vicente Sanchez; cuya finca adquirio por herencia
de su Madre Antonia Merlo Carruchaga, hace mas de diez y
seis años, esta libre y vale cuatro mil doscientos de otra de
Vicente Muñoz Peñasco como esposo de D.ª Luisa Baldelomar
vecinos de esta Villa referente á una olibar de catorce olibas á
la izquierda linda á saliente el camino Real viejo, sur y norte
Andres Casas y poniente Pablo Marota que vale ciento ve-
inte y cinco pesetas; y una parte de alameda en el sitio del
Molinillo que linda á saliente con otra de herederos de D. Luis
Baldelomar, sur Maria Juana Aguilera, poniente D. Jorge
Aguilera y norte Tomas Crespo con una parte en el sitio del
molino, valiendo todo cinco mil seiscientos y adquirio las
dos fincas por herencia de su padre D. Jose Baldelomar
y otra de Tomasa Romero relativa á una viña de mil ocho-

cientas vides en el camino de los llanos con el que linda á sur, norte Juan Francisco de la Torre Capitan, saliente Micaela Prados y poniente Carmen Tiviles, adquirida por defuncion de su esposo Pablo Molina, esta libre de cargas y vale doscientas cincuenta pesetas = El Ayuntamiento acordó se espidan los certificados pedidos y se termina esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse, firman los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certifico ——

Vicente Merlo
Moderno

Eugenio Cuello

Joaquin Crespo

Gregorio Mugica

Jose Vivero

Ygnacio Corbantes

Sesion del dia
11 de Enero

En la villa de Valdepeñas á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y dos, Vinieron los Sres. del Ayuntam.to Constit.to de la misma presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Rodero y actuó de mi el Srio. se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fué aprobada: El Sr. Presidente manifestó que habiendo merecido la aprobacion superior el Espediente formado para Valorar los terrenos de los quintos titulados Peñablanca, Vinos Navachuelas pertenecientes á la Haba del Consejo de los Propios de esta Villa, se estaba en el caso de disponer lo necesario para llevar á efecto el sorteo, y que con la brevedad posible se diese principio á la Valoracion: Habiendo discutido sobre este estremo los

Merlo
Corbantes
Ruiz Rodero
Vivero
Mugica
Crespo
Pello L.
Romero
Merlo Secretario

Nº 329,391

0603

acordó por unanimidad que los peritos Josef García Rojo Labandera y Vicente Rodriguez Villalta se constituyan en los especiados terrenos y verifiquen las lindes de las suertes, en la misma forma que se hallaban la ultima epoca en que los labraron. Que los mismos peritos clasifiquen dichas suertes dividiendolas en cuatro clases y numerandolas con toda claridad para evitar todas las dudas que pudieran suscitarse entre los labradores; y finalmente que con arreglo al acuerdo tomado por esta Corporacion el dia veinte y cuatro de Diciembre ultimo que obra en el Espediente formado p.ª este objeto, se señala la Contribucion de Veinte pesetas por cada Suerte de primera clase, quince pesetas la de segunda, diez la de tercera y cinco la de cuarta; cuyo pago harán los Labradores que tomen Suertes, antes de dar principio a la Roturacion de ellas; debiendo ademas satisfacer la mitad de la Contribucion que respectivamente queda señalada en el año de Vallegera cuyo importe ingresara en los fondos municipales y para destinarlo despues al objeto que se acuerde por el Ayuntam.to y junta de asociados.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de Cayetano Merlo Cordova y sus hijos solicitando se les expida certificacion de benir poseyendo una viña de mil ciento cin-

cuenta y tres vides con doce vides ala izquierda del ca
mil de la Vara yuda con el que linda a poniente, Sor Antonio
Ruiz Saliente Pran.co Marco y Norte Juan Serrano, cuya
finca le corresponde hace diez años por herencia de Quirico
Ruiz. Rodero esta libre y vale seiscientas ochenta y ocho pesetas;
Otra de Bonifacio Lopez Camara Vejeriente a una parte
de casa en la calle Empedrada con la que linda al norte
Saliente y Sur (D. Vicente Alegria) herederos de D. Ramon Mo
rales y poniente viuda de Juan Rodriguez; cuya finca ad
quirio hace mas de ocho años por herencia de su Padre, esta li
bre y vale mil quinientas doce ptas y otra de Maria Garcia
Merlo Relativa a una viña de tres mil trescientas vides ala
izquierda dentro del camino de los Llanos que linda al norte
Sebastian Leyudo poniente Jesus Ruiz Rodero, Saliente y Sur
D. Vicente Alegria libre y vale mil doscientas cincuenta pe
setas, habiendola adquirido por donacion que le hizo su difun
to Esposo hace treinta años. El Ayuntam.to acordo se expi
dan las certificaciones solicitadas y que se termine esta
sesion que firman los Sr. concurrentes de que yo el Secr.o certi
fico

Vicente Merlo
y Rodero

Ygnacio Cara Bautes

Joaquin Crespo

Gregorio Alegria

Jose Ma Cano

Jose Merlo

Isaac Ruiz

Esteban Molero

Sesion estraordinaria del dia veinte de Enero.

En la Villa de Valdepeñas a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos previa citacion con arreglo á la Ley los S.S. del Ayuntamiento de la misma que se anotan al margen acompañados de los individuos de la Junta de asociados que tambien se espresan, presididos por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo Molero, por ausencia del Sr. manifestó el Señor Presidente: Que en el dia de ayer recibió la oportuna orden para que desde luego se procediá ha montar la Estacion telegrafica que se ha concedido á esta Villa, para lo cual se encontraba en ella D. Luis Lasala Gefe de la Seccion de esta Provincia y encargado por la Direccion del ramo para ejecutar los trabajos necesarios: Que segun le habia hecho presente el Sr. Lasala, lo primero que debia proporcionarsele era un local que contubiese sus habitaciones, que son las que se consideran necesarias para colocar los aparatos y que habite el telegrafista; pero que habiendose acordado anteriormente que dicha Estacion se estableciese en casa propia de la Villa, y no siendo posible realizarlo así en virtud á que es necesario ejecutar obras por valor de diez y siete mil r.s segun el calculo formado p.r los peritos que al efecto se nombraron, lo hacia presente p.a q.e se acordase el medio mas conbeniente y ventajoso: Habiendo discusion en la que tomaron parte varios S.S. de unanime conformidad se acordó: Que vista la imposibilidad de habilitar casa en local propio de la Villa por las razones que ha espuesto el Sr. Presidente, y siendo preciso proporcionarlo al momento p.a cumplir la orden de la Direccion, se debia alquilar una casa que reuna las condiciones apetecidas, contratandola por dos años; en cuyo periodo podrá el Ayuntamiento si tiene fondos y lo conbiene conbeniente construir un local para evitar el pago

SS. Concejales
Merlo
Piñuela
Megia
Molero
Crespo
Pallo Eugenio
Liberos
Poveda
Asociados
D. Tomas Crespo
Geronimo Piñuela
Jose Rodriguez
Tomas Molinero
Roman Piñuela
Jose Camacho
Felix Becerro
Juan Franco de la Torre
Juan Franco Lerdo Megia
Jose Mª Cordova
Juan Molero
Antº Caminero
Demetrio Merlo
Manuel Caminero
Carrasco
Manuel Montiel

de arrieleros; y respecto á los demas gastos que puedan ocurrir se y que correspondan á la poblacion con arreglo al Decreto de treinta de Junio ultimo, se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos, en el cual se incluyó la cantidad que resultó sobrante después de cubrir los gastos del presupuesto, por el mayor producto obtenido en la Subasta de los arbitrios. Con cuyo acuerdo quedó terminada esta sesion que firman los SS concurrentes de que yo el Srio. certifico ——

Vicente Merlo
Rodero

Sesion ordinaria del dia 21 de Enero

En la Villa de Valdepeñas á veinte y una de Enero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los SS. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se expresan al margen prevenidos por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo Rodero por mi el Srio: se hizo lectura de la sesion anterior que fue aprobada: S. S. Alcalde hizo lectura de una comunicacion del Señor Presidente de la junta Superior de Instruccion publica proponiendo

S.S.
Merlo
Carabantes
Alegia
Crespo
Olivares
Ruanco
Merlo Saabedra
Rodero

0005

Nº 329,380

á D. Jerónimo Ruiz Carrasco y D. Manuel Roxas Delgado para que el Ayuntamiento elija á uno de ellos Maestro auxiliar interino de la Escuela pública elemental de Niños de esta Villa con arreglo á las disposiciones vigentes. Habiendo dicho el Ayuntamiento sobre este estremo se acordó por mayoridad el nombramiento de D. Daniel Roxas Delgado para el cargo espresado, lo que se haria saber á la junta Superior para los efectos que sean procedentes: Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Jose Maria Marques y Caro solicitando sele espida certificacion de venir poseyendo una viña de mil quinientas vides á la derecha dentro del camino del Pozo Bermejo que linda á saliente y norte herederos de D. Antonio Bermejo, poniente Victoriano Leon y sur Juan Manuel Ortega, que esta sobre y vale quinientas pesetas; habiendola adquirido en Subasta Publica Antonaya por herencia de su padre hace diez y seis años Otra de Joaquina Merlo Fernandez Viuda y vecina de esta Villa referente á una parte de casa en la calle del Principal con la q.e linda á norte, saliente D. Ramon Tejero, sur calle de Balanceros y poniente Julia Becerro, con un capital de censo en favor del Hospital y censos presa de 3421 de heredad hace treinta y un años de su hija Jose Merlo y Merlo; el Ayuntamiento acordó se espidan las certificaciones solicitadas y que se termine esta sesion que firman de que yo el Secrio. certifico =

El Secretario

El Alcalde

Sesion del Dia
28 de Enero

En la Villa de Valdepeñas á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Rodero, por mi el Secretario se hizo lectura de la sesion anterior que fue aprovada. Se dio cuenta de una instancia de Antonio Clemente Rivas solicitando se le entreguen cinco fanegas de caudal de los que existe en el pronto para atender al cultivo de sus fincas; y otra de Jose Barrios y Rubio para el mismo objeto y de la misma cantidad. El Ayuntamiento acordó se entregue el grano solicitado otorgando para ello las correspondientes escrituras con fiadores abonados. Seguidamente se dió cuenta de otra instancia de Gabriel Carrasco y Merlo de esta vecindad pidiendo se le espida certificacion de bienes figurando Antonio Muñoz Penasco en los cuadernos de riqueza de esta Villa con una parte de casa en la calle de Fijon numero diez con la g.ª linda al Sur, saliente D. Manuel Merlo, norte D. Juan Merlo y Merlo y poniente Manuel Polo Barrios con un censo de doce puntas en favor del Cabildo y mas precio de ciento cincuenta y tres pesetas, correspondientes por herencia de sus padres; otra de Geronimo Madrid Serpia y sus hermanos referente á una casa en el pueblo de la Solana con la g.ª linda á norte, saliente Miguel Lopez de Lorena, poniente la casa del pueblo y sur Pedro Sanchez Valderas, libre de cargas y vale dos mil ciento y nueve pesetas: El Ayuntami-

SS
Merlo
Palacios
Crespo
Migia
Merlo Sacristan
Poveda
Penasco
Pello Segura

cinto acordó se expidan las certificaciones pedidas y que se declare terminada la sesion que firmaron de que yo el Srio. certifico

Vicente Alcalde
Padierna

0001

Sesion del dia 1º de Febrero

En la Villa de Padierna á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos; Constituidos en la Sala Capitular el Sr. Presidente del Ayuntamiento con los concejales salientes y entrantes que suscriben y que invitados quisieron asistir á esta sesion inaugural, á fin de cumplir lo prevenido en el Decreto de seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, dando posicion al nuevo Ayuntamiento; por lo cual han sido convocados oportunamente todos los Sres. Elejidos en la sesion del dia primero de Enero: Hallandose dentro del local de dicho Sr á escepcion de D. Jose Maria Cordova que ha sido relevado de este cargo por la Excma. Diputacion Provincial, mediante haber justificado ser mayor de sesenta años como agrarea de la comunicacion que al efecto ha dirijido el Señor Gobernador, y de D. Andres Garcia que se encuentra enfermo y habiendo dejado sobre la mesa los concejales salientes las insignias que les acreditan como tales y el Alcalde el baston representativo de su autoridad, declaró instalado y posicionado al nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Antonio Camiruco Palacios que es el concejal de mayor edad de los que resultan con mayor numero de votos

retirandose acto seguido con los concejales salientes.

Ocupada la presidencia en la forma indicada dijimo el Señor Presidente que yo el Srio. diese lectura de los artículos cuarenta y siete al cincuenta y dos de la Ley municipal de veinte de agosto de mil ochocientos setenta, declarando abierta la eleccion del Alcalde. En seguida fueron acercandose los SS. concejales por el orden del numero de su voto y depositando su sufragio en la urna que estaba preparada al efecto: terminado esta operacion el Señor Presidente leyó las papeletas en alta voz anunciando el siguiente resultado

D. Antonio Caminero Palacios trece votos ——— 13
D. Manuel Caminero Carrasco un voto ——— 1

Siendo diez y seis el numero de concejales y no habiendo tomado parte mas que catorce, resultó con mayoria absoluta D. Antonio Caminero Palacios, el cual quedó elejido y proclamado p.a el cargo de Alcalde, ocupando la presidencia y recibiendo las insignias de tal.

Continuadamente y por el propio orden y debida operacion se procedio a la eleccion de Tenientes de Alcalde y Procuradores Síndicos, resultando elejidos por mayoria D. Felix Romero para primer teniente, D. Manuel Caminero Carrasco para segundo, D. Francisco Romero Capilla para tercero y D. Demetrio Pinto Pino para cuarto, D. Tomas Molinero Gimenez primer procurador Síndico y D. Maximo Pacas segundo.

Dada la posicion en el acto por el Sr. Alcalde á los Tenientes y Síndicos asi como á los SS. Concejales por su orden, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento y en disposicion de funcionar con arreglo á la Ley Municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta que es la vijente desde este dia.

Acto seguido se procedio á fijar el orden de presidencia

Nº 329.335

0097

de los Regidores, acordandose por unanimidad tomara el numero que les correspondia con arreglo al de sus votos; y que de los SS que hayan obtenido igual numero, se considere en primer termino los mayores de edad; bajo cuyo acuerdo cada uno ocupará el orden siguiente:

D. Roman Piñaco Rubio nº primero
D. Miguel Carballeira nº dos
D. Pedro Rojo Cejudo numero tres
D. Juan Molero numero cuatro
D. Pedro Rubio Rojo nº cinco
D. Vicente Caminero Pello nº seis
D. Manuel Ruiz Antonaya nº siete
D. Pedro Muñoz Ruedero nº ocho
D. Juan de Mata Poyuelo numº nueve

Finalmente se dispuso la conveniencia de fijar los dias y horas en que habian de celebrarse las sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar los jueves de cada semana á la hora de las nueve de la mañana; con lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que firma el Sr. Presidente con los Concejales, de que yo el Secretario certifico = Son testimonio

Antonio Caminero — Pedro Moreno
y Palacios

Manuel Caminero Carrasco — Francisco Roman

Demetrio Morales y Lopez — Tomas Molinero y Gimenez

Maximo Bacas

Miguel Carabantes

Pedro Garcia Rojo
Cejudo

Roman Peñasco

Vicente Caminero
y Tello

Manuel Arcos
y Britanuya

Pedro Muñoz

Juan de Mata
Forneto

Sesion del dia 8 de Febrero

En la Villa de Caldeñas á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los SS. del Ayuntamiento pozuelar de la misma que se expresan al margen, presidido por el Señor Alcalde D. Antonio Caminero Palacios, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes los indicados Señores que constituyen mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la anterior aprovada. Inmediatamente y por orden de la presidencia yo el Srio. hice lectura de los articulos cincuenta y cuatro cincuenta y cinco y sesenta y nueve de la vigente Ley municipal: Haviendose entregado oportunamente por la Srio. á cada Señor Concejal una lista igual á la que se halla sobre la mesa de los candidatos para Alcaldes de Barrio y suplentes formada en la junta de Alcaldes el dia primero del corriente, el Señor Presidente manifestó debia procederse á la votacion de dichos funcionarios; y haviendo tenido efecto en la forma prevenida dio el siguiente resultado.

Para Alcalde de Barrio del primer Distrito Gumersindo Lozano

SS.
Cano Palacios
Becerro
Cano Carranco
Romero
Otero
Molinero
Bacas
Peñasco
Garcia Rojo
Pomuelo
Carabantes
Munoz Romo
Cano Vicente
Ruiz

Castellanos; para suplente del Síndico Juan Antonio Roldan
Para el segundo Distrito, como Alcalde D. Jose de la Caballeria co-
mo suplente Gregorio Contreras Rubio
Tercer Distrito, Alcalde Juan Mez. Ballesteros, suplente Juan
Sabarro
Cuarto Distrito, Alcalde Gregorio Alcalado suplente Rafael Mira
balles; acordando que el Señor Alcalde pase la oportuna credencial
a los elijidos para que desde luego puedan dar principio al de-
sempeño de sus cargos.

Acto seguido manifestó el Señor presidente la necesidad
de señalar los cuatro Distritos ó barrios en que deve dividirse la
Poblacion designando los limites de cada uno de ellos; y haviendo
discutido el Ayuntamiento sobre el particular acordó por una
unidad señalar el primer Distrito que llevará el nombre de
S. Antonio desde la calle Empedrada inclusive hasta la de la
Virgen, quedando comprendida en el toda la plaza y la acera de
saliente de dicha calle de la Virgen: El segundo con el nombre
de Vera Cruz desde la calle Empedrada hasta la de Castellanos
inclusive: El tercero que se designará de S. Marcos, desde la ca-
lle de Castellanos hasta la de Balbuena; y el cuarto con el
nombre de Santo Cristo, desde la calle de Balbuena inclusive
hasta la de la Virgen, cuya acera del lado de poniente corres-
pondera tambien á este.

Continuadamente se procedio á fijar el numero de
comisiones en que debia dividirse el Ayuntamiento y los se-
ñores que han de componer cada una de ellas, y despues de dis
cutir suficientemente este punto se acordó lo siguiente: Primera
comision de Instruccion publica, tres Concejales, el Sr. Cura
Parroco y tres padres de familias: Obras publicas y policia
con los ramos que esta comprende, cuatro individuos: Tercera,
Abastos y pesos y medidas, cuatro individuos: Cuarta
Beneficencia y sanidad, cuatro concejales y tres vecinos: En

seguida se procedio á la votacion de los individuos q.e han de componer estas comisiones, lo cual tubo lugar y dio el siguiente resultado. Para la primera D. Manuel Caminero y Carrasco segundo teniente Alcalde, los Concejales D. Tomas Bolinero y D. Juan de Mata Pomalo; el Sr Cura Parroco y los padres de familia D. Florencio Cornejo, D. Braulio Piñasco y D. Vicente Naranjo

Para la segunda D. Felix Romero primer teniente Alcalde y los Concejales D. Narcisco Bacas. D Vicente Caminero y D. Pedro Piñuy

Para la tercera D. Francisco Romero tercer Teniente Alcalde y los Concejales D. Pedro Rojo Egido D. Miguel Carabantes y D. Juan Molero

Para la cuarta D. Demetrio Merlo cuarto Teniente Alcalde, los Concejales D. Manuel Ruiz Antonaya, D. Roman Piñasco D. Pedro Rubio Rojo y los vecinos D. Andres Garcia Perez como facultativo D. Francisco Romero y D. Juan Francisco de la Torre Abad. Acto seguido se procedio al nombramiento del regidor que haya de desempeñar las funciones de interventor de los fondos municipales y por unanimidad se acordó lo fuese D. Roman Piñasco.

En seguida indicó el Sr Alcalde que para cumplir las disposiciones de la Ley de quintas debia procederse á la formacion del alistamiento para el reemplazo del ejercito del presente año y por unanimidad se acordó que inmediatamente se forme dicho alistamiento con sujecion á la Ley, citandose oportunamente al Señor Cura Parroco.

Por mi el Srio. se dio cuenta de una instancia de D. Federico Molero Sanchez, por medio de la que presenta su titulo de Licenciado en Medicina con objeto de ejercer en esta Villa. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que previa la devida certificacion de interesado documento que quedará unida á este Libro de acuerdos, se entregue el original al interesado para que

Nº 329.336

0001

pueda ejercer la profesion de Medico Cirujano segun el mismo expresa. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Geronimo Cimiacho pidiendo se le concedan diez fanegas de candeal del pósito para abonar el cultivo de sus fincas y la corporacion acordó se entreguen por el depositario las diez fanegas q.e se solicitan, previo el otorgamiento de la correspondiente Escritura con fiador de responsabilidad.

Tambien se leyó lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde Economico de la Provincia relativa á la reclamacion que Dª Josefa Iglesia de Lerma ha hecho con objeto de que se elimine del amillaramiento de esta Villa la finca que dicha Señora posee en el sitio de la Vaba Vacona, á cuya solicitud ha accedido la Administracion. Enterado el Ayuntamiento acordó se manifieste que sin perjuicio de que esta Corporacion se halla siempre dispuesta á respetar y obedecer las ordenes superiores, hoy se encuentra en el imprescindible deber de sostener los derechos que asisten á esta Villa, porque radicando dentro del termino de ella las fincas de D. Manuel Cuadra y Josefa Iglesia de Lerma, no puede consentir ni acceder á que las mismas se comprendan en otro amillaramiento perjudicando con ello á estos vecinos; por cuya razon se recurrirá de alzada á la Direccion general dentro del termino fijado en el reglamento de diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Mariano Morales Sten vecino de esta Villa para que se le expida certificacion de bienes poseyendo una parte de casa en la calle de Fijon

con la que linda a' sur, saliente D. Manuel Merlo, norte Juan Merlo y poniente Felicia Cerca, la que corresponde a' su esposa Angela Muñoz Serrano por herencia de su Madre María Antonia, tiene su principal de cinco de cabida y tres de 1ª Calidad de la hacienda y vale ademas 350 pesetas: otra de Martin Gomez Abad para el mismo objeto y referente a' una casa propia de su Madre, María Abad en la calle Bogota con la q.e linda a' sur, saliente y norte Celestino Abad y poniente Viuda de Juan Antonio Mejia que vale 1500 pesetas y esta libre: otra de Antonio Lopez de Lerma referente a' una hera de 2478 varas en las de S. Marcos que linda a' saliente Roman Becerro poniente Manuela Caminero y norte Valentin Caminero libre y vale 475 pesetas, adquirida hace mas de once años por compra que hizo a' Geronimo y Alfonsa Morales: otra de D. Miguel Carabantes Tello relativa a' un pedazo de dos fanegas y un cuartillo de tierra que su Esposa Vicenta Caminero Torres heredó de su Madre María hace mas de diez años, en el sitio de la Fuente que linda a' saliente Vicente Caminero, sur Antonio Torrejoncillo, poniente carril de los pedazos de Pedro Baco y norte D. Juan Diego Moreno, esta libre y vale cuatrocientas veinte pesetas: El Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones pedidas y que se termine la sesion que firma el Sr. Presidente con los Concejales, de que yo el Secr.o certifico

Antonio Caminero — Felix Becerro

Manuel Caminero Caminero

Francisco Serrano

Geronimo Merlo y Soto

Tomas Moreno y Gimenez

Miguel Carabantes y Tello

Maximo Bacas

Pedro Fernandez Rojo

Pedro García Rojo y Tejido

Manuel Pérez y Intervuya

Vicente Caminero y Tello

Juan de Mata Tejuelo

Sesion del dia 15 de Febrero

En la Villa de Valdepeñas á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los SS. del Ayuntamiento popular de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Caminero Palacios se dio principio á esta sesion por la lectura que yo el Secretario hice de la anterior que fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó que estando consignada en el Presupuesto Municipal del presente año la suma suficiente para la adquisicion de cuatro faroles que se consideran necesarios para completar el alumbrado de esta poblacion, creia conveniente se procediera á la compra de los mismos por ser necesaria su colocacion en varias calles; lo que hacia presente al Municipio para que tomase la resolucion oportuna: Habiendo discutido sobre el particular se acordó: Que tomando en consideracion las razones espuestas por el Señor Presidente y siendo positiva la necesidad de adquirir los indicados faroles, se proceda desde luego á la compra de los mismos para lo cual el Sr. Alcalde adoptará las medidas necesarias á fin de obtener las economias posibles.

Por varios Señores concejales se hizo presente: Que no contribuyendo los pueblos de este partido judicial con cantidad alguna para atenciones carcelarias, tanto del presente año como de los anteriores, por cuya causa se encuentran adeudando hoy una crecida suma ecsorbitante, no siendo posible á los fondos de esta Villa pue-

Sr. Camº Palacios
Camº Carrasco
Romero
Merlo Poyo
Ruiz
Carabantes
García Rojo
Molinero
Baca
Caminero
Hmn. Rojo
Portal
Muñoz Romero

dan continuar haciendo mas antiejos; se trata en el caso de llamar la atencion del Sr. Gobernador de la Provincia sobre este asunto, encareciendole la imprescindible necesidad de dictar medidas enerjicas y suficientes á conseguir la pronta recaudacion de las crecidas sumas que estan adeudando, ó la distribucion de los presos á las carceles de sus respectivos pueblos, cuyo conflicto se evita con que todos los Ayuntamientos ingresen sus respectivos descubiertos; discutido este asunto se acordó por unanimidad que desde luego se dirija al Sr. Gobernador la oportuna comunicacion para el indicado objeto.

El Sr. Alcalde manifestó que Candido Olivares rematante del arbitrio de presos y medidas no efectuaba los pagos de dicho arbitrio con la puntualidad debida, hallandose adeudando hoy tres mensualidades; con vista de esta manifestacion se acordó que si el espresado rematante no verifica la solvencia de las cantidades que tiene en descubierto y el mes adelantado con arreglo al pliego de condiciones, se proceda ejecutivamente contra el mismo ó su fiador, á cuyo fin se reviará la escritura que tiene otorgada para que si le falta algun requisito lo subsane inmediatamente.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Esteban Carrasco por la que solicita se le den ocho fanegas de caudal de las que existen en el pósito, y otra de Tomas Rojo y Torre para el mismo objeto igual cantidad: El Ayuntamiento acordó se les entregue el grano que piden otorgando escritura con fiadores abonados.

Finalmente se leyó lectura por mi el Secretario de una solicitud de Manuel Sanchez Nieto vecino de esta Villa para que se le expida certificacion de estar poseyendo una viña de quinientas vides con tres

0011 11

Nº 329,333

olivas en el sitio de la Hortezuela á la Dra. y Sestro del camino viejo linda al sur Julian Barrios, Norte Juan Carrasco poniente Jose Marcos y saliente Julian de Gregorio libre y vale ciento veinte y cinco pesetas, adquirida por herencia de su padre hace mas de once años= Otra de Francisco Caminero y Caminero referente á una parte de casa en la calle de las escuelas confina q. linda á sur, poniente la de la Viuda, norte D. Pedro Merlo y saliente D. Piriaco Palacios, que adquirio hace mas de once años por compra que hizo á Vicente Caminero, libre de carga y vale doscientas cincuenta pesetas= Otra de Cayetano Marcos Hortega referente á una casa en la calle del Medio dia nº 24 linda de á poniente con expresada calle, norte Juan Manuel Hortega, saliente y sur, Eustacio Perez Chicharro, adquirida hace mas de veinte años por herencia de su Madre Ramona Hortega, esta libre de cargas y vale quinientas cincuenta pesetas= Otra de Juan Jose Garcia Sotoca referente á una viña de dos mil vides, en la casa de Gimenez que linda á norte otra de Antonio Alonso, poniente Manuel Lerida Blanco, sur Ramon Tejero y saliente Juana Rodriguez Caro, cuya viña adquirio su esposa Maria Lerida Rodriguez por herencia de su padre Juan Jose, se halla libre de cargas y vale doscientas setenta pesetas= Otra de Saturnino Molina relativa á la cuarta parte de una viña de 16900 vides y 72 olivas en el camino de la cuesta del Borricos con el que linda á saliente y norte, Geronimo Antonio y al sur y poniente Rojo, cuya finca corresponde á su difunto padre es libre de cargas y vale dos mil pesetas= Otra de Maria Sanz Barba Viuda, relativa á una casa en la calle del Hospital que adquirio hace mas de treinta años por herencia de su padre, linda al

poniente con la expresada calle, norte Felix Tercero, saliente Maria Garcia y sur Martin Marquez, esta libre de cargas y vale mil quinientas pesetas= Otra de Antonio Barrios Lerida referente á una parte de casa en la calle Rueda con la que linda á poniente, saliente Gregorio del Yerno norte Viuda de Tomas Sanz. Caro y sur Francisco Perez Ramirez, adquirida hace mas de doce años por herencia de su Madre, se halla libre de cargas y vale ciento cincuenta pesetas. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion que firman de que yo el Srio. certifico ——

Felix Tercero

Francisco Herrero

Tomás Molinero y Gimenez

Demetrio Sierra

Maximo Barrio

Miguel Casabuentes y Villa

Pedro Fernandez Rojo

Vicente Cumplido y Lillo

Pedro Fernandez Rojo

Manuel Ruiz y Antarroyo

Juan de Mata

Pedro Muñoz

Manuel Gascon

Sesion del dia 22 de Febrero de 1872

En la Villa de Valdepeñas á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y dos; mandados por el Sr. del Ayuntamiento de la misma y al margen se expresan

J. S.

Tercero

Cano Carranco
Romero
Alcalde
Medinero
Peñasco
Carabantes
García Rojo
Fernández Rojo
Cano Pello
Ruiz
Bacas
Posada
Molero
Alfonso

Presidido por el Señor Alcalde accidental D. Felix Romero, se dio principio á esta sesion por la lectura y firma del Srio. fue del acta anterior que fue aprobada. 0013

El Sr Presidente hizo lectura de una comunicacion del Gobierno de Provincia, por la q. participa q. la Excma. Diputacion ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento á D. Andres García Fernandez por hallarse con la edad de mas de sesenta años: La corporacion acordo quedar enterada y q. se le haga saber al interesado segun previene al Sr. Gobernador.

Por mi el Srio. se dio cuenta de una instancia de Vicente Alfonso Peñasco solicitando se le confiera la plaza de Sota Alcalde q. se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba: Habiendo conferenciado sobre este extremo se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y en su consecuencia nombrar al referido Vicente Alfonso Peñasco para que desempeñe el cargo q. pretende.

Tambien se dio cuenta de la comunicacion que el Sr. Presidente de la Comision Provincial dirije al Sr. Alcalde acompañando p.a q. informe el Ayuntamiento, una instancia de los Maestros de instruccion primaria de esta Villa; por la que pretenden se les abonen las cantidades que en el ejercicio anterior y el presente rebajó el Ayuntamiento para material de las Escuelas; reclamando igual abono del 5 p% que de sus sueldos se les descontó en el segundo semestre del año economico de 1869 á 1870. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular acordó se manifieste á la Excma. Diputacion que las cantidades del material correspondientes al ejercicio de 1870 al 71 no pueden satisfacerse por estar terminado dicho ejercicio y rendidas las cuentas; cuya circunstancia hace imposible el abono, puesto que no pueden ya justificarse ni afectuar su formalizacion en sentido alguno; y las que reclaman del presente año no estan comprendidas en el Presupuesto ni se consideran de necesidad actualmente, en razon á que las Escuelas estan provistas del menaje que necesitan, y todo debe invertirse la cantidad consignada en la compra de libros y demas utiles p.a los

niños pobres; por lo cual en nada se entorpece la marcha de la enseñanza como se dice por los proficores; por que de ser así, la Corporacion realizaria desde luego cuantos sacrificios fuesen necesarios para hacer desaparecer los obstaculos que pudieran presentarse p.ª el mejor y mas completo desarrollo de la instruccion que tan indispensable es á la juventud: Luego las cantidades ejecutas de parecer la Municipalidad, no debe alterarse en nada el presupuesto actual, sin perjuicio de que en el inmediato se comprendan las partidas suficientes á cubrir cuantas necesidades se consideren convenientes p.ª llenar cumplidamente todos los servicios de la enseñanza p.ª la cual esta decidida á protejer esta corporacion con el mayor gusto y todo el lleno de sus atribuciones: Y respecto al descuento del segundo semestre de 1869 al 70, que es cierto cuanto se expone, p.º no puede hacerse el reintegro durante el presente ejercicio por no estar presupuestada la cantidad, pero será incluida para el año proximo venidero á fin de indemnizar no tan solo á los Maestros, q.e reclaman, sino tambien á los demas dependientes del Municipio que se encuentran en el mismo caso.

Acto continuo se dió lectura por mi el Srio. de las solicitudes siguientes, una de Manuel Roldan pidiendo cinco fanegas de caudal del fondo, otra de Jose Piñaco para que se le entreguen del mismo fondo dos mil quinientos rs: otra de Alfonso Fernandez Piñones para cuatrocientos y otra de la Viuda de Francisco Claro Muñoz p.ª quinientos: El Ayuntamiento con vista de estas instancias acordó por unanimidad se den el grano y cantidades solicitadas, otorgando Roldan fianza con fiador y los tres restantes con hipoteca suficiente; sentando como base para lo subcesivo que todas las personas que reciban cinco ó mas fanegas de los fondos del pósito, otorguen para la mayor seguridad del Establecimiento fianza con hipoteca bastante segun la cantidad que se les entregue.

Finalmente se dió cuenta de una instancia de Vicente Cabarro Roldan para que se le espida certificacion de tener poseyendo un pedazo de tierra de una fanega con veinte y dos olivas,

Nº 329.334

0013

á la izquierda dentro del camino de Ruidera linde saliente José Caminero, poniente herederos de D. Antonio Bermejo, sur Miguel Carabantes y norte Dª Josefina Molina; adquirido hace mas de diez años por compra hecha á Juan de Mata Donado Plazuelo, cita libro de cargas y vale doscientos cincuenta pesetas = Otra de D. Juan Molero Belmonte referente á una quiñon de once celemines y medio á la derecha del camino del Cristo con el q.e linda al norte, saliente y sur D. Antonio Basco y poniente D. Lucas Santa María; cuya finca compró de la Hacienda Nacional en 1866 libre de carga y vale quinientas pesetas; y otra de María Plaroto y Plaroto relativa á una viña de nueve cuartas vides en el camino real viejo con el que linda á saliente, sur Francisco Caminero, norte Felix Rodriguez Caro y poniente Florencia Cornejo que le corresponde por adjudicacion que se le hizo en la particion de un difunto suyo ocurrida hace mas de doce años, se halla libre de cargas y vale ciento cuarenta pesetas. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion p.r no haber mas asuntos de que ocuparse; firmanse los S.S. presentes de que yo el Srio. certifico =

Maximo Bacas

Francisco Romero

Miguel Carabantes y Pallo

Juan de Mata

Pedro Muñoz

Manuel Ruiz y Antonaya

Sesion extraordinaria del dia 29 de Febrero

S.S.
Cano Palacios
Romero
Cano Rubio
Merlo Paz
Peñarroya
Poncela
Ruiz
Muñoz Pedro
Cano Pello
Garcia Rojo
Contribuyentes
Jose Mª Cordova
Juan Cano
Jose Camacho

En la Villa de Valdepeñas á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los Señores de el Ayuntamiento de la misma con los mayores contribuyentes que se expresan al margen con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Camunero Palacios, para cuyo acto fueron citados con la debida anticipacion segun previene la Ley; manifestó el Sr. Presidente: Que segun se habia manifestado en las papeletas de citacion la presente convocatoria tenia por objeto el examen de las diligencias actuadas para el cobro de los descubiertos por la contribucion territorial del primero y segundo trimestre del presente año, cuyos espedientes ha entregado el ejecutor á los efectos que dispone el artículo cuarenta de la instruccion de tres de Diciembre de 1862; acto seguido dispuso el Sr. Alcalde que por mí el Srio. se hiciese lectura de referidos espedientes y verificado así, habiendose enterado el Ayuntamiento y contribuyentes del estado en que se encuentran las diligencias, de las personas que resultan en descubierto, se acordó por unanimidad se proceda al embargo y venta de bienes inmuebles de los deudores, por no ser posible considerarse como partida fallida ninguna de las trescientas y tantas que resultan de los espedientes; pero que para conciliar los intereses de los contribuyentes con los de la recaudacion y ver si con brevedad puede conseguirse el completo pago de dichos descubiertos, se haga saber á los deudores de esta en que se hallan las ejecuciones, prevengo el que pueda pagar en el acto lo verifique y quede libre de las consecuencias de la ejecucion; con lo cual se dio por terminada esta sesion que firman los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certifico =

Antonio Camunero
Desiderio Merlo y
Cano

Manuel Camunero

Sesion ordinaria
Del Dia 29 de Feb.o
Sr.
Ximenez
Moreno
Cano Pallo
Mesa
Piñuela
Prieto
Ruiz
Muñoz
Cano Pallo
Ximenez Mejo

En la Villa de Valdepeñas á nueve de Febrero de mil ochocientos veinta y dos; reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan presidido por el Sr. Alcalde D. Antonio Ximenez Palacios, se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada, el Sr. Presidente manifestó que para dar el debido cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre la renovacion de juntas periciales debia proceder el Ayuntamiento á la eleccion de las personas que deban componer la de esta Localidad; tomada en consideracion la manifestacion del Señor Alcalde acordaron sobre este particular acordandose por unanimidad el nombramiento por categorias segun dispone la real orden de diez y seis de Enero de mil

ochocientos cuenta y tres, y al efecto recayó la eleccion de los individuos que deven nombrar esta Corporacion en las personas siguientes: De la primera categoria D. Gregorio Regia, Juan Francisco de la Torre Abad, de la segunda Jose Garcia Rojo Carabantes, Petronilo Carrasco, y Gregorio Tello, de la tercera Juan Morales Caminero, Antonio Cejudo Blanco, y como terratenientes D. Martin Rivada vecino de Manzanares. Suplentes, Andres Perez Ruiz, Matias Caminero, Agustin Garrido Lerida y Ramon Morales Lopez. Asi mismo se acordó proponer en terna triplicada para los peritos que debe nombrar el Sr. Admor Economico á los individuos siguientes. De la primera categoria D. Juan Valladar Naranjo, Francisco Lerida Regia, Manuel Merlo y Merlo, Manuel Madero Ruiz, Manuel de la Torre Montiberos, Antonio Ruiz Cidfuentes y Antonio Jose Morales; de la segunda Benigno Cejudo Peralta, Jose Carrasco Murtado Manuel Marcto Gomez, Jose Garcia Rojo Cejudo, Jose Cidfuentes Madrid, Santiago Martin Herbas y Alfonso Caminero Torres: de la tercera Jose Marcto Garcia, Pedro Madero Merlo, Manuel Rodriguez Villalta, Pedro Cejudo de la Fuente, Joaquin Molina Juan Jose Marcto, Eugenio Perez Bicharro; y como hacendados forasteros D. Antonio Figueroa y Juan de Mata Lopez Dalaiz vecinos de Membrilla y D. Juan Jose Salcerro de Solana: para suplentes Jose Carrasco Marcto, Pedro Cornejo, Saturnino Ruiz Alcalde, Ramon Moreno Torres, Francisco Lerida Perez, Miguel Alcalde, Jose Maria Ruiz Tello, Antonio Muñoz, Matias Bermudino, Jose Maria Romero, Geronimo Lerida y Felix Saudedino, Jose Maria Romero, Geronimo Lerida y Felix Saudedino, Hacendados, disponiendo se eleve esta propuesta al Sr. Jefe Economico de la Provincia para que en su visita pueda llevar á efecto el nombramiento que le pertenece. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que siendo esta sesion la ultima del presente mes debia acordar la Municipalidad la distribucion é inversion

Nº 329.205

0015

Cop

de fondos segun previene el articulo ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal: habiendose dirigido oficialmente este ultimo se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde gire los libramientos correspondientes para satisfacer los sueldos de los empleados y dependientes de la corporacion con arreglo á los respectivos capitulos del presupuesto corriente y en consideracion á que el presente año por ser bisiesto consta de trescientos sesenta y seis dias, cuya circunstancia no se tuvo presente á la formacion del presupuesto, haciendose comprendido trescientos veinte y seis dias y escluidos varios dependientes que tienen designado su haber diario, acuerdan se les satisfaga por completo el sueldo que á cada uno corresponde por los veinte y nueve dias del mes de la fecha y se de no hacerlo asi, se les causaria un perjuicio que la Corporacion quiere y cela en el deber de evitar.

Acto continuo se dio cuenta de la peticion que hace el rematante del arbitrio de pesadas publicas para que hagan efectivas las personas que le adeudan los derechos de dicho arbitrio por la cuenta de tinajas, carros de uva y de cerveza y los dueños de las cabras cuya leche se vende al publico, si los abonen puesto que hasta el dia se hacen negados á ello. Vista la solicitud el Ayuntamiento acordó se haga saber á los deudores satisfagan al rematante las cantidades que por el arbitrio de pesadas publicas tengan adeudadas.

Igualmente se dio cuenta de una instancia

de Deogracias Sanz Barba, Jose de Merlo y Antonio Olivares Merlo por sí y á nombre de otros varios descendientes de Lorenzo Merlo y Vasco, solicitando se levante la retencion que el Ayuntamiento tiene hecha de cierta cantidad procedente de la venta de una casa propia que correspondio á los espresados y que la Corporacion ha dispuesto se destine al pago de ciento noventa y nueve fanegas trigo y seis arrobas de caudal que el Lorenzo Merlo esta adeudando al propio de esta Villa, alegando para ello que el referido Merlo no dejó bienes y algunos á su fallecimiento, por cuya razon no pueden considerarse á los reclamantes obligados al pago de espresado credito por no haber heredado bienes algunos; indicando ademas la circunstancia de q.e la propia vendida no correspondia en propiedad á Lorenzo Merlo pues hera vinculada. La corporacion llamó á la vista los instrumentos necesarios para esclarecer la verdad de los hechos, y como de las escrituras de prestamo que el Lorenzo Merlo otorgó á favor del propio en veinte y siete de Abril y dos de Novem.e de 1819 resulta que para seguridad de veinte fanegas de caudal que recibio de los Establecimientos hipotecó un olivar de ciento ocho olivas de su esclusiva propiedad á la izquierda y linda con el carril del herraje, cuya finca vendieron los padres de los reclamantes á Lorenzo Lopez de Lerma, con cuyo acto queda probado plenamente no ser cierto lo que se espone; indicando ademas la circunstancia de que al vender los descendientes del Lorenzo el mencionado olivar, trasladaron la hipoteca que sobre el gravitaba á la propiedad de que procede la retencion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad no ser posible acceder á lo que se solicita y que la cantidad retenida se destine desde luego al pago del descuento del propio. Finalmente se dió cuenta de una instancia de Geronimo Castellanos solicitando se le espida certificacion de bienes poseyendo una parte de casa en la calle Fuelta, numero 53 que adquirio por herencia de su padre Semen, libre de cargas y vale dos mil ciento cuarenta y ocho r.s vn. de tasacion. Bellotes y Diaz por igual objeto y

referente á otra parte de casa en la calle de la Calera, nº 13 la
que le corresponde hace mas de treinta años por herencia de su pa-
dre, se halla libre de cargas y vale mil reales. Otra de Pablo
Corbella para otra parte de casa en la calle Granada frente de la
Cruz numero ocho, adquirida por herencia de su padre en el año
cincuenta y cinco, esta libre y vale ochocientos de que para constancia
acordó se expidan las certificaciones pedidas y lo firmaron de que yo el Srio. certifico — 0016

Antonio Ramirez

Manuel Ramirez

Demetrio Martin y

Roman Navarro

Juan de Mata

Manuel Ruiz
y Arteaga

Pedro Manuel y

Nº 1900877

0017

D. Federico Rodero y Sanchez
Licenciado en Medicina y Cirugía
gías: tiene el honor de presentar
en este Ayuntamiento la presen
te solicitud y ajunto un tipulo
los referidos y ajunto un tipulo
para cumplir las prevenciones
vigentes: asi de establecerse en
esta villa como Medico-Cirujano
apercibiendo cumplir los requisitos
establecidos por la ley

Federico Rodero y Sanchez

Valdepeñas 6 Febrero de 1872

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas

D. Fabriciano Sala y Vasco Srio. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valdepeñas =

Certifico: Que por D. Federico Rodero y Sanchez se ha presentado en esta Srîa. el titulo que copiado á la letra dice así

Hay un sello en que lee = Universidad de Madrid = El Claustro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. Por cuanto D. Federico Rodero y Sanchez, natural de Madrid, provincia de Madrid, de edad de veinte y seis años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prescritas por la actual legislacion para obtener el titulo de Licenciado en la Facultad de Medicina, y hecho constar su suficiencia en esta Universidad de Madrid, en el dia diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos. En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se le espide este titulo para que pueda ejercer libremente la profesion de Medico Cirujano en los terminos que prescriben las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y dos = Firma del interesado = Federico Rodero y Sanchez = Dos

nombre del Claustro de la Facultad = El Rector
de la Universidad Juan Antonio Andrade = El Srio. de la Facultad Rafael Martin = El decano
de la Facultad Fabriel de Viera = El Srio. gene-
ral de la Universidad Santiago Iglesias = Titu
lo de Licenciado en la Facultad de Medicina á fa
vor de D. Federico Rivero y Sanchez = Registra
do al folio diez y seis del libro correspondiente
al numero cuatrocientos veinte = hay una rubrica
El interesado á cuyo favor se ha expedido este Ti
tulo, ha satisfecho todos los derechos de grado, es-
pedicion y sello. Madrid tres de febrero de mil
ochocientos ochenta y dos = hay un sello = Por el Srio.
general = El oficial primero = Higinio Hernandez
El titulo copiado es conforme con su original
que devolví al Señor interesado por cuyo reci-
bo firma en Valdepeñas á doce de febrero de
mil ochocientos ochenta y dos =

Recibí
Federico Rivero y Sanchez

Fabriciano Prado
Rubricado

Nº 329.204

0019

Ordinaria del dia 7 de Marzo de 1874

Camiñero
Romero
Cañamero
Peñasco
Casabuenas
Castillo
Moreno
Ruiz
Perez. Rojo

En la Villa de Valdepeñas á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camiñero Palacios se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio cuenta de una instancia de Jose Monjes en la que hace presente que habiendose retirado de orden del Ayuntamiento cuatrocientos noventa y ocho procedentes de la indemnizacion de parte de una finca que de la propiedad de Francisco Gonzalez de Madrid, atraviesa la nueva carretera de Almagro á esta Villa, para cubrir con ella parte del credito que dicho Francisco tiene á favor del pueblo, cuya cantidad corresponde al espresado por tener comprada dicha finca con anterioridad al dia en que tubo efecto la indicada indemnizacion; por cuya razon solicita la entrega de los cuatrocientos noventa y ocho mencionados; haciendo presente á la vez que para el completo reintegro al pueblo de la cantidad que debe Francisco Gonzalez, obra en poder del Juzgado Municipal de esta Villa cierta cantidad procedente de la venta de esta misma finca y de la que mas adelante hara entrega para este objeto: Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular acordó se haga saber á Jose Monjes que presente la Escritura de adquisicion de la finca que menciona, y resultando ser cierto que la finca la compró con fecha anterior á la en que tubo lugar aquella indemnizacion relevando de la retencion de los repetidos cuatrocientos noventa y ocho de que se entregarán al mismo; pero que antes de verificar esto se dirija la oportuna comunicacion al Sr. Juez Municipal de esta Villa para que disponga la entrega en la Depositaria del pueblo de la cantidad de doscientas treinta pesetas doce centimos valor de

las diez y nueve fanegas siete cuartillos de candeal que está dan-
dando el referido Francisco.

Acto seguido se hizo lectura de una instancia que los Fa-
cultativos D. Ciriaco Palacios y D. Andres Lucas han dirijido á la
Excma. Diputacion provincial y que esta remite para informe de l.
Ayuntamiento, por la que reclaman se les liquiden sus asignaciones
como Medicos Titulares de esta Villa á razon de mil pesetas y ademas
que se les abone dos reales por cada familia pobre que han asistido
ademas de las treinta que previene la Ley de partidos Medicos
Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este asunto se acordó por
unanimidad, se informe á la Excma. Diputacion que los recurrentes
vienen sirviendo interinamente las plazas de Medicos Titulares de
esta Villa y cobrando mil pesetas cada uno que es la cantidad que fi
gura en el presupuesto del presente ejercicio para cada plaza de las
tres que aparecen consignadas, por cuya razon no tiene dificultad
alguna este municipio en hacer la liquidacion que se pretende
respecto al actual año economico, y que por lo mismo se halla á
los peticionarios la suma de seis mil r.s por cada plaza, puesto que
vienen desempeñando el servicio de las tres y esta cantidad es igual á
la que representan los dos reales por cada familia pobre de las ciento y.s
dicen han asistido ademas de las que les corresponde segun el reglamen
to de partidos medicos.

El Sr. Presidente manifestó que segun le habia indi-
cado el encargado del Reloj se encontraba este desmontado por lo cu-
al tuvo que hacerlo con la precision necesaria y se hacia indispensable
su composicion: El Ayuntamiento acordó que en virtud de ser este
gasto de necesidad urjente se lleve á efecto desde luego girando su im-
porte al articulo primero del capitulo sexto del presupuesto corriente

Acto continuo hizo presente el Sr. Alcalde que el sereno Vicente
Martinez habia sido suspendido de su cargo por haberlo encontra-
do durmiendo el primer teniente Alcalde la noche anterior, p.r
lo cual le recojio el clarin y farol, mediando ademas la circuns-
cia de haberse producido varias quejas contra el mismo sereno
por haber observado que se embriaga con frecuencia. La

Corporacion acordó con vista de la anterior manifestacion que
dicte acto quede separado el Vicente Martinez nombrando
á Miguel Fernandez para que le sustituya.

0020

Finalmente se dio cuenta de una inst.ª de D. Luci Padilla
Jaime vecino de Solana y pr.ª q.e con arreglo á la cedula de
poseyendo la mitad de una casa en la calle de Fijo de esta Villa pro
indivisa con Juan Carranco, tres viñas, un quiñon y un pedazo de ol
na y la cuarta parte de un huerto, todo en el termino de esta Villa
en los sitios y con los linderos que al por menor expresa en la soli
citud, cuyas fincas corresponden á su esposa D.ª Ant.ª Carranco
y Valiente hace mas de doce años por herencia de sus Padres: Al
efecto acordó se expida la certificacion q.e solicita
mas los SS. concurrentes de que yo el Sec.º certifico

Antonio Carranco
Francisco Romero
Roman Velasco
Miguel Caballero y Pello
Vicente Caminero y Pello
Manuel Recio y Arteaga
Pedro Munoz
Manuel Fernandez Caminero

Sesion del dia 14 de Marzo

En la Villa de Valdepeñas á catorce de Marzo de mil ochocientos
setenta y dos, reunidos con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio

Romero
Camº Carrasco
Romero
Piñero
Caraballo
Piñero y
Ruiz Rojo
Camº Tello
García Rojo
Piñero

Caminero Palacios los SS. del Ayuntamiento que se expresan al margen se dio principio á esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprovada. El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Economico de la Provincia participando el nombramiento de la Junta de peritos regardidores: El Ayuntamiento acordó se haga saber á los electos nombrados como presidente de la junta al Teniente Alcalde D. Demetrio Merlo y Vicepresidente al Concejal D. Juan de Mata Romero; disponiendo se dé principio á los trabajos de clasificacion tan luego como se terminen las elecciones proximas para diputados á Cortes y compromisarios.

Acto seguido yo el Srio. y por disposicion del Sr. Alcalde hice lectura de la comunicacion que remite el Sr. Gobernador acompañando las listas para el nombramiento de Medicos Cirujanos Titulares de esta Villa; y en su vista dispuso la Corporacion que se celebre sesion extraordinaria el dia Diez y seis del corriente á las once de la mañana para proceder los indicados nombramientos, observandose al efecto las disposiciones del articulo veinte y nueve del Reglamento de peritos Medicos.

Tambien manifestó el Sr. Presidente la necesidad de determinar el numero de sesiones en que habian de dividirse los contribuyentes de esta localidad, para proceder al sorteo de los vocales asociados que deben componer la asamblea ó junta municipal que en union del Ayuntamiento acuerde y resuelva los negocios que por la Ley le estan encomendados: Habiendose discutido sobre este extremo se acordó por unanimidad que teniendo presente las clases de vecindario de esta localidad y lo dispuesto en la regla primera, articulo ciento y uno de la Ley Municipal, se formen tres secciones; asignando en cada una de ellas los vecinos contribuyentes que correspondan segun establecen las demas reglas del articulo citado; y que se fije un edicto en el sitio de costumbre publicando el resultado de la formacion de secciones, á los efectos prevenidos en el articulo ciento y dos.

Finalmente se dio cuenta de una instancia de Dionisio Cascon Guerola vecino de esta Villa solicitando se le expida certificacion de buena procedencia de una guiñon de ocho colmenas en el camino de Solana con el gº linda á poniente: Otra tierra de una fanega dos colmenas y

Nº 329,286 21

0021

Cano

entre el carril de los ladrones y el camino de Salvea: Otra de cuatro fanegas sin calificar en el carril de la Montezuela, olivar de 25 olivos en el camino de la casa de D. Andrés, cuyas fincas le corresponden por herencia de su suegra María Ruiz de Luna y constan en libros de cargos. Otra de Maria Molina referente á una viña en el carril de Juan Blanco de tres mil sides que corresponden á su hija de Ulzama Navarra por herencia de su padre: El Ayuntamiento acordó se le expidan las certificaciones pedidas y que se termine esta sesion por no haber mas negocios de que ocuparse la Corporacion, firman los S.S. concurrentes de que yo el Secrio. certifico

Andres Caminero

Felix Recarte

Roman Recarte

Vicente Caminero y Cello

Pedro Maria Arizcuren Regidor

Manuel Ruiz y Urtasun

Juan Fermin Recarte Regidor

Pedro Juanes

Sesion Extraordinaria del dia 16 de Marzo de 85.

En la Villa de Valtierra á Diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los S.S. de la (Caminero Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen)

Mesquero
Cap.n Carrasco
Romero
Merlo
Quirós
Garcia Rojo
Muñoz
Romulo
Ruiz y
Cano Tello
Carabantes
Contribuy.tes

asociados de los Contribuyentes que tambien se mencionan previa citacion que con la oportunidad debida se hizo: el Sr. Presidente con vista de que se hallaban presentes mas de la mitad de los electores y asociados declaró abierta la sesion, disponiendo que por mi el Secr.o se hiciese lectura de la comunicacion y ternas remitidas por el Sr. Gobernador de la Provincia para el nombramiento de Medicos Cirujanos titulares a tenor del articulo quinto y sexto del Reglamento de guardias Medicas, verificado asi hicieron uso de la palabra varios Sres. y manifestaron la conveniencia de que el nombramiento que ha de realizarse se entienda que es en propiedad y por solo el tiempo que media desde esta fecha hasta el treinta de Junio proximo venidero, en razon á que al formarse el presupuesto Municipal para el siguiente año ecsiste mas habrá necesidad de que el Ayuntamiento y vocales asociados consignen el sueldo que se crea necesario para tres plazas en lugar de las dos que han de proveerse por deberse considerar esta villa como partido de primera clase, con arreglo á lo dispuesto en los articulos sexto y once del reglamento de guardias Medicas. Con-

D.n Fran.co Fernandez
Benito Calero
Jose Camacho
Juan Fran.co de la Torre
Alejo Lerida
Pedro Romero
Pedro Garcia Rojo Sres.
Agustin Montes
Manuel Romero
Jose Ma. Garcia
Jose Andrade
Tomas Sanz Crespo
Pedro Mora
Jose Caminero Tello
Manuel Galan

formes todos los Sres. concurrentes con la manifestacion espuesta, se procedio á la eleccion de facultativos resultando nombrados por unanimidad D. Andres Varela que figura en la primera terna y D. Enrrique Varela correspondiente á la segunda; disponiendo se dé el parte prevenido al Sr. Gobernador de la Provincia y q.e se haga saber este nombramiento á los interesados para que se presenten á tomar posesion de sus cargos; con lo q.e se determino esta sesion q.e firman de q.e certifico.

Antonio Caminero

Jose Sanz Merlo

Demetrio Merlo y Rojo

Roman Ferrero

Miguel Carabante y Tello

Pedro Garcia Rojo

Pedro Muñoz

Cayetano Vicente Caminero Tello

Cop.

0052

Sesion ordinaria del Dia 7 de Marzo

En la villa de Valdepeñas a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y dos; reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen presidido por el Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco Palacios, se leyo lectura por mi el Srio de la sesion anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que sin embargo de haber recibido orden de circular alguna de la Superioridad fijando los plazos en que deban designarse y exponerse al publico los sitios o locales donde han de constituirse los Colegios electorales para las proximas Elecciones; cuia necesario y consiguiente que la municipalidad de esta Villa de las precisas medidas para evitar toda desgracia y habiendo discutido detenidamente sobre ello, se acordo por unanimidad conforme a lo dispuesto que dia veinte antes de la sesion designado y que los Colegios se constituyan tambien en los mismos locales; lo que se anuncia al publico para los efectos que a tales previenen con arreglo al articulo tercero de la ley Electoral.

Lo que se

Carrasco
Nuño
Pinasco
Carrasco Nuño
Parcelo
Ruiz
Baca
Carabaño

cuenta de una instancia de Sebastian Lozano Cominches vecino de Membrilla a nombre del Presbitero D. Antonio Chacon para que se le expida certificacion de cominches pagando la contribucion que corresponde a cuatro yeguas de tierra de la Capellania llamada primera casa de Palio en el sitio del Pozo de la Red que cabe una cuenta y tres fanegas, otra catorce con dos Dc. otro diez y nueve con ocho y el ultimo trece con dos; y otras doce varas de la Capellania cuarta casa de Palio que se componen de ciento cuarenta y dos fanegas veinte y nueve varas y otras con los linderos y calidades que es pueda el cuento presentado = Otra instancia de Bernardo Lozano y Murcia para el mismo objeto referente a una suerte de ciento y dos Dc. de tierra a la Dehesa de Cantos del Canil del Cabo Leño que linda al norte con el cazo del Molino del Palomar Salinas y sur Alejo Lerida y primera Manuel Montesinos que le corresponde por herencia de su Madre, libre y vale cuatro mil rs. El Alcalde mayor mando se expidan los certificados pedidos y que se termine esta causa por no haber otros cuentos de que ocuparse; firman los Comparecientes de que yo el Secretario certifico

Antonio Cominches

Julian Recuero

Demetrio Muñoz

Roman Peñarroya

Miguel Escabante y Tello

Vicente Cominches y Tello

Maximo Bacas

0023 Nº 329.274

Sesion del dia 28 de Marzo

SS Caminero Romero Alorlo Romulo Camº Pello Ruiz García Rojo Frutos Rojo Muñoz

En esta Villa de Valdepeñas á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Caminero Palacios, se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que para cumplir lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley electoral debia procederse á la designacion de Presidentes para las mesas interinas que deben constituirse el dia dos del mes de Abril próximo: Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular acordó que la mesa de Ayuntamiento regentada por el Sr. Alcalde D. Antonio Caminero, la de S. Nicasio por el primer teniente D. Felix Romero, la de la Vera Cruz por el segundo D. Manuel Caminero Carrasco, la del Convento por el tercero D. Francisco Romero, la del Cristo por el cuarto D. Demetrio Morlo y en el caso de que cualquiera de los expresados Señores alcaldes no concurriera los concejales por el orden numérico que le corresponda; fijándose oportunamente edictos en las puertas de los Colegios y reuniones haciendo saber esta designacion. Con lo cual se declaró terminada esta Sesion que firman los Señores concurrentes de que yo el Srio. certifico

Felix Romero
Antonio Caminero
Demetrio Morlo y
Pedro Fernandez Rojo
Pedro Garcia Rojo y Frutos
Pedro Muñoz

Vicente Caminero
y Pello

Sesion del dia cuatro de Abril

SS.
Caminero
Becerro.
Merlo
Carabantes
Peñaranda
Rojo
Jove Rojo
Caminero Pello
Alemoy
Vacas.

En la Villa de Vadepeñas á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma y S. al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Camino Palacios, se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada; se dio cuenta de un oficio que remite el Sr. Cura Parroco de esta Villa manifestando la imposibilidad de poder dar sepultura á los cadaveres en los dos cementerios que hoy existen, en razon á que la tierra se halla tan cansada que no puede consumirlos; cuya manifestacion ponia en conocimiento de esta Municipalidad para que adoptase las medidas combenientes: Habiendo discutido sobre este particular se acordó que no habiendose terminado las obras del nuevo cementerio por la cuestion que se ha suscitado entre el contratista de ellas y el Ayuntamiento, sobre la esplanacion del terreno, hallandose el espediente en la superioridad á consecuencia de la apelacion interpuesta por el Municipio, del acuerdo de la Junta de Diputacion por el que declara caducado al Contratista de llebar á efecto las obras de derrumbe; y no siendo posible su realizacion hasta que se resuelva este incidente, se comboque á Jose Garrancon para ver si puede adoptarse un medio de transacion para que con arreglo á el se terminen repetidas obras sin perjuicio de la resolucion de la superioridad. Comparecido el contratista Garrancon y habiendole hecho presente la idea de la Corporacion manifestó su conformidad en verificar el derrumbe con entera sujecion al plano y condiciones facultativas, siempre que por esta obra se le abonen ocho mil rs; por q.e si bien se encuentra presupuestada en mas de once

0027

mil. hace esta rebaja en beneficio del pueblo. El Ayuntamiento le indicó que la cantidad propuesta la consideraba excesiva en atencion al alto precio que en el presupuesto formado por el Arquitecto se fijaba á los Jornales, por lo cual se abonarian unicamente á Tarancon diez mil R. por todas las obras de explanacion que deben verificarse, y cuyo abono se le hara solamente en el caso de q.e la resolucion de la Superioridad fuese contraria á la apetecion que se ha establecido; pues si esta se resuelve á favor del Ayuntamiento no percibirá cantidad alguna, puesto que en tal caso ya se compromete que por la causa en que verifica el remate tiene la obligacion de ejecutar el repetido Camino. Combenido de las razones aducidas por el Ayuntamiento aceptó esta proposicion, ofreciendo se cumplimentaria á llevarla á debido cumplimiento en todas sus partes; y que para ello daria principio inmediatamente á los trabajos á fin de terminarlos con la posible brebedad.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia por la que manifiesta que en el reparto hecho por la Excma. Diputacion provincial de cierta cantidad que ha concedido el Gobierno para atender á los gastos de estincion de la gosta han correspondido mil pesetas á este partido judicial; el Ayuntamiento manifestó quedaba enterado.

Acto continuo se leyó la cuenta por mi el Secretario de dos instancias, una de D. Ygnacio Molinero y otra de Leandro Marquez solicitando el primero se le entreguen dos mil R.s y el segundo tres mil de los fondos del pueblo, para atender con ellos al cultivo de sus fincas: El Ayuntamiento acordó se entreguen las cantidades predichas previo el otorgamiento de las correspondientes escrituras con las garantias suficientes, segun el acuerdo que el Municipio tiene tomado para tal objeto.

Ultimamente se dio cuenta de una solicitud de Jose Alonso Dobarro Abad, pidiendo se le expida certificacion de venir poseyendo una viña de cuatrocientas vides con cinco olibas en la casa del

Moralejo que linda a poniente con Jose Cruz y por los demas lados herederos de Antonio Fernandez Sacristan, la que adquirio hace mas de quince años por herencia de su padre; y otra de Jose Garcia Hoyo Cabanteo referente a una viña de su Sposa Juana Calan que alli situada entre tejoneras, linda a saliente con Segundo Tello y por los demas lados herederos de Manuel Calan de quien la heredó su citada Sposa hace mas de veinte años y consta de tres mil sarmientas cepas; el Ayuntamiento acordó se agregan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse; firman los Señores concurrentes con Jose Haranco de todo lo que yo el Secr.o certifico ——

Jesus Alonso

Roman Alonso

Demetrio Gallo

Pedro Garcia Alegre

Vicente Caminero y Tello

Maximo Bacas

Jose Haranco

En Villamol del dia 11 de Abril de 1880 la villa de Villagonzalo a cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen en virtud de citacion practicada por el primer teniente D. Felix Alonso regidor presidente a la sesion para la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta del estracto de las sesiones celebradas con la corporacion en el mes de Febrero ultimo, cuyo documento halla conforme del Ayuntamiento y acordo se remitiese al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia

D. Felix Alonso Alcalde Presidente
Roman Alonso
Pedro Garcia Alegre
Demetrio Gallo
Vicente Caminero y Tello
Maximo Bacas
Jose Haranco Garcia Rojo

002ª Nº 329.273

Hgdo. Esta mañana se siguió seguidamente relación cuenta de una Instancia de Nicolás Alonso Gil pidiendo doscientas cincuenta pesetas del fondo para atender al pago de sus fincas y el Ayuntamiento acordó se le entregue previo el otorgamiento de Escritura con las otras de costumbre.

Igualmente se dio cuenta de otras dos Instancias una de Manuel Hernandez Asensio pidiendo certificación de haber proyectado una casa en la calle de Cubos doscientos catorce colindante a S. Luis Sabino Blanco Vega Prieto, poniente Isabel Vázquez y norte Juan Blanco Menéndez libre y hasta cuatro varas que fueron adquiridas hace unos de cincuenta acompañando la Escritura de su Padre Celso Hernandez y otra de Antonia e Isabel Herrero representada a una sola con haber la origen que linda con Vicente Guerra y los herederos de D. Manuel Morales adquirida como libre por herencia de sus Padres: El Ayuntamiento acordó se expidan las certificadas pedidas y que se termine la Alineación que firman los Sres. concejales de que yo el Sio certifico

Pedro Pelayo

Vicente Gallego

Manuel Blanco

Roman Pelayo

Manuel Blanco y Antonaya

Junta de Vecinos

En la villa de Valdepeñas a diez y siete de Abril de mil ochocientos veinte y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Carmona se hizo lectura por mi el Sito de la acta anterior que fue aprovada el Sr. Presidente manifesto que habiendo transcurrido el termino por que se cito al publico la formacion de Secciones acordada por el Ayuntamiento el dia catorce de Marzo ultimo, se estaba en el caso de proceder al sorteo de los individuos que deben componer la Asamblea de Vecinos asociados a cuyo efecto se habian fijado con la oportunidad debida los anuncios que prebiene el Articulo ciento y tres de la ley Municipal. El Ayuntamiento con vista de la manifestacion del Sr. Alcalde y habiendose cumplido las formalidades prevenidas, acerca distribucion de las tres Secciones nombradas los Contribuyentes de esta Vecindad por los conceptos de Territorial e Industrial: Formadas las correspondientes listas y habiendose hecho lectura de ellas sin que se interpusiera reclamacion alguna se procedio al sorteo con las formalidades legales; cuya operacion dio el siguiente resultado.

Seccion primera Dn. Gregorio Mejia = Antonio Vasco Castellanos = Manuel Montiveros = Diego Ortiz = Vicente Santa Maria = Antonio Viejo = Manuel Consejo Leona = Ramon Santa Maria = Vicente Ortiz Rodero = Anastasio Ruiz Alcalde = Manuel Ortiz Ortiz = Valentin Carmona = Manuel Rodero = Francisco de la Torre = Francisco Ortiz Mejia = Antonio Sanchez Cifuentes = Seccion Segunda Dn. Florencio Consejo = Vicente Madrid Garcia = Jose Ruiz Andrade = Miguel Miguel Cabezas = Jose Ruiz Rodero = Jose Maria Garcia = Francisco Manejo = Jose Maria Rivero = Jose Camacho Recuero = Siriaco Palacios = Alfonso Montalvo = Ramon Vasco Vara = Manuel Cabezas = Geronimo Ortiz = Agustin Alcalde = Pedro Mora = Seccion Tercera Dn. Antonio Lopez de Leona = Manuel Galan Ruiz = Ramon Garcia Lopez =

Carmona
Mejia
Ortiz
Montiveros
Ortiz
Santa Maria
Ruiz
Rodero
Ortiz
Ortiz
Mejia

Vice Indiquez Garcia = Pedro de Rosario = Jose Abelo Saavedra
Ramon Rocha = Angel Vidal = Tomas Cordero Cabrera
Adrian Quintela = Isidro Garcia Fernandez = Vicente Corujo
Pedro Cordero Prado = Eugenio Fernandez Cuello = Juan Manuel Sanchez = Francisco Caminero Caminero

0026

La Corporacion Digna se remitio al Sr. Gobernador de la Provincia un Oficio haciendole saber el resultado del sorteo que acaba de celebrarse para que se sirviese disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia; fijandose otro anuncio en el Sitio de costumbre de esta villa a los efectos prevenidos en el articulo ciento y cuatro de vigente ley: con todo lo cual se declaro terminada esta sesion que firman los del conocimiento de que yo el Sec.o certifico

Antonio Caminero
Felix Recuero
Tomas Molinero y Gimenez
Demetrio Merlo y Pons
Maximo Baras
Pedro Jesus Lopez
Miguel Carabantes y Pello
Roman Feijoo
Miguel Nuñez y Dentinagas

Sesion del Dia 24 de Abril. En la villa de Valdepeñas a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos reunidos los S.S. del Ayuntam.to de la misma con la presencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Caminero de dia principio a esta Sesion que la declaro abierta: Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifesto que siendo esta Sesion la ultima que debia celebrarse en el mes de la fecha, debia acordar el Ayuntam.to la distribucion é inversion de fondos como prevencion del articulo

S.S.
Caminero
Recuero
Romero
Merlo Pons
Peñasco
Cam.o Pello
Munoz
Carabantes
Baras
Nuñez

Numero ciento cuarenta y siete de la ley Municipal: Discutido esto es
tenido se acordo por unanimidad que el Sr. Alcalde gire los libra
mientos necesarios para satisfacer los sueldos de los empleados
y dependientes de la Municipalidad con arreglo a los respecti
vos capitulos del presupuesto. Acto seguido se dio cuenta por
mi el Sitio de una solicitud de Leandro Magues Camacho
pidiendo se le expida certificacion de bienes gravados y pagan
do la contribucion de un pedazo de tierra de catorce cabezadas
en el sitio de Juan Blanco que linda a O. y al. con heredades
de D. Manuel Melendez la que corresponde a su Esposa Jo
sefa Lopez de Lacma por herencia de sus Padres; el Ayunta
miento acordo le expida esta certificacion y que se termine
esta accion pues no hacen mas cuentos de que ocuparse a
si lo dijeron y firmaron de que yo el Sio certifico ——

Antonio Caminero
Felix Perez
Francisco Moreno
Domingo Molinero y Gimenez
Demetrio Marin y Flores
Maximo Baeza
Manuel Cardenete y Sitio
Manuel Avila y Antunano
Vicente Caminero y Sello

Sesion del dia 2 de Mayo

En la villa de Ubeda á dos de Mayo de mil ocho
cientos ochenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to
de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio

Coor

Romero
Merlo
Ruiz
Pacas
Molinero
Casabantes
García Rojo
Pizarro
Cam.º Pallés
Munoz

Caminero Palacios Sedio principio ha esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se leyo lectura del reparto que la Excma Diputacion Provincial ha verificado para cubrir las atenciones de su presupuesto en el año economico proximo venidero y en el cual han correspondido á esta villa veinte y dos mil seiscientas quince pesetas veinte y nueve centimos: El Ayuntamiento manifesto quedar enterado, y que se hubiera presente dicha cantidad para incluirla en el presupuesto municipal del ejercicio proximo venidero. Seguidamente se leyo lectura por mi el Sio del estracto de las sesiones celebradas por la Corporacion en el mes de Marzo ultimo, y hallandolo conforme quedo aprovado acordando se remita al Sr Gobernador para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia. El Sr. Alcalde manifesto que las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento habian sido aprobadas por la superioridad segun se desprende de la comunicacion que al efecto le ha dirijido el Sr. Gobernador de la Provincia, y en su vista acuerda el Ayuntamiento se publiquen para que sirvan conocidas de todo el vecindario pueda darseles el debido cumplimiento mandando al libro de actas un ejemplar de las mismas, y entregando otro á cada uno de los dependientes del Municipio para con el mayor esmero cuide

de que se lleven a cumplimiento cuanto en ellas se
dispone. Tambien dio cuenta de una instancia que
D. Francisco Pintado y D. Rafael Moreno han dirijido
a la Excma Diputacion Provincial solicitando se les
exima del pago de derechos por el arbitrio de ve
ridas fermentadas: Habiendo visto el Ayuntamiento
la expresada solicitud y conferenciado sobre el par
ticular acordo se manifieste a la Excma Diputacion
que las causas en que los Señores Pintado y Moreno
apoyan su instancia carecen de fundamento puesto
que al manifestar que con el arbitrio de veridas
fermentadas se les causan perjuicios por que la
vijacion setenta centimos de real en arroba, no
expresan con verdad por que solo pagan seis cen.
como mitad del derecho a la consumo del vino y el
completo derecho a la venta del alcol como lo hacen
los demas vecinos de esta; lo que prueba q. no existe
la diferencia que se dice y que el Ayuntamto al fi
jar las condiciones tomó en consideracion cuantos
datos conceptuo indispensables para que todos contri
buyesen con la proporcion y equidad correspondien
te con sujecion a la ley de arbitrios, pues de no ha
berlo asi no hubiera conferido su aprovacion la
Excma Diputacion Provincial por estas razones el
Ayuntamiento opina que no procede de puede
accederse a la solicitud de los Señores Moreno
Moreno y Pintado con todo lo cual

Se declara terminada esta sesion que firman de que yo el Sec.o certifico =

Antonio Caminero
Daniel Flores
Tomas Medina
Manuel Rodriguez
Pedro Molina
Juan de Mata
Manuel Ruiz y Antunez
Miguel Carabantes y Tello
Vicente Caminero y Tello
Pedro Juan Rojo

Sesion del dia nueve de Mayo

Caminero
Molina
Tello
Molinero
Pomeda
Moreno
Ruiz
Carabantes y Tello
Fernandez
Juan Rojo

En la villa de Valdepeñas a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Teniente Alcalde D. Antonio Caminero Palacios de dia quien abrio esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion de la Junta Superior de Instruccion publica en la que se manifiesta que tolamente D. Daniel Flores Delgado ha solicitado la plaza de regidor de la escuela elemental de niños de esta villa por cuya razon debia el Ayuntamiento hacer el nombramiento en propiedad a favor del espresado Flores. Habiendose comprendido sobre este estremo se acordo por unanimi

Midad la eleccion del mismo para la citada plaza y
que se dirija parte de este nombramiento a la respectiva
dad. Seguidamente dio cuenta de dos instancias una de
Juan de Juan Manuel Diego y Julian y otro para que
se les expida certificacion de bienes poseyendo una casa
de mil ochocientas varas en el camino de Ruidera que
linda al sur D. Andres Garcia Perez reliante D.ña
mon Consejo poniente Manuel Montesinos y norte Jo
man del Prado, adquirido por herencia que sus res
pectivas mugeres tubieron de su Madre; y la otra de
Dorotea Diaz Pintado vecinos de Ossa
y cinco celemines a la orquilla del camino del Ca
tor que linda a poniente Manuel Montesinos sur
Jpan.co Moreno Serrano saliente Jose Morillo y norte
D. Juan Laguna adquirida por herencia de su marido
y esta libre de cargas: El Ayuntam.to acordo se expi
dan las certificaciones pedidas y que se examine la se
cion por no haber mas asuntos que tratar firman
los S.S. Concejales de que yo el Sec.o certifico =

Antonio Carrasco — Felix Alcaraz

Tomás Molinero — Demetrio Melo y Soto

y Gonzalez — Juan de Mata Morales

Pedro Moreno

Vicente Carrasco y Tello

Manuel Ruiz y Antonaya

Pedro Garcia Rojo

Sesion extraordinaria del dia doce de Mayo

Concejales
Asistentes
Cam.to Casado
Moreno
Prado
Nares
Pozuelo
Munor
Garcia Viejo
Fernandez
Cont.to Pello
Molinero
Muñoz

En la villa de Valdepeñas a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporacion del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camuñas previa la oportuna citacion con arreglo a la ley de que principio la esta sesion manifestando el Sr. Alcalde que el objeto de ella segun se habia expresado en las papeletas de citacion era para proceder al nombramiento de un guarda municipal en virtud de que D. Blas Prado y Parra pidió se le desempeñando dolo ha presentado su renuncia y ademas para que el Ayuntamto adopte las medidas de precaucion que concepture conveniente para evitar cualquier atentado que pudieran cometer los pretendientes a las listas que hagan por esta provincia. Habiendo discutido y despues de haber conferenciado sobre los dos extremos le acordo nombrar a Luis Garcia Delgado vecino de esta villa para que desempeñe el cargo de Guarda Municipal con las retribuciones designadas en el Reglamento, y sujeto al segundo practicado segun lo dispuesto por el Sr. Alcalde que entra en deliberamiento para que se inscriban en el las personas que lo tengan por conveniente con objeto de organizar una lista para cubrir el orden de la prelacion y consultar a los convocados a la Diputacion en el caso de que ocurra un dia que hubiera necesidad de nombrar un Guarda y fuera de esta localidad, cada una organizacion de

Creaba una junta o comision llamada de armamento
y defensa la cual cuidasia de adoptar cuantas medidas fue
sen necesarias al objeto indicado segun lo decia su
Ins las circunstancias: Habiendose procedido a nombra
miento de los individuos que debian componer dicha
junta resultaron electos por unanimidad los siguientes
Alcalde D Felix Vaquero, D Manuel Caminero Canas
co y D Francisco Gomez; los concejales D Pedro Alvarez
Prieto y D Jacinto Vacas; D Angel Caminero Di
putado Provincial D Jose Montenegro Juez de primera
instancia D. Eduardo promotor fiscal y
los propietarios D Jose Maria Cordova D Ramon Ca
llejo Lesma D Vicente Merlo Prieto D. Pedro Garcia
Fernandez y D Jose Merlo Taveira con lo cual quedo
terminada esta sesion que firman los 11 concurren
tes de que yo el Sto certifico =

Antonio Caminero

Felix Vaquero

Tomas Martinez

Demetrio Merlo y

J Gimenez

Pedro Alvarez

Manuel Ruiz
y Arteaga

Juan de Dios
Arnelo

Vicente Caminero

Pedro Garcia Prieto

Sesion Ordinaria del dia 16 de Mayo

En la villa de Valleyerno a diez y seis de Mayo de mil ochocientos [illegible] Reunido la M. I. del Ayuntamiento de la Villa que se expresa al margen mediante [illegible] por el Sr. Alcalde D. Felix [illegible] el dia [illegible] pasado a esta sesion por la hubiera que yo el Secretario leia de la acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta de la comunicacion que le dirige el Sr. Gobernador de la Provincia, manifestando el deseo de la Excma. Diputacion para que en virtud de la exposicion hecha por este Ayuntamiento respecto al decreto de la Mejorana que procede la separacion de esta villa y la del Real de Calatrava conforme a lo prevenido en el decreto de Abril y Mes de Diciembre de [illegible] ordenando dirigir nuevamente comunicacion al Alcalde del Real para que por el Ayuntamiento de su presidencia se nombre la comision que en representacion de dicha villa ha de concurrir al acto, designando el dia en que haya de tener efecto y el sitio en que haya de reunirse para sus conferencias; nombrando como individuos de la de esta localidad al primer suplente Alcalde D. Felix [illegible] los Concejales D. Joaquin Vaca y Vicente Blasco y D. Pedro Mayor Perez, y como vecinos a Don Juan de la Rosa, Pedro [illegible] de la Cruz y Tomas Blasco. Seguidamente manifesto el Alcalde que ya constaba al Ayuntamiento que el Sr. Don Juan Sanchez Vaca habia abandonado su destino incorporandose a la faccion y que el otro Juan Delgado habia presentado su dimision por escrito que se estaba en el caso de nombrar

Asistieron
Manuel Cayuela
Tomas Melo
Pascual Vaca
Mayor Moreno
Juan Fernandez
Cayuela
Rojo
Moreno

dos personas que desempeñasen estos cargos. Habiendo discutido sobre este extremo, se acordó por unanimidad la elección de Manuel Rodriguez Alvarado y Pedro Sanchez Vegueta, á los a los hacia saber para su aceptacion.

En este acto se leyó presente por varios vecinos, con quejas que el Alguacil Jose Guerra no cumplia su cometido cual debiera hacerlo, habiendo producido varias quejas contra el mismo; lo que hacian presente a la Corporacion para que tomase el acuerdo necesario, abierta discusion sobre el particular se acordó por unanimidad la separacion de dicho empleado y el nombramiento de Agustin Albaer para que le sustituya. Finalmente se dio cuenta de dos instancias una de Antonio Casimiro Alvarado en solicitud de que se le expida certificacion de cierto documento que se halla en los libros de esta villa y a nombre de D. Fran.co Arias como administrador de la Capellania de Nra Sra la Virgen la Blanca un pedazo de tierra de cuatro fanegas diez celemines y tres cuartillos en este termino y sitio Camino de Alhaurin con el que linda al norte, Sta Felix Alcaraz, sur Pedro Lopez de Lerma, y poniente D Jose Ramon Mario: y la otra de D Pedro Vegueta y Gonzalez Nuñez representando a una tierra de seis fanegas y dos cuartillos que le dicen del Camino de la Torre de la Reina y linda a Sto Alfonso Alvarado Rodero, sur Antonio Fernandez, Sto Jose Alvarado Caballero y norte Gregorio Alegria: Otra tierra de cuatro fanegas nueve celemines y tres cuartillos en el mismo sitio y camino con Capellania al norte, saliente Juan Morales, sur Viuda de Agustin Alvarado y poniente Pedro Carmona Tello, procedentes ambos de la Capellania antes referida solicitando

0031 Nº 329,270

Las certificaciones en virtud de lo dispuesto que al efecto ha librado el Juzgado Municipal de Zafra con fecha veinte de Octubre último, acompañan a la repetidas solicitudes. El Ayuntamiento acordó, pidan las certificaciones pedidas y que se termine la sesión de que yo el Sec.º certifico.

Antonio Caminero

Julian Pecinas

Pedro Ramos

Demetrio Morales

Manuel Ruiz y Antonaya

Vicente Caminero y Pollo

Pedro Parra

Sesión del día veinte y tres de Mayo

En la villa de Valencia á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, siendo las 11 de la mañana del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Teniente Sr. Alcalde D. Antonio Caminero Palacios se dio principio

Merlo
Molinero
Munoz
Caumbantes
Garcia Rojo
Ruiz
Ramº Pallo
Pozuelo

ha esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr Presidente manifesto, q. en cumplimiento del acordado el Ayuntamiento se habia efectuado la composicion del Pilo de la villa por Santiago Marasson, cuyo individuo ha presentado la cuenta de gastos ocasionados en ella ascendente a ochenta y dos pesetas cincuenta centimos con inclusion de una cuesta nueva que ha construido; y la corporacion acordó se realice el pago con aplicacion al capitulo de imprevistos, por no haber presupuestado cantidad alguna para este objeto y ser un gasto de urgente necesidad.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de D. Juan Solano Cajilla solicitando se le expida certificacion de hallarse poseyendo un guiñon de una fanega cuatro celemines en el camino de Toro nueva con los linderos y colindantes que en ella expresa adquirido por herencia de su madre; y otra de Juan Jose Prieto Rodriguez exponiendo un pedazo de tierra de noventa y seis areas y cuarenta centiareas en las tejoneras que linda a Saliente herederos de Pedro Merato poniente Manuel Prieto norte camil de servidumbre y Mer Alfonso Garcia Saavedra adquirida de su Madre Antonia Rodriguez Alvarez. El Ayuntamiento acordo se expidan estas certificaciones, y que se termine la sesion que firman los Sres concejales de que yo el Srio certifico =

Julio Merino

Antonio Caminero

Tomás Molinero

Jose Gimenez

Demetrio Merlo y Merlo

Pedro García Mojo

Vicente Caminero

y Pello

Manuel Ruiz

y Contreras

Comparecencia de Dña María Pérez

En la villa de Valdepeñas a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos estando reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Caminero y Pelaez y asistido de mi el Sria se presentó Dña María Pérez Jiménez vecina de esta villa, viuda de Don Diego Ortega de cincuenta años de edad y dijo: Que su hijo Cayetano Ortega Pérez mozo comprendido en el sorteo del presente año y alguno de los comprendidos en mismo acto, deseaba presentarse a servir voluntariamente con el beneficio de redimirse en el Regimiento Infantería de Navarra que actualmente se encuentra en Barcelona, y accediendo a los deseos del mismo para este conveniente servicio por medio de la que consta el mencionado mozo aumplio y cuanto sea necesario sin perjuicio alguno para que desde luego se presente al Gefe de dicho cuerpo y pueda ser admitido en el mismo obstáculo alguno, pues para dicho objeto le concede un poder de autorización y solicitando

del Sr. Alcalde) que para hacer constar esta licencia
a la espedida el oportuno certificado de la presente
diligencia. Asi lo Manifesto, acordando el siguiente
(espedida) la certificacion solicitada. Firman los
Concurrentes no haciendolo la Ama Maria) por q.
ein no saber de todo lo que certifico

Antonio Casimiro

Julio Nieto

Francisco Romero

Tomás Molinero

Demetrio Merlo y
pors. de

Ximenez

Maximo Bacas

Manuel Nieto
y Montoya

Pedro Fernandez
Hoyo

Pedro García Bajo

Vicente Caminero
y Pillo

Mayor

Sesion del dia 30 de Mayo

En la villa de Valdepeñas a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. D. Antonio Casimiro Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la misma por ante mi el Secretario dijo: Que no habiendo asuntos urgentes de que pueda ocuparse la Corporacion se suspendia la sesion ordinaria de este dia. Asi lo espresó y firma de que yo el Secretario certifico

Antonio Casimiro

0033 Nº 330.770 99

Alcon de dia seis de Junio de

Presidente
Camino Viejo
Camº Tahano
Nuevo
Gº Rojo
Molino
Olivo
Frio Rojo
Camº Ello
Casas
Nuevo

En la villa de Galdeyeno a seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero Palacios asistidos de mi el Secretario de dicho principio la esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que el art.º veinte y tres del bando de buen gobierno vigente contiene varias disposiciones prohibiendo el uso de fosforos y cerillas durante la recoleccion de cereales asi como tambien que se fuma en las eras, cuyas prevenciones creia conveniente recordar al vecindario para su puntual observancia, habiendo discutido el Ayuntam.to sobre este particular acordo que desde luego se publiquen estas disposiciones y que para evitar en la parte posible los incendios que puedan ocurrir en las eras, se prebenga a todos los labradores tengan cada uno en la suya una tinaja llena de agua, un cubo, un aradon y dos cuerdas. Que llegado el caso de que se declare algun incendio se designara por medio de la campana el distrito en que el siniestro ocurra con el fin de que todos los vecinos puedan concurrir con prontitud a prestar sus auxilios, para cuyo objeto se daran cuatro campanadas despues del primer toque de fuego si este ocurre en las eras llamadas de la Magdalena, ocho campanadas para las de S.n Juan, doce para las de la Virgen de la Cabeza y diez y seis para las del Santo Cristo.

Seguidamente se dio cuenta por mi el Srio de una ins
tancia de Leoncio Machuca en solicitud de que se le entre
guen quinientas pesetas de los fondos del pósito para aten
der al cultivo de sus fincas; otra de Florentino Alustado pi
diendo el el mismo objeto y en cantidad de trescientas setenta
y cinco pesetas, y otra de Victoriano Camara para dos
cientas acordando el Ayuntamto que previo el otorga
miento de las correspondientes escrituras con hipoteca se
entreguen las cantidades solicitadas. Tambien se dio cuenta
de la circular del Gobierno de Provincia inserta en el
Boletin oficial del miercoles cinco del corriente que previe
ne la formacion de Juntas locales de estadistica, y con vis
ta de ella acordo el Ayuntamto nombrar como mayores
contribuyentes a D. Manuel de la Torre Martinez y D.
José Ramon Santa Maria cuyos Señores en union del
Presidente de esta Corporacion, el Procurador Sindico, y
Srio de formaran la de esta villa. Finalmente mani
festo el Sr. Alcalde que no habiendo celebrado la sesion or
dinaria del dia treinta de Mayo ultimo por ser el de la
festividad del Stmo Corpus Christi no se tomo acuerdo al
guno sobre la distribucion de fondos, por cuya razon debia
verificarse en este acto, en su vista acordo el Ayuntamiento
que el Sr. Presidente expida los libramientos correspondien
tes con sugecion a los respectivos capitulos del presupuesto
a fin de satisfacer los haberes de todos los dependientes del
Municipio y demas obligaciones que al mismo corresponden
con todo lo cual quedó terminada esta sesion que fir
man los SS. Concurrentes de que yo el Srio certifico =

Antonio Carrasco — Jose Alonso

Manuel Camuñez Cano
Dionisio Ortiz y Ortiz
Tomás Moreno y Jiménez
Vicente Camuñez y Tello
Manuel Ruiz y Arteaga
Pedro Fernandez Rojo

Sesion extraordinaria del dia Lúnes

Camuñez
Moreno
Camuñez Cassau
Romero
Merlo y Poyo
Peñarroya
García Rojo
Ruiz Rojo
Poyuelo
Muñoz
Camuñez Tello
Ruiz
D. Antº Dans Cart.
Manl Ortikosa
Vicente Mª María
Antonio Rojo
Ramon Cabello Serna
Vicente Merlo Rodan
Manl Merlo Merlo
Valentin Camuñez

En la Villa de Valdepeñas á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sesion pública extraordinaria los Señores expresados al margen que componen la Junta Municipal previa citacion con arreglo al artículo ciento cuarenta y uno de la ley con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Camuñez Palacios estando presentes la mayoría absoluta del total de dicho Cuerpo que previene el artículo ciento cuarenta y dos de dicha ley, el Señor Presidente declaró abierta esta sesion haciendo presente que el objeto de la misma era el exámen y aprobacion del presupuesto municipal para el año económico próximo venidero, á cuyo efecto se hallaba sobre la mesa el proyecto formado y aprobado por el Ayuntamiento con la censura del Regidor Síndico

Manl Rodrigo
Juan Francº de la Torre
Franco Leirós Mejías
Antº Pérez Cid Fuentes
Modesto Centeno
Josº Pérez Archaga
Alvº Angel Cabezas
Josº Mª García
Franco Bermejo
Josº Gº Ribeiro
Josº Casimiro Blanco
Alfonso Montero
Jerónimo Leirós
Agustín Prieto
Pedro Nora
Antº López Lema
Josº Rodrigº Ferreiro
Josº Camilo Carrasco
Ramón Moreno
Angel Rebollo
Andrés Gª Pérez
Vicente Conrejo
Dº Isidro Rodríguez Medel
Eugenio Núñez Castro
Juan Morales Díaz
Franco Caminero y Castro

Dijo el Sr Alcalde habia permanecido expuesto al publico por espacio de quince dias segun previene el artículo 139 de la ley municipal. En consecuencia dio principio a el examen del presupuesto de gastos en la forma siguiente

Gastos Obligatorios

Capitulo 1º Gastos obligatorios del Ayuntamiento=

Habiendo discutido detenidamente las partidas detalladas en cada una de las relaciones que comprende este Capitulo se acordó por unanimidad que el total del mismo se fijase en la cantidad de doce mil quinientas veinte y dos pesetas cincuenta centimos — 12622,50=

Capitulo 2º Policia de Seguridad=

Verificado el mismo examen y discusion de los articulos que comprende este Capitulo de unanime conformidad se acordó quedase fijado en la suma de diez mil cuatrocientas once pesetas cincuenta centimos — — — — 10411,50

Capit.º 3º Policia Urbana y Rural

Tambien fueron examinadas y discutidas las partidas que abraza este Capitulo acordando fijar su importe en once mil quinientas siete pesetas cuarenta y nueve centimos — — 11507,49=

Capit.º 4º Instruccion publica

Discutidas en igual forma las partidas q.e comprende este Capitulo, se acordó fijar su importe en nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas veintinueve centimos — — 9239,29

Capit.º 5º Beneficencia Municipal

Fueron examinadas y discutidas las partidas 1378 1,48

0031 Nº 330.771

La Asesion? - - - - 43781,48=

culos que figuran en este capitulo acordan
do fijar su total importe en cuatro mil tres
cientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y
un centimos - - - - - - - - - - - - 4344,61=

Capit.º 6º obras publicas

Habiendo discutido y examinado las
partidas que abraza este Capitulo acordaron
por unanimidad fijar su total importe en
seis mil doscientas treinta y tres pesetas se
tenta y cinco centimos - - - - - - - 6233,75

Capit.º 7º Correccion publica

Del mismo modo fueron examinados y
discutidos los articulos comprendidos bajo
de este Capitulo, acordando consignar su
total importe en quince mil trescientas
treinta y cuatro pesetas cincuenta cent. - 15.334,50

Capitulo 9º Cargas

Habiendose hecho lectura de las parti
das que comprende este Capitulo, se pasó
dio á la discusion de las mismas, y en to
das ellas hubo completa conformidad
á escepcion de la de trescientas treinta y
ocho pesetas setenta y cinco consignada pa
ra pago del Maestro de la Musica sobre

69.696-34

De la vuelta - - - 69.694-36

la cual manifestó el Sr. D. Manuel Mesa que no consideraba necesario este gasto, y que por lo mismo creía conveniente se eliminase, puesto que en el interés de la Junta Municipal estaba cargar en la parte posible las partidas del presupuesto con objeto de conseguir mayores economías. Habiendo hecho uso de la palabra en contra de esta proposición varios Señores que demostraron las razones que existían para no poder acceder a los deseos del Sr. Mesa se declaró suficientemente discutida esta partida, y puesta a votación resultó aprobada la inclusión de dicha partida por el voto de cuarenta y un Señores de los cuarenta y dos presentes a este acto, quedando por consiguiente fijado el total importe de este Capítulo en mil cuatrocientas seis pesetas ,, 01406=

Capit.º 10, obras de nueva construcción

Examinada la única partida que comprende este Capítulo fue aprobada por unanimidad en la suma de siete mil quinientas pesetas - - - - - ,, 07.500=

78.600-36

La auteción

Capit.º 11 Imprevistos. 0039 » 7860,34

Del mismo modo fue examinado y discutido este Capitulo acordando fijar la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas. » 03.750,00

Total de gastos obligatorios é imprevistos, ocho mil y dos mil doscientas cincuenta pesetas treinta y cuatro céntimos. » 82.350,34

Capit.º 12. Liquidación de presupuestos anteriores: Examinadas y discutidas las partidas que abraza este Capitulo fueron aprobadas unanimemente fijando su total valor en en diecinueve mil setecientas noventa pesetas veintinueve céntimos. » 29790,29=

Total de gastos que abraza este presupuesto por todos conceptos ciento dos mil ciento cincuenta pesetas sesenta y tres céntimos. 112140,63=

Presupuesto de Ingresos.

Ingresos ordinarios. Capit.º 1º Propios

Discutidos los artículos que comprende este Capitulo de acuerdo fijan la cantidad de trescientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos. » 0397,50=

Capitulo 2º Montes

Igualmente se discutió y fue aprobado este Capitulo en la Cantidad de tres mil trescientas veinte y cuatro pesetas. » 3324,00

3721,50

Capit.º 3º Impuestos Establecidos ... 3721,50

Habiendo discutido al por menor los artículos que comprende este Capítulo, le fué concedo aprobar los de los números primero, segundo, tercero y séptimo con arreglo á las condiciones y tarifa formada cuyos productos se calculan en la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas ... 88.498,00

Capit.º 4º Beneficencia Municipal

Fué bien discutido este Capítulo aprobándolo en la cantidad de mil ochocientas noventa y siete pesetas cinco céntimos ... 1897,05

Capit.º 6º Corrección pública

Igualmente fué discutido y aprobado este Capítulo fijándolo en la suma de once mil pesetas ... 11.000,00

Capit.º 7º Ingresos extraordinarios

Examinado este Capítulo le aprobó consignando en él la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas ... 225,00

Total de ingresos ordinarios y extraordinarios y eventuales, ciento cinco mil trescientas ciento y una pesetas cincuenta y cinco céntimos ... 105.361,55

Capit.º 8. Resultas y gastos de ejercicios

Se aprobó la cantidad que figura en este Capítulo ascendente á seis mil ochocientas pesetas ... 6800,00

112.161,55

0037 Nº 813386

Total de ingresos que por todos conceptos quedan calculados ciento doce mil ciento cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos 112.151,55

Resumen

Gastos obligatorios y voluntarios, veintidós ciento doce mil ciento cincuenta pesetas cincuenta y tres céntimos 112150,63

Ingresos ordinarios que se han calculado ciento doce mil ciento cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos 112151,55

Resulta un sobrante de noventa y dos céntimos que se aplican al Capítulo de imprevistos ..... " " 92

Aprobados definitivamente en la forma expresada los gastos é ingresos de este presupuesto con la fuerza ejecutiva que á los mismos da esta fecha con arreglo á la ley de Diputación remítase al Excmo Gobierno por una copia autorizada de esta acta de votación con lagre de firma por los Sres concurrentes, pasando sobre sus efectos, poniendo la misma al libro de Actas del Ayuntamiento dando lo que yo el Secretario certifico

Sesión del día 13 de Junio

En la Villa de Valdepeñas a trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Antonio Caminero y con asistencia de mí el Secretario principió la sesión por la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada. Por disposición del Señor Alcalde se hizo lectura de la Circular que la Diputación provincial comunica en el Boletín oficial correspondiente al Viernes siete del presente mes y en la cual se fijan varias prevenciones sobre el reparto de inmuebles para el próximo año económico y le comprenden las cantidades que en el mismo deben satisfacer los pueblos de la provincia, ascendente á esta localidad ciento cincuenta y ocho mil ciento una pesetas ciento cincuenta y ocho céntimos. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado, y que en levantar mano se confeccionará el reparto de esta localidad bajo el tipo y prevenciones marcadas por la Diputación.

Seguidamente indicó el Sr. Alcalde que al Ayuntamiento le constaba había algunos terrenos labrantes de la vía pública entre los que le constaban los cuartos titulados de Bailia entre los que le constaban los cuartos titulados de Barbilla en la Calle de la Mesta; el corralillo y solar del Matadero viejo; la parte de solar labrante de la casa comprada por el Ayuntamiento para alinear la Calle de Calatrava; el terreno labrante del nuevo cementerio, y ciento y cuatro varas solar que Francisco del Pozo tiene utilizada del labrante que existe en la Calle de la Calera; todo lo que creía conveniente declarara para aplicar su producto á cubrir en la parte posible los gastos del presupuesto para el próximo año económico, en virtud á que así lo tenía acordado la Junta Municipal: La Corporación discutió sobre

11
Caminero
Romero
Cam.º Casero
Merlo
Molinero
Romero
Cam.º Pello
Ruiz
Ruiz Rojo

este Ayuntamiento y acordó por unanimidad la venta de los terrenos sobrantes que quedan depreciados, llegetando para ello á las disposiciones del artículo ochenta de la ley Municipal vigente. Que habiendo ningun otro asunto de que pudiera ocuparse la Corporacion declaró terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Carmenco Palacios
Manuel Ramirez
Ramirez
Felix Herrero
Secretario
Maximo Bacas
Manuel Ruiz y Santiago
Pedro Fernandez Rojo
Ernesto Apolinario y Gimenez
Vicente Carmenco y Felix

Sesion del dia veinte de Enero

En la villa de Valdepeñas á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen presidido por el señor Alcalde D. Antonio Carmenco Palacios asistido de mi el Secretario dió principio á esta sesion por lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó q. por el Señor Juez de primera Instancia se pedia informe con objeto de si fuera procedente la entrega de los cornos que como pesos sobrantes habian solicitado Manuel Bacas, Jose Cristiano y Eugenio Gimenez; lo que daba presente á la Corporacion para que resolviese lo que estimase: Habiendo conferenciado el Ayuntamiento acordó, de

Nº 330.768

satisfagan á Manuel Ramirez y José Cubillano los
locales que solicitan, porque si bien el primero y el
padre del segundo poseen algunos bienes no son la
Corporacion lean suficientes para atender al ali-
mento diario de los mismos, no encontrandose en el
mismo caso Eugenio Gimenez, el cual, ademas de los
fincas que posee tiene un Establecimiento ó tienda de
comestibles que le produce mas que lo necesario
para cubrir sus necesidades. En este estado y
no habiendo mas asuntos de que pueda ocuparse
la Corporacion se declaró terminado este acto
que firman los señores concurrentes de que yo
el Secretario certifico

Antonio Caminero
Manuel Ramirez
Maximo Bacas
Manuel Ruiz y Hurtado
Pedro Fernandez Rojo
Felix Alcaraz
de Andres Ortiz y Toro
Tomas Modesto y Gimenez
Vicente Caminero y Pinto

Sesion del dia veinte y siete de Mayo de la villa de

Señores.
Camuñeco
Nuñez
Camº Carrasco
Demetrio
Peñas
Carabantes
Perez Rojo
Molinero
Baca
Ruiz
Muñoz
Camº Pello
Poquelo
Garcia Rojo
Molero

En Valdepeñas á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la nota al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camuñeco, por mi el Secretario se hizo lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde dió cuenta de la comunicacion que le dirijió el Sr. Gobernador de la provincia trascribiéndole el acuerdo de la Escma Diputacion por el que previene se proceda al reconocimiento de la mojonera que divide los terminos de esta Villa y la del Moral segun tiene dispuesto con fecha diez de Mayo ultimo; y como el Ayuntamiento del Moral se niegue á llevar á efecto esta operacion cuya necesidad que el Ayuntamiento adopte la medida conveniente para conseguir su realizacion: Habiendo discutido sobre el particular se acordó acudir nuevamente á la Diputacion manifestando los medios vanos de que el Ayuntamiento del Moral hace uso para dilatar el reconocimiento de la mojonera, y que no existiendo razon alguna que aconseje la suspension de aquel acto se lleve acabo lo conveniente para que la Municipalidad del Moral cumpla con prontitud el acuerdo del Consejo provincial. Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Angel Moreno pregonero público de esta Villa por la que pretende se le adelanten doscientos ochenta reales para comprar una burra con el fin de que pueda trasportar fuera de la plaza las basuras y demas escombros que diariamente se recojen despues de terminada la venta: El Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud y que para ello se entregue por el Depositario

cio la Alcaldía que el Secretario dirija á continuación de que haya descontado del haber mensual que disfruta=

El Señor Alcalde manifestó que con habiendose hecho postura á los arbitrios de bebidas fermentadas, vinos y medidas, se estaba en el caso de mandarlos por administración desde el dia primero de Julio, lo que ponia en conocimiento del Ayuntamiento para que adoptase las medidas convenientes al objeto; la Corporacion enterada suficientemente sobre el particular acordó que desde el dia primero de Julio inmediato se administren los arbitrios espresados nombrando para este objeto á Don Mateo Saabedra Don Cándido Pello, Bernardino García Rojo, Don García Saabedra, Mariano Negrín, Camilo Fogueto y Ricardo Macelo á los que se les dará aviso de este nombramiento, así como tambien las formalidades con que deben realizar la recaudacion, y que diariamente presenten la oportuna cuenta, y hagan entrega en la depositaría de las cantidades que recauden, en cuya operacion tendrá la oportuna intervencion el Regidor D. Romualdo Pereiro: Que á las personas empleadas para esta Administracion se les abone el haber diario de una peseta cincuenta céntimos, á escepcion de Don Mateo Saabedra, que como encargado de la recaudacion disfrutará dos pesetas diarias.

Tambien hizo presente el Sr. Alc. que cumplido esta la última sesion del presente mes debia el Ayuntamiento hacer la distribucion de fondos para satisfacer los haberes de los empleados y demas obligaciones: La Corporacion acordó que con arreglo á los capitulos del presupuesto, gire el Sr. Alcalde los libramien-

los que correspondan para satisfacer todas las cantidades consignadas en el mismo. Finalmente se dió cuenta de una instancia de Vicente Abad y Pozo en la que solicita le entreguen mil seiscientos reales de los fondos del pósito, para atender con ellos al culto de las fiestas y gastos de procesión: El Ayuntamiento acordó que previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con garantía suficiente, se entregue al solicitante la cantidad que pide; con todo lo cual se terminó esta sesión firmando los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico

Antonio Caminero

Julio Reyes

Mariano Pérez

Fernando Merlo y.

Por mí

Miguel Covarrubias y Tello

Roman Peñarroya

Manuel Ruiz y Antoranza

Maximo Bacas

Pedro Garcia Rojo

Pedro Fernandez Rojo

Vicente Caminero y Tello

Juan Molero

Tomas Olivares y Linares

Sesión del día 4 de Julio / En la villa de Valdepeñas a [illegible]

0041 Nº 330,769

Sres.
Romero
Cano Casanova
Romero
Demetrio
Baca
Cano Pollo
Carabantes
Molero
Molinero
Peinado
Gª Rojo
Marrón
Pozuelo
Peinado Rojo
Ruiz

En Villa de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, Reunidos los Señores del Ayuntamiento Const.l de esta Villa bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Felix Romero, que al margen se expresan asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada: El Señor Presidente manifestó que ya constaba á la Corporacion las crecidas sumas que estaban adeudando los pueblos del partido judicial procedentes de atenciones Cesantias, y que los fondos de esta Villa no podian cumplir por mas tiempo si fuese posible con dar cumplimiento adelantando las cantidades que diariamente son necesarias para el socorro de presos, lo que ponia en conocimiento de la Corporacion para que adoptase el medio mas conveniente á salvar la precaria situacion en que por tal motivo se han colocado los fondos: El Ayuntamiento discutió suficientemente sobre el particular y acordó, que pasadas una prueba de diferencia á las Corporaciones del partido judicial, se les hubiese por conducto del Señor Alcalde Presidente en el citado anuncio y particular, pasasen ingresando en esta depositaria de propios las cantidades que respectivamente adeudan; advirtiendoles que dicho las satisfacen dentro de un breve plazo se adoptaran por esta Corporacion las medidas ejecutivas que correspondan

hasta conseguir la solbencia =

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Dn Tomas Jesus y Garcia por la que pretende se le aumente el sueldo que disfruta como Maestro de la escuela de esta Villa, en razon á que la cantidad que se le ha señalado en el presupuesto para el presente año economico es tan insuficiente que apenas le alcanza para cubrir los gastos que diariamte debe hacer para la compra de papel y el alumbrado que necesita para la Academia. El Ayuntamto conbista de la precedente instancia acordó no serle posible acceder á lo que se solicita por tenerlo ya determinado la Junta Municipal al discutir y aprobar el presupuesto para el presente año economico. Tambien se dió cuenta de otra instancia de D Celestino Palacios Farmaceutico y Vecino de esta Villa por la que solicita se le nombre Farmaceutico titular, y comprometiendose a despachar los medicamentos para los enfermos pobres haciendo la rebaja de la cuarta parte por la tarifa oficial: habiendo discutido el Ayuntamto sobre este particular acordó se haga saber al Señor Palacios, que en la actualidad no puede resolverse su peticion; pero que se tenga presente para el dia en que la Corporacion se ocupe de este asunto.

Continuadamte se dió lectura de la instancia que Dª Candida Cordova y Molina dirije á la Municipalidad solicitando se le nombre Maestra Auxiliar interina de las escuelas de esta Villa cuya nueva plaza ha creado el Ayuntamto en virtud á que se encuentra adornada de los requisitos que la ley previene: discutido este particular acordó la Corporacion acceder á dicha solicitud

nombrando á la Dª Candida para que desempeñe la vacante plaza interinamente con el haber consignado en el presupuesto Municipal dando parte á la Junta de Instruccion publica de la creacion de dicha plaza y de este nombramiento para los efectos que corresponden; y que se haga saber este acuerdo á la interesada para que se presente á tomar posesion de su cargo.

0042

El Sr. Presidente manifestó que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento y anunciado el dia diez y seis de Marzo ultimo debian declararse vacantes las dos plazas de Medicos titulares que han venido regentando desde aquella epoca hasta el dia treinta de Junio, anunciandose que se proveeran por concurso con arreglo á las disposiciones del Reglamento de Partidos Medicos vigente, las tres plazas que como partido de primera clase corresponden á esta Villa, con la dotacion de mil pesetas cada una que la consignada en el presupuesto; conforme con la manifestacion del Sr. Presidente acordó el Municipio que desde luego se anuncien las vacantes en la forma prevenida formandose para ello el oportuno expediente cuya tramitacion se arreglará en un todo á las disposiciones del citado Reglamento; con todo lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar quedó terminada esta sesion que firman los Señores Concejales presentes de que yo el Secretario certifico.

Felix Alcuen

Demetrio Sanchez

Ramon Lopez

Ramon Lopez

Juan Blanco y H.

Máximo Bueas H.

Manuel Rubio y Bustamante

Pedro Jaxa Rojo

Pedro Fernandez Rojo

Vicente Caminero y Pello

Juan Molero

Tomás Molinero Ramirez

Miguel Eurabantes y Pello

Sesión Extraordinaria del día 10 de Julio

En la villa de Valdepeñas á diez de Julio de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los Señores del Ayuntamiento á la misma que al margen le espresan asociados de los Contribuyentes que también le mencionan previa citación que con la oportunidad debida se hizo; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión disponiendo que por mi el Secretario se diese cuenta de los espedientes que había presentado el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento para la Cobranza de los atrasos que había procedentes del Reparto Municipal del año último con el fin de que enterados los Señores presentes acordasen lo que de ellos apareciese debían declarar incobrables ó continuar las diligencias hasta realizar la Cobranza para lo cual objeto había convocado esta reunion segun le espresaba en la papeleta de citación. Hecha la

11. Caminero Romero Cami.º Camacho Merlo Blanco Molinero Ruiz Cami.º Pello Vara Y.ª Rojo Ruiz Rubio Pozuelo Contribuyentes R. Camacho

Nº 330.676

0013

tura de los citados expedientes cuyo número asciende á veinte y seis y corresponden á vecinos de Membrilla, Manzanares y Solana, entrando el Ayuntamiento y Contribuyentes asociados del estado en que se encuentran las diligencias, y de las personas que aparecen en descubierto, acordaron por unanimidad se proceda al embargo y venta de los bienes inmuebles de los deudores, por no ser posible declarar fallida ninguna de las partidas que resultan de los expedientes; con lo cual se declaró terminada esta sesión que firmaron los señores concurrentes que saben, de que yo el infrascrito Secretario certifico ——

Antonio Caminero

Manuel Ramírez Carrasco

Juan Molero

Demetrio Sierra y Pozo

Maximo Bacas

Pedro Garcia Rojo

Roman Marcos

Tomás Molinero

Vicente Caminero y Tello

Pedro Fernandez Rojo

Manuel Ruiz y Martinez

Ordinaria del Dia once de Julio

Ll.
Caminero
Romero
Com.º Caminero
Romero
Merlo
G.ª Rojo
Peñas
Vaca
Portero
Cam.º Pello
Ruiz
Muñoz
Peñas
Molero

En la villa de Valdepeñas á once de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde D. Antonio Caminero y con asistencia de mi el Secretario, se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada: El Señor Presidente declaró abierta la sesion, y los Señores Concejales nombrados para efectuar el reconocimiento de la mojonera que divide los terminos de esta villa y la del Moral, hicieron presente el resultado de su comision y enterado de todo el Ayuntamiento, acordó se remita á la Excma. Diputacion una copia del acta estendida por las Comisiones de ambas villas, asi como tambien certificaciones literales de la sentencia dictada por la Audiencia de Ciudad Real en el año de mil quinientos uno, y de la resolucion dada por el Señor Gobernador de esta provincia en diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta cuyos documentos justifican el derecho que esta villa tiene sobre el terminio de Abenturas

en el cual esta comprendido el sitio conocido con el nombre de Nava Fuera, suplicando al Cuerpo Provincial que con vista de dichos documentos y de las razones que aparecen estampadas en dicha diligencia del reconocimiento de la mojonera, se digne declarar que el termino de esta Villa llega hasta los límites marcados por las Comisiones segun viene reconociendose de inmemorial, y que se libre certificacion favorablemente el informe que la Direccion general de Contribuciones le tiene reclamado para resolver el expediente que en la suspensividad existe sobre la inclusion de varias fincas de vecinos de esta villa en los amillaramientos de ambas localidades.

Seguidamente le dió cuenta de una instancia de D. Benito Mesto Fernandez, paisano de la especial certificacion de vecindad poseyendo una casa en la Calle de Dormidas con la que linda al Este, la viuda D. Juan Morales, Norte Pedro Pollo, y Poniente Valentin Caminero, la que adquirió por herencia de su padre y vale setenta mil reales. Otra de Gregoria Leon Bezares vecina de dicho pueblo de tierra á la derecha y dentro del Camino del Peral el que contiene una fanega poco mas ó menos, y se halla puesto de viña, lindando al norte con Francisco Sanchez Ballesteros, Saliente D. Francisco Laguna, poniente Jose Sabio y mediodia Jose Camacho, el que le corresponde desde el

año mil ochocientos setenta por herencia de su difunto Esposo = El Ayuntamiento acordó se expidan los Certificados que se solicitan y declara terminada esta sesion por no haber otros asuntos que resolver de lo que yo el Sto Certifico ——

Antonio Camarero Felix Pellicer

Manuel Camarero

Camarero

Demetrio Mello

Maximo Bacas

Roman Peñas

Pedro Garcia Rojo

Vicente Camarero

Manuel Ruiz y Martinez

Y Fello

Pedro Fernandez Rojo

Tomas Molinero

Juan Molero

P. Gimenez

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio } En la villa de Valdepeñas á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Camarero asistidos de mi el Secretario, se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta de la comunicacion que el Decano del Colegio de Abogados de la Audiencia de Albacete le dirije con objeto de que el Ayuntamiento cuente en

Sr.
Camarero
Pellicer
Camº Camarero
Mello Demetrio
Bacas
Peñarroya
Molinero
Ruiz
Garcia Rojo
Perez Rojo
Camº Fello.

Nº 330.668

forme sobre la distancia que media desde esta Villa á las designadas para establecer los Tribunales de partido, naturaleza y estado de las vias de comunicacion y las demas observaciones que puedan ser concernientes al objeto: habiendo conferenciado el Ayuntamiento sobre esta particular que el Segundo Teniente Alcalde D. Manuel Caminero Carrasco y los Concejales D. Tomas Molinero y D. Maximo Baeza en union de los Señores que componen la Comision que hay nombrada para este fin evacuen el expresado informe.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia que D. Franco Redruejo, D. Juan Laguna, D. Fernando Gomez y D. Jose Maria Cruz dirijen al Ayuntamiento y por la que se comprometen como Farmaceuticos á suministrar las medicinas para los enfermos pobres hasta tres mil reales que hay presupuestados para este objeto y los que despues puedan presupuestarse con la rebaja de la cuarta parte del precio fijado en la tarifa oficial, haciendo á la vez igual proposicion sobre el servicio de la Carcel y Hospital: El Ayuntamto conferenció sobre este estremo y acordó se haga saber á los Sres. Farmaceuticos que el municipio solamente puede comprometerse á satisfacer la cantidad de setecientas cincuenta pesetas fijadas consignadas en el presupuesto por el presente año para medicinas que puedan necesitar los enfermos po

ber en todo el presente año Económico, por cuyos Fa-
cultativos solicitamos, les es conveniente puedan hacerse cargo de
dicha suma y distribuirla en la proporción que mejor les pa-
rezca, obligando á proporcionar por ella todos los medica-
mentos que hagan falta con sujeción á las Recetas que expidan los
Facultativos encargados de la asistencia de los pobres, procedien-
do para la clasificación de pobres con entera sujeción
á las disposiciones del Reglamento de repartidor medico, adop-
tando además las precauciones convenientes para que no
se abuse de esta medida.

Finalmente se dio cuenta de una instan-
cia de María García Roldán viuda y vecina de esta Villa, pi-
diendo se le expida certificación de tener poseyendo la mitad de
una casa en la calle Empedrada corral y linda al norte, á Sali-
ente viuda de D. Luis Baldelomar poniente D. Juan Diego Mo-
reno y Sur Manuel Moreno que vale mil novecientas noven-
ta y cinco pesetas = Una viña de mil vides en el camil y linda
casa de la Encomienda con el y linda al norte, Dª Florentina Tru-
jillo, sus herederos y D. Antonio Bermejo y Prieto y por Dª Gregoria
Fernandez tasadas en que vale doscientas noventa y cinco pesetas
otra de novecientas veinte y tres vides á la derecha y linda con
el camil de Sª Ana, norte herederos de Agustín Bacas, sus María
Sanchez Otorio, y Valiente Sebastián Martín que vale doscientas
veinte y cinco pesetas = Mitad de unos tajones de cuatro fane-
gas diez celemines en el camino de la Casa de Carneros con el que
linda á poniente, [illegible] la Cañada, sus Jose Camacho Bermejo,
y Herederos de Tomas Rubio que valen cuatrocientas veinte
y cinco pesetas = La mitad de una pieza de mil trescientas cuaren-
ta y ocho cepas en las del Huerto de Paton que linda á Sª Manuela
Ortiberos, norte D. Antonio Jose Vasco, por Dª Manuel Corrales y sus
herederos de Juan Morales que vale doscientas treinta y dos pe-

tetas; todas las fincas libres de cargas, y las adquiridas por compras hechas á Juan Anto. Cejudo, Juan García Solorza, Gregorio Laguna, y Andres Ruiz Olivares = y otra de Manuel Rodeno Villalba referente á una parte de casa que corresponde á su Esposa Manuela Camacho y Merlo en la Calle del Arpa numero ocho que linda al Sur con dha Calle, norte viuda de Antonio Moreno, Saliente Anto. Lozano y poniente Jose Munoz, cuya parte de Casa tiene un principal de Cuco y Vale ademas mil ciento diez pesetas, habiendola adquirido por herencia de su Padre Juan Camacho Gomez; el Ayuntamiento acordó de espidan las certificaciones pedidas, y que se termine esta sesion que firman los Señores Concurrentes, de que yo el Sec.o Certifico

Comparecencia de Feliz Merlo y Moreno, Camuñas, Moreno, Merlo, Molinero, Peinado, Ruiz

En la Villa de Valdepeñas á diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y dos; estando reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camuñas Palacios asistidos de mi el Secretario, se presento Feliz Merlo Re-

*Cam.º Tello Poquelo Muñoz Peña Rojo

Vecino de esta Villa, casado y Mayor de edad y dijo: Que su hijo Jose Melo Gomez, soltero y de diez y nueve años de edad le ha manifestado desea presentarse á servir voluntariamente en alguno de los Cuerpos del Ejército y accediendo á sus deseos hacia la presente comparecencia por medio de la que concede á su citado hijo el permiso mas amplio y cuanto sea necesario sin limitacion alguna, para que desde luego se presente al Gefe del Cuerpo á que guste elegir y pueda ser admitido sin obstaculo alguno; pues para este objeto le concede la poder y autorizacion en legal forma, solicitando del Señor Alcalde que para hacer constar este requisito se le espida el oportuno Certificado de la presente diligencia. Asi lo dijo acordando el Ayuntamiento se espida la Certificacion que el interesado solicita: firmando los Señores Concejales y Peliz Melo de que yo el Sec.º Certifico

Sesion del dia 29 de Julio de Mil ochocientos setenta y dos; y reunidos los Señores de la Comision

Esta Villa de Valdepeñas á veinte y cinco de Julio de

0067 Nº 330.669

47

Asunto
Cam.to Cerrado
Mula
Peñarroya
Varias

Ayuntamiento de la tarde con la presidencia del Sor. Alde. D. Antonio Carmineo asistido de mi el Secretario se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Señor Presidente manifestó que el guarda del pueblo de esta villa le habia indicado la necesidad que habia de dar un riego al arbolado como venia haciendose todos los años en la presente epoca: el Ayuntamiento acordó que desde luego se diera á efecto el riego de los arboles fijando el oportuno libramiento al capitulo consignado en el presupuesto para este objeto. Acto seguido hizo presente el Señor Alcalde q.e si la Corporacion lo creia conveniente se citaba en el caso de visitar al Sr. Gobernador de la provincia para que asista y presida las corridas de toros que mande celebrarse en esta villa en el mes de Agosto proximo: la Corporacion aceptó el pensamiento indicado por el Sr. Presidente, acordando que desde luego se haga por el Sr. Alcalde la indicada invitacion: Tambien hizo presente el mismo Señor que en virtud al atentado que se habia cometido la noche del dia diez y ocho del corriente contra Sus Magestades, creia conveniente que á nombre de la Municipalidad se pusiera de todos modos cuanto antes, el Ayuntamiento acordó que por conducto del Sr. Gobernador de la provincia se dirijiese la indicada protesta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Por varios Señores Concejales se manifestó la necesidad que habia de nombrar interinamente un Medico Cirujano que desempeñe la plaza de titular que se ha creado ademas

de los dos que tienen desempeñando los Sres. Cazeta y Serale
habiendo confesionado la Corporacion le vendió nombrada
á D. Ciriaco Palacios y Tomas paraje en concepto de libre
lleva la espresada plaza hasta que le provea en propiedad.
El Sr. Alcalde hizo presente: Que no teniendo el pueblo de
esta villa gravamen alguno de la propiedad, y debiendo hacer
hace en el presente año un crecido numero de fanegas de
Candeal creia oportuno que el Ayuntamiento, dispusiera
te para proporcionarse Local bastante al objeto indicado.
Habiendo discutido sobre el particular se acordó: Que habiendose destinado el edificio de la Carcel antigua á constituir
cuel un mercado de Carnes, y resultar sobrantes dos cala
bozos que lindan á esta Casa Ayuntamiento, los cuales son
los mas apropositos para graneros, ya por sitos en piso al
to, y ya tambien por la solidez que contienen, se formase
el debido espediente á fin de que dicho establecimiento pue
da adquirirse en propiedad; y que cuentas esto se verifica de
depositen los granos que se recaudan en el salon de este Ayun
tamto donde se hicieron el año ultimo. Seguidamente se
dió cuenta de una solicitud de Petronilo Carrasco como
heredero de Blas Marote y Leon paraje de la Cerpida Cer
tificacion de haber vecido poseyendo el Marote hasta el
año mil ochocientos setenta que la enajenó á D. Jose Ra
mon Osorio una tierra de dos fanegas, dos celemines y media
en la Casa de Carrasco con la que linda á Saliente, norte y Oes
el Sr. Osorio, y poniente Joaquin Crespo, la cual se halla
libre, vale cuatrocientas setenta y nueve pesetas y la adqui
rió el Blas hace mas de treinta años por herencia de su
Madre Isabel Leon Barba: El Ayuntamiento acordó espedir
este certificado y que se termine la seccion por no ha
ber mas asuntos que resolver, firmando los señores

los concurrentes de que yo el Secrio. certifico = sobre raspado = y perdida las = Vale)

Sesion del dia 1º de Agosto

SS.
Caminero
Nuñez
Camº Carrasco
Mello
Baca
Zozaya
Muñoz
Martinez
Nuñez Rojo
Carabantes
Camº Zello

En la villa de Valdepeñas á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento del mismo que se expresan al margen con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Caminero asistidos de mi el Secretario de dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó que siendo el presente mes el designado por la ley para verificar la cobranza de los fondos del propio de esta villa en el caso de publicar el oportuno bando para que todos los deudores tanto en grano como en metalico satisfagan sus descubiertos desde esta fecha hasta el dia treinta y uno del actual apercibiendoles que de no verificarlo así

se procederá ejecutivamente contra los deudores.

También hizo presente el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento le parecía conveniente se debía hacer un reparto de prestación personal para arreglar en la parte posible los caminos y demas obras públicas: La Corporación discutió sobre este asunto y acordó: Que siendo conveniente y necesaria la composición de caminos y demas obras públicas se practique con la premura posible el reparto dividido por el Sr. Alcalde con arreglo á las disposiciones del artículo setenta y cuatro de la ley municipal vigente y terminado que sea se acordarán los trabajos que hayan de verificarse. Seguidamente dispuso el Sr. Presidente que por mi el Secretario se hiciese lectura de la circular inserta en el Boletín correspondiente al dia veinte y nueve de Julio último referente á la organización de fuerza ciudadana y al pedido de las armas que se consideren necesarias para la misma. El Ayuntamiento despues de haber conferenciado acordó; que para cumplimentar cuanto se previene en la circular de que se ha hecho lectura, se abra un alistamiento con el fin de que puedan inscribirse en él las personas que á bien lo tengan y con vista del resultado que ofrezca dicho alistamiento se acordará lo que proceda.

Dada cuenta de una instancia de D. Vicente Rubio y Leon por la que solicita se le entreguen mil quinientos reales de los fondos del pósito, acordó el Ayuntamiento; que previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con garantía suficiente se entregue la cantidad que solicita. Finalmente se hizo lectura de otra instancia de Juan Manuel Galan vecino de esta villa para que se le provea certificación para inscribirse en el Registro de la

0040 Nº 811009 49

propiedad de esta Villa una suerte en el Camino de la Calzada, dos pedazos de viña en el Cerro de Sn. Andres, otro en la peñuela, y otro en el Canil de las Chozas con los linderos, cabidas y calidades que expresa en su solicitud; cuyas cinco fincas estan libres de cargas, y le corresponden por herencia de su Abuelo Juan Cruz Valiente. El Ayuntamiento dispuso que se expida el certificado pedido y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos que tratar, firmando los señores concurrentes por ante mi el Secretario Certifico

Sesion del dia 8 de Agosto

En la Villa de Valdepeñas a ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos; El Señor D. Antonio Cabezuelo Alcalde Constl. de la misma por ante mi el Secº dijo: Que no habien

de asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la Corporacion, se suspendió la sesion ordinaria de este dia. Asi lo espresó y firma de que yo el Secretario certifico

Sesion del dia 15 de Agosto

Camuñez
Alonso
Caminero Casero
Merlo Pozo
Muñoz Rodero
Molinero
Conde Pello
Carabantes
Ruiz

En la Villa de Valdepeñas a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se espresan al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Caminero Palacios y con asistencia de mi el Secretario, se principió esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que debiendo dar principio el dia veinticinco del presente mes las elecciones para Diputados a Cortes, se estaba en el caso de que la Corporacion hiciese la designacion de los Presidentes que habian de constituir las mesas electorales: Habiendo discutido sobre este particular se acordó que el Alcalde D. Antonio Caminero presidiera la mesa del Ayuntamiento, el Teniente la de San Nicasio, el segundo la de Vera Cruz, el tercero la del Cristo, y el cuarto la del Convento. Todo lo que se anunciaba al publico con la oportunidad que previene la ley.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Juan Antonio Leon Ruiz por la que solicita se le espida certificacion de venia poseyendo una viña de trescientas vides a la derecha dentro del Camino Real de Manzanares, linda al Sur Tomas Crespo, Saliente Antonio Parra, norte D. Ramon Consejo, y poniente Alfonso Martin del Moral Cibre y vale 400 pesetas, y una casa en la Calle del Cano con la que linda al norte, poniente D. Ramon Consejo, una [illegible]

nio Pérez y solicita Agueda Ruiz de Leon con el Ayuntamiento de Cenero de Boorneales á favor de la Hacienda y vale adeudan 3500 reales de vellon de la herencia de su Madre María Lebenes Quijada. El Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido; y que se traslade esta sesión que firman de que yo el Secr. certifico ——

0050

Sesión del día 22 de Agosto

En la villa de Valdepeñas á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camunero Palacios, asistidos de mi el Secr. se dió principio á esta sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El señor Presidente manifestó que estando terminado el reparto de puntación personal debia procederse desde luego al nombramiento de la fiadora necesaria para componer los Caminos que el Ayuntamiento designe como mas urgentes. Habiendo discutido sobre el particular se acordó que desde el dia veinte y seis del corriente de

Camunero
Alonso
Camunero Camunero
Melo Pozo
Baeza
Poquelo
Muñoz
Molinero
Camunero Tello
Jesus Rojo
Carabantes
Ruiz
Moleno

principien los trabajos de plantacion en los Caminos de los Olivos, la Torre y el de la Estacion, por ser los que se hallan en peor estado: Que para estos al cuidado de los peones que asistan diariamente, y que el material se descargue en los puntos mas convenientes, se nombren cuatro encargados ó Capataces que lo serán Andres Lopez de Haro, Jose Garcia Saabedra, Camilo Poyuelo, y Eusebio Perez de la Sierra con el sueldo de siete reales diarios cada uno: seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Pablo Gonzalez Calero en la que solicita se le expida una certificacion expresiva del numero de fanegas de tierra que poseen este termino, clasificacion que de ellos hayan hecho los peritos para el reparto del presente año y utilidades líquidas que por las mismas figuran en el reparto, acordando se expida dicho Certificado.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de Eusebio Diaz, y otra de Carlos Barranco, pidiendo el primero cuatrocientas treinta pesetas, y el segundo cuatrocientas veinte y ocho con cincuenta centimos, de los fondos del Pósito; y el Ayuntamiento acordó se entreguen las cantidades que solicitan previo el otorgamiento de escritura con las garantias que la Corporacion tiene acordadas: El Sr. Presidente manifestó que el guarda del paseo de la Estacion le habia indicado la necesidad de dar otro riego á los arboles de dicho paseo; y reconociendo el Ayuntamiento la exigencia de este gasto acordó, que desde luego se lleve á efecto, fijando la correspondiente libranza al Capitulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de tres instancias una de Francisco Rubio Maeso solicitando se le expida certificacion de venir poseyendo una tierra de una fanega cuarenta celemines en el pago de Marcos Arias que linda al Sur Ca

0051 Nº 811008 S1

Vecino de la Casa de Boquilla Labrante Franco Leida de
dicha vecindad heredero de Agustín Vaca, y poseedor legal de
Alfonso Molero, libre y valo mil Trescientos Reales ha-
biendola adquirido de Ntra Ramona Cano por herencia
de Pax Villalba= otra de Miguel Arroyo Rubio representa
una tierra de dos fanegas cuatro celemines en el sitio de los
Olivos que le corresponde por herencia de sus padres con
los linderos que expresan en la solicitud, libre de Cargas y
Vale Trescientas setenta y cinco pesetas, y otra de Gabriel
Campos para una viña de mil vides á la derecha y linda
con el Camino de la Casa de los Clerigos procedente de Ntra
Dna no fija su valor ni si tiene carga alguna. Puesto
estado manifiesto él Sr Presidente que con arreglo al art. 142
de la Ley Municipal debia el Ayuntamto acordar la distribu
cion de fondos del presente mes; y cada Cristal tedijo que
el Sr Alcalde fijase los libramientos oportunos para atender
las obligaciones consignadas en el presupuesto Munici
pal; asi como tambien los gastos causados en las elecciones
y los del derribo de la Mojonera del Moral: Con todo lo cual
se declaró terminada la sesion que firmaron de que yo el Secro
Certifico

Sesion del dia 29 de Agosto

En la villa de Valdepeñas á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta Sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que habiendose dado principio á los trabajos de apreciacion pericial debia formarse la tarifa de precios para que los Señores que quieran poner el servicio á metalico puedan hacerlo con arreglo á los tipos que se marcan: El Ayuntamiento acordó que atendo prevenido por la ley que la tarifa de precios para este objeto se forme por la Municipalidad y junta pericial se cite á los individuos de esta para el dia de mañana á fin de fijar los precios á que deban pagarse los trabajos, quedando unida al reparto de apreciacion pericial la tarifa que se forme para que en el produzca los efectos.

Caminero
Merlo
Poquelo
Caminero Tello
Muñoz Rodero
Baca
Molinero
Moleso
Casabantes

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Juan Moreno Antona para que se le espida certificacion de figurar en el registro de su Padre Manuel Moreno Padero con una viña de mil quinientas vides en el Casil de los Chozas con el que linda al norte; y otra de Dona Garcia Rubio referente á una Casa en la Calle del Principe en el

Talada con el numero doce Finca al norte con la 5ª Expresada Calle y poniente Julian de Gregorio Libre de cargas y vale trescientos reales, adquirida hace mas de treinta años por herencia de su Padre: El Ayuntamiento acordó que con referencia á los cuadernos de Riqueza le expidan las Certificaciones pretendidas; con lo cual quedó terminada esta Sesion que firman dichos Señores de que yo el Secrio Certifico

0052

Sesion del dia 5 de Setiembre

En la Villa de Valdepeñas, á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los Señores del Ayuntamto de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Camunco asistidos de mi el Secretario, se dió principio á esta Sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que con el acarreo de material que de esta para el Cauce para la Nueva Carretera que atraviesa esta Villa se han cometido perjuicios daños en plantios de olivos de la misma los cuales deben ser apreciados pericialmente para su abono segun

Camunco
Olivero
Camuco Casarico
Melo
Casabantes
Peñarco
Ruiz
Muñoz
Pozuelo
Perez Rojo.

estaba convenido con el contratista de las obras: El Ayuntamiento después de haber discutido sobre este particular acordó nombrar como Peritos para este objeto á Don Garcia Rojo y Geronimo Ruiz, á los que se les haría saber para que desde luego procedan á la tasación de los daños que ocasionen tanto en las viñas que hayan atravesado, cuanto en el fruto de las mismas.

Por varios Señores Concejales se hizo presente que Juan Martin Ballesteros rematante de los arbitrios del matadero, y puestos públicos del presente año, no había otorgado aun la escritura de fianza para responder de la cantidad en que tiene rematados dichos arbitrios, cuya formalidad debía cumplirla con la brevedad posible: Habiendo discutido sobre el particular se acordó que el expresado Sanchez Ballesteros otorgue inmediatamente la escritura á que se refiere la anterior manifestación, con lo cual queda á cubierto la responsabilidad del Municipio. Seguidamente se dió cuenta de una Instancia de Angel Ruiz Mejo pidiendo se le expida certificación de estar poseyendo una viña de setecientas vides en el sitio de los Llanos, que linda al Mediodia otra de Alfonsa Ballesteros, Saliente Camino de Daimiel y poniente el del Boquerón) con un gravamen de censo de diez reales en favor de la Hacienda y vale además ciento cincuenta y dos reales, habiendo la adquirido hace mas de diez años por herencia de María Manolo = otra de Antonio Mejia representante á una fanega de tierra en el sitio del Cualon que linda á poniente otra de Domingo Pollo, Mediodia Roman Romero, Saliente Felix Fernandez y Norte María Sanchez Moreno que le corresponde por herencia de su Padre libre de cargas y el de quinientos reales. El Ayuntamiento acordó se espidan estas certificaciones y que se tenga presente la razon por no haber mas asuntos de que tratar y

0053

Nº 8110075

Sesión Ordinaria de que Certifico

Sesión del día 12 de Setiembre

En la Villa de Valdepeñas, á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Antonio Caminero Palacios Alcalde Constl. de la misma por ante mí el Srio. dijo: Que estando celebrando en este dia las elecciones de Diputado provincial, y no habiendo asuntos urgentes de que pueda ocuparse la Corporacion, se suspenda la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo dijo y firma de que yo el Srio. Certifico

Sesión del día 19 de Setiembre

En la Villa de Valdepeñas á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los señores

Caminero

Pellicer
Romero
Cam.co Cassano
Mello
Peñaco
Camiñero Tello
Casabantes
Poquelo
Baeza
Muñoz

del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camiñero asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada, por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dió cuenta de una instancia que Tomas Sanchez Crespo rematante del arbitrio de pesos publicos del año ultimo dirije á la Excma Diputacion provincial y en virtud para que informe el Ayuntamiento solicitando que por la Autoridad de esta Villa se obligue á las personas que en dicha epoca vendieron uvas á que satisfagan los derechos correspondientes con arreglo á la Condicion quarta del pliego que sirvió de base para la subasta de dicho arbitrio: haciendo igual peticion por las Caballerias que vendió Jose Monpó y Pla: Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este asunto acordó por unanimidad se informe en el sentido manifestando en él que Jose Monpó realizó el pago de la cantidad que adeudaba á dicho rematante en los primeros dias del presente mes; y que los tenedores á que se refiere la instancia no son vecinos de esta Villa ni residen en ella por lo cual no es posible obligarlos al pago de la mencionada suma que adeudan con la brevedad que el repetido rematante desea, el cual es causa de la existencia de tales creditos por no haberlos efectuado en el acto de hacerse la venta, segun tuvo lugar la epoca oportuna para ello; porque sin embargo de todo se practicaran las diligencias oportunas para la recaudacion que se reclama. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que el rematante del arbitrio de pesos y medidas le habia manifestado que estando proxima la recoleccion de uvas seria de necesidad que el Ayuntamiento dispusiera la adquisicion de tres romanas, porque no son suficientes las que existen en la Villa para atender al servicio de pesar que los cosecheros y especuladores demandan en dicha epoca: El Ayuntamiento resolvió se

siendo la necesidad y conveniencia de atender la peticion que hace el Ayuntamiento, acordó que sea posible la arreglen las tres Parroquias generales que por imposibles tiene pedido el Municipio, y de todo se instruya dichas tres Parroquias del punto donde procedan adquieran con mas economia. Finalmente se dió cuenta de una instancia de Felipe Ruiz de Roma y hermanos para que se les expida certificacion de tener poseyendo un trozo de huerta de siete celemines y dos cuartillos con arboles frutales en el sitio de la Casa de la Mezquita que linda á poniente con Guillermo Sainz, al sur Sebastian Madrid, y Antonio D.ª Maria Hermoso Fraile adquirida hace mas de veinte años por herencia de Juan Fr.co Diaz Aragues Padre de los Exponentes, el Ayuntam.to acordó, se expida este certificado, y dese por firmada la Sesion que firmaron de todo lo que yo el Secretario certifico ——

Sesion del dia 26 de Setiembre. En la villa de Valdepeñas á

Camuñero
Romero
Camin.to Camarco
Romero
Baras
Carabantes
Molero
Simón
Ruiz
García Rojo

Veinte y Seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.
Reunidos los Señores del Ayuntam.to de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camuñero asistido de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada: El Sr. Presidente dispuso q.e por mi se diese lectura á la comunicacion que en el dia de ayer se dirijió el Escmo Sr. Gobernador Civil de la provincia trascribiendo el acuerdo de la Comision provincial sobre los límites ó mojonera que divide el termino de esta Villa de el de la del Monasterio de Calatrava, por el cual se declara pertenecer á esta localidad el termino que fue de Aberturas y la dehesa de Naba Hueca, el Ayuntamiento manifesto quedaba enterado, y que dicha resolucion se archive en el de la Corporacion unida á los demas documentos que en él existen relativos á la propiedad del termino de esta Villa ——

Seguidamente se hizo lectura de la circular publicada por la Direccion Economica de la provincia sobre las cedulas de empadronamiento que deben repartirse y regir desde primero de Octubre proximo, y con vista de las prevenciones que la misma contiene se acordó autorizar á D. Juan Jose Palacios para que recoja dichas cedulas, procediendo á su distribucion en la forma que se ordena. Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde la comunicacion y estado que remite el Gefe Economico de la provincia relativo á la venta de los cuatro quintos de la Naba del Conejo perteneciente á los propios de esta Villa, y con vista de los particulares que abraza acordó la Municipalidad se examinen los sitemas que abraza dicha comunicacion especialmente en la Casilla de observaciones que la propiedad de espresados terrenos corresponde exclusivam.te á esta Villa, no teniendo los Compradores del derecho Marital mas que la mitad del producto de granos cuando estos se acrecienten: Que en el año ultimo se roturó dicha Naba con la competente autorizacion por contener sufrido de Sangosta, para lo cual se dividió en suertes de cuatro fanegas, fijando á cada una de ellas un pequeño canon, estipulado en el presupuesto Municipal para atender á la conservacion de Caminos; y que en concepto del Ayuntam.to la venta de

Nº 811367 55

0053

estos terrenos debieran beneficiarse en pequeños lotes, con los que se conseguiría mas facilidad en la venta y por consiguiente mayores rendimientos para el Tesoro y este Municipio.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que estando cubierta la mayor parte del termino de esta villa de abacion de fiebre aftosa, creia conveniente que la Corporacion se ocupase de adoptar las medidas necesarias para su extincion; habiendose discutido sobre estas pastillas, acordó el Ayuntamiento que el Domingo proximo á las dos de la tarde se celebre una reunion á la que sean convocados los individuos que componen la junta de Asociados, invitando ademas por medio de bando á todos los propietarios de esta localidad para que unidos estos con el Municipio se acuerden las medidas convenientes y mas a proposito á conseguir la desaparicion de aquel trastorno. Seguidamente dió cuenta de una instancia de Martin Galan vecino de esta villa, por la que solicita se le entreguen quinientas pesetas de los fondos del pósito prestando para ello la seguridad conveniente; el Ayuntamiento acordó se le entregue la cantidad que pide previo el otorgamiento de escritura con hipoteca que garantice el prestamo. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que siendo la presente sesion la ultima ordinaria que debe celebrarse en el mes de la fecha, se encontraba en el caso de acordar la distribucion de fondos segun previene la ley: Discutido este extremo se acordó que el Sr. Alcalde fije los libramientos para satisfacer los sueldos de todos los dependientes del Municipio, haciendolo tambien de los correspondientes al descuento que á los mis-

nos se adeudan de años anteriores; y que el Depositario D. Juan Jose Palacios ingrese en la Tesorería de Hacienda la parte que á esta corresponde por dicho concepto, haciéndolo á la vez en la de la Diputación provincial de la cantidad que á esta se adeuda del presupuesto del año último; con todo lo cual quedó terminada esta sesión que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico ═══

Sesión extraordinaria del día 29 de Setiembre

Camuñeco
Romero
Camº Carrasco
Romero
Roquelo
Camº Pello
Molinero
Baca
Ruiz
Yª Rojo
Primo Rojo
Muñoz

En la Villa de Valdepeñas á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camuñeco, asistidos de mi infrascrito Secretario de oficios, propietario que suscribe y que oportunamente fueron citados, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión manifestando que lo que se había expresado en la papeleta de citación la presente convocatoria tenía por objeto acordar los medios mas convenientes á extinguir el déficit de Hacienda que había en el término de esta Villa: Acto seguido

hicieron uso de la palabra varios vecinos que manifestaron la necesidad imperiosa de adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para destruir la obscuridad de Sangonera que existe en la mayor parte de este Caserío. Todos los concurrentes expresaron su conformidad con las anteriores manifestaciones, y habiendo discutido suficientemente sobre ellas se acordó nombrar una Comisión que se dirigiese cerca y exclusivamente á designar y proponer en ejecución todos los medios que considere mas apropósito para conseguir aquel objeto, debiendo ser las primeras medidas que adopte la de oir los vecinos interesados y citarlos al efecto en los parages generales susceptibles de labrar, que en atención á los cuantiosos gastos que dichas operaciones requieren para lograr todo el beneficio de Salubridad apetecido á contribuir sin embargo del estado precario que la rodea; pero que comprendiendo los grandes males que tan terrible amenaza á las casas del Caserío existente está pronto á verificar toda clase de sacrificios, se evite el reconocido foco de la Epidemia pretendiendo con objeto de que respondiendo á los clamores provinciales con objeto de que respondiendo á los clamores y pensamientos unánimes de que la mayoría adornados todos los vecinos de esta localidad, se dignen adoptar las medidas convenientes para que del fondo de Calamidades públicas ó de cualquiera otro que considere oportuno se suministre á esta Junta la cantidad de diez mil reales con cuya suma y la prestación que estos vecinos prestan con mano y la prestación que estos vecinos estan prontos á verificar podrá conseguirse la destrucción de aquel objeto. En este estado se procedió á la elección de los individuos que habrán de componer la Junta según queda hecha referencia, resultando elegidos como Presidente el primer Teniente Alcalde D. Felix Alonso, Vice presidente el Concejal D. Juan de Mata Pozuelo y Vocales D. Vicente Carmelino Tello, D. Manuel Melo, D. Alfonso Melo Rodeno, D. Jose Ramon Santa Maria, D. Ramon Tejero, D. Juan Diaz de la Rosa, D. Saturnino

Ruiz, D Petronilo Carrasco, Manuel Cadeno, Ramon Mo
les, Santiago Martin Aubas, Juan Morales Sanchez, An
tonio Sanchez Cid fuentes, Ramon Morales, Pantº Leon,
Geronimo Leuda, y Jose Cid fuentes, Uno por juicio de a
cuentas el personal de esta Junta de los individuos, de la
misma lo consideran conveniente.

El Sr. Presidente manifesto el Segundo objeto de esta
convocatoria fuera para tomar el acuerdo que proceda con
vista de los expedientes que ha presentado el Recaudador de
Contribuciones sobre las cuotas que le impusieron en el ejer
cicio de 1870 á 1871, á Dª Josefa Gonzalez vecina de Daimiel, D.
Bernardo Bustos por Angel Arribas, Miguel Garcia Nuñez
vecino de Membrilla y Pedro Felipe vecino del Moral: Exa
minados dichos expedientes y visto cuanto en ellos resul
ta asi como tambien de los cuadernos de riqueza de esta
Villa, se acordó de unanimidad conformidad declarar sin o
bentes ó fallidas expresadas partidas por las razones si
guientes; la primera por hallarse englobada en la partida
de D Jose Santa Maria la finca porque le ha impuesto esta
Contribucion á Dª Josefa Gonzalez: La de D Bernardo Bustos
por Arribas por estar duplicada con el nombre de D. Casimi
ro Serrano por dicho Arribas, y las dos restantes por haber
enagenado las fincas que poseian Miguel Garcia Nuñez
y Pedro Felipe, no teniendo estos ningunos otros bienes
que puedan responder á las cuotas que figuran en este expe
diente. Por todo lo cual se declaro terminada esta sesion
que firman los concurrentes que saben de que yo el Secº
Certifico ——

Nº 811969

Sesion del dia tres de Octubre } En la villa de Valdepeñas á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos: El Señor Alcalde D. Antonio Caminero Palacios por ante mi el Srio. dijo: Que habiendo asuntos pendientes de que prudencia ocuparse la Corporacion se suspendia la Sesion ordinaria de este dia; asi lo espresó y firma de que yo el Srio Certifico

Sesion del dia diez de Octubre } En la villa de Valdepeñas á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos: el Sr. D. Antonio Caminero y Palacios Alcalde Presidente de la misma por ante mi el Srio. dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de q. prudencia ocuparse la Corporacion se suspendia la Sesion ordinaria de este dia; asi lo espresó y firma de que yo el Srio. Certifico

Sesion del dia 17 de Octubre } En esta villa de Valdepeñas á diez y sie

Sr.
Caminero
Moreno
Espinosa
Paquelo
Gª Rojo
Camº Tello
Ruiz
Serrano
Carabantes
Molero
Moreno
Nuño y Roz

de Octubre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero Palacios, se dió principio á esta sesion por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada; el Sr. Presidente manifestó que le habia dado particular que habia recibido de Ciudad Real el Gobierno de provincia habia remitido con fecha del corriente al Ministerio de Gobernacion el expediente de alzada que el Ayuntamiento del Moral habia interpuesto sobre el fallo dictado por la Excma Diputacion en la cuestion de límites divisorios de ambas villas; lo que hacia presente al Ayuntamiento para que conteniendole este particular acordase lo que creyera conveniente. Despues de haber discutido sobre este extremo se acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta del primero y cuarto Teniente Alcalde y del Concejal D. Pedro Muñoz Nodeso que trasladandose á Madrid gestione el pronto y favorable resultado tanto del expediente citado, cuanto del que pende ante la Direccion general de Contribuciones; y que los gastos que puedan originarse en esta Comision se abonen interinamente por el Depositario de Propios hasta que se celebre una Reunion por el Ayuntamiento junta de asociados y contribuyentes en la que se acuerde el fondo de que hayan de satisfacerse; para todo lo cual presentaran en tiempo dichos señores Comisionados la oportuna cuenta. Seguidamente se dió cuenta de la Comunicacion que del ultimo sesion Director general de la Deuda publica traslada el Sr. Gobernador de la provincia para que certifique el Ayuntamiento lo que resulte del libro de actas del año de 1842 sobre la calidad politica de D. Norberto Pisa Cº Santa Maria vecino que fue de esta villa) para tramitar el expediente que á nombre del mismo aparece formado con el fin de que se le reconozcan los daños que se le causaron en la ultima Guerra Civil: El Ayuntamiento acordó, que con referencia á lo que resulte de dicho libro de actas se estampe el certificado que la Superioridad reclama, y que se le devuelvan las diligencias originales.

Tambien se dió cuenta de una instancia de D Pisa Cº Santiago fabricante de aguardiente y vecino de esta villa en la que solicita se le declare exento de pagar el arbitrio de

sos y medidas en virtud á que no hace uso de las de la Villa para medir los vinos que compra con destino á su fabrica: Habiendo conferenciado el Ayuntamiento sobre esta particular acordo, no ser posible acceder á la solicitud del Señor Pintado, porque si bien es verdad que el arbitrio de pesos y medidas es de uso voluntario y solamente debe satisfacer el derecho establecido la persona que utilice dichos pesos, tambien lo es que el rematante se halla autorizado con arreglo á la ley para denunciar ante la Autoridad competente á todo el que no tenga contrastados los pesos y medidas y le designe á pesar y medir publicamente sin estar provisto de la oportuna patente para ejercer esta industria, en cuyo caso se encuentra el Señor Pintado.

El Señor Presidente manifestó que Juan Sanchez Ballesteros rematante del arbitrio de puestos publicos le habia hecho presente que Juan Rodriguez Caro Vecino de esta Villa se negaba á satisfacer el derecho correspondiente a varios cargos de tuba que habia comprado en esta Villa procedentes de la del Moral cuya negativa fundaba en que traia á porte dicho artículo; Hallando á la vista el expediente de subasta del expresado arbitrio y habiendo discutido el Ayuntamiento sobre el particular acordó que Juan Rodriguez Caro satisfaga al Rematante la cantidad que le reclama por los cargos de tuba que ha vendido, puesto que así se preceptua en la Condicion cuarta del Pliego que sirvió de base para la subasta, y tambien en el parrafo segundo de la octava condicion, por no ser el Rodriguez vecino de esta Villa.

Tambien hizo presente el Señor Alcalde la necesidad de nombrar dos peritos Labradores en virtud á que uno de los que ejercian este cargo habia fallecido y el otro tenia presentada su dimision. Habiendo conferenciado sobre este extremo se acordó elegir para que desempeñen expresados cargos á Nicolas Mustado y Gregorio Tello. Por varios Señores Concejales se manifestó que habiendo consignada cierta cantidad en el presupuesto Municipal corriente para atender al pa

go de los Medicinas que puedan necesitar los enfermos pobres
se hallaba en el caso de acordar la forma en que los Facultativos
habían de prestar este servicio; habiendo conferenciado so-
bre el particular se acordó que en virtud á que dichos Facul-
tativos desean contribuir al despacho de medicinas para los enfer-
mos pobres según tienen manifestado anteriormente, se les haga
saber que la cantidad consignada para este objeto en el Presu-
puesto corriente se les satisfará por iguales partes, y que ellos
determinen la forma en que hayan de verificar el despacho.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Jose de la Torre,
por la que pretende se le admita como vecino de esta Villa y
presentando la documentación que está prevenida, acordó el Ayunta-
miento no ser posible acceder á su instancia hasta que préviamente
se cumpla cuantos requisitos previene la ley Municipal vi-
gente.

Finalmente se dió cuenta de cinco solicitudes una de
Liborio Macoto para que se le expida certificación de haber venido
figurando en el registro de su Madre Manuela Sanchez Casla una
finca de mil cien brazas en las llamadas de la Magdalena que lin-
da á Oriente con el Calbario, con Pedro Pello, Poniente Jose
Cordoba y Norte Canil del Nuevo. Otra de Francisco Mar-
to Pello referente á una viña de dos mil trescientas vides en
Nava que linda á Oriente con el Camino de Davinal, Sur Juan
Belmonte Poniente el mismo, y Norte herederos de Hilario Sanz
adquirida hace mas de diez años por compra que hizo á su
Hermano Jose cuya finca esta libre de cargas y vale dos
mil ciento veinte y ocho pesetas = Otra de Nicomedes y Ele-
na Garcia Pinto referente á una viña de tres mil ciento
cincuenta vides y ochenta olivas a la cuesta del Canil de la
Coma de Linda á Oriente el Camino viejo, Norte Mateo Blas
Sur Jose Blas Penasco y Poniente herederos de Jose Macoto
libre y vale nueve mil ciento ochenta y ocho reales adqui-
rida por herencia de D. Juan Garcia y Muñoz = Otra de
Juan y Jose Rodriguez Garcia referente á una casa
en el Camino de la Torre con el que linda al Sur, Saliente

0030 Nº 811968

D. Diego Ulola, procurador Franco Sanchez y Costa Manuel Garcia Delgado Alba de Cargas y Vale mil novecientos noventa y siete reales — Yo la de Antonio Nicasio Sanchez en representación de su Nieto Antonio Sanchez Casas y demas hermanos para el Contrato tienda en la plaza con la que cinda al Norte, poniente y dos Herederos de Franco Carrion Mesa y Laborde Juan Franco a la Torre que adquirieron los dichos Nietos por herencia de sus padres, Alba de Cargas y Vale tres mil cuinientos reales: Hizo manifiesto acordó se expidan las certificaciones solicitadas, y declaran terminada este sesion para la cual no hay asuntos de que tratar firman los señores los concurrentes de que yo el Sin Certifico

Sesion del dia veinticuatro de octubre

S.S.
Romero
Cam.º Pollo
Vacas
Molero
Carabantes
Molinero
Ruiz
Garcia-Rojo
Peñasco
Portuela

En la villa de Valdepeñas á veinticuatro de Octubre de Mil ochocientos veinte y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Señor Teniente Alcalde D. Francisco Romero por ausencia del Sr. Alcalde y ausencia de los Señores primero y segundo Tenientes asistidos de mi el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó que algunos labradores habian presentado solicitud con el fin de que se les entregase candeal de lo que existe en las granzas del Pósito con el fin de empanar sus barbechos en la presente temporada; lo que ponia en conocimiento de la Corporacion para que tomase el acuerdo conveniente: Habiendo discutido sobre este particular se acordó hacer saber á dichos labradores presenten nuevas solicitudes expresando el numero de fanegas que necesita y se dispondrá la entrega con las garantias necesarias: En este estado se manifestó por el Concejal D. Juan Molero que le parecia conveniente se hiciese una exposicion á las Cortes con el fin de hacer presente que el Ayuntamiento no estaba conforme con el proyecto de ley que se estaba discutiendo y por el que se llaman cuarenta mil hombres correspondientes al ultimo reemplazo; solicitando se reforme dicho proyecto para que el reemplazo de las armas sea voluntario. Discutido este extremo se dispuso quedase sesion inmediata en la que asistiria mayor numero de Concejales, porque en la actualidad se hallan algunos ausentes, se tomaria el oportuno acuerdo; con lo cual se declaró terminada esta sesion que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico ———

Sesion estraordinaria del dia veintiocho de octubre

En la villa de Valdepeñas a veintiocho de octubre de mil ochocientos veinte y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen previa la citacion que dispone el articulo noventa y siete de la ley municipal, bajo la presidencia del S.r Alcalde D. Antonio Carmenero y Palacios recibida de mi el Sec.o le dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada: El Sr Presidente manifestó que se habia espresado en las papeletas de citacion la presente convocatoria tenia por objeto proceder al nombramiento de un guarda municipal que desempeñe la plaza que ha quedado bacante por ausencia de Sebastian Cruz y tambien para elegir un perito labrador por haber hecho renuncia de este cargo Gregorio Pollo Habiendo dicho sobre los citados manifestado por el S.r Alcalde se acordó nombrar para guarda municipal a Andres Lopez de Serna que es el unico que ha solicitado, y para perito a Leoncio Saavedra; con lo cual se declaro terminada esta sesion y firman los Señores concejales de que yo el Sec.o certifico

S.S.
Carmenero
Pacheco
Merlo Porro
Portuch.
Garcia Rojo
Molero
Serrano
Ruiz
Carm.o Pollo
Pinas
Jerez Rojo
Molinero

Sesion del dia treinta y uno de octubre

En la villa de Valdepeñas a treinta y uno de octubre de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Camino Palacios asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de dos instancias que D. Vicente Alcalero y D. Francisco Murlo han dirigido el primero al Ayuntamiento y el segundo á la Excma Diputacion Provincial pidiendo se les rebaje de pagar los derechos que el rematante del arrendatario de puestos publicos le reclama por los carros de uba que han vendido en esta villa. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre el particular y teniendo a la vista el expediente de subasta del expresado arbitrio acordo no ser posible acceder a lo que dichos Señores pretenden por hallarse comprendidos en la condicion cuarta del pliego que corre unido a dicho expediente, con arreglo al que el rematante reclama los derechos que le corresponden.

Seguidamente se hizo lectura de la circular inserta en el Boletin oficial extraordinario del dia veinte y nueve del corriente por la que se escita el celo de las autoridades a fin de que procuren que en la eleccion

Alcalde
Camino Palacios
Camino Alcalero
Camino Carrasco
Merlo Soto
Medinero
Piñasco
Molero
Rodero
Portuelo
Camino Pollo
Ruiz

0001 Nº 811998

cion de Vicna figuren todos los pueblos de la Provª con los productos que se consideren mas a propósito para ello; y que en el termino de Loreto dia se remita lista de las personas que puedan concurrir objeto y la forma en que hallan de hacerlo. Discutido este extremo se acordo hacer publica la invitacion del Señor Gobernador para que los propietarios de esta villa puedan interesarse en dicha exposicion, en cuyo caso se reunirian.

Que este estado manifesto el Sr. Alcalde que si á la corporacion le parecia conveniente podia continuar la prestacion vecinal para la conservacion de los caminos que estaban inscejiados: Habiendo discutido este particular se acordo que desde el lunes proximo continuen los trabajos en los caminos de la Torre y olivo los Sres. en los cuales se encuentran solamente los jornales que son necesarios para el machaqueo de la piedra que en ella existe, y el resto y demas operaciones necesarias hasta su terminacion; suspendiendose los jornales de ocho horas hasta que se concluya la prestacion, en cuyo dia se acordara la inversion que haya de darse a los fondos que resulten sobrantes para prestar el servicio: Que los trabajos que hallan necesidad de practicar corran bajo la direccion de los peones Camineros, con cuya medida se economiza el

gasto de dos Capataces que en otro caso sería necesario nombrar.

Tambien se dio cuenta de dos instancias una de Fran.co Lopez de Lerma pidiendo se le entreguen trescientas setenta y cinco pesetas de los fondos del Pósito para atender al cultivo de sus fincas; y otra de Leandro Marques Camacho para que se le expida certificacion de haber venido poseyendo su difunto Suegro Fran.co Lopez de Lerma hasta su fallecimiento un pedazo de tierra de cabida de celemines en el sitio de Juan Blanco, lindo al norte y poniente herederos de Melendez, sur D. Juan Morales, y saliente Vicente Garcia de Pablos, libre y vale ciento veinte pesetas: El Ayuntamiento acordó se entregue al primero la cantidad que solicita con la garantia necesaria y que se expida al segundo el certificado que pretende.

Finalmente se dio cuenta de una instancia de D. Fran.co Fernandez Galan por medio de la que presenta el titulo de veterinario de primera clase que le ha sido expedido con el fin de egercer su profesion en esta localidad. El Ayuntamiento acordó se fije certificacion de espresado titulo dejando se devuelva al interesado para que pueda egercer su respectiva profesion; con todo lo que se declara terminada esta sesion que firman los Señores concejales de que yo el Srio certifico ———

Sesion del dia siete de Noviembre

En la villa de Valdepeñas a siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos: El Sr. D. Antonio Carmenco Alcalde popular de la misma y presidente del Ayuntamiento por ante mi el Secretario dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que pueda ocuparse la Corporacion en la sesion ordinaria de este dia, quedaba en suspenso. Asi lo dijo espresó y firma de que yo el Secretario certifico

Sesion estraordinaria del dia tres de Noviembre

En la villa de Valdepeñas a tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma asociados de los Concejales e individuos de la junta pericial que componen estas dos corporaciones en los tres años ultimos presididos por el Señor Alcalde D. Antonio Carmenco Palacios previa la convocatoria citacion que se hizo oportunamente, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion manifestando que el objeto de la presente reunion era para acordar el medio de subsanar los perjuicios que se han causado y pueden irrogarse a los vecinos de esta villa que tienen

propiedades en el Sitio de Nava Encina termino de esta villa por haberse comprendido en el repartimiento de la misma dichas fincas estando tambien en el del Moral de Calatrava; cuya reclamacion habian hecho los interesados en virtud a que por la administracion Economica de la Provincia se ha resuelto paguen las cuotas que por aquellas fincas se les tienen impuestas en repetida villa del Moral hasta tanto que se resuelva el expediente que sobre la mojonera de terminos tiene entablado este Ayuntamiento: Habiendo Discusion en la que hicieron uso de la palabra varios Señores apoyando la solicitud esplanada por el Señor Alcalde se acordó por unanimidad: Que en virtud á que los contribuyentes que se encuentren en el caso citado no deben satisfacer doble cuotas de contribucion por unas mismas fincas, ni tampoco sufrir los perjuicios que son consiguientes á la duplicidad de cuotas; de las que no deben responder los Ayuntamientos ni juntas periciales que acordaron la inclusion de aquellas fincas en el amillaramiento puesto que al dispuesto asi lo hicieron solamente animados del buen deseo de que las repetidas fincas bolviesen a contribuir en esta villa por hallarse enclavadas dentro de su termino, segun lo tiene resuelto la Excma Diputacion Provincial se solicite en su dia de la Administracion Economica que las cantidades cargadas a los vecinos de esta villa por tal concepto y las costas que se les han causado se carguen en

Nº 813248

0063

reparto de inmuebles de esta villa para el presente año económico para que aquellos sean indemnizados, y que en el caso de no conseguirse así que tenga efecto dicha indemnización del sobrante de fondos ó del fondo que acuerde el Ayuntamiento y propuesta de vecinos. Con todo lo cual se terminó esta sesion y firman los Señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Caminero — Ramon [illegible]

Ramon Juarco — Pedro Garcia — Demetrio [illegible]

J. Rubio — Rojo — Rojo

Miguel Carabante — Pedro [illegible]

Y Vello — Nicolas de Pablo

Manuel Ruiz — [illegible]

Juan Molero — [illegible]

Vicente Caminero — [illegible]

Y Vello

Alfonso [illegible]

[illegible]

Sesion ordinaria del Yllre Ayuntamiento de la villa de Valdepeñas á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos re-

Dia catorce de Noviembre Diciembre de mil ochocientos setenta y dos re-

S.S.
Carretero
Olivero
Camp. Carrasco
Olivero
Molinero
Porcuelo
Camp. Pello
Perianez
Ruiz
Rojo Alguacil
Baeza
Carabantes
Rubio Rojo
Rodero

unidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen presidido por el Sr. Alcalde D. Antonio Carretero asistido de mi el Srio le dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido se hizo lectura de una esposicion que D. Jose de la Torre dirigido al Yllmo Señor Gobernador de la Provincia y esta Autoridad remite para que informe el Ayuntamiento, en la cual suplica S.E. se haya admitido como escusa de Alcalde de esta Villa y de haberle cobrado 67 pesetas y media por el importe de los carros de cada que ingresó en la ultima recaudacion. Vista dicha instancia con los particulares acordados por la Corporacion: Que respecto al primer estremo, no se accedió á la solicitud del Sor. peticionario como vecino de esta Villa por la razon sencilla de que el mismo en instancia de este de Octubre ultimo, no habia cumplido lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Municipal, cuyo estremo no ha llenado hasta el dia; y en cuanto á la reduccion de las 67 pesetas tan solo que el Sor. Torres solicita de cierta cantidad de vecinos que dijo se le exigia en virtud de reclamacion hecha por el rematante del arbitrio de consumos, cuya deuda ha recaido por la cuenta de 27 carros de uba, con arreglo á la condicion cuarta del pliego que sirvió de base para la subasta de dicho arbitrio; siendo de parecer que en el informe que ha de entregarse á S.E. en vista de la solicitud, se indique á la superioridad la conveniencia de que la misma se exprese si el otro procedimiento de otra persona mas competente, y caso que el Sr. Torres, si asi lo prefiriese, debiera hacerse ante los Tribunales, pero que entretanto se exija de ella la falta de existencia de expresado Señor, se declare que no procede contra la Municipalidad en el deber de cumplirse, ni contribuir á dirigirse el espresado.

Continuadamente se dio cuenta de la solicitud que presenta D. Juan Lopez Cano pidiendo se le conceda el ejercer de carnes, por hallarse habilitado del título de Veterinario de 3ª clase: Haciendo presente el Sr. Alcalde que la corporacion municipal, no podia acceder á lo pretendido, en virtud de la Circular de la Direccion fecha 8 de Octubre ultimo, prorogando la de 20 de Julio que no autorizaba para proceder á hacer declaraciones algunas en cuanto á la facultad ejercer los Profesores Veterinarios, hasta tanto se halle en vigor el Reglamento de la Profesion. Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando el Sr. Alcalde que de ello doy fe.

[illegible] Doña [illegible] vecina [illegible] Don [illegible] [illegible] Exmo. Sr. [illegible] Gijón [illegible] Gijón [illegible] [illegible] [illegible]

En la Villa de Valdepeñas á Veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores del Ayuntamiento Const.l de la misma asociados de D.n Gregorio Trujillo Concejal del Ayuntamiento del Sitio del Marques en representacion del mismo, y de D. Gonzalo Manuel Martinez por el del Castellar, precedida la oportuna convocatoria que al efecto y con la debida anticipacion se tiene hecha á los señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, sin embargo de la que no se han presentado Representantes por los Municipios de Torrenueva, Moral, la Cruz y Almuradiel; siendo pasada la hora señalada para este acto, el S.r D. Antonio Carmona Palacios Alcalde Presidente declaró abierta la sesion, y en su virtud se procedió al examen de las partidas que figuran en el proyecto de presupuesto formado por esta Municipalidad para atender á las obligaciones y cargas del presente año económico discutiéndolo y votandolas en la forma siguiente

	Pesetas Cent.s
Para el sueldo del Alcalde mil pesetas	1000, 00
Para el del Sotal respecto de una peseta cincuenta céntimos diarios quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos	0547, 50
Para el de un Medico Cirujano que asista á los presos enfermos doscientas cincuenta pesetas	0250, 00
Para el de un Cerrajero con igual objeto	1.797.50

0067 Nº 813247

1797,50

Cuarenta pesetas — — —

Total anterior ——— 13544,50

De cuyo total se deducen doce mil quinientas sesenta y cinco pesetas veinte y tres céntimos que resultan sobrantes de repartimiento anterior ——— » 2965,23=

Líquido á repartir ——— 10,579,27=

Ascienden los gastos aprobados según queda demostrado á la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y descontadas las doce mil quinientas sesenta y cinco pesetas veinte y tres céntimos que han resultado sobrantes, solamente deben repartirse diez mil quinientas setenta y nueve pesetas veinte y siete céntimos, las que distribuidas entre los pueblos que componen este partido judicial con arreglo al número de vecinos de que cada uno se compone según el censo de población, corresponde á cada uno de ellos la suma siguiente

Pueblos	Vecinos	Pesetas	Cent.
Valdepeñas	2427	3880	50
Moral de Calatrava	1237	1970	52
Santa Cruz de Mudela	1102	1790	75
Río del Machos	801	1271	50
Torrenueva	456	723	50
Castellar	408	647	25
Almuradiel	230	365	25
Totales	6662	10579	27

En cuya forma quedan aprobados definitivamente

los gastos de este presupuesto y de distribución en
los pueblos de este partido judicial; en prueba de
lo cual firmamos esta acta todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico ——— 0066

Antonio Carmona

Ramon Viana y Vazquez Fernando
y Pablos y Tello

Fernando Clavijo
Pérez

Pedro Pascual Rojo

Juan de Mata
Pruneda

Juan Moreno

Tomas Moreno
Guerrero

Pedro Muñoz

Vicente Carmona
y Tello

Manuel Ruiz
y Antequera

Gonzalo Martinez

Gregorio Trujillo

Fabriciano Duval

Sesion del dia
21 de Noviembre. En la Villa de Mairena á veinte
y uno de Noviembre de mil ochocientos

Veinte y dos; el Sr. Alcalde D. Antonio Carnicero
Palacios por ausencia del Srio. dijo: Que no ha ocurrido
asuntos pendientes de que tratarse respecto de la se-
sion ordinaria de este dia. Asi lo acordó y firmó
De que yo el Srio. certifico ——

0067 67

Nº.3775281

D. Francisco Fernandez Galan vecino de esta villa ante el Ayuntamiento se la merced expone que habiendose le expedido titulo de Profesor Veterinario de primera clase con fecha veinticinco de Setiembre ultimo, y pensando establecerse en esta localidad para ejercer su profesion, presenta a la Municipalidad el expresado documento con el fin de que se saque la oportuna certificacion de el y se le devuelva para los usos que le sean convenientes para todo lo cual

A V.S. Suplica se sirva acordar de conformidad a lo por ser conforme a justicia que pide. Valdepeñas treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y dos

Fran.co Fernandez Galan

El Sr. D. Fabriciano Sainz y Pinedo

(Srio. del Ayuntamiento Popular de esta Villa)
de Valdepeñas

Certifico: Que por D. Francisco Fernandez y Galan vecino de esta Villa, se me ha servido con el escrito que precede el titulo que copiado a la letra es el como sigue = El Director de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid: Por cuanto D. Francisco Fernandez y Galan natural de Madrid, Provincia de iden, de edad de veinte y tres años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias y prevenidas por la actual legislacion para obtener el titulo de Veterinario de primera clase y ha sido contar su suficiencia ante el Tribunal de examenes en el dia diez y nueve del actual. En uso de la autorizacion concedida por el decreto de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, expido este Titulo para que pueda ejercer libremente la profesion de Veterinario de primera clase en los terminos que prescriben las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á veinte y cinco de Setiembre de mil

ochocientos setenta y dos. Firma del interesado= Francisco Fernandez y Galan= El Director del Establecimiento: Ramon Florente y Lizcano= El Srio. del Establecimiento: Antonio Medinaveitia y Rodriguez= Titulo de Profesor de Veterinario de primera clase á favor de D. Francisco Fernandez y Galan: Registrado al folio veinte y siete del libro correspondiente al numero setecientos once. está rubricado. El interesado á cuyo favor se ha expedido este Titulo, ha satisfecho Dos. los derechos de examen de reválida, expedicion y sello Madrid veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos= El Srio. Antonio Medinaveitia y Rodriguez= hay un sello El titulo copiado está conforme con su original que devolví al Señor interesado por cuyo recibo firma en Madrid á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos= Recibí

Francisco Fernandez

Sesion del dia
28 de Noviembre } En la Villa de Valdepeñas á veinte
y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos;
reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma q.e se

0069 Nº 813394 69

Caminero
Moreno.
Alcalde Pco.
Pozuelo.
Cano Tello
Molinero
Fran. Rojo
Nieva
Romero

expresan al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Caminero Salazar, por mi el Srio. se dio lectura de la sesion anterior que fue aprovada. Acto seguido se dio cuenta de una instancia de D. Manuel Moreno por la que solicita se le entregue gratuitamente piedras de los pozos del paraje, y el Ayuntamiento acordó se entregue la piedra pedida abonando el gasto de la correspondiente escritura con sujecion: En seguida se dio lectura de tres solicitudes, una de Manuela Nabarro viuda de Pedro se le expida certificacion de bienio para segregar una barra en el huerto de frutales que linda con Juan Mancio de la torre y demas que expresa su solicitud, libre y en valor de dos mil seis cientos treinta y dos reales cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos; de otra que tiene hecha merced por compra hecha á Pedro Muñoz Saavedra: otra de Silverio Marcos para abonar en el sitio de la Magdalena que linda á saliente con el callejon de servidumbre, otro de Benita Sobrino, poniente y resto terrenos de Manuela la Mora. Carlos Sandoval otro de José Antonio Sitio expresado de una tercera parte de mil doscientos cuarenta y ocho metros en el alto izquierda derecha del camino de los de D. Bernardo una tercera parte de cincuenta pesetas abono de Juan de la Caballeria Muñoz, propia de su esposa Manuela de la Liviana; el Ayuntamiento acordó se expidan las segundas certificaciones y que se declare terminada esta sesion por no

haber tenido asuntos de que ocuparse; firman los SS. concurrentes de que doy el Srio. certifico —

Sesion del dia 5 de Diciembre

SS
Camisero
Checuro
Romero
y Pedro
Pomelo
Haro
Cano. Pello
Molinero
Nuño
Pecano
y Perez

En la Villa de Valdepeñas á cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos; reunidos los SS. del Ayuntamiento de la section que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camisero, asistidos de mi el Srio. se dio principio á esta junta por la lectura del acta anterior que fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó que el Alcalde de la carcel le habia pedido lo necesario que tiene hacer sus reparos de grillos para colocar algunas puertas del local que hoy sirve de carcel, todo con objeto de asegurar del mejor modo posible aquel local, los presos que en el existen: El Ayuntamiento acordó que desde luego se hagan los grillos y demas mejoras de seguridad que el Alcalde solicita, cuyo gasto se agregará al presupuesto municipal.

Seguidamente se dio cuenta de cuatro solicitudes, dos de Bartolome Molero y Sebastian Perez Prieto, pidiendo cada uno diez fanegas de caudal del propio; otra de Jose Vizcaino para que se le expida certificacion de bienes figurando en el registro de

2

D. Francisco Frias como poseedor de la Capellanía de Una Misa 70
tres jugadas de tierra, sito en el cerro de las varas de arriba lin
linde con José María Garcia; otro en el mismo de las Chozas al
paje de cuatro fanegas, y otro de siete fanegas diez estadales
linde con el anterior y la cañada; y la otra de Juan Perez Arroyo
el mismo objeto referida de una jugada de tierra de dos fanegas en
frente de la fuente del Rio cuando la cañada que lo ampara la
en mas de quince años á esta parte, libre de cargas
ocho Doscientas setenta y cinco reales. Pl. Cantamisto
d' que á los dos primeros se les entregue el grano que solicitan y
que se expidan las certificaciones que los demas solicitan. Por
lo cual quedó terminada esta sesion que firman los Señores
de que certifico

Sesion del dia
12 de Otre
S.
Ximeno
Ximeno
Ximeno
Pardo
Garcia Rojo
Ximeno
Ximeno

En la Villa de Valdepeñas á doce de Octubre de mil ochoci
entos setenta y dos; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la
misma que se expresan al margen con la asistencia del Sr. Alcal
de D. Antonio Ximeno existiendo de mi el Sio. Escribano
á esta sesion; por la Señora Presidenta se dijo: Que
da: El Señor Presidente dijo: que siendo la hora de la convoca
cion que le dirije el Sr. Gobernador de la Provincia con el

Provin. Fran. Rojo Berlinero

Jefe de que se remitan a la junta de Agricultura de la
misma muestras de las principales clases de vinos que se pro
ducen en esta localidad con expresion de los precios corrientes
y gastos de transportes hasta Inglaterra, todo con el fin de con
seguir se reformen los derechos que en aquella Nacion tienen
impuestos los vinos españoles: El Ayuntamiento acordó que la
comision de su seno encargada de remitir muestras de ligeros
dos a la exposicion de Viena, gestione lo necesario para q.e con
la posible brevedad se presenten a la junta de Agricultura
las muestras de vinos que pueda y los demas antecedentes q.e la
misma reclama. Acto seguido se dio cuenta de tres instancias
presentadas por D.a Maria Romulo, Juana del Pino y Pa
blo Pulido, pidiendo la primera trescientos cuarenta y cinco pe
setas y cada uno de los dos ultimos mil pesetas de los fondos
del pueblo, el Ayuntamiento acordó que previo el otorgamiento
de las correspondientes escrituras segun tiene dispuesto la Cor
poracion se entreguen las cantidades solicitadas. Finalmente se dio
cuenta de una instancia de Prisco Laguna para que se le expida
certificacion de venir poseyendo una viña de mil quinientas
vides en el camino de los Llanos y otra de trescientas en el camino
colorado: otra de Manuel Blanco referente a una viña de mil
ciento veinte y cuatro vides en el camino de Herrera que le cor
responde por herencia de su padre: otra de Inocencia relativa
a una casa señalada con el numero siete de la calle de la Veronica
con un capital de censo de cien de a favor del Hospital de esta villa
adquirida por herencia de sus padres; otra de Juana Carmona
para una parte de casa en la del numero cuatro de la calle Nueva
adquirida por herencia de su Tio Baltasar Castellanos: El
Ayuntamiento acordó se expidan por el Señor Alcalde las cer
tificaciones que se piden y que no haviendo mas asuntos pen

0071 Nº 813393 71

Sientes, se declare terminada esta sesion que firmaran de que-
yo el Srio. certifico

Sesion del dia
17 de Diciembre
de
Asistieron
Alcalde
Regidores
Regidor
Regidor
Regidor

y á nombre de los herederos de María García Lázaro, pa
que se les expida certificación de venir figurando en el re citado
de dicha María una parte de casa en esta población y su calle
del Buen Suceso, señalada con el numero tres; cinco pedazos de
tierra y tres viñas con las cavidas y linderos que se expresan
en aquel escrito: S. S. mandó se expida esta certifi
cado y que se declare terminada la sesion por no haber mas
asuntos pendientes; firman los Señores concurrentes de que yo
el Srio. certifico

Sesion del dia 26 de Diciembre

S.S.
Carmenero
Alcuero
Romero
Merlo
Poruelo
Gº Rojo
Vacas
Peñas Rojo
Muñoz

En la villa de Valdepeñas a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carmenero y hallandose asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que habiendose rendido la mayor parte de la piedra que existia en los caminos de los Llanos el de la Torre y camino de la Estacion, le parecia en el caso de proceder á su reparo, lo que

hacia presente a la Corporacion para que dispusiera lo mas conveniente al expresado objeto. Habiendo discutido el Ayuntamto. sobre este particular acordó que la comision de obras publicas, disponga lo necesario para que dando luego le de principio al machaqueo de la piedra, cuyos trabajos se ejecutaran a destajo pagando por cada metro la cantidad que juzgue conveniente; y en el caso de ser necesaria alguna herramienta que la adquiera la expresada Junta, librandose por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos con aplicacion al capitulo correspondiente del presupuesto actual para que queden satisfechas las cantidades que puedan invertirse en dichos trabajos.

Por haber Señores concejales se hizo presente el estado intransitable en que se hallaban la mayor parte de las Calles de la poblacion, y la necesidad que por ello habia y adoptar una medida para mejorarlas en la parte posible, con motivo de esta manifestacion, y habiendo discutido el Ayuntamto. sobre ella se acordó: Que en virtud a que en el presupuesto actual no hay consignada cantidad alguna para material de empedrados, se publique un bando con objeto de hacer saber a todos los vecinos de esta localidad que no pudiendo el Ayuntamiento invertir suma alguna en el acopio de materiales de piedra con destino a componer la piedra que respectivamente han

necesarias para sus pretensiones, quedando á cargo del municipio los gastos de empedrado, con cuya medida podrá realizarse una mejora tan importante y urgente.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que si la Corporacion lo creia oportuno, debian formarse los correspondientes espedientes para vender en publica subasta el solar que ocupaba el matadero viejo, los cuartos llamados de Bailla como sobrantes de la casa comprada para ensanche de la Calle de la Merced, y la casa titulada de Jarana q.e compró el Ayuntam.to con objeto de construir en ella una casa Carniceria y no ha podido realizarse asi, por no ser bastante capaz segun manifiesto el Sr. Arquitecto Provincial al tomar las medidas p.a levantar el plano: El municipio despues de haber discutido sobre este particular acordó: Que desde luego se proceda á la formacion de los citados espedientes con sugecion á las disposiciones del art.o ochenta de la ley municipal; y que el producto que pueda obtenerse se destine al objeto que acuerde el Ayuntam.to y Junta de Asociados.

Acto seguido se ocupó la Corporacion de adoptar la marcha que habian de observar los Señores Alcaldes Tenientes Alcaldes respecto á las denuncias que les presentasen los Guardas municipales y habiendo conferenciado suficientem.te sobre este estremo acordó: Que dichos Señores entiendan en todas las denuncias hasta depurar la cantidad del daño que se cometa y

0073 Nº 813385

que acediendo este de la designada en el codigo para corregirlo gubernativamente - las dirijan al Sr Juez Municipal para que proceda á lo que haya lugar.

Finalmente se dio cuenta de una instancia de Eugenio Nuñez Sanchez pidiendo se le expida certificacion de venir figurando en los amillaramientos de riqueza de esta villa tres pedazos de tierra y cuatro fajones pertenecientes a la Capellania de Ana Nuñez que corren bajo el nombre de D.Fran.co Arias vecino de Rumbrilla como poseedor de dicha Capn.ia; el Ayuntamto acordó se expida el certificado pretendido y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firmando los Señores concurrentes, de todo lo q. yo el Srio certifico

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre

En la villa de Valdepeñas, á 29 de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma asociados de los Sres. de la Junta Municipal anotados al margen, para lo cual fueron citados con la oportunidad prevenida en la Ley, presididos por el Sr. Alcalde D. Antº Carrasco y con asistencia de mí el Secº, estando presentes la mayoría de los que previene el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley Municipal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión haciendo presente que según se había expresado en las papeletas de aviso el objeto de esta sesión era para tomar un acuerdo sobre la petición de Gregorio Gallego así como también sobre la adquisición de granos para el depósito y venta de las Casas y Cebadas que con cobrantes de la vía pública é inútiles para el objeto que las adquisiciones pertenecen hoy al Municipio: Habiéndose discutido sobre los tres extremos expuestos por el Sr. Alcalde se acordó: Respecto al primero que estando libre de ocupación de Gallego la mayor parte del terreno de esta villa se acuda á la Excma. Diputación provincial, á fin de que se digne librar los fondos al Ayuntamiento para la edificación y que además se aplique al mismo objeto desde luego el producto del reparto de puertas con vecinal bajo los límites marcados por el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Municipal=

Que no teniendo el depósito local suficiente y propio para el depósito y custodia de granos, se forme el oportuno expediente para la adquisición de los cabezos que deben

Sres. Asistentes:
Dn. Antº Carrasco
Dn. Manuel Pozo
Dn. Ramon Pozo
Dn. Vicente Pozo
Dn. Cayetano Pozo
Dn. Ramon Pozo
Dn. Antº Pozo
Dn. Ramon Garcia Rojo
Dn. Cayetano Cañabates
Dn. Juan Bautista Tomas
Dn. Vicente Madrid
Dn. Esteban Carrasco
Dn. Ramon Morales
Dn. Antº Sanchez
Dn. Manuel Lerida
Dn. Manuel Rodero
Dn. Juan Bautista Ballesteros
Dn. Jose Mª Garcia
Dn. Florencio Cornejo
Dn. Jose Rodriguez
Dn. Manuel Ortuño
Dn. Ramon Mª Garcia
Dn. Ramon Tejada
Dn. Jose Carrasco
Dn. Cirilo Palacios
Dn. Laudelio Ruiz
Dn. Geronimo Lerida

quedan inútiles como cobertizo de la Casa Consistorial que hade construirse en el local que ocupó el Cuartel con los cuales pueden hacerse dos graneros bastante capaces para todos los granos que puede reunir aquel establecimiento; con lo cual se evitará de pronto la necesidad de hacer gastos para la compra y arreglo de repetidos graneros se conseguirá una adquisición ventajosa y la economía en el pago de alquileres: y respecto a la venta de la Casa, Cuartos y Solares sobrantes para el Señor Alcalde se lleve á efecto con arreglo á las disposiciones del artículo ochenta de la Ley Municipal: con lo que se dió por terminada esta sesión que firman los Señores concurrentes de que yo el Srio: Certifico ———

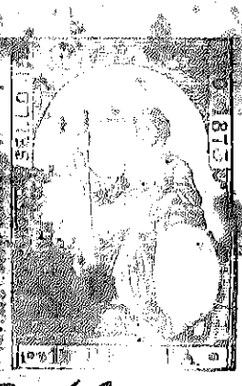

16 pts 0075 1º

Nº 0868943

Sesión extraordinaria del día dos de Enero

11

Caminero
Alonso
Merlo
Romero
Tejero
Ruiz
Baez
Portillo
Muñoz
García Rojo
Caminero

} En la villa de Valdepeñas á dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero, se dió principio á esta sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Señor Presidente hizo efecto, que estando para enajenarse por la Hacienda la Dehesa Nava del Concejo, consideraba conveniente que la enajenación se efectuase en pequeños trozos para que todos los propietarios pudieran interesarse en la subasta; lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que tomara el acuerdo que creyera mas oportuno. Habiendo discutido la Corporación sobre el particular acordó: Que siendo ventajoso dividir en pequeñas porciones los terrenos de la Nava del Concejo, para que toda clase de personas pudieran interesarse en la subasta se acudiese á la Superioridad exponiendo á la Superioridad la conveniencia con la oportuna exposición á nombre del Ayuntamiento solicitando se interese de la Superioridad se adoptase esta medida por lo que generalmente se obtienen mayores utilidades que cuando se enajenan por grandes trozos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Manuel García Delgado pidiendo se le entregue la fanega y cinco fanegas de sembrado en las del Portillo, y habiendo

de Sebastiano Molina solicitando diez fanegas; el Ayuntamiento acordó se le entregue el grano que tiene dicho solicitante, previo el otorgamiento de las Correspondientes escrituras con las garantías que están prevenidas.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia de Valeriano Blanco y Juana Susana Martín pidiendo se les expida certificación de veinte fanegas en el Registro de Susana Ruiz, una tierra de dos fanegas cuatro celemines en el sitio de la Fuente, libre de cargos y con los linderos y valor que expresan en dicha instancia: El Ayuntamiento acordó, se expida el certificado que se pretende y que determina esta Unión por no haber mas asuntos de que tratar; firmaron todos los señores Concejales de todo lo que yo el Sec.ño Certifico

Antonio Caminero — Felix Velasco

Juan Herrero — Juan de Dios

Demetrio Merlo — Roque

Pedro Muñoz

Manuel Ruiz y Antonia

Roman Peñasco

Vicente Caminero y Pello

Pedro Gabriel Hoyo

Maximo Bacas y Lorenzo

Unión del día nueve de Enero } En la villa de Valdepeñas a nueve de Enero de mil

Sr. Caminero } ochocientos setenta y seis; reunidos los señores del Ayu

Alcalde
Merlo
Caminero Casares
Pozuelo
Ruiz
García Rojo
Perasco
Muñoz
Romero

Ayuntamiento Constl. de esta Villa con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Caminero se dió principio á esta sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta de la comunicación que había recibido del Juzgado Municipal con objeto de que la Corporación nombrase los Concejales que en unión del Señor Alcalde componen parte de la Junta Municipal que debe reunirse el Domingo del presente con el fin de arreglar las juntas y listas para la formación del Jurado con arreglo á las disposiciones del Real Decreto de Octubre y Diciembre último. Abierta discusión sobre este asunto recayó por unanimidad el nombramiento de los Concejales D. Ildefonso Merlo D. Miguel Casabantes y D. Juan de Mata Pozuelo disponiendo al mismo tiempo que dicho Juzgado le facilite por el Secretario los documentos que dicha Junta reclame para el cumplimiento de lo acordado.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Agustín Fernandez Montado Labrador y vecino de esta Villa pidiendo se le entregue certificación de los gastos de Cédula de los que existen en la finca del Cerro Grande al cultivo de dicha finca. El Ayuntamiento acordó acceder á lo que el grano solicitado.

También se dió cuenta de otra solicitud de Juan Rojo Jiménez pidiendo se le expida certificación de haber sembrado para cada hectarea de tierra de su propiedad que tiene en esta Villa en la Calle Nueva de esta población, siete perdizos de trigo tres cuartas y una olla que como dicho tiene ha sembrado hasta los linderos cuyas fincas adquirió de Don Isidro de la Torre y otros. Y en vista que llevado la

Unidad de la Madre y la otra mitad la adquirió por com
pra que hizo á Eugenio Negrá: El Ayuntamiento dispu
so le expida el certificado que le pide y que se reserve e
sta Acta por no haber mas asuntos de que tratar; firm
aron los Sres. Concurrentes de que yo el Sec.o certifico ——

Felix Romero

Juan Pinazo

Pedro Garcia Reyes

Pedro Muñoz

Manuel Ruiz

Demetrio Otero y
Pozo

Juan de Dios
Izquierdo

Sesion celebrada en Diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los Señores del Ayuntamiento Constl. de la misma con la presidencia y asistencia del Primer Teniente Alcalde D. Felix Romero por ausencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que el Guarda del pueblo le habia indicado la necesidad de reponer los adobes por los que la yerba ha oportuna parello: el Ayuntamiento conferenció sobre este particular y acordó se adquiera la planta necesaria para aquel objeto

Romero
Muñoz
Pinazo
Izquierdo
Reyes
Ruiz
Muñoz
Baeza

0077

Nº 0868960

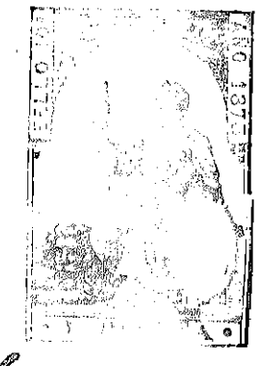

[illegible] la correspondiente [illegible] al capítulo del presupuesto vigente. Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Francisco Sánchez Salcedo pidiendo ocho fanegas de Caudal de la del propio para atender al cultivo de las fincas; otra de José Martín Camacho Carmona pidiendo diez fanegas; otra de Juan José Moleón pidiendo ocho fanegas; y otra de Agustín Sánchez Recio solicitando otras ocho; El Ayuntamiento acordó se entregue el grano que tenido otorgando las correspondientes escrituras.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de Julián Castellanos Ruiz pidiendo se le expida certificación de vecindad poseyendo trescientas vides con catorce olivas en la Dehesa del Cerro del Viento de Cuba lindando con [illegible] olivar de Cayetano Salcedo con otras de varios vecinos — y otra de Manuel Sánchez Salcedo pidiendo se le expida certificación para hacer constar que [illegible] propias [illegible] Antonio Sánchez Salcedo [illegible] una viña de dos fanegas con cercado de piedra en el Cerro de Labradío, [illegible] en este término del pago de los Cabezos [illegible] de Cuba [illegible] de vecindad. [illegible] se expidan las certificaciones solicitadas y que se [illegible] dila

sesion por no haber otros asuntos de que tratar, firman los señores concurrentes de que yo el Srio Certifico

Felix Reinoso

Demetrio Merlo y Ruiz

Manuel Reinoso

Juan de Dios Pozuelo

Pedro Muñoz

Vicente Caminero y Tello

Maximo Bacas

Manuel Ruiz

Sesion del dia 2º de Enero

11.

Reinoso
Merlo y Ruiz
Reinoso
Caminero Tello
Pozuelo
Muñoz
Casabantes
Garcia Rojo
Reinoso
Ruiz Rojo
Bacas

En la Villa de Valdepeñas a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Reinoso se dió principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente hizo lectura de una comunicacion de la Junta Inspeccion de Instruccion publica de la provincia por la que propone a Dª Candida Cordova y Dª Felisa Rodriguez para el desempeño de la vacante que una de ellas que desempeñe en propiedad la plaza de Maestra superiora de la Escuela Superior de Niñas de esta villa: Habiendo discutido la proposicion sobre este particular acordó el nombramiento de Dª Candida Cordova y Molina para el desempeño de dicha plaza. Seguidamente manifestaron varios de

Tomas Concejales que el expediente formado sobre la segregacion o division del termino de esta villa con el del Real de Palmaba se encuentra hace tiempo en el Ministerio de Estado sin que hasta hoy haya podido conseguirse su resolucion á pesar de las diligencias practicadas para ello, por cuya razon creian conveniente que la Municipalidad acordara lo mas oportuno para conseguir el pronto despacho. Habiendo discutido lo suficientemente sobre este asunto se acordó por unanimidad el nombramiento de una comision compuesta de D. Francisco Romero Tenor Teniente de Alcalde y del Concejal D. Roman Viñas, cuya comision le trasladara á la Corte con el fin de practicar las gestiones necesarias á conseguir el pronto y favorable despacho de aquel expediente y que los gastos de esta comision se abonen íntegramente por el Depositario de propios hasta que el Ayuntamiento forme de derechos y contribuyentes acuerde en forma general el fondo de que hayan de satisfacerse.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Pedro Fernandez Egido, solicitando se le entreguen las fanegas de Caudal de Pan del Pueblo para atender con ellas al cultivo de sus fincas, el Ayuntamiento acordó que abonando la cantidad correspondiente al trigo se entregue lo pedido.

Tambien se dió cuenta de una instancia de D. Juan Molero pidiendo se le expida certificacion de lo que resulte de la cuenta de Depositario que dicta referencia en el Distrito de la Palmeda que desempeñó Sebastian Molero Padre del Solicitante durante la Guerra Civil, cuenta que fué glosada por Don Sebastian Molero Padre del Solicitante y Don Juan Morales, Juez de Paz y Alcalde respectivamente, habiendo adquirido facultades de dicha

te años por ausencia de los Padres = Otra de Alfonso Pulido Antonaya representante á unas partes de Casa en la Calle Ancha propia de Dolores Pulido Caballero que lindan á Saliente la dicha Calle, norte Viuda Bermeja, Sur Juan Navarro y poniente el Callejon de la Vegueilla, vale ochocientas doce pesetas y le halla Pilar de Cargos.

Otra de Gregorio Pello para dos viñas una de quinientas vides y otra de setecientas con los linderos sitios y demas circunstancias que expresa en dicho escrito = Y otra de Celestino Ballesteros para una viña de seiscientas vides en el Camino de Alcudesa: El Ayuntamiento acordó se espidan las certificaciones solicitadas y que se termine esta Sesion por no haber mas asuntos de que tratar firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Julian Reeves

Dionisio Merlo y

Maximo Bacas

Pedro Merino

Pedro Garcia Rojo

Vicente Cumbreno

y Pello

Juan de Dios

Orgueta

Sesion del dia
Reunida de Oficio

En la villa de Valdepeñas a treinta de

0070

Nº 0868944

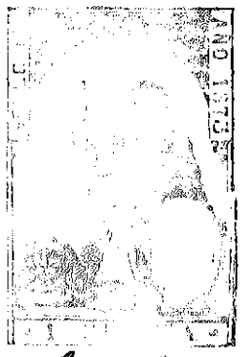

lo de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se hallaron al margen con la presidencia interina del primer Teniente Alcalde D. Felix Alonso, se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Señor Presidente manifestó que ya constaba á la Corporacion las crecidas sumas que le habian adeudando los pueblos del partido judicial para atender á los gastos, Consignaciones, y que en vista del abandono con que los Ayuntamientos miraban tan preferente servicio, le estaba en el caso de adoptar una medida á fin de conseguir la solvencia de estos descubiertos: Habiendo discutido la Corporacion sobre este estremo acordó por unanimidad, que no debia ser posible continuar por mas tiempo en este estado, en virtud á que segun se deduce de los libros de Intervencion ascienden los deberes á la crecida suma de veinte y cinco mil quinientas setenta y siete pesetas diez y nueve centimos, cuya deficit resulta en la Depositaria de propios, sin esto que no pueden cubrirse las obligaciones procedentes por falta de metalico, se estaba en el caso de nombrar una persona que procediera ejecutivamente contra los Ayuntamientos deudores con arreglo á las disposiciones vigentes hasta la fecha, con fecha 2 de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, en virtud se eligió como comisionado á D. Leo Garcia y Portilla con las dietas de cuatro pesetas diarias, mientras que se lo ejecutoria el correspondiente despacho.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Alfonso Diaz Valera pidiendo dos plazas de Vocal de los del Distrito para ocuparlas en ellas el Alcalde de los pueblos

Otra de Pedro Diaz Leon solicitando diez fanegas. Otra de Jose Ruiz Marote pidiendo seis fanegas. Otra de Juan Jose Moleon solicitando la misma cantidad. Yotra de Hipolito Marquez de prados pidiendo seis fanegas. El Ayuntamiento acordó se entregue el grano solicitado previo el otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Tambien se dió cuenta de una solicitud que D. Casimiro Serrano hace á nombre de Justo Bazga Madueño pidiendo se le expida certificacion de cierta finca rustica en los Cuadernos de Vigueza con una parte de casa en la del numero noventa y seis de la Calle Nueva que la adquirió hace mas de diez años por herencia de su hermano Alfonso. Otra de Juan Manuel Garcia Cabeda vecino de este pedazo de tierra que ha puesto de viña á la izquierda del Camino de la Casa de los Clerigos adquirido hace mas de veinte años por compra que hizo á Andres Marote, libre de cargas y vale hoy cuatrocientas setenta y cinco pesetas: Yotra de D. Rafael Cordova y Carreo para un pedazo de tierra con treinta y cuatro olivas correspondiente á su difunto Padre politico Bernabe Molina en los Corrales de Ocaña libre de cargas y vale cuatrocientas setenta y nueve pesetas. El Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones solicitadas y que se declare terminada esta sesion que firman los señores Concejales de que yo el Secr. Certifico

Demetrio Merlo y

Jose Moreno

Maximo Bacas

Pedro Minor

Manuel Ruiz

Vicente Carmona y Pello

Pedro Garcia Trigo

Juan de Dios

Ignacio

Sesion del dia 9 de Febrero

En la Villa de Valdepeñas á 9 de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia interina del Señor Alcalde D. Felix Romero, se dió principio á la sesion por la lectura del acta anterior que fué aprobada: Hecha lectura á la Circular de la Diputacion provincial de esta Provincia en que dicta las disposiciones que deben adoptarse para la formacion de contribuciones del presente Ejercicio con el fin de evitar cualquiera alteracion de fondos; acordó el Ayuntamiento despues de haber discutido sobre este particular: Que para cumplir las prevenciones hechas en dicha Circular se nombre como Delegado Municipal á D. Jose Caballero oficial de la Secretaria el que cumplirá su cometido con estricta sugecion á las disposiciones de la Superioridad; y que este nombramiento se participe al Recaudador de Contribuciones.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en virtud á la falta cometida por el Peon Caminero Jose Maria Crespo en el dia de ayer, por la cual fué reprendido publicamente el Gefe de los Guardas Municipales encargado en los trabajos de los caminos, habia dispuesto á dicho peon; lo que ponia en conocimiento de la Corporacion para que tomase el acuerdo conveniente: Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre el particular acordó la separacion del espresado Jose Maria Crespo nombrando para que desempeñe el mismo cargo á Nicolasa Romero.

Continuadamente se dió cuenta de una solicitud de D. Eduardo Bravo en la que pide se le haga como despedido de esta Villa por convenirle trasladarse á la Ciudad de Alcazar: El Ayuntamiento acordó acceder á la despedida y que se libre certificacion de este acuerdo al interesado para que surta los

Pellicero
Merlo
Portuelo
Gª Rojo
Perez Rojo
Camº Pelto

cerlo constar ante aquella Corporacion.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de Antonio Fuentes Garcia pidiendo se le entreguen ocho fanegas de Candeal de las del Pozito para atender con ella al Cultivo de sus fincas: el Ayuntamiento acordo se le entregue el grano que solicita previo el otorgamiento de la Correspondiente escritura.

Finalmente se dió cuenta de una solicitud de D. Andres Garcia Perez pidiendo se le expida certificacion de Haber venido poseyendo su Madre politica D.ª Gerguela Carasco doce pedazos de tierra, cinco viñas, cinco partes de Casa, un olivar, tres huertos, una Nora y una alameda en el termino de esta villa con los sitios Cabidas linderos y valores que expresa en dicha solicitud adquiridas todas por herencia de sus ascendientes: la Municipalidad acordó se expida el certificado pedido y que determine esta sesion que firmaron los Señores Concurrentes de que yo el Secretario Certifico ——— Y este estando de se dió cuenta del estracto de las sesiones celebradas por esta Corporacion en el mes de Enero ultimo y hallandolo conforme acordó el Ayuntamiento su remision al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo ciento cuatro de la ley Municipal de ———

Dionisio Merlo y Mora

Felix Nuevo

Tomás Moreno

Pedro Muñoz

Maximo Bacas

Vicente Caminero y Pello

Juan de Dios Vizquete

Fco Garcia Rojo

0091

Nº 0868891 7

En la Villa de Villagarcía á doce de febrero de mil ochocientos setenta y tres; estando reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Romero Pelacios se presentó una comisión del nombre del partido republicano federal de esta Villa, manifestando que en virtud de haberse proclamado la República en la Capital de la Monarquía según telegrama que había recibido el Sr. Juez de primera instancia; (que dicho partido que debía hacerse cargo actual Ayuntamiento y de Juzgar que autoridad la local de esta Villa en la junta que dicho cargo había nombrado. La Municipalidad de dicho notar á la repetida comisión la conveniencia de telegrafiar al Sr. Gobernador de la Provincia con objeto de que como superior de la misma, se dignase comunicar las órdenes y instrucciones á seguir con acierto

y Fracundo reunido su vecindario aquí, se participó el telegrama á la hora de las diez y media de esta mañana. Siendo la una de la tarde, hallándose el Municipio en sesión permanente y no haciéndose recibido contestación alguna, los individuos de aquella comisión constituyeron en que la autoridad cedía sus atribuciones, puesto que hera un hecho probado la proclamación de la república, estando conferenciando sobre las medidas que debían adoptarse para la tranquilidad de la población y q.e no se cometiera ningún desacato alguna, se notó mucha efervescencia en la población, concurriendo varios grupos á la puerta del local.

Para calmar los ánimos, constituyó la comisión republicana en que desde luego cesaba el Municipio en sus atribuciones, y, esta corporación para que en ningún tiempo cargo se le pueda hacer el menor cargo en contra alguna, acordó declinar sus cargos en los Sres. D. Juan y D. Melchor Muñoz del Monte, D. Juan Muñoz Caballero,

D. Romualdo Morales, D. Miguel Cabezas, D. Francisco Romero, y D. Antonio Crespo Montalbo, que en los mismos manifestaron componer la Junta de Gobierno, para protestando de este acto por los individuos del Ayuntamiento para dejar á salvo las responsabilidades que en cualquier caso tratasen de imponerse en lo sucesivo. Firman todos los Señores presentes de que yo el Secr. certifico

Esteban Muñoz

Miguel Angel Cabezas Juan Sotos Ballesteros

Bermudo Morales

Fabriciano Zavala

Extraordinaria del día diez y ocho

En la Villa de Valdepeñas á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al márgen pasan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero, asistidos de mí el Secretario, se constituyeron en la sala de sesiones para dar cumplimiento al Telegrama que el Señor Gobernador de la provincia ha trasmitido al Sr. Alcalde con objeto de que inmediatamente tome posesion el Ayuntamiento, y se disuelva la Junta que le instaló el día doce del corriente para cuyo fin se había participado dicha disposicion á la esperada Junta: Hallándose presentes D. Juan Sanchez Ballesteros, D. Esteban y D. Juan Moreno individuos de la misma manifestaron á la Corporacion que estaban prontos tanto ellos cuanto los demas compañeros á cumplir cuanto prevenia el Sr. Gobernador: y que en prueba de ello entregaban los bastones de la Autoridad al Sr. Alcalde y demas Tenientes, cuyos Señores los aceptaron y tomaron el asiento que respectivamente les corresponde, con cuyos actos se declara constituido el Ayuntamiento, acordando se ponga así en conocimiento de la

Caminero
Moreno
Merlo
Molinero
Corvato
Gª Rojo
Muñoz
Ruiz
Vacas
Camº Pello
Muñoz Rojo
Peñasco
Casabantes
Moreno

0032 (9

Nº 0868874

Sor Gobernador de la provincia; habiendo retirado del local los individuos de la antiguo fuerta dispuso el Municipio que inmediatamente se telegrafiara al Presidente del poder ejecutivo manifestandole que la Corporacion felicita al Gobierno de la Republica y le ofrece su Cooperacion y apoyo para el sostenimiento del orden y la libertad. Con todo lo cual se declaró terminada esta sesion que firmian de que yo el secretario certifico ——

Antonio Caminero — Julio Romero

Pedro Muñoz — Bernardo Alvarez

Blas Molinero

J. Gimenez — Manuel Ruiz

Maximo Baena — Vicente Caminero

Pedro Ruiz Rojo — V. Pello

Juan de Dios Peña

Fernandez

Sesion ordinaria del dia veinte de Febrero

Caminero Romero

En la Villa de Valdepeñas, a veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos los Señores

Nesto
Molinero
Otaeas
Portuelo
Gª Rojo
Muñoz
Olivo
Cam.º Pello

Vez del Ayuntamiento d. la Higuera que la expresan al margen, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camiñero, se dió principio á la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde hizo lectura del telegrama que le había trasmitido el Sr. Presidente del poder Ejecutivo dando las gracias al Ayuntamiento por la felicitacion que este le dirijió el dia diez y ocho: La Corporacion manifestó quedaba enterada y altamente satisfecha del comportamiento y deferencia con que la distinguia el Gobierno de la Republica. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que el Sereno Manuel Rodriguez Munera había hecho dimision de su cargo: El Ayuntamiento acordó aceptar dicha dimision nombrando á Francisco Sanchez de la Cruz para que interinamente desempeñe esta vacante. Continuamente y por mi el Secretario se dió cuenta de tres instancias presentadas y firmadas por D. Antonio Crespo, D. Alfonso Montalbo y D. Juan Molero como individuos del partido Republicano de esta Villa: Enterada la Corporacion de cuanto se pretende en las tres solicitudes, dispuso estampar en cada una de ellas el acuerdo que corresponda, y que originales queden unidas á este libro de actas, espidiendose á los interesados las certificaciones que piden.

Acto seguido se dió cuenta de las solicitudes siguientes, una de Raimundo Carrasco pidiendo ocho fanegas de Candeal de las que existen en el Pozito, otra de Pedro Carrasco Camiñero pidiendo renovacion de la escritura que tiene otorgada en favor de dicho Establecimiento, por la cantidad que en metalico adeuda al mismo, y otra de Manuel Rodero para el mismo objeto: Habiendo discutido el Ayuntamiento acordó, que al primero se entreguen las fanegas de grano que solicita, con la garantia de un fiador abonado, y que los dos segundos cancelen sus obligaciones antegras.

Otorgando nueva escritura de las cantidades que adeu-
den hipotecando cada uno de ellos fincas en cantidad bas-
tante para responder del Capital y censo en la Concha
proxima.

Tambien se dió cuenta de una Instancia de Bentura
Luna Moreno solicitando se le expida Certificacion de Vecin
dad poseyendo hace mas de treinta años una casa en la Calle
Angosta señalada con el numero tres adquirido por
herencia de su Padre, libre de Cargas, valuado en valor
actual de dos mil pesetas; otra de Pedro Consejo Rojo
como Unico Testamentario de su hermano Angel Repre-
senta a una Casa en la Calle del Cristo que vale ocho
mil ciento noventa y seis reales, esta libre de Cargas
y la adquirio hace mas de veinte años por compra
que hizo a Gregorio Negria, y una viña de ochocien-
tas veinte y seis cepas correspondiente a la misma
testamentaria a la izquierda y linda con el Camino
de la Casa de D. Andres, libre de Cargas y vale mil cua-
trocientos sesenta y tres reales; habiendola adquirido el
Angel hace mas de veinte años por herencia de su Padre:
otra de Felipa Gimenez relativa a una Casa en el Pue-
blo de esta poblacion y Camino de la Fosa señalada con el
numero nueve, adquirida hace mas de treinta años por
herencia de su Madre, libre de Cargas, y vale mil qui-
nientos reales; y otra de Manuel Royo como heredero de Re
migio Royo para una Casa en la Calle Real numero
veinte y ocho, una viña en el Canil del Montero y o-
tra en el Camino de la Solana: El Ayuntamiento acor-
dó se expidan las Certificaciones solicitadas y
que se termine esta sesion por no haber otros

Alcaldes Regidores Síndicos Procuradores Diputados
y demas del Ayuntamiento Constitucional

Antonio Caminero Secretario Interino

Pedro Muñoz

Manuel Cuevas

Vicente Caminero y Pillo

Juan de Mata Gonzalo

0037 Nº 0736290

11

Vigente

Los individuos que suscriben pertenecientes al partido republicano, y á la dijunta fuerza de voluntarios de la libertad de esta Villa hoy, de la república, en virtud de lo dispuesto por el Gobierno de la misma, en su Decreto de 11 de actual, piden al Municipio

1º Que en el edificio del mismo, se ice la bandera que representa el Gobierno constituido, con los colores de blanco encarnado y azul, y siga en lo sucesivo en el edificio del Estado.

2º Que la inscripción Voluntarios de la Libertad, se reforme, sustituyendo con otro en que diga: plaza de la república.

3º Que la Corporación disponga se haga publique por bando esta solicitud y que los voluntarios de la libertad, que hoy

del Alcance de la República, que han
de regirse desde hoy en la forma que
lo dictaban al efecto Decretos, y se
llame al alistamiento, a todos los
Vecinos que quieran inscribirse voluntaria-
mente en orden á lo dispuesto en dicho Decreto.

Lo que en uso del derecho que
me concede la forma de Gobierno provi-
sional, pedimos á esta Municipalidad.

Valdepeñas Diez y siete de Febrero de
mil ochocientos setenta y tres.

Antonio Lucero — Alfonso Montalvo

Juan Molero

Acuerdo: En la villa de Valdepeñas a veinte de Febrero
de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los
Señores del Ayuntamiento popular de la mis-
ma que suscriben con la presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Lucero, por ante mí el
Srio de dicha cuenta de la precedente ins-
tancia, y habiendo discutido la Corporación
sobre el contenido de dicho acordó: Que se

Mando Dispuesto el Ayuntamiento se lleven a efecto las reformas apreciadas en la tasa practicada, que abraza la solicitud, y esta se realizadas una y otra practicadas en ejecución por el Sr. Alcalde presidente, no tiene efecto alguno esta peticion, pues que aun la necesidad de ella se ha reconocido todo por la Municipalidad: Pase esto nuevo al libro de sesiones y de esta certificacion librese a los interesados segun solicitan. Asi lo dijeron y firmaron dichos S.S. de que yo el Sec certifico

Antonio Casimiro Demetrio Mesa

Pedro [illegible] Maximo Bueno

Manuel Mesa

Fco. Ramon Pino

Juan de Dios

0097 13

Nº 0736292

Urgente

Sedirijo á la Municipalidad de esta Villa que se atuviese á no hallarse identificada con los principios proclamados por la Asamblea Nacional, dimita de cargo de representantes de esta localidad que en la actualidad corresponde á los que suscriben como Republicanos del partido de la unión

Alfaques 3 Julio y sello de Libre de mil ochocientos setenta y uno

Antonio Campos

Alfonso Montaba

Juan Moreno

Hallándose en esta villa de Alfaques a seis de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del ayuntamiento popular de la

misma con la precedencia del Sr. Alcalde
Antonio Carrasco por mi el Srio de Ayuntamiento
cuenta de la precedente sentencia y
habiendo dicho la conformidad sobre el
contenido de ella acordo: Que habiendo el
Ayuntamiento dentro de la legalidad exigida
le y por ello resuelto a obedecer y hacer
respetar las disposiciones del poder Ejecu-
tivo, cuyos sagrados derechos desconocen
pretenden los firmantes de esta exposi-
cion, lo que al mismo tiempo trata de
imponer al Municipio para que dimita
su cargo que viene desempeñando legal
mente; no le toma en consideracion dicha
instancia por improcedente, y que de pron-
el contenido de la misma en conocimiento de
las autoridades que corresponda a los fines
que puedan convenir. Asi lo dijeron
y firman los espresados Sres de que yo
el Srio certifico—

Demetrio Mesa

Antonio Carrasco

Pedro Muñoz Ramos Medrano

Maximo Bacas

y Gimenez

Manuel Ruiz

Pedro Garcia Ruiz

Juan de Dios Vasquez

Joseph Ramirez y Tello

6090

15

Nº. 0736291

Oriente

En nombre de la parte del pueblo que forman el partido Republicano de esta Villa á quien representamos, pedimos á la Municipalidad de la misma

1º Que se haga una exposicion por dicha Municipalidad á las Cortes en el término mas breve, pidiendo inmediatamente la Separacion de la Iglesia del Estado, puesto que un Municipio manifiesta Sus Republicano.

2º Que de los fondos de Propios, ó adquiridos, entregue á los Voluntarios de la Republica las armas necesarias para hacer las manifestaciones proclamadas, y en el caso de no existir fondos para ello, nombre una comision para recogerlo

3º Que dicho Municipio dejé abolidos los impuestos que recaen sobre

las dadas y necesitadas

1º Que de estas gestiones se dé cuenta en la
proxima sesión ordinaria certificando en
literales de ellas con los acuerdos de la asamblea
celebrada, o le sea entregada esta y aquellas
originales con agregados acuerdos y declaración de
nuestros derechos.

2º Que las resoluciones que se tomen en nuestra presencia
se, se cumplan en sesión extraordinaria en
el día de hoy en publico y en nuestra presencia

Valdepeñas 11 Febrero de 1873

Juan Molero

Alfonso Montalvo

Antonio Cano

Acuerdo En la villa de Valdepeñas a veinte de Febrero
de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los
Sres del Ayuntamiento popular de la misma
que suscriben con la presidencia del Sr Alcalde
D. Antonio Cameno por mi el Sio se dio
cuenta de la precedente instancia, y habiendo
discutido la corporacion sobre los extremos
que la misma comprende acordó: Que pa

ahora no se concediese procedente la recusacion pedida en virtud
de que segun aquella ley previene, el
Gobierno de la República trate de adoptar
cada medio. Dispuesto el segundo
y tercer extremo que el Ayuntamiento
no puede formar acuerdo alguno sobre
ello por no estar en sus atribuciones; y
en cuanto a los dos restantes como se pide.
Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de
que yo el Sec.o certifico.

Antonio Casimiro de Tello y Mata

Pedro Muñoz

Máximo Baca

Manuel Ruiz

Vicente Romero

Juan de Dios

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Febrero

En la villa de Villagarcia a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen, asociados de los mayores contribuyentes que suscriben con la asistencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carnicero asistido de mi el Sec.io se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se trato de presento la lista de los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas de contribucion del primero y segundo trimestre del presente año economico que le habia sido entregada por el encargado de la recaudacion de esta villa a los efectos prevenidos en el articulo cuarenta de la instruccion de treinta Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Habiendo conferenciado sobre este estremo y llamado a la vista los cuadernos de rigueza que han servido de base para el reparto de inmuebles del presente año, se acordó unanimidad, que desde luego tuguen los procedimientos con arreglo a instruccion contra los contribuyentes comprendidos en dicha relacion, encargando de ello Simforoso Lopez de Lerma, Andres Figueroa, Eugenio Cuado, Dionisio Ruiz de Lerma, Juan Diaz Mateos Ramon Jose Sanz Valdespino, D. Manuel Prieto Juan Lesan, Eugenio Diaz Chicharro, Manuel Lopez de Lerma, Vicente Sanz Madrid y D. Manuel Carrillo que deben cumplir se facultan en razon al estado de indigencia en que se encuentran.

Carnicero
Nuevo
Prieto
Medinero
Ruiz
Gonzalo
Camº Sello
Garcia Rojo
Ruiz
Pinas

+ Catalina Pinas

Habiendose retirado los S.S. asociados el Ayuntamiento continuo la sesion en la forma siguiente.

Nº 0868861

Se dio cuenta de una inst.ª de Gabriel Campos Solicitando se le entreguen diez f.s de Candeal de las piedras del Monte, y la Corporacion acordó se realice la entrega previo el otorgamiento de escritura segun esta prevenido.

El S.r Alcalde manifestó que siendo esta sesion la ultima que ha de celebrar en el presente mes, debia acordar el Ayuntamiento la distribucion de fondos correspondientes al mismo: Con vista de esta manifestacion dispuso la Corporacion que el S.r Alcalde librase los oportunos libramientos con arreglo al presupuesto para satisfacer los cupos y demas obligaciones consignadas en el mismo.

Acto seguido se dio cuenta de cinco solicitudes; una de Leandro Marques Camacho pidiendo se le expida certificacion de bienes figurados en su registro una hara de cinco f.s con cabida: Linda por el naciente de la finca que se dirá poseedo de su Padre Jose Lopez de Lerma, libre de cargas = otra de Trinidad Moreno para dar vida una de veinte varas a la izquierda linda con el camino de Almagro y al sur con el Rio g.l cale trescientos veinte y dos Gramos libre de cargas, y otra de Miel

vides en el camino de la casa de los Clerigos linda a
saliente Manuel Quintana y Mr Gregorio Abril tam
bien libre y vale doscientas cincuenta pesetas adquirida
hace mas de veinte años por compra hecha a Pedro
Fernandez: otra de Concolacion Sanchez de las Heras
para una casa en la calle de la Vega que mide
veinte y nueve adquirida el año cincuenta como
procedente del vinculo de Alfonso Sanchez de las Heras
cuya posesion se le dio en dicho año = otra de Lo
lo Sanchez Nieto para una huerta de diez y seis cele
mines en el camino de la Calzada con el que linda al
sur, comprada en el año cincuenta y seis a Antonio
Garcia Luyada libre de cargas, valiendo hoy setecientas
cincuenta pesetas; y otra de Joaquin Ruiz de Leon
para una parte de casa en la calle de la Esgaravana
nº ocho q. vale doscientas ocho pesetas y le corresponde
por herencia de su tio Domingo Leon: El Ayuntamto
acordo se espidan los certificados pedidos y q. se termi
no esta sesion por no haber mas asuntos de que
ocuparse; firman los S.S. concurrentes de que yo el
Secretario certifico ——— Entre Lineas = Catalina Lineas = vale
Antonio Lamiñero
Jesus Lamiñero
Dionisio Martinez
Demetrio Martin y
Jose Gimenez
Vicente Lamiñero
Pedro Muñoz
y Sello

Pedro García Rojo
Vicente Merlo
Pedro Fernandez Rojo

18

3089

Sesion ordinaria del dia Seis de Marzo

En la villa de Valdepeñas a seis de Marzo de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Caminero hecho presente a esta sesion por la lectura del Acta anterior que fue aprobada: El Sr Alcalde hizo lectura de una carta que le habia dirigido D Lorenzo Merlo indicando la idea de que por el Ayuntamiento dispusiera la venta a la Exposicion de Viena de quinientas arrobas para lo cual y por indicacion de dicho Sr recavo la comision uno de los locales designados a este fin; y que el vino de otros y cinco mil reales que se calcula pueden necesitarse para los gastos de esta comision podrian ser suplidos por Negociantes de esta localidad. Habiendo reflexionado el Ayuntamiento sobre esta particular resolvio que por conducto del Sr Alcalde se manifieste a D Lorenzo lo que la Corporacion acuerda sobre el particular en el sentimiento de dicho Sr, por que comprende las ventajas que de llevarlo a cabo podrian resultar en beneficio de esta localidad, pero que careciendo de todo clase de fondos no puede el municipio adquirir la cantidad de cinco alqueres, siendo tambien imposible ejecutar el medio de suscricion voluntaria por el poco tiempo y falta para ejecutar

Caminero
Recuero
Romero
Merlo
Molinero
García Rojo
Fernández Rojo
Muñoz
Caminero Hello

esposicion.

Acto seguido manifesto el Sr Presidente q. los individuos que componen la junta de prestos deben de año desempeñando este cargo, y que debian renovarse en la actualidad como tiene observandose desde la creacion de dha junta: El Ayuntamiento acordó que para el Domingo proximo se convoque una reunion general de todos los propietarios en la que se acuerde el nombramiento de los Sres que deban componer la junta de prestos para el venido proximo, y que á la vez se acuerde el fondo que hayan de satisfacerse los gastos ocasionados para las comisiones que han estado gestionando en Madrid el pronto y favorable despacho del espediente q. obra en el Consejo de Estado sobre la mojonera de este Termino y el del Real de Calatrava, asi como tambien la indemnizacion que debe hacerse al ganadero que disfruta los terrenos que en la Encomienda de Corral Rubio se han roturado por estar con obligacion de labor. Finalmente se dio cuenta de una Instancia de Nicolas Martin Valderas, solicitando se le espida certificacion de bienes poseyendo hace mas de diez años cuatro viñas con los sitios cabidas y linderos q. se espresa dicha instancia, correspondiendole á el tres en propiedad y la otra a su Esposa Dorotea Marrios. El Ayuntamiento acordó que se espida el certificado solicitado y que se declara terminada esta sesion por no haber otros asuntos de que tratar, firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Cisneros

Dionisio Merlo y Prado

Blas Merlo

Tomás Martinez

J. Cisneros y M.

Nº 0868853

Vicente Caminero y Pedro Muñoz Pedro Ignacio
Pedro Hernandez
Moreno
Manuel Ruiz.

Sesion estraordinaria del dia nueve de Marzo

En la villa de Valdepeñas a nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen asociados de los propietarios que tambien se anotan, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero, por cita-cion que se hizo con la debida oportunidad, el Sr. Alcalde declaro habierta la sesion manifestando que esta tenia por objeto hacer el nombramiento de los Sres que habian de componer la junta de pastos en el trienio proximo, mediante a que los Sres que han desempeñado este cargo han cumplido el trienio por que fueron electos: Habiendo discutido sobre el particular se acordó por unanimidad el nombramiento de D. Manuel de la Torre Martinez, D. Miguel Valdelvira, D. Rodolfo Ruiz Heredia, Antonio de la Carrera, D. Ramon Correa Lopez y D. José Ramon de Soto Mayor, para que constituyan aquella junta y que sea presidida por el Sr. Alcalde o Juez de los terminos segun dicen la tienen desde su creacion.

Acto seguido hizo presente el Sr. Alcalde que por acuerdo del Ayuntamiento habian estado en Madrid distintas veces dos comisionados con objeto de activar el

Sres
Caminero
Moreno
Muñoz
Romero
Molinero
Ruiz
Muñoz
Caminero Solis
Garcia Rojo
Arcas
Ruiz Rojo

Propietarios
Ramon Correa
Jose Ramon de Soto
Gregorio Solis
Juan Ruiz Pelacios
Ramon Caminero
Gumersindo Prado
Jose Mª Ruiz Prado
Juan Ruiz
Antonio de la Carrera
Jose Caminero
Hugo Muñoz Cano
Jose Maria Garcia

pronto despacho del Expediente que obra en el Consejo de Estado sobre los límites divisorios de los Terminos de esta Villa y la del Moral de Calatrava; y que debiendo abonarse los gastos que con tal motivo se han originado, asi como tambien la cantidad de mil trescientos ochenta al ganadero por via de indemnizacion de los perjuicios que se le han causado con la roturacion de parte de los terrenos que en la Encomienda de Corral Rubio disfruta, se trataba en el caso de acordar el fondo de donde habian de abonarse dichos gastos: Despues de haber conferenciado y discutido suficientemente sobre este particular se acordó que los gastos de las dos comisiones y la indemnizacion indicada por el Sr Real de se abone del sobrante de pastos que resulte en el presente año, por que siendo ambas cosas de reconocida utilidad para la poblacion, nada mas regular que de los fondos de la misma se realicen los pagos referidos. Con lo cual se declaro terminada esta sesion que firman los Sñs presentes de que yo el Sñ certifico

Antonio Caminero — Felix Moreno

Bernardo Merlo y Ramos — Andres Molinero

Pedro Nuño — Vicente Caminero

Pedro Garcia Trijo — Pedro Fernandez Ayllo

Manuel Niño

Sesion del dia diez
y seis de Marzo

En la villa de Valdepeñas a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Felix Munoz Alcalde accidental de la misma, por ante mi el Secr. dijo: Que hallandose en esta mas algunos Sres Concejales, y otros ausentes, no podia reunirse el numero suficiente

para celebrar la sesion ordinaria de este dia, por
cuya razon se estampa la presente que firma
dicho Sr. Alcalde de que yo el Srio certifico ——

Sesion ordinaria
del dia veinte de Marzo
Srs
Caminero
Velcuero
Merlo
Molinero
Muñoz
Roza Rojo
Ruiz
Garcia Rojo
Cam.º Pello.

En la villa de Valdepeñas a veinte de Marzo
de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los
Srs del Ayuntamiento de la misma que se expresan
al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma
tonio Caminero, dicho principio a esta sesion por la
lectura del acta anterior que fue aprobada. Dada
cuenta de una instancia de D. Miguel Perez Arroyo
en la que solicita la necesidad en que se halla de tras
ladar su vecindad a villanueva de los Infantes, por
cuya razon solicita se le admita la despedida de
vecino de esta villa entregandole el oportuno certifi
cado para presentarse ante el Ayuntamto de aquella
poblacion. El Ayuntamiento despues de haber dis
cutido sobre este particular acordo acceder a la peti
cion del Arroyo, y que se espida al mismo la cer
tificacion que pretende.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia de
Valentin Gimenez pidiendo seis p.s de Candeal de los
que existen en las paneras del pósito, el Ayuntamto
acordo que previo el otorgamto de la correspondien
escritura con garantia bastante se le entregue el

0095

Nº 0868808

Grano que solicita.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Agustin Garcia Toledo con la que presenta el titulo de Medico Cirujano que se le expidio por la Universidad de Madrid con fecha treinta de Enero ultimo, con objeto de ejercer su profesion en esta villa. El Ayuntamto acordó se una al libro de Sesiones certificacion literal del expresado titulo, y que se devuelva este al interesado para que desde luego pueda ejercer su facultad.

Acto continuo se leyo lectura de tres solicitudes, una de Dolores Ruiz Cabrada Vda de Agustin Abad para que se le expida certificacion de lo que figurando en el registro de su citado Esposo una casa en la Calle del Olleu Nuevo con la q.e linda a poniente, Sur la del corro, que esta libre de cargas y vale mil ochocientos r.s habiendola adquirido por compra hecha en el año de mil ochocientos cincuenta y tres a D. Nicolas Rodriguez: otra de Vicente Garcia Cejudo a nombre de Jose Maria Muñoz de la Espada reste a una f.a diez celem.s de tierra en el sitio del Olivol que la parte la via-ferrea y linda a saliente con el camino Real viejo, vale doscientas cincuenta pesetas, y esta libre de cargas habiendola adquirido el

Dore Maria hace mas de quince años por compra que
hiso á Antonio Delgado, y otra de D. Manuel Caminero
Carrasco relativa á un olibar en el camino de Solana
de setenta olibas, una viña de veinte y dos mil orde
en el camino de Daimiel, un guiñon de tres f.s cua
tro celemines en el camino de Solana, una huerta de
fanega y media en el camino del ralon, una tierra
de siete f.s en el sitio del Torilon camino de la Enco
mienda, y otra de cuatro f.s un celemin á la derecha
dentro del camino de Infante por cima de la Ala
meda. El Ayuntam.to acordó se egidan estos certifi
cados y que se declare terminada esta sesion que
firman los Sres concurrentes de que yo el Sec.o certifico=

Antonio Caminero — Felix Alonso

Demetrio Merlo y por — Pedro Garcia Rojo y Egido

Vicente Caminero y Pello

Pedro Muñoz

Manuel Ruiz

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Marzo

Sres
Caminero
Alonso
Merlo

En la villa de Valdepeñas a veinte y siete de Mar
zo de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Sres
del Ayuntamiento de la misma q.e se expresaran al margen
con la presidencia de el S.r Alcalde D Antonio Caminero,

Ruiz
Baca
Muñoz
García Rojo
Cam.º Tello

Dióse principio á esta sesion por la lectura del acta anterior q.e fue aprobada. El S.r Alcalde 1.º hizo presente q.e D.n Pedro Carlos Portilla comisionado nombrado por el Ayuntamiento para dirigirse contra los pueblos del partido de Loja insurgentados q.e habia dos presentado en la villa del Moral con el despacho que se le espidió por esta Alcaldía, no se le ha practicado cumplimiento por la autoridad local de aquella poblacion, fundando la negativa en que en las circunstancias actuales no cree conveniente autorizar la ejecucion contra el Ayuntamiento por q.e de hacerlo podrian pronunciarse resultados poco satisfactorios al orden y tranquilidad q.e era el primer deber á q.e estaba llamado. Habiendo discutido el Ayunto. sobre esta manifestacion de acuerdo dirigir la oportuna comunicacion al S.r Gobernador de la provincia manifestandole la conducta observada por el Alcalde del Moral, y la necesidad de adoptar esta medida de rigor para conseguir la realizacion de los descubiertos q.e en tal concepto tienen los pueblos de este partido y por q.e en otro caso no puede esta corporacion atender al socorro de los presos.

Seguidamente se leyó lectura de una comunicacion del Alcalde del Moral en que manifiesta q.e por orden de la Superioridad ha presentado en aquella villa un pasito con objeto de hacer pasar á su bordo los fusiles conocidos con el nombre de Liena Prieta que de comun aprovechamiento corresponden á las cuatro villas del Moral, Montrilla, Jaramagos y esta, cuya operacion habia considerado perjudicial á dichas poblaciones y q.e de hallarse en el caso de oponerse lo hacia saber á esta Ayuntamiento para q.e en vista de este aviso manifestase al Gobernador del Moral q.e en el Archivo de las cuatro villas existian los documentos q.e acreditan q.e dichas armas pertenecen á los vecinos de ellas, por cuya razon estaba encargada la municipalidad de practicar las gestiones necesarias para evitar la salida de ellas.

Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde q.e con arreglo á la copia de acta q.e le habia remitido la Junta local de Instruccion p.ca debia nombrar el Ayuntamiento seis peritos y como individuos de dicha junta completar el numero de nueve en el dia que debe comprometerse la de esta villa con arreglo á las disposiciones del Decreto de catorce de octubre de mil ochocientos veinte y ocho. Discutido

suficientemente este estremo se acordó nombrar para dhos cargos al Sor. Teniente de Alcalde como presidente, al Sr. Dn Juan Viñuales, al Sr. cura Parroco, a los vecinos D. Juan Pons Palacios, D. Ramon Lejarza, y D. Antº Pons Cano que unidos a los tres que quedan de la junta anterior componen el total de ella.

Dada cuenta de una instancia de Silvestre Navidad pidiendo veinte fanegas de candeal del pósito se acordó se hagan entregadas otorgando escritura con hypoteca. Tambien se leyó la de dos solicitudes de Dora María Sanchez Nieto y Francisco Prieto Rodriguez pidiendo certificacion de tener poseyendo el primero una viña de mil vides en el Camino del Cristo sitio de la Cruz de la Muger libre de cargas y vale mil r., adquirida por compra hecha a su hermano Felipe hace mas de doce años; y el segundo una tierra de dos f. seis celemines en la cuesta grande, libre vale doscientas setenta y cinco pesetas y la adquirio su muger Dolores Campos p.r herencia de su Padre en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco: El Ayuntamiento acordo se expidan los certificados pedidos

Antonio Cassinos — Julio Pelaez

Pedro Ganso Vaz

Pedro Muñoz

Manuel Ruiz

0097 21

Nº 0737933

D.n Agustin Garcia y Toledo, Vecino de esta villa hace presente al Ayuntamiento propuesto de la misma: Que habiendole expedido por la Universidad central titulo de Licenciado en Medicina, y deseando ejercer su profesion en esta localidad, hace presentacion del mencionado titulo con el fin de que se tome la correspondiente nota, y se le devuelva, para clarificio al ejercicio de su profesion; Por todo ello —

A. V. S. suplica se sirva tener por presentado el referido titulo y acordar lo que deja solicitado por ser conforme á justicia. Valdepeñas 8 de Marzo de 1873

Agustin Garcia y Toledo

D. Feliciano Ayala y Cano Alcalde Presidente por ministerio de esta villa de Valdepeñas ——

Certifico: Que por D. Agustin Garcia y Toledo vecino de esta villa se ha presentado en este dia el titulo que literalmente es como dice ——

Hay un sello del Ministerio de Fomento. El Rector de la facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. Por cuanto D. Agustin Garcia y Toledo natural de Almeda, provincia de Albacete, de edad de veinte

y cuatro años, ha acreditado en debida forma
que reune las circunstancias prescriptas por la
actual legislacion para obtener el Titulo de
Licenciado en la facultad de Medicina, y hecho
constar su suficiencia en esta Universidad de
Madrid, en el dia diez de Enero de mil ochocientos
setenta y tres. En virtud de la autorizacion con-
dida por Decreto de veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y ocho, se le espide
este Titulo para que pueda ejercer libremente
la profesion de Medico Cirujano, en los terminos
que previenen las leyes y reglamentos vigentes.
Dado en Madrid a treinta de Enero de mil
ochocientos setenta y tres = Firma del interesado
Agustin Garcia y Toledo = En nombre del Claus-
tro de la Facultad, El Rector de la Universidad =
Jose Moreno Nieto = El Secretario de la facultad =
Rafael Martinez = El Decano de la facultad =
Jose Montero Rios = El Secretario general de la
Universidad = Pedro de Alcantara Garcia =
Hay un sello de la Universidad Central = Titulo
de Licenciado en la facultad de Medicina a fa-
vor de D. Agustin Garcia y Toledo. Registrado
al folio 32 del libro correspondiente, al mime-

El interesado a cuyo favor se ha expedido este título ha satisfecho todos los derechos de grado, expedicion y sello. Madrid 6 de Febrero de 1875 = Hay un Sello de la Universidad de Madrid = El Secretario general = D. de Alcubilla García =

El título copiado se encuentra en un todo conforme con su original que en este acto devuelvo al interesado que firma por su recibo. Y para que conste expido la presente que con la oportuna referencia firmo en Cartagena a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres =

Fabriciano Corral

Recibí el título

Agustin Garcia y Toledo

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas a tres de Abril de / tres de Abril / mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Antonio Carmineo Alcalde de la misma por ante mi el Srio dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que tra / tar se suspendia la sesion ordinaria de este dia. Asi / lo dijo y firma de que yo el Srio certifico ——

Carmineo

Sesion del dia / Diez de Abril / En la villa de Valdepeñas a diez de Abril / de mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Antonio Carmineo Alcalde presidente de la misma por ante / mi el Srio dijo: Que en razon a la festividad re / ligiosa que se celebra en este dia, no podia te / ner efecto la sesion ordinaria correspondiente al / mismo. Asi lo expresa y firma de que certifico ——

Carmineo

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas a diez y siete / diez y siete de Abril / de Abril de mil ochocientos setenta y tres; Reu / nidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que / se expresan al margen, con la presidencia del Sr. / Alcalde D. Antonio Carmineo se dio principio a esta / sesion por la lectura del acta de la sesion que fue / aprobada. El Sr. Presidente manifesto que la

Carmineo
Merlo
Romero
Merlo
Molinero
Viana
Garcia Rojo
Carmineo

0000

Nº 0555091

viendo hacerse en el Ayuntamiento porque se anunciaron al publico las horas para celebrar el sorteo de los individuos que han de componer la Asamblea de vocales asociados, para lo cual se habia fijado con la oportunidad debida los anuncios, pudiendo + se estaba en el caso de proceder á dicho sorteo me el artículo veinte y tres de la Ley municipal. El Ayuntamiento en vista de la manifestacion del Sr. Alcalde y habiendose cumplido las formalidades que prevenidas por dicha ley acordó distribuir en las tres secciones anunciadas los contribuyentes de esta localidad por los conceptos de territorial é industrial. Formadas las correspondientes listas, y habiendose hecho lectura de ellas sin que se interpusiera reclamacion alguna se procedio al sorteo con las formalidades legales cuya operacion dio el siguiente resultado. Seccion primera D. Gregorio Mejia, Juan Alcalde, Ramon Lorenzo, Joaquin Santa Maria, Eusebio, Antonio Maria Paez, Manuel Montesinos, Antonio Perez Morales, José Santa Maria, Vicente Nieto Alcalde, Juan Carmona Bello, Juan Franco de la Torre, Francisco Zarza Mejia, Gregorio Morales Prieto y Antonio Diez Cisneros. Segunda seccion D. Celestino Palacios, Miguel

Angel Cabeza, José Blanco Verdejo, Florencio Corne-
jo, José Mer Andrade, Jesus Diaz Rodero, Ramon Cano-
cho Velero, José María Viseo, Andres García Perez,
Gerónimo Cuida, Benigno Cejudo, José María García,
Florentino Hurtado, Benito Calvo y Alfonso Montalvo.
Seccion tercera D. Manuel Calan Cornejo, Ramon Mo-
rales Lopez, José Marcos García, Petronilo Carrasco,
Gregorio Sello, José Rodriguez Tercero, Juan García
Fernandez, José Mato Saavedra, Eugenio Nuñez
Cuesta, Tomás Mer Cuesta, Pedro Rodero, Felix Pere-
ro Lora, Juan Morales Sanchez, Vicente Cornejo Fer-
nandez y Manuel Marcos. La corporacion dispuso
se remitiera al S.or Gobernador de la provincia un
oficio haciendo saber el resultado de este sorteo para
que se sirva disponer su insercion en el Boletin ofi-
cial, fijandose otro en el sitio de costumbre de esta
villa a los efectos prevenidos en el articulo ochenta
y cuatro de repetida ley.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de
Florentina Madrid pidiendo quince f.as de candeal
de las que existen en el pósito, para atender con
ellas al cultivo de sus fincas. El Ayuntamiento
acordó se le entregue el grano que solicita otorgando
escritura con hipoteca.

Finalmente se dio cuenta de dos solicitudes, una de
Manuela Langa pidiendo se le expida certificacion de
tener roturado un pedazo de tierra de cinco f.as

en este termino á la izquierda del camino del Moral con el que linda al norte, con casa accesoria de Manuela Nieto Cordoba, salcedo y prominente de cima del Moral, adquirida por herencia de su finado esposo Alfonso Nieto, y otra de Pablo y Manuela del Toro vecinos de Ores calle en el Carril del Toro linda, que adquirieron por herencia de su padre Martin. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y declarar terminada esta sesion que firman de que yo el Secretario certifico.

Antonio Camineso — Felix Herrero

Tomás Molinero — Pedro García Rojo

J. Jiménez

Pedro Manzanares — Manuel Ruiz

Sesion del dia veinte y cuatro de Abril

En la villa de Valdepeñas á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Alcalde D. Antonio Camineso se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada, el Sr. Alcalde manifestó que con arreglo al artículo

diez y nueve de la ley electoral, debe procederse al sorteo de los diez electores que de los vocales asociados de la junta municipal han de firmar las hojas del libro de censo para las proximas elecciones. El Ayuntamiento para cumplir la disposicion citada, verifico el sorteo con las formalidades debidas, cuya operacion dio el siguiente resultado, D Celestino Palacios, D Miguel Angel Cabeza, D José Nieto Saavedra, D Alfonso Montalvo, D Ramon Camacho Garcia, D. José Mendez Andrade, D Ramon Camacho Moreno, D. José Rodriguez Fresno, D Andres Garcia Perez y D. Benito Calero. Seguidamente dijeron la Corporacion que tan luego como se termine el libro del censo electoral se remitan a la Diputacion y al Alcalde de Almagro que es la cabecera de Distrito, las copias autorizadas de dicho documento que la ley previene, y que se fijen al publico para el dia dos de Mayo a la puerta de cada colegio las listas ultimadas de los electores que correspondan a cada mesa, con el edicto que designe el local y las horas en que ha de tener lugar la votacion de la mesa definitiva y la del candidato para Diputado p.ª la proxima Eleccion continuen los distritos lo mismo q.e en las Constituyentes. Al mismo tiempo se acordo que la mesa interina del local del Ayuntamiento la presida el S.r Alcalde, la de la vega (que el primer Teniente, las del Convento, San Nicacio y Cristo el segundo Fresno y cuarto Tenientes por su orden; y que el oficial de Secretaria D Gumersindo Zarza pase a Ciudad Real y recoja las cedulas electorales, abonando

Nº 0554005

los gastos que se ocasionen con este viaje del capitulo designado para gastos de elecciones.

Dada cuenta de una solicitud de José Moreno Martinez en la que pretende se le confiera la plaza de Peon publico en razon á considerarse con derecho a ella por tener contratados esponsales con la hija mayor del ultimo que la desempeñó en propiedad: El Ayuntamiento acordó acceder desde luego a dicha solicitud y que el José Moreno desempeñe desde este dia la citada plaza.

El Sr. Alcalde hizo presente que siendo esta sesion la ultima del presente mes, debia acordar el Ayuntamiento la distribucion de fondos correspondientes al mismo, y en su virtud dijo que el Sr. Alcalde fijara los correspondientes libramientos con sujecion al presupuesto corriente, para satisfacer las obligaciones que corresponden al mes de la fecha.

Se dio cuenta de una instancia de Antonio Garcia Sotoca pidiendo diez y nueve p.s de canal de las del pozito y el Ayuntamiento acordó se le entregasen otorgando antes la correspondiente escritura con hipoteca valante. Tambien se dio cuenta de otra inst.a de Antonio Ximenez y Sebastian

Moreno Torres vecino de Membrilla solicitando se
le espida certificacion de benir poseyendo un hara
de diez y seis p.s en Abestruz denominada de Lechin
situada en el casil de las Molinas; el Ayuntamt.
acordó se le espida la certificacion que pretende
y que se termine esta sesion que firman los Sr.s
concurrentes de que yo el Sec.o certifico — Surez
neas = que p.a la proxima Sesion continuen los dirigi
lo mismo q.e las anteriores, y = Vale

Antonio Caminero — Felix Moreno

Ramón Molinero — Cura Garcia Rojo

Pedro Jerman Rojo — Manuel Ruiz

Sesion ordra. / En la Villa de Valdepeñas a primero de
primero de Mayo / Mayo de mil ochocientos setenta y tres; reunidos
V.S. / los Sr.s del Ayuntamt.o de la misma que se expresan
Caminero / al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. An
Moreno / tonio Caminero se dio principio a esta sesion
Molino / por la lectura del acta anterior que fue aprobada
Rojo / se dio cuenta de una solicitud de Dor. Facundo Con
Rojo / tratista de las obras de el nuevo cementerio de esta
Ruiz / villa por la que pretende se le abone la cantidad
Peñaco / que el Ayuntamiento considere justa por el aumen
Ruiz / to de obra que ha realizado sin estar comprendi
en el presupuesto de la misma. Habiendo discutido
el Ayuntamt.o sobre este particular acordó q.e debien

permanece en esta villa el Sr. Arquitecto provincial para recibir definitivamente dhas obras, se espere a dicho Sr. con el que se consultara sobre esta peticion y en aquel dia la resolvera el municipio con debido conocimiento de causa.

En este acto manifesto el concejal D. Roman Peñaco: Que al fijarse en la sesion del dia primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos el orden o numeracion que debian ocupar los regidores, se le designo el numero primero por considerarsele de mas edad que al concejal D. Miguel Casabantes, por que ambos obtubieron igual numero de votos; pero que habiendose enterado de que el Sr. Casabantes es de mayor edad puesto q. nacio el dia ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y uno y el que dice en diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y dos, lo hacia presente á la corporacion para que tomando en consideracion esta peticion y teniendo en cuenta las disposiciones de la ley Municipal, le designase acordar que desde este dia ocupe Casabantes el numero primero y Peñaco el segundo: Habiendo discutido sobre este extremo se dispuso traer á la vista los libros parroquiales y reconocidos que fueron, resulta ser cierto lo espuesto por el Sr. Peñaco y en su consecuencia acordo el Ayuntamiento que para dar el debido cumplimiento al art.º ciencuenta y seis de la vigente ley se tenga

como hoy a D. Miguel Casabantes como primer Te
nedor y a D Roman Blanco como segundo.

Finalmente se dio cuenta de una instª de Jo
quin Mateo Cadenas por si y a nombre de sus herma
nos pidiendo se le expida certificacion de venir poseyen
do una viña de setenta vides con cepa y cinco oli
vas en el camino viejo del Moral, y otra de setenta
vas setenta y ocho a la izquierda dentro del carril de
la Hoya, adquiridas hace mas de diez años de un Abuelo
Aguedo del Hoyo: El Ayuntamiento acordo se expida
el certificado pedido y que se testimonie esta cesion
que firman los Concurrentes de q. yo el Sño certifico

Antonio Carnicero
Manuel Martinez
Manuel Mtin
Pedro Fernandez
Bajo

Pedro Alonso
Pedro Garcia Bajo
Pedro Nuñez

Sesion del dia ocho de Mayo. En la villa de Valdepeñas a

Nº 0868667

Sres
Camuñeco
Romero
Perez Rojo
Garcia Rojo
Molinero
Ruiz
Muñoz
Camuñ.º Tello

Ocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres:
Reunidos los Señores del Ayuntamiento que le expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Camuñeco, asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta Sesion para la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que debiendo formarse en el presente mes el presupuesto ordinario que debe regir en el año economico proximo venidero debia nombrar el Ayuntamiento la Comision de Hacienda que forme el proyecto para tramitarlo con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este extremo acordó nombrar para que compongan dicha comision al primer Teniente Alcalde D. Felix Romero y á los Concejales D. Manuel Ruiz, D. Pedro Muñoz D. Pedro Garcia Rojo y D. Pedro Fernandez Rojo los que estando presentes aceptaron el cargo, y convinieron en dar principio á lo cometido hoy de el dia de mañana.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Raimundo Casanova en la que pide veinte fanegas de Candeal de las que existen en estos graneros del Pósito. Habiendo discutido el Ayuntamiento acordó no ser posible entregar al Casanova el grano que solicita por no tener bienes suficientes para constituir la hipoteca que debe prestar en favor del Establecimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Felix Cerro Morales pidiendo se le expida certificacion

de Vecina figurando en los Padrones de Riqueza con
toda quietud de ley celebrando en el camino de los Llanos
que adquirió hace mas de diez años la Esposa Juana
Fernandez por herencia de Rosa Fernandez = otra de
Rosa Asensio y Manuel Marquez representa á una casa en
la Calle de las Zarzas procedente de Fabian Asensio, y finalmente
de otra de Andres Gimenez y los hijos de Casimiro Gimenez se
halla á unas pasadas de Casa en la Calle del Cristo numero
treinta y tres adquirida hace mas de veinte años por he
rencia de sus Padres: El Ayuntamiento acordó se expida
las Certificaciones pedidas y declaro terminada esta de
que firman de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Caminero — Felix Blanco

Roman Viñuelas — Demetrio Cerdo y
Pedro Fernandez — Moro
Hoyo

Vicente Caminero
y Pedro

Maximo Bacas

Tomás Martinez
y Gimenez

En la Villa de Valdepeñas á quince de Mayo de mil ocho
cientos setenta y tres; reunidos en sesion publica ordi
naria los Señores expresados al margen que componen
en la junta municipal, previa citacion que se hizo
segun previene la Ley, presididos por el Señor Alcalde

D. Antonio Caminero; estando presente la mayoria del total de vocales, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion haciendo presente que la unica tenia por objeto el examen y aprobacion del presupuesto municipal para el año economico proximo venidero, para lo cual se hallaba sobre la mesa el proyecto formado y aprobado por el municipio con la censura del Sejidor Sindico despues de haber permanecido espuesto al publico por espacio de quince dias; y en consecuencia de todo se dio principio al examen del presupuesto de gastos en la forma siguiente =

Gastos obligatorios

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento

Habiendo discutido detenidamente las partidas consignadas en cada una de las relaciones que comprende este capitulo, se acordó fijar el total del mismo en la cantidad de doce mil quinientos cuarenta pesetas cada y mil pesetas, veinte y cinco centimos ..... 12.540 - 25

Capitulo 2º Policia de Seguridad.

Hecho el mismo examen y discusion de los articulos comprendidos en este capitulo, se acordó tambien de unanime conformidad, fijar los en la suma de diez mil doscientas sesenta y una pesetas, cincuenta centimos 10261 50

Capit.º 3º Policia Urbana y rural.

Examinadas y discutidas las partidas que abraza este capitulo fueron fijadas en once mil ochocientos setenta y dos pesetas, cincuenta cts. 11.872. 50

Capitulo 4.º = Instruccion pca

Leidas fueron examinadas y discutidas las partidas comprendidas en este capitulo, y se acordó fijar su importe en ocho mil cua trocientos noventa pesetas, trece centimos ... 8990 13

Capit.º 5.º Beneficencia Municipal.

Del mismo modo se discutio y aprobó la can tidad de cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, cuenta y un centimos que fi guran en el capitulo ... 4.344. 61

Capitulo 6 Obras publicas

Discutidas las tres partidas que figuran en el capitulo, se acordó aprobarlas en su total de cinco mil setecientas cuarenta y una pesetas, veinte y cinco centimos ... 5.741 25.

Cap.º 7. Correccion Publica

Igualmente se discutio y aprobó la canti dad de quince mil trescientos treinta y cua tro pesetas, cincuenta centimos ... 15.334 50

Capitulo 9 = Cargas.

Despues del oportuno examen se aprueba ron las partidas que figuran en este capitu lo ascendentes á mil quinientas setenta y cinco pesetas, cuenta y tres centimos ... 1.575 63.

Cap.º 11 = Gastos Imprevistos

Se discutio y aprobó la suma de tres mil se tecientos cincuenta pesetas que figuran en este capitulo ... 3.750

Nº 0868580

Total de gastos obligatorios é imprevistos, setenta y cuatro mil cuatrocientas diez y seis pesetas, treinta y siete centimos ... 74.416 27.

Cap.º 12 Liquidacion de presupuestos anteriores.

Examinadas y discutidas las dos partidas que comprende este capitulo fueron aprobadas en veinte y cuatro mil quinientas nueve pesetas, setenta y cinco centimos ... 24.509 75.

Total de gastos que abraza este presupuesto por todos conceptos, noventa y ocho mil novecientas veinte y seis pesetas, doce centimos ... 98.926 12.

Presupuesto de Ingresos.

Ingresos ordinarios. Cap.º 1.º Propios.

Se discutió y aprobó la cantidad de trescientas noventa y siete pesetas cincuenta centimos que figuran en este capitulo ... 397 50

Cap.º 2.º, Montes.

Tambien se discutió y fue aprobado este Capitulo en la cantidad de ochocientas pesetas ... 800 ---

Cap.º 3.º Impuestos establecidos

Discutidos al por menor cada uno de los articulos que comprende este capitulo, se acordó aprobar las cuatro partidas que en el figuran, calculando el producto de los arbitrios, en setenta y seis mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, setenta y cinco cents ... 76.254 75

Cap.º 5.º Beneficencia Municipal.

Se admitió y discutió, la cantidad de mil ocho cientos noventa y siete pesetas cinco centimos que figuran en este capitulo ..... " 1.897. 5

Cap.º 6= Correccion publica

Sin igual forma se discutió este capitulo fijando lo en la cantidad de once mil pesetas ..... " 11.000

Cap.º 7.º Ingresos extraordinarios

Reaminado este capitulo fue aprobado, consignando en el la cantidad de cien pesetas ..... " 100

Cap.º 8. Resultas por adicion

Finalmente fue aprobada la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas que figuran en este capitulo ..... " 8.478

Total de ingresos que por todos conceptos quedan calculados, noventa y ocho mil novecientas veinte y siete pesetas, treinta centimos 98.927 30

Resumen

Gastos obligatorios y voluntarios reconocidos noventa y ocho mil novecientos veinte y seis pesetas doce centimos ..... " 98.926. 12.

Ingresos ordinarios que se han calculado, noventa y ocho mil novecientas veinte y siete pesetas, treinta centimos ..... " 98.927 30

Resulta sobrante una peseta diez y ocho centimos que se aplican al capitulo de imprevistos ..... " 1 18

Aprobados definitivamente en la forma expresada, los gastos é ingresos de este presupuesto con la fuerza y efectiva que á los acuerdos de esta junta concede la Ley; se

Dejamos remitir al Sr. Gobernador una copia autorizada de esta acta de votacion, la que firmamos los Señores concurrentes para que obre sus efectos; uniendose la misma al libro de sesiones del Ayuntamiento, de todo lo que yo el Srio. certifico ——

Antonio Carrizosa

Felix Becerro

Tomas Moreno

Manuel Ruiz

Pedro Muñoz

Demetrio Marb.

Maximo Baca

Vicente Carrizosa

Romaun Vizcaya

Pedro Garcia Rojo

Pedro Fernandez Rojo

Sesion del dia veinte y tres de Mayo

En la villa de Cadagueas a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: S. Prof. Felix Reguera Alcalde municipal de la misma por ante mi el Sio dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que puedan ocuparse la corporacion, la suspendia hasta la sesion ordinaria del dia de la fecha: Asi lo ejecuto y firma de que certifico ==

Sesion del dia veinte y nueve de Mayo

En la villa de Cadagueas a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Presidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se espresan al margen con la presidencia interina del Sr Alcalde D. Felix Reguera, despues de declarar este abierta la sesion manifesto, que siendo la presente sesion la designada para celebrarse en el mes de la fecha se debia acordar por el Ayuntamiento la distribucion de los fondos correspondientes al mismo: Habiendo discutido sobre el particular se acordó que el Sr Alcalde pidiese los oportunos libramientos con arreglo al presupuesto corriente para satisfacer las obligaciones pendientes del presente mes.

Dada cuenta del siguiente espediente promovido por Dn Manuel Rodriguez en que solicita el Alcalde de esta villa se acuerde lo que estime oportuno en virtud de la instancia que presenta, resultando: Que Dn Manuel Rodriguez, vecino de esta villa, ha solicitado de este Ayuntamiento se le conceda la autorizacion necesaria para edificar una casa en el solar que posee en la calle del Torno de esta villa, que mide de frente diez y nueve varas y de fondo veinte y nueve varas: El Ayuntamiento acordó

Nº 0868579

Se copia el antefirmado pedido y que se dejan dando
da validación por no haber Escribano de que se
han firmado los Señores antes dichos y el Señor Secretario

Sesion del Dia 9 de Octubre de 1868 presidida por el Señor Presidente
Cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho presidida por el Señor Presidente
Don Cayetano Pallares
Don Ramon Diaz
Don Pedro Vallejo
Don Juan Pablo Vallejo

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se da cuenta de un oficio del Señor Presidente de la Municipalidad de Barracas al Sud, en el que pide se le remita el Reglamento de Policia, que se le ha pedido, para que se sirva pasarlo a la Comision de Policia, para que dictamine sobre el.

Se da cuenta de un oficio del Señor Presidente de la Municipalidad de Belgrano, en el que pide se le remita el Reglamento de Policia, que se le ha pedido, para que se sirva pasarlo a la Comision de Policia, para que dictamine sobre el.

Se da cuenta de un oficio del Señor Presidente de la Municipalidad de Flores, en el que pide se le remita el Reglamento de Policia, que se le ha pedido, para que se sirva pasarlo a la Comision de Policia, para que dictamine sobre el.

El Señor Presidente manifiesta que segun consta

a la Corporacion faltaba solo bastante dias el Guarda Municipal Calixto Garcia Trujeda cuyo plazo creia de necesidad fuese cubierto inmediatamente en virtud a que en la presente epoca es cuando los Guardas municipales deben prestar mayores servicios para la custodia de los frutos pendientes de recoleccion: Vista discusion sobre este extremo se acordo proceder al nombramiento de la persona que habia de reemplazar al espresado Calixto y verificada la oportuna votacion dio por resultado que seis de los nueve Concejales presentes en este acto nombraron a Agustin Sanchez Cejudo para el cargo de Guarda Municipal, habiendose abstenido de votar los Sres Ramos, Caminero Feliz y Duran manifestando este que le parecia hubiera sido conveniente suspender el nombramiento que se acaba de verificar para la sesion inmediata.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que por resumen que habian hecho los Sres Juan Ramon y Jacobo Reynoso habia dos plazas vacantes que debian proveerse, y en virtud de esta manifestacion acordo el Ayuntamiento el nombramiento de Agapito Sanchez y Juan Cejudo para dicho cargo los agraciados aceptaron. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. Es copia fiel de su original a que me remito.

Sesion del dia doce de Junio

Sres
Caminero
Bellero
Molinero
Munoz
Gª Rojo
Duras
Mir
Caminero
Primero

En la villa de Valdepeñas a doce de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero asistido de mi el Secº se dió principio a esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que segun el deseo espresado con fecha 5 del corriente, debia procederse el dia quince del mismo a la declaracion de mozos utiles para la reemplazo del presente año, y en su consecuencia se acordó en el acto de nombrar los facultativos que habian de practicar dicha reconocimiento. El Ayuntamiento discutio sobre este particular y acordó elegir a los dos facultativos D. Diego Canalejo y D. Salvador Lopez por ser el Sr. Alcalde Medico no podia asistir a dicho acto en virtud de lo prevenido en la Real orden que le cita por cuya razon se declaró en habilitamiento con el de dicha Seccion. No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por concluida la sesion de la que

Acumulada esta sesion que firmaron los Sres. con
curridos de que yo el Scrib.o Certifico ——

Sesion del dia
diez y nueve de Junio

En la Villa de Cadeyguina a diez y nueve
de Junio de mil ochocientos nueve y hay reunidos
los Sres. del Ayuntamiento de la misma que se
pasan al Juzgado con la prevencion del S.r Alcalde
D. Antonio Carrasco asistido de mi el Scrib.o de
principio a esta sesion por la falta del acto ante
rior que fue aprobada. Por varios Alcaldes
de Barrio presentes que hallan llegado a Secret.a
algunos pocos vecinos de los que existen en este
termino se estaban Alcalde de Cangas, con lo
cual indispensablemente la falta de siembras
las aguas que este invierno causan mucho grave
perjuicio en diferentes sentidos, y que para evitar
los le hacian presente a la Corporacion a fin
de que se acordasen los medios convenientes

Sres.
Carrasco
Nuevo
Alcalde
Primero
que hoy
Dicen
Muñoz
Duero

0109

Nº 0868519

95

Discutido este asunto se acordó que por el Sr. Pdte se cite a Vista del Agostadero para que en el termino de ocho dias se cubran todos los pozos que existan en el termino, de modo que no pueda ser entorpecido la Sangria.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Tomas Ramirez Morillo para que se expida certificacion de tener practicadas las circunstancias en el pozo Abrego que corresponde a su Finca Joaquina Crespo = Otra de Vicente Pardo Quejana vecino a mil setecientas vara en el camino de Luna con el que tiene practicado por linderos de su Pozo; y otra de Dn Emeterio Vega a nombre de Juan Alvarez Vecino de Nuebelle para un pozo de Veinte pies en el sitio de los Arenas practicado por los Peritos de su Pago; Mandandose expedir los certificados pedidos y que se Remitan con el Informe los Reconocimientos hechos por los Peritos

Sesion del dia veinte y seis de Junio de Mil ochocientos setenta y tres.

Sres

En la villa de Valdepeñas a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero asistidos de mi el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que siendo esta sesion la ultima que debe celebrarse en el presente mes, se debia en el caso de acordar la distribucion de fondos y en su virtud dispuso el Ayuntamiento lo que el Sr. Alcalde juzgase oportuno librandolos con arreglo al presupuesto vigente para que se satisfagan las obligaciones del mes de la fecha. Acto seguido hizo presente el Sr. Alcalde que no habiendo resultado de los arbitrios de multas presentadas y pesas y medidas lo bian de administrador por el Ayuntamiento desde el dia primero de Julio, para lo cual era indispensable nombrar el personal necesario. Habiendo discutido latamente sobre el particular acordo nombrar como administradora Bruta del ramo y como Interventores a Cristiano Perez, Jose Casas Saavedra, Martin Perez Cristobero, Camilo Poncela

Vltimo

Consejo Carrion, Concluido a los cuatro pesetas
ros de Julio de ocho mil y a los dos de el
finos del mes. no habiendo mas asuntos pen
diente de que tratar se acordo terminar esta
sesion que firman los Sres concurrentes de que
yo el Sr. Secretario

Sesion del dia
tres de Julio
de
mil ochocientos
veinte
y
tres

En la villa de Carrion a tres de Julio de
mil ochocientos veinte y tres reunidos los Sres de
Ayuntamiento a la hora que se expresa en el
margen precidido de mi el Sr con la presencia
del Sr Procurador Sindico se dio prin
cipio a esta sesion y leida la de el dia de
por ser general no se leyo habiendo pre
guntado si los Facultativos de esta villa le habia
medado no haber podido continuar asistiendo a
la medicina para los enfermos pobres, por la
cantidad que lo habian hecho hasta el dia, en vista
a que era insignificante lo que para ello se cubria
el coste de dichas medicinas, lo que poniendo en

conocimto de la corporacion para que adopte
la medida que crea conveniente: Habiendo
cutido sobre este particular se acordó hacer saber
dicho Sr Farmaceutico que el Ayuntamto no
podia satisfacer mas suma que la fijada por
la junta municipal en el presupuesto, por cu
ya razon y mediante a la necesidad de sumi
nistrar los medicamentos que sean precisos a los
enfermos pobres, estaban dh el caso aquel
Sñr de admitir el contrato en igual forma q
lo han tenido el año ultimo.

Acto continuo se dio cuenta de una soli
citud de Francisco Gimenez para que se le de
autorizacion de tener provista dos bocas y
dos gurones procedentes de la capellania de D.
Manuel Madrid = Otra de Ramon Ruiz Pello
relativa a una viña de sesenta vides en el
camino viejo del Moral procedente de su Madre.
El Ayuntamto acordó se agreguen las dos solicitu
nes solicitadas y que se declare terminada esta se
sion que firman de que yo el Scio certifico ——

Nº 0868518

Sesion del dia diez de Julio de mil

En la villa de Valdepeñas a diez de Julio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Carmona asistidos de mi el Sio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta de anterior que fue aprobada. El Sr Alcalde manifesto que habiendo celebrado las elecciones municipales el dia doce y siguientes del presente mes se veia en el caso de que el ayuntamiento nombrara los concejales que debian de constituir las mesas interinas. Enterada la corporacion de lo expuesto por el Sr Alcalde presidente fue del sentimiento de nombrar interinamente la de la seccion 1ª, segunda la del convento, el tercero la de Sn Francisco, y el cuarto la del Santo Cristo, haciendo saber esta eleccion por medio de edicto que se fijaran en las puertas de los locales en el dia de hoy, haciendo saber la hora en que se dara principio y fijando

a la vez las listas de los electores que corresponden a cada uno de dichos colegios.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Sebastián Cejudo de esta vecindad pidiendo se relieve del cargo de fiador de Joaquín Rodríguez, a quien fianzó fue prestada en una obligación que otorgaron a favor del propio por candeal que recibió dicho Rodríguez; el Ayuntamiento acordó que para acceder a lo solicitado por Cejudo se obligue al Rodríguez a satisfacer las fanegas de trigo que adeuda al propio, o que de no hacerlo así otorgue nueva obligación con garantía suficiente a satisfacción del municipio. Finalmente se dio cuenta de una solicitud de José Merlo García pidiendo se le expida certificación de venir poseyendo un haza de nueve fanegas tres celemines en el paso de la manera adquirida de la hacienda en el año de mil ochocientos cuarenta y uno: El Ayuntamiento acordó se expida esta certificación, y declarar terminada esta sesión que firman de que yo el Sec. certifico. ———

Sesion del dia diez y siete de Julio de Mil ochocientos veinte y tres

En la villa de Valdepeñas a diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se espresan al margen con la presidencia del Sr Alcalde de D Antonio Carrasco asistido de mi el Srio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia de Manuel de la Torre Montesinos pidiendo se le espida certificacion de bienes poseyendo un solar cercado en las huertas de San Marcos q. adquirio por compra hecha á Juan Bautista de la Borda.= Otra de Pedro Fernandez Cejudo y Pablo Olivar Torre como albaceas de Juan Antonio Diaz Matias relativa a un pedazo de tierra de cinco y dos celemines en el carril de las eras, cerca de trescientas cincuenta cepas en la casa de los Cerezos; otra de trescientas cirdas a la orgnizada del Mercado del jueves Eras y una libra de Mil ochocientos y cuatro varas en las de la Magdalena: y otra de Miguel Abad Perales para una casa de

mil ochocientas vides con tres olivos en el casil
de San Pol, adquiridas por herencia de su Madra
El Ayuntamiento acordó se expidan las certifica
nes solicitadas y que se termine esta sesion por
no haber otros asuntos de que ocuparse, firman
los Sres concurrentes de que yo el Sio certifico

0,15 Nº 0868666

Sesion extraordinaria del dia diez y nueve de Julio

En la villa de Valdepeñas a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con asistencia de los comisionados representantes de las mesas electorales que concurrieron al escrutinio verificado el dia quince del presente mes que lo son D Alfonso Saavedra Valiente por el colegio del Ayuntamiento, D Pacifico Mora por el del Convento, D. Juan Alhumada por el de la vera Cruz, D. Fernando Lesma por el de San Nicasio y D. Antonio Tejedo por el del Cristo. El Sr Alcalde presidente accidental D Julio Jimenez dispuso que por mi el Srio se leyesen los articulos desde el ochenta y uno al noventa de la ley electoral y verificado asi se declaró abierta la sesion. No habiendo presentado reclamacion de ninguna clase y apareciendo de fuerza de las actas celebradas en los tres dias de eleccion protesta alguna,

le acordo por unanimidad quedasen aprobadas definitivamente dichas actas y elegidos como candidatos concejales D Benigno Cejudo Peralta por ciento sesenta y seis votos, D Venancio Morales Sanchez ciento sesenta y seis votos, D Manuel Masoto Gomez por ciento sesenta y seis, D. Simon Gonzalez Cuenca por ciento sesenta y cuatro, D Prudencio Sanchez Moreno por ciento sesenta y cuatro, D Victoriano Moreno Casion por ciento sesenta y cuatro, D Ignacio Casabanta Pelbo por ciento once, D Benito Calero Delgado por ciento once, D Esteban Rodero por ciento once, D Franco del Pozo por ciento once, D Estanislao Frayre por ciento once, D Maximo Baeos por ciento once, D Juan Molero por cincuenta y tres, D Tomas Cano por cincuenta y tres, D Guillermo Lopez por cincuenta y tres, D Felix Nuñez por cincuenta y tres, D Francisco Caminero Caminero por cincuenta y tres, D Miguel Angel Cabero por cincuenta y tres, y no habiendo presentado reclamacion ni escusa alguna los tres elegidos se declaró terminada esta sesion, disponiendo se remita a la Excma Diputacion Provincial Certificado literal de ella para los efectos prevenidos en la ley. Asi lo dis-

Sesion
24 de

ron acuerdan y firman los dos concejales, de que yo el Srio certifico ——— 0114

Julio Moreno

Demetrio Sierra y Moro

Tomás Molinero y Jiménez

Pedro Ramos

Fernando Carrasco Rubio

David Mora y Navarro

Gregorio Pérez

Roman Pérez y Rubio

Vicente Caminero y Julio

Pedro Fernández Trejo

Juan Fernández

Antonio Egido Caminero

Sello del Ayuntamiento 24 de Julio

En la Villa de Valdepeñas á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y tres; El Señor Alcalde D. Antonio Ca

Mariano Palacios por ausente el Secretario dijo: Que no habia
do asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la Corpora
cion se suspendia la sesion. Asi lo dijo y firma de que
yo el Srio. certifico ——

Sesion del dia
31 de Julio
Ss.
Caminero
Romero
Merlo
Tenaso
Rodero
Ruiz
Garcia Rojo
Ruiz Rojo
Baras

En la Villa de Valdepeñas a treinta y uno de Julio de
mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del
Ayuntamiento de esta Villa que se expresan al margen con
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caminero asistido
de mi el Srio se dió principio á esta sesion por la lectura
del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde dispu
so que por mi el Srio. se hiciese lectura de la Circular circu
lada en el Boletin oficial numero diez y siete recibido en
este dia, y verificado asi, habiendo discutido sobre los par
ticulares que abraza dicha Circular se acordó convocar
una reunion para el dia de mañana á la que se citasen
los Gefes de los Voluntarios, y el mayor posible de Contri
buyentes, sin distincion de partidos; y que el resulta
que ofrezca dicha reunion se ponga en conocimiento del Señor
Gobernador.

Seguidamente se dió cuenta de una Escritura de Apo
deramiento que otorga Antonio Antonaya como heredero de Dolores Tenaso p
viudo de la espresada Testificacion de haber vendido poseyendo
esta, una viña de mil cien vides y siete olivas en la dehe
sa y linde del Camino de Manzanares, Viña de Caseg;
y otra de Jose Castellanos, Tenaso relativa á una casa en la
Calle de Balbuena que adquirió por herencia de sus padres
hace mas de cuarenta años y linda á poniente con Ygnacio

Sesion del dia
del C

Nº 0868517

Casabante: El Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones que le piden.

Finalmente se dió cuenta de una solicitud de Gregorio Casabante pidiendo se le expida certificación en que se acredite el tiempo que ha transcurrido desde que dejó de ejercer el Cargo de Concejal y al Ayuntamiento dispuso, que por el Secretario y con referencia á los antecedentes en ellos, se le fijé el certificado que le solicita; con lo que se declaró terminada esta sesion que firman los señores concurrentes de que yó el Secretario Certifico ——

Sesion extraordinaria del dia dos de Agosto

En la villa de Valdepeñas a dos de Agosto de Mil ochocientos veinte y tres reunidos

los S.S. del Ayuntamiento a la misma con la presencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carmona asociados de los Gefes de los Voluntarios de la Republica y de un crecido numero de contribuyentes que fueron citados oportunamente. El Sr. Alcalde dispuso que por mi el Srio se hiciese lectura a la circular del Gobierno de Provincia inserta en el Boletin oficial del dia treinta de Julio ultimo. Verificado asi declaro abierta la sesion manifestando que para cumplir las acertadas disposiciones del Sr. Gobernador y conservar la tranquilidad de la poblacion en el caso de que llegase a ser imbadida por alguna fuerza armada creia conveniente se adoptasen las medidas necesarias ha evitarla. Seguidamente hicieron uso de la palabra varios S.S. que apoyando las razones espuestas por el Sr. Alcalde, demostraron la conveniencia de adoptar las debidas precauciones para conseguir el indicado objeto. El Sr. Presidente invito á los Gefes de los Voluntarios para que se sirviesen manifestar el sentido en que se encontraba dicha fuerza, contestando se hallaba dispuesta a tener el orden y ponerse al lado del Ayuntamiento para defender la localidad de cualquiera invasion que pudiera intentarse. Hecha igual invitacion a los demas Señores, todos espresaron su conformidad en el mismo sentido comprometiendose a la defensa de la poblacion, para lo cual estaban dispuestos a obedecer las ordenes de la autoridad local. En este

estado hubieron presente varios señores la conveniencia de nombrar una junta que se encargue de adoptar las medidas oportunas y que se crean necesarias a llenar los objetos indicados: despues de haber conferenciado suficientemente sobre la anterior manifestacion se acordo por unanimidad que el Ayuntamiento como legitimo representante de la villa, y obedeciendo a la confianza que merece a los presentes y demas vecinos de ella designe las personas que hayan de componer aquella junta, para que desde luego pueda dar principio al desempeño de su cometido. La Municipalidad en vista de la aceptacion que se le concede, eligio como individuos de aquella junta al Alcalde presidente D. Antonio Caminero, a los Concejales D. Francisco Romero y D. Pedro Munoz Pedrero y a los vecinos D. Jose Ramon Morio, D. Jose Verdugo D. Simon Gonzalez, D. Juan Moleso, D. Joaquin Crespo, D. Andres Garcia Fernandez, D. Manuel Prieto, D. Ramon Cornejo, D. Angel Caminero, D. Luis Merlo y D. Antonio Diaz, a cuyos Señores se hara saber esta nombramiento. Con todo lo cual se declaro terminada esta Union que firmaron los Señores concurrentes que supieron hacerlo, de que yo el

Secretario Certifico

Antonio Carrasco

Manuel Muñoz

José D. Mangas

Andres Garcia Fernandez

Angel Guerrero

Luis de Mesa

Simon Gonzalez

Manuel Cotrero

Joaquin Cruz

Pedro Muñoz

Antonio Rojo

Juan Moleso

Demetrio Merlo

Manuel Ruiz

Manuel Ruiz

Pedro Garcia Rojo

0117

Nº 0868563

43

Sesion del dia 16 de Agosto

En la villa de Valdepeñas a siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrasco asistidos de mi el Secretario se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de José Monjeo y

Carrasco
Romero
Merlo
Molinero
Ruiz
Ga Viejo
Peñasco
Munoz y

Pla natural de Olleria Prov.ª de Valencia con
vista de la se admita como vecino de esta villa en
virtud a llevar en ella mas de seis meses de
residencia segun dispone el parrafo segundo del
articulo quince de la vigente ley Municipal: El
Ayuntamiento en virtud a ser cierto cuanto expone
el Nompo acordo inscribir al mismo en el padron
de vecinos de esta villa, reconociendole desde esta
fecha como tal vecino encargando se haga saber
al Sr. Nompo la obligacion en que se halla de
presentar ante el Ayuntamiento de Olleria la
oportuna declaracion para que se le dismine de
aquel empadronamiento con arreglo al parrafo
segundo del articulo dicho y citado de dicha ley. Se
guidamente acordo la corporacion se haga
saber a los rematantes de los arrobios o forgues
las correspondientes escrituras para garantir
el cumplimiento de sus contratos.

Acto continuo se dio cuenta de una
solicitud de Miguel Abad pidiendo se le expida cer
tificacion de tener poseyendo una cepa de mil
ochocientas vides con tres olibas en el carril de
San Pere, hace mas de veinte años que adquirio

por herencia de su Padre. Otra de Joaquina Bermudez plaza una casa en la calle del Torero, y otra de D.n Juan Murillo Molina relativa a una casa en la calle del Casco, una hera en las de el cristo, hera de quince fanegas en la casa de los Madros y un quiñon de cinco fanegas ocho celemines en el camino de la cuesta grande, que corresponderon a su difunto Pio D.n Juan Molina y Marote. El Ayuntamiento acordó se agreden las certificaciones solicitadas y declaran terminada esta sesion que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas a catorce de Agosto
catorce de Agosto / de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los
S.S. / S.S. del Ayuntamiento de esta villa que se expresan
Camino / al margen con la presidencia del S.r Alcalde D. Antonio
Romero / Camino asistidos de mi el Srio se dio principio á
Nieto / esta sesion por la lectura del acta anterior que fue
Molinero / aprobada. El S.r Alcalde manifesto que siendo la pre
Baeza / sente epoca la señalada por la ley para beneficiar
Perlasco / los reintegros al Posito, cuia conbeniencia se publica
Muñoz / se el oportuno bando para que los deudores realizasen
Camº Pollo / sus descubiertos. Habiendo discutido el Ayuntamiento
Ruiz / sobre este particular acordo que desde luego se pu
Casabuenas / blique el bando indicado por el S.r Alcalde previ
Perez Rojo / niendo en el que los deudores que no satisfagan
sus creditos en el presente mes seran apremiados
con arreglo á instruccion hasta conseguir la solvencia.
Seguidamente manifestaron varios Concejales la
necesidad que habia de que los rematantes de los ar
bitrios otorgasen las escrituras de fianza para garan
tir suficientemente las cantidades en que aquellos
han sido rematados, acordando el municipio se haga
saber á dichos rematantes que inmediatamente otor
guen sus respectivas escrituras. Asimismo se acordo
se hiciese saber a Juan Sanchez Ballesteros rema
tante en el año ultimo de los arbitrios del matade
ro y puesto publico satisfaga la suma que adeuda
por dichos conceptos ó en otro caso que garantice con

Nº 0868562

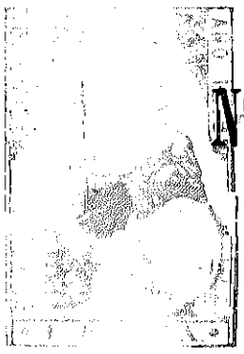

bersientemente su credito, sacando copia de la escritura que tiene otorgada para inscribirla en el registro de la propiedad. Finalmente se dio cuenta de una instancia de María y Manuel Muñoz de la Iglesia pidiendo certificacion de hacer progresado una finca de casa en la calle del Cristo hace trece años por herencia de su padre, el Ayuntamiento acordó se expida el certificado que se pretende y que la suscriben estos señores que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Sesion estraordinaria / En la villa de Pulgoyena a diez y nueve del dicho y nueve de Agosto de mil ochocientos diez y tres; reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del S.r Alcalde D. Antonio Carrasco asistidos de los S.S que componen la junta de alcaldes para lo que fueron citados con la oportunidad prevenida por la ley: El S.r Alcalde en virtud á estar presente suficiente numero de individuos declaro abierta la sesion, manifestando que segun se habia expresado en las prejudicias de citacion la convocatoria tenia por objeto entre otras cosas presentar las cuentas municipales para el examen y aprovacion de la asamblea, á cuyo efecto se hallaban sobre la mesa con el dictamen emitido por el S.r Regidor Sindico. Habiendo discusion sobre este particular se acordó el nombramiento de una comision compuesta de D. Andres Garcia Diez, D. Ramon Consejo, D. Juan Manuel Ramon Consejo y D. Juan Francisco de la Torre para que examinen dichas cuentas y de su resultado pasen en orden de el acordar lo que juzgasen por la mayoria. Acto seguido se dio cuenta de una visita de Juan José Montoya vecino del Arbizu de Lezaun, por la que solicita se le rebajen cuatrocientos, por la que solicita se le rebajen cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cuatro reales que ha de pagar de cobras á D. Francisco Ustado del Rafael

Vonsero por los derechos del vino destinado a la
guerra con arreglo a la tarifa condicional del
predial de subasta, cuya recaudación dejó de
verificarse a consecuencia de la orden circular
dictada por la Diputación Provincial.
Después de haber discutido este extremo se acordó
por unanimidad que sin embargo de ser pro-
cedente la solicitud del Portero, conferenciase con
este Sr. Alcalde, adoptando el medio que crea
oportuno para reducirla a menor cantidad la ya
ja solicitada; y como en el acto asistiese el
Alguacil portero que el Portero se encontra-
ra en la portería el Sr. Alcalde cumplió en
el acto la misión que dió por resultado abo-
nar al dicho rematante Jerónimo trescientos cua-
renta y cuatro reales cuyo convenio quedó apro-
bado por la asamblea.

Continúa acordó manifestase el Sr.
Alcalde que del reparto verificado el año ulti-
mo para la extinción de los consumos especiales
había muchos deudores que podían hacer
efectivos dentro de todos a la comparecencia de
carácter: Enterada la proposición de el Sr. Alcalde
y dejando de subsistir dicho reparto exclusivamente

le acordó que desde luego juntase los vecinos que no lo hicieron para aquel objeto y que las obradas prorratas y metálico que por este concepto existan en descubierto se inviertan en la composición de caminos vecinales, consiguiendo con tal medida el arreglo de estos y que todos satisfagan con igualdad las cargas vecinales.

También hizo presente el Sr. Alcalde que en virtud a las circunstancias que se atraviesan y a consecuencia de la sorpresa que hace poco tiempo sufrieron dos de los guardas municipales, a los que una partida de los que bajan por la Provincia les quitaron los caballos y armas, no se encuentran guardadas las propiedades con el esmero que deseara estando por que no se vigilan con la mayor puntualidad en razón a hallarse [illegible] dividido el término en seis distritos para igual número de parejas, estas al parecer tienen [illegible] pueda sorprenderse; y de seguir la necesidad de que se junta acerca de las medidas que considere mas apropósito para la mejor custodia de la propiedad. Deseara de saber

Nº 0872018

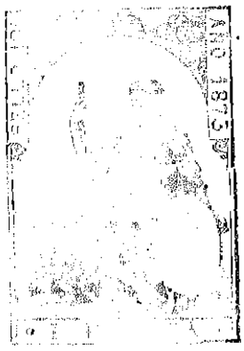

diente cargamento sobre estos efectos se acuerda se cuenten hasta diez y los guardas municipales designados señalando á cada uno de ellos dos pesetas cincuenta céntimos de haber diario, y al Cabo dos pesetas veinte y seis céntimos, con la precisa obligación de que las personas que se elijan para estos cargos y los acepten, sean de las de guardar las propiedades, hacer estas prendas y diligencias á presencia ó mando de la Autoridad de dirigirse á los malos hechores ó cualquiera fuerza armada que se presente en aptitud hostil contra el Gobierno constituido; y que para satisfacer el mayor gasto que esta medida proporcione se haga uso del sobrante del cupo concedido sobre la riqueza territorial en razón á que el Ayuntamiento solamente ha de cobrar el diez y seis por ciento del cupo que esta repartido, para lo cual se acuerda se cubra el gasto que ocasione el uso de dichos caballos con arreglo á la ley. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Inmediatamente se dió cuenta de las relaciones de subsistencias presentadas por el Recaudador de contribuciones de esta villa correspondientes al último ejercicio para que con arreglo al artículo cuarenta de la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro

se decrete la suspension de los procedimientos en el
apremio de tercer grado: Hecha lectura de los auto
dos que comprenden dichas relaciones, y visto que
dan ellos proceden bienes a excepcion de Francisco Sanch
Barba, y Francisco Torres Torres, se acordó que cum
plimentando a estos dos individuos se proceda al apremio
de tercer grado contra los demas. Con lo cual quedo ter
minada esta sesion que firman los señores concurren
tes que saben de que yo el Secr.o Certifico

Sesion del dia 21 de Agosto de 1.870

Sr.
Caminero
Alonso
Merlo
Romero
Molinero
Alonso
Cano Pello
Fernandez
Alonso

En la villa de Castrejon á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma espresados al margen, con la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Caminero, le dió principio á la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada: Se dió cuenta de una instancia de Jose Paraiso contratista de las obras del nuevo cementerio pidiendo se le abone la cantidad que el Ayuntamiento considera justa por algunos reparos y obras que ha hecho fuera de las proyectadas: Tambien presenta dicho Paraiso un certificado espedido por el Señor Arquitecto provincial del Cual consta la recepcion definitiva de la obra y del dicho Paraiso de espresado ferrocarril para que la abone el Paraiso mil trescientas setenta y cuatro pesetas por el resto de obra que ha construido: Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre el particular acordo, no considerar por cuenta esta reclamacion porque el Contratista no ha construido mas obras que las necesarias para la buena y facultativa con arreglo á las condiciones facultativas que existieron de base para la subasta; por lo

dolo así el hecho de no haberse puesto en conocimiento
del Ayuntamiento, ni por el Contratista, ni por el Señor
Arquitecto la necesidad de aumentar obras de clase a
guna, tanto á la terminación de estas, cuanto en el tran
curso de dos años que han trascurrido desde que tubo lu
gar su recepción provisional.

Acto seguido se acordó para la oportuna comu
nicación al Señor Cura Párroco, paraque le lleve dis
posición se celebren las Ceremonias Religiosas que pres
cribe, á fin de que desde luego le preste su asentimiento
al enterramiento de los Cadáveres.

Finalmente se dió cuenta de una solicitud de Antu
nio Maroto García pidiendo se le expida certificación
de vecindad poseyendo hace mas de veinte años una ca
sa de dos mil doscientas varas con ocho cubas cuyo
sitio de Abrantinas y Calle Casa de Tarazona que adqui
rió por herencia de su Padre. Otra de Pedro Perez y
Socios para igual objeto, representa á una tenada y un
solanar de tejas en el sitio de Santa María, paraque
se le reciba á nombre de la difunta Marcelina Pé
rez y que esta adquirió por herencia de su Esposo Vi
cente Tello. El Ayuntamiento acordó se expidan los Ce
rtificados solicitados, y que se termine esta sesion que
firman los Señores Concurrentes de todo lo que yo el Se
cretario Certifico

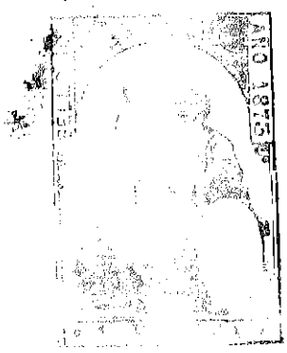

Nº 0872016

Acta de Apertura del Nuevo Cementerio } En la villa de Valdepeñas a treinta y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y tres: siendo la hora de las seis de la mañana el Sr. D. Felix Romero primer Teniente de Alcalde en unión de los Concejales que suscriben convocados para el Ayuntamiento para la celebración de este acto, el Señor D. Sriente Felix Camacho Coadjutor de Instrum de la unica Iglesia de esta villa, con los señores Sacerdotes que componen el Clero y Cabildo de la misma y la Cruz Parroquial para cuyo efecto se pasó la oportuna comunicación con la oportuna debida asistió y de mi el Secretario certifico que en el nuevo cementerio construido para el Municipio a el lado de poniente y extramuros de la población

con el fin de celebrar el solemne acto de su apertura.
El Señor Alcalde hizo lectura á presencia de la es-
cogida comitiva, y de las muchas personas que estaban
presentes, de la Sesion en que el Ayuntamiento ha-
bia acordado la ejecucion de este acto. El Señor
Cooperador procedió en seguida á practicar las
ceremonias prevenidas para tales casos, y des-
pues de concluidos los cantícos y oraciones reli-
giosas, habiendo rociado con agua bendita to-
das las murallas por dentro y fuera, así como
tambien el terreno que existe dentro de ellas,
manifestó quedaba terminado su cometido y
el Cementerio en disposicion de poder depositar
en él los restos de las personas que fallezcan dentro
de la Religion Católica.

En este estado el Sr. Alcalde entregó la llave
al Sepulturero que estaba presente previniéndole que
bajo su mas estricta responsabilidad cuidase del local que
que como Lugar Sagrado no se cometiese en él irreverencia
de clase alguna: Así mismo le previno verificase los en-
terramientos de adultos en el primer cuartel contando á los lados
de por medio de los pasos que en la cruz dividen el Ce-
menterio, contando los desde la entrada y lado del Sur; y
los de párvulos en la tercera cuartelada que se halla jun-
to al angulo con los lados de poniente y norte, todo ello sin
perjuicio de lo que se disponga en el Reglamento que debe
formarse por el Municipio; con todo lo cual se declaró

firmado este acto que con el Sr. Alcalde presidan los Concejales y Síndico de que yo el Secretario certifico

En la villa de Calzada a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos en la sala capitular el Sr. D. Antonio Casimiro Alcalde presidente del Ayuntamiento con los concejales señores que al margen y que habiendo quedado sin asistir a esta sesión ordinaria en el fin de prorrogar el presente Ayuntamiento hasta en cumplir a la ley de cinco y cuatro de Julio último para lo cual habiendo sido con debido oportunamente todos los Sres. Concejales y en consta de la sesión celebrada el día diez y nueve de Julio último de este del local dichos Sres. concejales con el Sr. Ignacio Lasierra y D. Francisco Sanchez que han causado su ausencia, manifestando hacer solicitado su exclusión por las justas causas y para ello lo avisto, y habiendo dejado sobre la mesa los concejales salientes las insignias que los acreditan como

tales y el Sr. Alcalde el bastón representativo de su autoridad, se declaró por este instalado el nuevo Ayuntamiento y procesionado bajo la presidencia interina de D. Benigno Cejudo que es el concejal de mayor edad con los que han obtenido mayor número de votos, retirándose seguidamente con regidos concejales salientes.

Ocupada la presidencia en la forma indicada dijo el Sr. Presidente que por mi el hecho se hacia lectura de los artículos ciento y ocho al ciento y dos de la ley municipal, declarando hábil la elección de Alcalde. Los concejales se fueron aproximando a la urna preparada al efecto y por el orden del número de votos que obtuvieron depositaron sus sufragios; terminada esta operación el Sr. Presidente leyó las papeletas en alta voz anunciando el siguiente resultado.

D. Juan Molero Belmonte catorce votos 14
D. Felix Muñoz Muñoz un voto 1

Siendo diez y seis el número de concejales presentes y no habiendo formado parte ninguno que obtuvo mayoría absoluta D. Juan Molero Belmonte el cual queda elegido y proclamado para el cargo de Alcalde ocupando la presidencia y tomando las insignias de tal.

Seguidamente y por el mismo orden y debida organización se procedió a la elección de tenientes de Alcalde y regidores síndicos resultando elegidos por mayoría D. Felix Molero para

Nº 0872013

primer teniente, D. Hilario Vaca, para segundo, D. Mariano Morales para tercero, y D. Tomas Cano Rodriguez para cuarto. D. Marcos Gonzalez primer Procurador y D. Miguel Merino para segundo. Acto seguido se dio posesion del acto por el Sr. Alcalde a los tenientes y Síndicos asi como a los nuevos Concejales, dellarò definitivamente constituido el Ayuntamiento, y en disposicion de funcionar con arreglo á la ley municipal vigente.

Acto seguido se procedió a fijar el orden de preferencia de los regidores acordando tomasen el numero que les correspondiera con arreglo a los votos obtenidos por cada uno y que de los que hayan obtenido igual numero se considerase en primer termino los mayores de edad, cuyo acuerdo cada uno designara el orden siguiente

D. Hilario Ojeda numero primero.
D. Victoriano Moreno numero dos.
D. Prudencio Sanchez numero tres.
D. Benito Calvo numero cuatro
D. Estanislao Vaca numero cinco

D. Francisco del Fresno numero seis

D. Ygnacio Carabantes numero siete

D. Francisco Carnicero numero ocho

D. Gumersindo Yagüe numero nueve

D. Miguel Angel Calvo numero diez

D. Felix Nuñez numero once

Finalmente se discutió la conveniencia de fijar los dias y horas en que habian de celebrarse las sesiones ordinarias y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar los Domingos á las nueve de la mañana; con lo cual se dio por terminada esta sesion ordinaria que firman el Sr. Presidente con los Concejales de que yo el Secretario certifico

Juan Molero

Esteban Prado.

Marino Baras

Benancio [illegible]

Tomas Cano y Cano

Estanislao Parra

Ygnacio [illegible]

Francisco del Fresno

Francisco [illegible]

Manuel Moro

Miguel Angel Cabeza

Sesión extraordinaria
del día nueve y primer Agosto de la Villa de Cadagueros a nueve
y primero de Agosto de mil ochocientos veinte y
tres; reunidos los S.S del Ayuntamiento de la
misma que se expresan al margen; para ce-
lebrar que se libró con arreglo a la ley, pre-
sididos por el S.r Alcalde D. Juan Victor ante
todo de mi el Sño se dio principio de esta se-
sión por la lectura del acta anterior que fue
aprobada: El S.r Presidente manifestó que
que se había expresado en los prospectos de
convocatoria fuese por objeto esta convocatoria el
que el Ayuntamiento se ocupara de la organi-
zacion de los Guardas Municipales en virtud
al Real Decreto que de Fecha veinte de este, y
sobre el que los vecinos de Cadagueros publicaron
ha, por cuyas razones el Ayuntamiento salvante
animado de los mismos deseos celebro la sesion
extraordinaria del dia diez y nueve del presente
mes, en la que el Municipio y vocales asociados
acordaron aumentar el numero de guardas
asi como tambien el sueldo de los mismos

todo con el fin de que las propiedades se vean custodiadas con el esmero que exigen los sacrificios que los contribuyentes hacen haciendo para sostener dicho cuerpo. Habiendo discutido sobre este particular en la que formaron parte todos los Sres Concejales que demostraron la necesidad urgente de adoptar cuantas medidas fuesen convenientes a conseguir que la Guardia municipal fuese una verdad, y que sus individuos cumpliesen con la mayor exactitud las obligaciones que les corresponden con sujecion al reglamento y a los acuerdos de la autoridad local, acordaron por unanimidad el nombramiento de los diez y seis Guardas que se expresan en aquella seccion con las obligaciones consignadas en la misma, eligiendo para desempeñar este cargo a Pedro Garcia Colorado, Eusebio Almodovar, Manuel Alvarez, Vicente del Olio, Tomas Candelas, Andres Lopez de Lerma, Juan Toledo, Jose Molero, Magdaleno Moreno, Patricio Urquillo, Francisco Serrano, Pedro Camacho, Cristo Pastrana, Miguel Herrero y Jose Serano, con el haber de dos pesetas cincuenta diarias, y a D Pedro Caballero Jefe de los mismos con dos pesetas veinte y dos cuartos tambien diarios.

Seguidamente hizo presente el Sr Alcalde de que el segundo objeto de la sesion era, como tambien se habia expresado al hacer la citacion

0127
Nº 3703119

el arreglo de los empleados y demas dependientes del municipio: Habiendo discutido suficientemente sobre este estremo se acordó por unanimidad continuen desempeñando sus cargos, el Sr. Alcalde y los tres oficiales que hoy existen asi como tambien el depositario de propios, el portero, los Alguaciles Vicente Olivares, Agustin Alvarez, el encargado del reloj y el peon publico, nombrando a Ygnacio Laguna en reemplazo del finado Alguacil Agustin Fernandez. Asi mismo se acordó declarar cesantes en sus respectivos destinos á el Inspector de caminos, peones camineros, Cabo de serenos, Guarda del paseo y el de la casa matadero, nombrando como Inspector a D. Francisco Fernandez Galan vecino de preferencia, como peones para la composicion de caminos á Joaquin Cruz, Jose Pastor, Juan Pedro Granero y Jose Hurtado: Para Guarda de los paseos a Tomas Martin Antonaya, para el matadero

á Manuel León Berares y como cabo de [illegible]
á Raimundo Ruiz de la Prida, á los que el Sr.
Alcalde espedirá los correspondientes credenciales.
Finalmente acordó la corporacion que en virtud
á estar trascurrido el tiempo por que fueron contratados los medicos titulares D. Andres
Isiala, D. Sergio Varela y D. Ignacio Palacios
cesen estos en sus cargos desde primero de Abril,
declarando vacante las tres plazas: Que se les
fuese el oportuno espediente para proveerlas
en propiedad, y que las sirvan interinamente
D. Federico Rodero, D. Felix Nuñez y D. Agustin
Garcia. Con todo lo cual se declaro terminada
esta sesion que firman los S.S. concurrentes de
que yo el Secretario certifico

Julian Molero Esteban Rodero

Narciso Bacas

Benancio Morales

Simon Blanco Tomas Cano y Rodriguez

Benigno Cejudo

Manuel Morote

Ildefonso Moreno

Miguel Angel Cabo

Atanasio Ibarra

0129

Francisco Alfaro

Sesion del dia
treinta y uno de Agosto

En la villa de Valdepeñas a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. reunidos los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen con la presidencia del Ciudadano Juan Moreno Alcalde de la misma, se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Presidente dispuso que por mi el Srio se hiciese lectura de los articulos cuarenta y cuatro y cincuenta y cinco de la ley Municipal y teniendo cada concejal una lista igual ala que se halla sobre la mesa de los candidatos para Alcaldes de Barrio y suplentes formada en la junta de Alcaldes el dia veinte y cuatro del corriente, se manifesto por el Alcalde hiba a proceder a la votacion de dichos funcionarios, y habiendola realizado en la forma prevenida por la ley dio el siguiente resultado.

Para Alcalde de Barrio del primer distrito á Ulpiano Dominguez y para suplente del mismo a Francisco Perez Patron.

Para el segundo distrito, Alcalde Francisco

Diez Parreda y suplente Don Ramon Pereiro

Para el tercer distrito, Alcalde Don Juan Mer
Valleitero y suplente Francisco Muralta Catón

Para el cuarto distrito, Alcalde Don Nicolás Cal
vo y suplente Don Ramon Calvo Trujillo.

Acto seguido manifestó el Presidente
la necesidad de señalar los cuatro distritos o bar
rios en que debe dividirse la poblacion, y ha
biendo discutido el Ayuntamiento sobre el particu
lar acordó continuara la misma division que
en el año anterior; encargando doce al primer Te
niente del cuarto distrito, el segundo del pri
mero, el tercero del segundo y el cuarto del
tercero.

Seguidamente se procedió a fijar el nú
mero de comisiones en que debia dividirse el
Ayuntamiento y concejales que las han de com
poner y despues de haber discutido suficiente
mente este punto se acordó lo siguiente.
Primera comision de instruccion publica,
tres concejales el Cura Parroco y tres Padres de
familia, Segunda obras publicas y policia
con los ramos que esta comprende, tres indivi
duos. Tercera arbitrios y suministros tres in
dividuos. Cuarta presupuesto tres individuos.
Quinta beneficencia y sanidad tres concejales y
tres vecinos.

Seguidamente

Nº 0872313

se procedió a la votación de los individuos que han de componer dichas comisiones la cual dió el siguiente resultado.

Para la primera el primer Teniente Esteban Rodeo Ferrero los concejales Simón Gonzalez y Felix Prieto con el Cura Parroco y los Padres de familia Florencio Consejo, Facundo Peñarea y Vicente Naranjo que son los nombrados el año ultimo y no han cumplido el tiempo por que fueron electos.

Para la segunda el Teniente Alcalde Eugenio Diaz y los concejales Benito Calero y Gumersindo Lopez.

Para la tercera Tomas de Morales Procurador Mayor y los concejales Jose Prieto del Pozo y Facundo Fernandez.

Para la cuarta Jose Lorenzo Prieto y los concejales Florencio Lopez y Miguel Angel Calero.

Para la quinta los concejales Francisco Javier Victoriano Romero y Manuel Prieto con los vecinos D. Andres Garcia Diez y Francisco

Olivero y Juan Franco de la Torre Abad.

Acto seguido se procedio al nombramiento del Regidor que ha de verificar las funciones de intervencion de los fondos municipales acordando por unanimidad lo fuese el concejal Miguel Angel Cabezas=

Continuadamente manifesto el Presidente que siendo esta la ultima sesion que ha de celebrarse en el presente mes se estaba en el caso de acordar la distribucion de fondos correspondientes al mismo: Despues de haberse discutido el Ayuntamto. sobre este particular se dispuso que el Sr. Alcalde gire los oportunos libramientos para satisfacer todas las atenciones con arreglo al presupuesto municipal vigente. Tambien se acordo que siendo de necesidad urgente poner un vigia en la Torre para que observe si se aproxima a la poblacion alguna fuerza facciosa armada y pueda avisar con anticipacion para tomar las medidas convenientes, asi como tambien el fijar una cuadra donde una de las campanas para hacer con ella la señal de alarma, en el caso de aproximarse a esta villa la faccion, se nombraba con dicho vigia constituida a Cayetano Ubera con el haber diario de dos pesetas el que principiara a desempeñar este cargo desde el dia de mañana, y que desde

hace le consigue y colegio dicha causa para el oportuno libramiento al capitulo de los gastos y para satisfacer la suma en que ascienden estos gastos.

Acto seguido se dio lectura con cajales que el citado capitulo Juan Diaz Larreda nombrado por el Ayuntamiento no podia continuar desempeñando este cargo por estar ejerciendo el de Alcalde de Corros y en su vista el Ayuntamiento acordo nombrar por ordenanza nidad a Pedro Marin.

Finalmente se dio cuenta de una Instancia de Juan Garcia Sotres pidiendo certificacion de haber prosperado un pedazo de tierra y una viña en Santa Maria y cantos de Alcudon acordando el Ayuntamiento se le expida certificacion declarando haber sido la tierra y viña propias y propios de este Ayuntamiento

Juan Molino Esteban Madera

Mateo Bacaro Carlos Carro

Benancio Morales

Diego Lopez

Victoriano Gil

Francisco de Prado

Manuel Sierra

Antonio Lopez

Miguel Angel Cabeza

Sesion del dia siete de Setiembre

En la Villa de Valdepeñas a siete de Set.e de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los individuos del Ayuntamto a la misma que se expresan al margen con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Robles, asistido de mi el Srio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde dijo que por mi el Srio se diese cuenta de la comunicacion en que la Excma Diputacion ha acordado desestimar la instancia de D. Francisco Caminero por la que solicitaba la exencion del cargo de Concejal: El Ayuntamto acordo quedar enterado y que se participe esta resolucion a Caminero para que se presente a tomar posesion del cargo de Concejal. Tambien se dio cuenta de un oficio de la Comision Provincial en el que pide informe el Ayuntamiento sobre la instancia que ha hecho D. Felix Nuñez pidiendo se le exima del cargo de concejal por haber sido nombrado interinamente y estar desempeñando una de las plazas de Medico titular de esta villa: El Ayuntamiento despues de haber conferenciado sobre el particular acordo se entregue el indicado informe manifestando que creyendo el nombramiento hecho

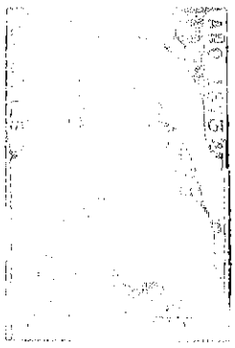

en favor del Sr. Juez, por lo que no debe acceder a la solicitud del mismo por que es muy conveniente y aun de necesidad su permanencia en el municipio.

En este acto se presento Don Faraon contribuido que ha sido del nuevo contencioso, manifestando que habiendo sido recibidas las obras definitivamente por el Sr. Ingeniero de Provincia, segun aparece de la certificacion expedida por dicho funcionario, solicitaba se le devolviera la cantidad que tiene depositada para responder de la subasta, y el Ayuntamiento accediendo a lo pedido, acordando que el Sr. Verdu designe lo conveniente para que el Secretario entregue la cantidad de referencia.

El Sr. Verdu hizo presente que en vista del largo tiempo que el bandido llamado Lastre esta empleando con su gente por los alrededores de la Cabeza del Moro, cerca de la Torre de Benadalid sin sufrir persecucion de clase alguna a pesar de las continuas molestias que irrogan a las personas que van ó transitan por aquella comarca y de los robos de caballerias que han ejecutado, cree oportuno que el Ayuntamiento de acuerdo se dirijan un medio

prudente y el que considere mas apropósito para
conseguir la destrucción de dicha partida. Vista en con-
sideración la indicación del Alcalde y despues de haber
discutido largamente sobre ella, se acordó por unani-
midad que el único medio de lograr el objeto mani-
manifestado era que pasen los guardas Munici-
pales a las órdenes de D. Pedro Valdelomar a quien
se nombra interinamente Gefe de ellos, se dirijan
a la persecución de dicha partida hasta que consigan
disolverla, y que en razon a que Valdelomar esta de-
sempeñando el cargo de Alcalde de la Carcel, se solicite
autorizacion del Sr. Gobernador, con el fin de que
por el tiempo necesario sea el D. Pedro en dicho des-
tino que lo ejercera interinamente el actual Alcalde
Pedáneo actual sota Alcalde, para que con el objeto
objeto que motiva esta medida pueda desempeñar-
lo el mismo Valdelomar.

También manifestó el Sr. Alcalde que
no habiendo admitido algunas personas de las nom-
bradas para guardas Municipales, habia propues-
tas nuevas que debian proponerse, asi como tambien
la de Carcelero de la Carcel por haber fallecido
el que la servia; y el Ayuntamiento acordo elejir
para que las desempeñen a Felix Valdelomar, Pedro
Alarcon y Francisco Verdejo, y como carcelero Juan

Por Moreno Rodriguez.

0139 58

Se dio cuenta de una solicitud de Por Moreno Rodriguez pidiendo traslado p.r de Caudal de las del presidio y el Ayuntamiento acordó se le conceda para ello el otorgamiento de escritura con hipoteca suficiente.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Por Robles pidiendo certificación de dos fincas en el sitio de Abertura propias de D. Andres Marcos para inscribirlas en el registro y otra de Narciso Herrera para igual objeto respecto a una casa de dos cuartos sitos en el sitio de peña Aguda: El Ayuntamiento acordó se expidan dichos certificados y declaran terminada la sesion que firman de que certifico

Juan Molero [illegible] Vicente Rodriguez

Maximo Bacas

Manuel Lopez Calleja

Vicente Cano y Rodriguez

Eduardo Fraire

Ygnacio Cejudo

Francisco de Prestro

Gervasio [illegible]

Manuel Marcos

Sesion del dia catorce de Sbre

En la villa de Valdepeñas a catorce de Sbre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Molero asistidos de mi el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada: Estando presente Francisco Camunero y Camunero nombrado concejal para el presente viene y que compareció el dia veinte y cuatro de Agosto ultimo por tener recurso pendiente sobre su exoneracion, la que ha resuelto negativamente la Comision Provincial, el presidente previas las formalidades de la ley dio posesion del cargo de concejal al espresado Camunero, el que lo acepto ocupando el lugar que le corresponde segun aparece de la sesion celebrada el dia veinte y cuatro de Agosto ultimo.

El Alcalde manifestó que habiendose aumentado los guardas municipales, era necesario adquirir tres bandoleras con sus chapas para estos, y ademas comprar otras cinco correas para el mismo objeto, por estar inservibles igual numero de las bandoleras antiguas: El Ayuntamiento despues de haber discutido sobre la manifestacion del presidente acordó que este disponga lo conveniente para adquirir

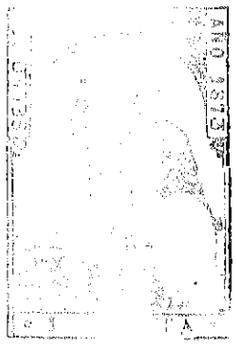

Nº 0872309

las citadas bandoleras, con cargo al capítulo de imprevistos, en virtud á ser necesario y urgente este gasto.

También se hizo presente por el Alcalde que estando arreglando por medio de prestación los caminos del Moral y el que se dirija al nuevo cementerio, conceptuaba conveniente que el municipio nombrase dos personas que estubiesen al cuidado de los peones y carros que asisten á los trabajos para que unos y otros inviertan en ellos las horas que les corresponden con arreglo á las costumbres de la localidad. El Ayuntamiento reconoció la necesidad de adoptar esta medida y por ello eligió á Vicente Naranjo y Leandro Marqués y Caro, para que desempeñen dichos cargos, señalándoles el haber de ocho reales diarios; y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró terminada esta sesion que firman de que yo el Srio certifico.

Juan Molera [illegible] Esteban Rodero.

Tomas Cano y Rodriguez — Benancio Morales

Agustin Angel Cabeza

Gerundo Lopez

Maximo Baeza

Prudencio Sanchez

Simon Gonzalez

Enrique Olmedo

Manuel Morote

Juan de Caminero Caminero

Estanislao Parra

Sesion del dia veinte y uno de Setiembre

En la villa de Valdepeñas a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del ciudadano Alcalde asistido de mi el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto continuo se dio cuenta por mi el Secretario de la instancia que Juan Cañadas Ballesteros ha dirijido á la Diputacion cuadrada de las providencias dictadas contra el mismo por la que se le han impuesto dos multas de veinte y cinco pesetas cada una por

no retirar de la plaza pública después de concluido el despacho las mesas que tiene para la venta de cascos cuya instancia remite al Consejo provincial para que informe al Ayuntamiento Diputado dicho cumplido sobre el particular acordó el Municipio de Abanes dicho informe manifestando que las multas a que se refiere Juan Sánchez Gallardo han sido impuestas legalmente y a consecuencia de haber infringido el artículo quince de las ordenanzas municipales, no quitando de la plaza las mesas después de concluida la venta como previene dicha disposición y previniendo todas las personas que se dedican a la venta de artículos para el cumplimiento de dicha medida arreglada al citado artículo de las ordenanzas municipales no perjudica en nada al Gallardo puesto que todo el tiempo que no tiene casa expuesta a la venta le permite por cuyas razones no procede en sentido alguno el recurso de alzada que el mismo ha interpuesto ante la Excma Diputación.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia

tancia de Dn Antonio Ruiz Olivares pidiendo se le es
pida certificacion de citar poseyendo una parte de
casa en la Calle del Coso hace mas de quince años
adquirida por herencia de su padre = otra de Ma
nuel de la Torre Cayetan para una casa en la
calle del Medio dia adquirida por herencia de su A
buelo = otra de Juan Madrid para un pedazo de
dos fanegas de tierra en la humbria de la Calzeria
adquirido hace mas de quince años por herencia
de su abuela Marcela Molina Vaca. El Ayunt.o
acordó se espidan las certificaciones pedidas y que
dedara terminada citacion por no haber mas asun
tos de q.e tratar firman de que certifico =

Joaq.n Molero

Gaitan Rodero

Miguel Angel Cobeja

Simon Gonzalez

Gumersindo Lopez

Estanislao Parra

Bitoriano Alcalde

Juan.co Caminero

Benito Calero

Manuel Navarro

Sesion del dia veinte y ocho de Setiembre

En la villa de Valdepeñas a veinte y

Nº 0872296

Octubre de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres el Sr D Juan Molero Alcalde presidente de la misma por ante mi el Srio dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la Corporacion se suspende la sesion ordinaria del dia de hoy. Asi lo dijo y firma de q.e yo el Srio certifico

Juan Molero

Sesion del dia cinco de octubre. En la villa de Valdepeñas a cinco de octubre de mil ochocientos setenta y tres reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano primer Teniente Alcalde por ante mi el Srio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Alcalde dijo se diese lectura del reglamento para la requisa de Caballos publicado en el Boletin oficial extraordinario del dia tres del presente mes, y en su vista dijo el Ayuntamto que para cumplir lo prevenido en el art.o segundo del mismo se

de principio desde el dia de mañana a formar la relacion de los vecinos que tienen caballos, con sujecion a las disposiciones del espresado articulo.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Eusebio Perez de la Sierra solicitando se le entregue seiscientos reales de los fondos del pósito para cubrir con ellos las necesidades agrícolas que le rodean y el Ayuntamiento acordó que prebio el otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca, se le facilite la cantidad que pretende.

El Presidente manifestó que en la calle de la Mesta existen dos pequeñas habitaciones sobrantes de la casa que el Ayuntamto adquirió hace algunos años para la apertura y alineacion de dicha calle, cuyas habitaciones como pertenecientes á la villa y sobrantes de la vía pública, debian enajenarse puesto que nada producen: habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular acordó que desde luego se instruya el oportuno espediente para la enajenacion indicada por el presidente, en razon a que el municipio se halla autorizado para ello por la regla primera del articulo octava de la vijente ley municipal.

Tambien hizo presente el Alcalde que no embargo de que el servicio de retenes se presta con el

guna regularidad, considerando conveniente que el
municipio estampase reglas fijas para evitar algu-
nas reclamaciones que suelen hacerse los vecinos
sobre sustitucion; habiendo discutido el Ayun-
tamiento sobre el particular acordó que dicho
servicio sea obligatorio para todos los vecinos
desde diez y ocho años hasta sesenta, esceptuan-
do unicamente los criados de servicio, jornaleros
y aquellas personas que tengan impedimento fi-
sico visible: Que no se admita sustitucion mas
que por enfermedad y en este caso que los hijos
sustituyan á los padres, y la persona que no
los tenga lo haga por medio de otro individuo
que merezca la confianza del Gefe de la guardia
imponiendo veinte reales de multa a todos a-
quellos vecinos que dejen de asistir sin un
motivo justo que pondran oportunamente en
conocimiento de aquel Gefe, sin perjuicio de
que en el caso de notarse mala fe ó desobedien-
cia a la autoridad que mande hacer la citacion
se proceda a lo que corresponda.

Por varios concejales se manifestó que segun
han llegado a entender debe construirse una cerca
lindando al nuevo cementerio con objeto de dar
sepultura a los restos de las personas que mue-

ran fuera de la religion catolica, lo que hacia presente
a la corporacion para que resolviese sobre este par-
ticular: Habiendo discutido sobre el se acordó que
desde luego se construya la expresada casa unida a
nuevo cementerio con puerta independiente segun
dispone el decreto de veinte y ocho de Febrero de mil
ochocientos setenta y dos: y que el gasto que ocasio-
ne esta obra se incluya en el presupuesto adicional

Acto continuo dispuso la Corporacion pase un
trabajos de reempiedro que esta practicando en la ca-
lle, y que se haga cargo de ellos Jose Perez Rocha
bajo las mismas condiciones que lo hace el Agustin

Tambien se dio cuenta de tres instancias
una de Eugenio Rubio Navoto, para que se le expi-
da certificacion de haber venido pignorando en los cua-
dernos de riqueza de difunto Padre Franco Rubio
Villalta, con una casa en la Calle del Medio dia, do
olivas en el camino real de Navarnares, quinien-
tas vides en Sierra pricta, dos aras en la loma de
la gloria y una hera en las de San Juan - Otra de
Prisco Donado Navarron á nombre de su tio Manuel
Sanchez de la Cruz para una pequeña casa en la calle de
Calatrava y otra de D. Pedro Perez para un guinon de
una fanega diez celemines a la otra del camino de la
Torre; acordando el Ayuntamiento se expidan las certi-
ficaciones que se solicitan.

Finalmente se dio cuenta de una inst.

0137

Nº 0873263

de Ramon Rincon pidiendo se le luega por despedido de vecino de esta villa por conveniele trasladarla á la inmediata del Rio del Manguez; El Ayuntamiento habiendo discutido sobre este particular acordó admitirle la despedida y que se cpida al interesado certificacion de este acuerdo; y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaro terminada esta sesion que firman los Sñ. concurrentes de que yo el Sño certifico ——

Maximo Ramos

Fructuoso Sanchez

Angel Gonzalez

Ignacio Rodriguez

Sesion del dia doce de octubre

En la villa de Valdepeñas á doce de octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del ciudadano Juan Molero Alcalde de la misma asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada, se dio cuenta de las circulares insertas en el Boletin oficial del dia diez del corriente relativas la primera á la presentacion ante la Diputacion provincial de los moros declarados inutiles para la revision de que trata la ley de ocho de Agosto ultimo, acordando el Ayunto se cite con la oportunidad debida á todos los moros que se hallen en este caso, para que el dia veinte y uno del presente mes marchen á la capital á cargo del Comisionado que nombrara la corporacion. La segunda declarando exceptuados de la requisa de Caballos, los de los Voluntarios de Caballeria que lo fueren el dia de la publicacion y continuen siendolo en la fecha en que se verifique dicha requisa, y el Ayuntamto acordo se cumpliese cuanto se ordena por la superioridad, y la tercera sobre el servicio de retenes disponiendose asi mismo que sin embargo del acuerdo tomado en la sesion anterior se ponga en ejecucion cuanto dispone el Sr.

Gobernador y que para los casos de sustitucion que ocurran con arreglo a la segunda y tercera disposicion se fija el tipo de dos pesetas que percibira la persona que haga el servicio.

El Presidente manifesto que estando para terminarse la recoleccion del fruto de uva, creia conveniente se publicase un bando recordando lo dispuesto en el art.o veinte y dos de las ordenanzas municipales, para que ninguna persona se dedique á la rebusca, hasta que terminada dicha recoleccion se anuncie por medio de bando.

Finalmente se dio cuenta de una instancia de Antonio Montoro pidiendo se le espida certificacion de benir poseyendo una parte de casa en la señalada con el numero diez y ocho de la calle de San Marcos; y el Ayunt.o acordó se espida este certificado y que se declare terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar firman los concejales presentes de que yo el Sec.o certifico

Juan Molino

Tomas Cano y Rodriguez

Maximo Bacas

Jose Moreno Moreno

Benigno Guido

Manuel Navarro

Providencia Sanchez

D

Franco Carmona

Sesion del dia diez y nueve de octubre

En la villa de Valdepeñas a diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Molero, se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Presidente manifesto que si la corporacion lo estimaba conveniente podrian principiar los trabajos para el alistamiento de la Milicia nacional local, con el fin de tenerlos adelantados para cuando se publique el reglamento; habiendo discutido la corporacion sobre este particular acordó que desde luego se dé principio á dicho alistamiento incluyendo en el todas las personas de diez y ocho a cuarenta y cinco años, y que á la vez se imbite á estas por si desde luego quieren tomar las armas y agregarse a cualquiera de las compañias que hoy existen hasta que se lleve a efecto aquella organizacion.

Tambien hizo presente el Alcalde que el Gobernador de la provincia le habia indicado verbalmente la necesidad de que se movilizaran los voluntarios que lo tubieran por conveniente á los que se les abo

Nº 0873262

nasian dos pesetas y una racion de pan diarios, a cordando el Ayuntamiento se pase comunicacion a los capitanes de las compañias, para que hagan saber esta medida á los individuos de las mismas y formen listas de los que acepten la movilizacion para trascribirlas al Sr. Gobernador.

Seguidamente se dio cuenta de dos instancias, una de Bartolome Serrano y otra de Franco Rubio Maroto solicitando el primero seis fanegas de candeal, y el segundo veinte y cinco de las que existen en las paneras del pósito, el Ayuntamto acordo se les entregue el grano que solicitan otorgando para ello las correspondientes escrituras con la garantia bastante.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Francisco Baeba para que se le expida certificacion de venir poseyendo hace mas de quince años una viña de cuatro mil doscientas vides con cincuenta olivos a la derecha y dentro de l

Camino de Solana, adquirida por compra he-
cha á Pedro Castellanos, libre de cargas y vale
ochomil reales, acordando el Ayuntamiento se
espida este certificado y que se termine la se-
sion por no haber mas asuntos de que ocuparse
se firman los S.S. concurrentes de todo lo q.
yo el Secretario certifico

Juan Nolasco

Tomas Casso y Rodriguez

Maximo Bacas

Justo Ortiz y Muñoz

Benigno Cyrado

Manuel Morato

Mariano Sanchez

Jose Mª Carrasco

Sesion estraordinaria del dia veinte

En la Villa de Valdepeñas á veinte de Ma
bre de mil ochocientos setenta y tres: Reu
dos los individuos del Ayuntamiento de la mesma
con los contribuyentes asociados que constituyen
la asamblea Municipal con la presidencia del Ciud

Juan Moreno Alcalde popular de la misma para la que fueron citados oportunamente. El Presidente en virtud á hallarse presente la mayoría de los individuos que componen la Junta Municipal declaró abierta la sesion manifestando, que segun se había expresado en las papeletas de citacion tenia por objeto esta convocatoria que la Junta acordase el medio mas conveniente á proporcionar fondos para la compra de polvora y demas utiles necesarios con el fin de municionar á los Voluntarios y demas personas que en caso dado se presenten á defender la poblacion, y tambien para satisfacer á los Voluntarios el haber diario que se considere justo por las salidas que tengan hecho en persecucion de malhechores: Abierta discusion, y despues de haber usado de la palabra varios señores; se acordó por unanimidad, que del Capitulo de imprevistos se saque la cantidad necesaria para adquirir las municiones que el Ayuntamiento considere bastantes para que en un caso de invasion pueda defenderse la poblacion: Que del mismo Capitulo se abone á los Voluntarios dos pesetas diarias por las salidas que tengan hecho y demas servicios que puedan prestar; asi como tambien los demas gastos que ocurran para la vigilancia y custodia de la trilla. En este acto hizo presente el Vocal D. Alfonso Montalbo, que tratando de establecer un Colegio de segunda enseñanza, solo falta proporcionar un local capaz para este objeto, lo que hacia presente para que la Asamblea lo tomase en consideracion, y acordase lo mas conveniente para realizar tan ventajosa idea: Habiendo discutido sobre el particular se acordó, que el Señor Alcalde solicite la autorizacion necesaria de la Junta Economica o

Autoridad que corresponda para establecer el Instituto en el Exconvento de Trinitarios de esta Villa, unico local susceptible para este objeto.

Finalmente se dió cuenta de dos listas presentadas por el Recaudador de Contribuciones de esta Villa para que el Ayuntamiento y asociados acordasen si han de declararse insolventes ó se halla procedente al apremio de tercer grado: examinadas dichas relaciones y tambien los antecedentes que han servido de base para los respectivos repartos, se acordó se declaren fallidos á Cruz Garcia Mozon, Diego Sanchez Barbo, Francisco de la Torre Capitan, Francisco Macoto Valle, Felix Rodriguez, por Mendez, Manuel Fernandez por Prestado, Miguel Lopez por Cabras, y Francisco Enriquez en razon á que las cuotas de estos Contribuyentes se encuentran duplicadas, como aparece del repartos de Inmueble, Cultivo de los comprendidos en la Relacion Industrial se encuentra tambien fallidos á Valeriano Bacas, Vicente Gimenez Gabriel Ortega, Juan Manzanares, Manuel Arteaga, Miguel Pedreño, Mariano Salabera, Gabriel Rubio, Pedro Cuenca Rafael Peño, y Felix Baldelomar, por las razones expresadas en la misma Relacion; no siendo posible hacer igual declaracion respecto á Felix Rodriguez, Juan Bautista Bibas Del Rey Navarro, y Antonio Fernandez porque estos cuatro individuos cuentan con recursos para satisfacer sus respectivas cuotas teniendo abiertos sus establecimientos, con todo lo cual se declaró terminada esta sesion firmando todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico —

Juan Molero

Tomas Cano y Rodriguez

Maximo Bacas Jr.

Manuel Macoto

Enrique Cepeda

0141

67

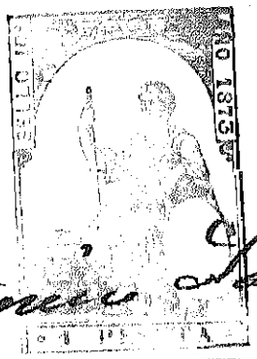

Nº 0873233

Veinte centavos

Fran.co Camiruaga

Sesion del dia veinti
Uno de octubre

En la Villa de Valdepeñas á veinte y Uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres; El señor

Alcalde D Juan Molero, por ante mi el Secretario dijo: que no habiendo asuntos pendientes de que prevenir en pase el Ayuntamiento, se diese por concluida la sesion del dia de la fecha; firma de que yo el Secretario certifico ——

Molero

Sesion del dia 2 de Noviembre

En la Villa de Valdepeñas, a dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde D Juan Molero, asistido de mi el Secretario se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Alcalde dispuso se diese cuenta de una instancia que dirije Francisco Merlo Merlo dirije a la Corporacion solicitando se le admita como vecino de esta Villa, y que en su virtud se le inscriba en el padron, asi como tambien a sus hijos menores Jose, Manuel, Juan, Tomas, Matilde y Caridad. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular acordo acceder a lo solicitado expresada, y que se participe al Alcalde de Alcubillas para que disponga se eliminen de aquella vecindad. Acto seguido se dio cuenta de otra de Escolastica Lopez solicitando se la tenga como despedida de vecina de esta Villa, por trasladarse de vecindad a la Ciudad de Valencia en cuyo Establecimiento penal se halla su esposo Estanislao Garcia

Delgado. El Municipio acordó admitirla dicha despedida, y que se expida la certificación que pretende la interesada para el uso que á la misma convenga.

Acto subsiguiente se dió cuenta de una solicitud que los oficiales é individuos de la tercera compañía de voluntarios de esta villa dirigen al Ayuntamiento con el fin de que dicha compañía quede reorganizada con los individuos que la componían y que así hecho se proceda al nombramiento de Capitan y demas oficiales. El Ayuntamiento despues de haberse enterado sobre el particular acordó acceder á esta solicitud hasta que se lleve á efecto la organización de la Milicia Nacional con arreglo al decreto de diez y ocho de Setiembre último. Otra solicitud de Gregorio Bustado Pecino pidiendo mil reales de los fondos del posito para atender con ellos al cultivo de sus fincas, acordando el Ayuntamiento se entregue la cantidad solicitada previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca suficiente.

Finalmente se dió cuenta de dos solicitudes, una de Manuel Prieto Melo pasaporte de la expedida certificación se dene poseyendo una parte de casa en la Calle de la Cal (la numero catorce); y la otra de Celestino Diaz Crespo para el mismo objeto referente a treinta fincas rusticas y dos urbanas que se dijeron pertenecer á Isidoro Eugenio Mejia (la vez), debiendo poseyendo pasa la manzana El Ayuntamiento acordó se expidan la certificaciones pedidas que se determine esta leccion por no haber mas asuntos de que ocuparse, firmando los Concejales presentes de todo lo que yo el Secretario Certifico ___

Juan Molero

Bernardo Morales

Tomas Cano y Rodriguez

Simon Gonzalez

Juan de Caminero

Caminero

Victoriano Moreno

y Otros

Manuel Franco

Prudencio Sanchez

Miguel Angel Cabezas

Gumersindo Reyes

Sesión del día nueve de Noviembre } En la Villa de Valdepeñas á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde D Juan Moreno se dió principio á esta sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: se dió cuenta de una solicitud que varios ciudadanos de los que componen la segunda Compañía de Voluntarios de la República de esta Villa dirijen al Ayuntamiento pidiendo se les autorice para organizar dicha Compañía en la forma que lo estaba al disolverse. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular acordó acceder á lo que se pretende entendiendo que esta autorización se concede por solo el tiempo que pueda transcurrir hasta el dia en que se organice la Milicia Nacional con arreglo al Decreto de diez y ocho de Octubre último.

El Alcalde manifestó que segun el acordado tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de defensa del dia 6 del corriente, se estaba en el caso de

0143
Nº 0873234

las principios á las obras de fortificacion para la defensa de esta Villa lo que hacia presente para que la Corporacion acordara el medio de subvenir á los gastos que las mismas han de proporcionar. Habiendo discutido sobre este estremo se acordó que dichas obras se ejecuten por medio de prestacion vecinal, haciendo la distribucion de jornales en la forma que previene para que todos los vecinos contribuyan con la posible igualdad segun la posicion en que se encuentren.

Tambien se dió cuenta de tres instancias una de Ramon Casabantes Lopez para que se le conceda la fortificacion de una pared de casa en la Calle de la Cantera numero ocho. Otra de Manuel Bendejo para una pared de Casa en la Calle del Coro, dos pedazos de tierra y una viña. Y la otra de Ramon Bendejo para otra pared de Casa en la Calle del Coro que aquel y este adquirieron por herencia de Bartolome Gonzalez.

El Regidor Letrado D. Ramon Gonzalez manifestó que la cuarta compañia de Voluntarios de la Republica de esta Villa de la que es Capitan necesita ocho fusiles para igual numero de individuos que voluntariamente se han presentado á servir en ella, encontrandose en igual caso el Capitan de la primera á que tambien se le han presentado otros ocho Voluntarios. Para los mismos necesitan cada uno de los dos

Capitanes veinte paquetes de Cartuchos y doscientas
Setenta Capsulas para municionar las respectivas
Compañías. El Ayuntamiento acordó la entrega de
los diez y seis fusiles y las municiones reclama-
das, exigiendo el correspondiente recivo que corres-
pondía el Señor Alcalde. Con lo cual se declaró
terminada esta sesion por no haber mas asuntos
de que tratar, firmando los Señores concurrentes de
todo lo que yo el Secretario Certifico

Juan Moleros Estevan Rodero

Tomas Cano y Romualdo Morales
Rodriguez

Simon Gonzalez

Benigno Cejudo

Juan Cancio Florian Moreno y Muro

Jerman Lozano

Sesion del dia diez y seis de Noviembre } En la Villa de Valdepeñas a diez y seis de Novie-
bre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Se-
ñores del Ayuntamiento de la misma con la presiden-
cia del Ciudadano Alcalde D Juan Moleros se dió pre-
cipio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue

aprobado. El Alcalde manifestó, que en la mañana de este día había recibido una comunicación de los Facultativos titulares en la que hacen presente, que en virtud a la epidemia de viruelas, que reina en esta Localidad consideraban necesario é indispensable se procediese á la revacunación forzosa como único medio de extinguir dicha epidemia. Habiendo consultado el Ayuntamiento sobre esta particular acordó, que siendo conveniente á la salud pública la medida propuesta por los titulares, se pusiera inmediatamente en ejecución; para lo cual se publicara un bando haciendo saber, que en el término de quince días se realice la Revacunación previniendo á las personas Cabeza de familias que no cumplan esta disposición, sean castigadas con la multa de diez á veinte y cinco pesetas: Que las familias clasificadas pobres, acudan á las casas de los Medicos titulares de su respectivo distrito, cuyos Facultativos practicaran gratuitamente esta operación: Que las demas personas no comprendidas en la anterior disposición puedan valerse de los Facultativos en Medicina ó Cirujia ó de la persona que se halle autorizada competentemente para ejecutar dicha operación; y finalmente que transcurrido el plazo fijado, se fijaran visitas domiciliarias imponiendo la multa citada anteriormente al vecino que no hubiese cumplido las anteriores disposiciones.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia

de Pedro Justa Fernandez, pidiendo se le expida certificacion de haber venido poseyendo su Abuela Luisa Fernandez una pequeña casa en la Calle Nueva con la siguiente á Saliente, adquirida en el año de mil ochocientos veintidos por compra hecha á Candido Fernandez. El Ayuntamiento acordó se expida el certificado solicitado, y declarando terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse: firman los Señores concurrentes de que yo el Sec.o certifico ——

Mariano Molino — Esteban Rodero — Benancio Morales

Cayetano Cano y Rodriguez — Simon Gonzalez

Benigno Cejudo — Bernardino Moreno y Muñoz

Manuel Nieto — Gumersindo Lopez

Juan de Carmona

Sesion de Prevencion del dia veintitres de Noviembre

En la Villa de Valdepeñas á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento popular de la misma

Nº 0877007

La presidencia del Ciudadano Alcalde D. Juan Mo
lo le dio principio á esta sesion por la lectura de la
anterior que fue aprobada.

Se hizo lectura del Reglamento para la organi
zacion de la Milicia Nacional, y de la Circular del
Ministerio de la Gobernacion sobre el mismo objeto
y con vista de todo acordó el Ayuntamiento la pronta
ejecucion cuanto de previene para la organiza
cion de dicha fuerza.

Se hizo manifiesto, que estaban concluidos los
cuerpos del material necesario para proveer á la for
macion que se funda el armamento y el Municio
pio tiene acordada la realizacion en el presente, lo que se
le participe para que inmediatamente acuerde la
mas conveniente para este particular: haciendo ob
servar sobre el particular, que el dia de mañana
se le dé principio á dichos trabajos encargando
para que los dirija á Benito Calero, y que los gastos
necesarios para ello hacen del Capitulo de imprevis
tos, haciendo por particular para cuantos con
ceptos con arreglo al acuerdo tomado por la Jun
ta.

Se dio cuenta de una instancia de Cristobal
Alfaro solicitando se le expida certificacion

de Vecino procedente Eugenio Flores á Dn Pedro Manuel una viña de doscientas cepas en el camino de Daimiel: el Ayuntamiento acordó se libre á esta certificación, y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse la Corporacion, firmando los Señores Concejales de que yo el Secr.o doy fé.

Juan Molero

Esteban Rodero

Benancio Morales

Lorenzo Cano y Rodriguez

Simon Perez

Benigno Egido

Antonio Moreno y Muñoz

Manuel Marsto

Juan Martinez Soria

Juan.co Caminero

Sesion extraordinaria del dia veinte y dos de este

En la villa de Valdepeñas á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma previa citacion con arreglo á la ley, bajo la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Molero asistidos de mi el Secr.o, manifestó el presidente que el objeto de esta sesion era para que el Ayuntamiento adoptase las medidas convenientes para construir con la brevedad posible las obras que se consideren necesarias para la defensa de la poblacion habiendo discutido sobre este particular se acordó: Q

ademas de los tambores que se estan formando en el Con-
vento se amurallen ó cierren las calles que se consid-
ren convenientes para la mejor defensa de la localidad,
las que se designaran por una comision compuesta del
Teniente Alcalde D. Maximo Otaza, y los concejales Fran-
cisco Caminero y Victoriano Moreno. Seguidamente
se dio cuenta de la comunicacion inserta del Subdelegado
del Gobierno de provincia de este partido marcada con el
telegrama de dha autoridad, prebiniendo q en fecha
el primero de Diciembre proximo quede organizada
la milicia nacional local, con arreglo a la ordenanza
publicada y vigente para este objeto, y habiendo dis-
cutido sobre el se acordó el nombramiento de una comi-
sion compuesta del Alcalde presidente, el Teniente Es-
teban Otero, el Sindico Simon Gonzalez y los vecinos
Juan Valderteros y Antonio Crespo, los que segun el padron
que esta formado para este fin organicen las compa-
ñias que deba haber en esta villa, formando listas separa-
das de cada una de ellas para que dichas compañias
puedan reunirse el Domingo proximo y llevar a efecto el
nombramiento de sus respectivos Jefes; finalmente
se acordó que no mereciendo completa confianza la
persona que desempeña el cargo de vigia en la Torre
vieja desde el dia de mañana, y que se preste este
servicio por un terno alternando todos ellos y

que los pueblos del distrito correspondiente al individuo que cite de Orgiá, se arreglen por los demas distribuyendolos de la forma mas conveniente, con lo cual quedo terminada esta sesion que firman de todo lo que yo el Srio certifico ==

Juan Molero — Esteban Rodero — Benancio Morales

Fernando Cano y Rodriguez — Vicente Gonzalez

Domingo Conde — Antonio Moreno Alonso

Fernando Espinosa — Fernando Camino

Manuel Marote

Sesion ordinaria del dia treinta de Noviembre

En la villa de Valdepeñas á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del Ayuntamto de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Molero asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Alcalde manifesto que siendo esta sesion la ultima que debe de celebrar en el presente mes debia disponer el Ayuntamto la distribucion de fondos correspondientes al mismo: Habiendo discutido la corporacion acordó que el Sr. Alcalde

Nº 0877005

espida los oportunos libramientos con arreglo á los capitulos del presupuesto vigente para satisfacer de conformidad con ellos las obligaciones del mes de la fecha. Se dio cuenta de una solicitud de Fabian Lopez Prieto, pidiendo se le expida certificacion de denuncia de una parte de casa en la plazuela de San Pedro de esta villa hace mas de quince años por pertenecer á su hermana Antonia, libre de cargas y en valor de mil pesetas = otra de Ramona Lopez Valle para cuatro fanegas tres celemines de tierra en la umbria de la dehesa heredada de su hermano Vicente en el año sesenta y dos libre y vale mil quinientos reales y otra de Sebastiano Rodriguez para mil sesenta reales que le Diego Candida Molina heredo de su viuda Bernabe en el carril de los Ladrones tambien libre y en valor de dos mil doscientos reales. Seguido acordo se espidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firman los S.S. presentes de todo lo que yo el Sec.º certifico =

Manuel Molero — Esteban Rodero — Policarpo Moreno y Cuevas

Benancio Morales — Tomas Cano y Rodriguez — Simon Gonzalez

Guerrero y Vega

Manuel Marín

Juan C. Cortines

Sesión del día siete de Diciembre

En la villa de Valdepeñas a siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Poleo, asistidos de mi el Sio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. El Alcalde hizo presente que los facultativos Titulares y el Inspector de Carnes, le habian manifestado que en virtud á que muchas ganaderias se hallan con la epidemia de viruelas, sera conveniente prohibir la venta de corderos para evitar en lo posible que la salud publica de este vecindario sufra dicha epidemia en mayores proporciones que hasta el dia se biene notando. Habiendo discutido sobre el particular se acordó que desde luego se suspenda la venta de corderos, y para evitar perjuicios a los vendedores de ellos se les haga saber en

medida con el fin de que constandoles se abstengan de comprarlo.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Felix de la Caballeria pidiendo veinte fanegas de candeal de las que existen en el pronito, hipotecando para seguridad de ellas la parte de casa que le pertenece en la calle del Medio dia numero diez y seis; acordando el Ayuntamiento se entregue el grano solicitado.

Finalmente se dio cuenta de otras dos instancias una de Julian Carreras pidiendo que se expida certificacion de doscientas cepas mil seiscientas vides y cuarenta y siete olivos en el carril de los Ladrones, adquiridas hace cuarenta años por herencia de su padre = Otra de Demetrio Nuño y Oro para una viña de mil cuatrocientas ochenta vides propia de Alfonso Garcia de Pablos a la izquierda del carril de la calle del Cuervo. El Ayuntamiento acordó se expidan estas certificaciones y que se declare terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar firman los concurrentes de todo lo que yo el Sño certifico —

Sesion del dia catorce de Diciembre

En la villa de Valdepeñas a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Moreno asistidos de mi el Secretario dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada: El Alcalde manifesto se hiciese lectura del articulo octavo de la instruccion provisional sobre el impuesto transitorio de puertas y ventanas, el que dispone que el Ayuntamiento nombre asociados contribuyentes en igual numero al de sus individuos para las operaciones preliminares que han de servir de base al reparto de dho impuesto. Verificado asi y habiendo discutido sobre el particular se acordo el nombramiento de los diez y ocho contribuyentes que recayo en Gregorio Mogia, Juan Serrano, Tomas Morote, Antº Cejudo Caminero, Jose Maria Garcia, Antº Sanchez Ballesteros, Jose Mª Molina, Juan Franco de la Torre, Gregorio Morales, Nicasio Plasencia, Ciriaco Gallego, Felix Nacimo, Antonio Rojo, Antonio Caminero, Juan Laguna, Petronilo Serrano, Juan Morales Sanchez y Andres Garcia Fernandez, los que mando citados para el dia de mañana con el fin de que cumplan su cometido. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Saturnino Molina y otra de Miguel Rodriguez Montesinos, pidiendo el primero ocho fanegas de Candeal y el segundo diez

0149 75
Nº 0877006

de las que existen en las paredes del pozo. El Ayuntamiento acordó se entregue al propio solicitante presente el oficio de la correspondiente escritura con poder abonado. Con lo cual se declaró terminada esta sesión para no haber mas asuntos de que tratar firmaron los concejales de la presente de todo lo que yo el Sec.io certifico.

Sesion del dia veinte y uno de Diciembre

En la villa de Valdepeñas a veinte y una de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos del Ayuntamto. de la misma con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Bolea, asistidos de mi el Sec.io se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Alcalde manifestó que segun previene la instruccion para llevar á efecto el impuesto transitorio de puertas y ventanas debe publicarse bando para

que todos los propietarios o sus administradores presenten relaciones con arreglo a los modelos publicados al efecto, lo que hacia presente al municipio con el fin que acordase el termino que habia de concederse para la presentacion de dichas relaciones: Habiendo discutido sobre este particular se acordó que en el dia de mañana se haga saber al publico por medio de bando presenten las relaciones ante citados dentro del termino de cuatro dias, para que reunidos todos pueda procederse a la confeccion del repartimiento. Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Manuela Romero pidiendo ocho fanegas de Candeal en las parcelas del predio y el Ayuntamto. acordó la entrega de ellas previo el otorgamiento de escritura con las formalidades prevenidas.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Ma[illegible]ra Matias Garcia pidiendo se le expida certificacion de bienes poseyendo una viña de cinco mil quinientas vides con ciento treinta olivas en el casil del pozo de Lucas con el que linda a saliente, al norte D.ª Antonia Prieto, libre de cargas; poseyendo esta finca desde el año cincuenta y siete que se adjudico por defuncion de su marido otra de Estanislao Lopez Serrano para una fanega de tierra que su mujer Vicenta Sanchez Barba heredó de su padre hace mas de veinte años en el sitio de la Cruz de Arenzana, y una viña de setecientas vides con diez y siete olivas de la misma procedencia en el sitio llamado navajo de la Arenosa ambas fincas libres de cargas; y otra de Joaquina Moreno de Diez mas sus cuatro hijos relativa a un pedazo de tierra de [illegible] fanegas seis celemines en el sitio de los casillos adquirido hace mas de diez y seis años por herencia de Geronimo de

Torre Marcido y Padra respectivamente a los expresados
estando libre de Cargas. El Ayuntamto acordó se expidan
dos certificados y que se Reunine la sesion por los Señores
mas asuntos de que Tratar, firman los Concejales pre-
sentes a todo lo que yo el Sio certifico ——— Q150

Sesion del Dia
28 de Diciembre } En la Villa de Valdepeñas á veinte y ocho de Diciembre de mil ocho
cientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento con
la presidencia del Ciudadano Juan Molero Alcalde de la misma asis-
tidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion con la lectura de
la antecion que fue aprobada. El Alcalde manifestó que siendo esta
sesion la ultima que debe celebrarse en el mes de la fecha estaba
el Ayuntamiento en la necesidad de acordar la distribucion de
fondos correspondientes al mismo. Despues de haber discutido la
Corporacion, acordó se satisfagan las obligaciones consignadas
en el presupuesto con entera sujecion á las estipulaciones del mismo,
para lo cual firmará el Alcalde los oportunos libramientos.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Josefa Sin
chino y sus hijos paisanos de los cuales la certificacion de vecindad pre-
viendo hace tres á veinte años una parte de Casa en la Calle

Cuatrocientos millones treinta y siete mil reales vellon pertenecientes por herencia de
Antonio de la Hoz, Marido y Padre de los mismos = Otra de Tomas
Fernandez Revilla para una fianza de Matias Caballero con que queda
de servir colectivos y medio en el Grado de los Tiradores, de que es
fiador Matias hace mas de doce años de Simon Garcia Caballero =
Otra de Cristobal Fernandez Mayordomo de Hermandad para
Hermitaño de esta Parroquia ocho colectivos en la Casa de Ayuntamiento
Hermano de esta Villa Hermandad en calidad de Hermanos mayores
la y Hermanos por Hermandad de Hijos de la Hoz = Otra de Bernardo
Manuelo Vecino para una pieza de Casa Calle de Cabanillas que
la dan sus Hermanos Casas por herencia de su difunto Padre
Cabrales = Otra de la Real Hacienda de Cuentas de Cuentas
por Hijos de Cuentas y Cuentas Cuentas de Cuentas por Cuentas
Un Cuatrocientos

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

0181

N.0.972.470 fº 1.º

Sesion del dia
Catorce de Enero

En la Villa de Valdepeñas á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los individuos del Ayuntamiento con la presidencia del Ciudadano Alcalde Juan Molero con asistencia de mi el Secretario, se dió principio á esta sesion por la lectura de la acta anterior que fue aprobada. El Alcalde dispuso se leyese la de la comunicacion que con fecha diez y ocho de Diciembre ultimo le ha dirijido el Señor Gobernador de la provincia participando el acuerdo de la Comision provincial acerca de la solicitud que D. Felix Perez Munoz dirijió á la misma con el fin de que se le relevase del cargo de Concejal por haber obtenido el nombramiento de Medico titular. Enterado asi, y visto por el Ayuntamiento el acuerdo de la espresada provincial por el que desestima dicha solicitud por las razones que en aquella comunicacion se espresan, acordó se hiciese saber á el interesado para los fines que hubiere lugar. Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Vicente Aragones Garrido pidiendo cuatro fanegas de Caudal de las del pósito para atender con ella al cultivo de sus fincas; y otra

de Pio Ruiz de Arnor pidiendo ocho fanegas. El Ayuntamiento acordó se le entregue el grano pedido previo el obligamiento de devolverlas con fianza suficiente.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Antonio y Vicenta García Alegría pidiendo se les expida certificación de vecindad poniendo hace catorce años una hija de diez y ocho de edad en el día de las Fuentes y Alfonso Zapatero que vivía á la calle con el Sr. Pago que hemos tenido por mucate de su Abuela Vicenta Alonso Sacristán. El Ayuntamiento acordó se expida dicho certificado y que se testimonie esta sesión para su saber sus asuntos de que trata; firman los Sres. Vocales presentes de que yo el Secretario certifico ——

Sesión del día once de Enero } En Cubillo de Valdepiñas á once de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro; el Sr. D. Juan Montero Alt

calde popular dela misma, por ausencia del Sr. Alcalde dijo: Que en Razon ha no haberse Reunido suficiente numero de Concejales, se suspendia la Sesion ordinaria del dia dela fecha. Asi lo dijo y firma de que certifico ——

0159

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero

En la villa de Valdepeñas a diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, Reunidos los individuos del Ayuntam.to de la misma con la presencia del Alcalde D. Juan Molero, asistidos de mi el Secretario, se dio principio ha esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. Se dio cuenta de una instancia de Manuela Camara solicitando que la Comision de obras publicas de construyase en la calle del coro y Reconozca el Terreno que algunos vecinos quieren utilizar, por que de tederse el siguimiento dicho solar se irrogan grandes perjuicios alos demas vecinos: La corporacion acordo, que la Comision practique el Reconocim.to dela calle y solar indicados, y con vista deloque Resulte se Resolverá lo que sea mas conveniente en beneficio de todos los vecinos. Acto seguido se dio cuenta de otra instancia de D. Jose Camacho Navarro pidiendo se cedan dos pocos de la Villa para construir la tapia por donde ha de dar salida al Aperchin de su Molino aceitero, y que interin Realiza las obras se le permita bajar por la calle dos o tres dias. Habiendo dicho

sobre el particular se acordó: Que D. Jose Camacho verifique a su costa Veperidas obras, por no ser equitativo ni justo que la villa contribuya de modo alguno para ellas; proviendole el baciè del alperchin hasta que tenga terminadas las obras necesarias para su conducta. Que la Zanja o tarjea se construya y tape hasta fuera dela Poblaciòn para evitar Reclamaciones y toda clase de perjuicios que en otro caso pudieran irrogarse á los vecinos de la calle y acera del Cristo p.r donde debe hacerse el conducto. Tambien se dió cuenta de

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

0158 3

N.0.972.469

En la villa de Valdepeñas, á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma á solicitud del Escmo. Sr. Brigadier D. Victoriano Lopez Pinto Comandante General de Despeñaperros, y á su nombre el Sr. Teniente Coronel D. Alfredo Vega, se leyó presente por este Sr. que ha nombre del Gobierno de la Nación quedaba disuelto el Municipio desde este momento. con lo que se termina esta sesion de que yo el Secretario fijo.

Juan Molero &

Alfredo Vega

Esteban Rodriguez

Tomas Cano y Rodriguez

Manuel Marsto

Maximo Bacas

Simon Gonzalez

Fabriciano Lasala y Vasco

En la villa de Caldagueñas a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las tres de la tarde y estando Reunidos en la sala de Sesiones y previa citación los S.S. D. Ramon Cornejo Lerma, D. Maximo Baeza, D. Vicente Alonso Rodero, D. Manuel Prieto, D. Domingo Pello, D. Clemente Egido, D. Jose Maria Garcia, D. Vicente Cornejo, D. Celestino Guerrero, D. Gregorio Negrete, D. Geronimo Señores, D. Jose Maria Cordova, D. Andres Garcia Perez, D. Jose Maria Liberes, D. Andres Carabantes, D. Juan Fran.co de la Torre, D. Andres Garcia Fernandez y D. Eugenio Viñes Cacho; el Sr. Teniente Coronel D. Alfredo Vega, en nombre del Excmo. Sr. Brigadier D. Victoriano Lopez Pinto manifestó: que habiendo sido disuelto el Ayuntamiento de esta villa en la mañana de este dia por orden y en nombre del Gobierno de la Nacion, se estaba en el caso de constituir el nuevo Municipio para lo cual habian sido convocados los expresados señores; A lo efecto fue en nombre del Gobierno de la Nacion, el Sr. Teniente Coronel con la representacion que ejerce designó a D. Ramon Cornejo Lerma para que desempeñe el cargo de Alcalde presidente, para primer Teniente a D. Manuel Prieto Torre, segundo D. Domingo Pello

Presente D. Jose Maria Cordoba y cuarto D. Maximo Baez. con cuyos nombramientos q[ue] de Concejales que tubieron los demas Señores, quedaron tituido el nuebo Ayuntamiento y en estado de ejercer sus funciones. Todos los Sr. prestaron de su respectivos nombramientos y aceptaron por prestar un servicio al pais y mas particularmente al Pueblo de su Vecindad. Y este acto manifesto D. Juan Clemente Cejudo que no aceptaba el cargo de Concejal por hallarse en la actualidad desempeñando el cargo de Suplente del Juzgado Municipal. Con lo cual quedó terminado el acto que firman y de que yo el Srio. certifico

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

Celestino Guerrero

Fabriciano Casado
y Unico

Sesion del dia veinte y uno de Enero

En la Villa de Valdepeñas a veinte y uno de Mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo y Lozano por ante mi el Srio. dijeron: Que habiendose constituido en el dia de hayer la nueva municipalidad en la forma que aparece del acta anterior, y estando tambien nombrados los cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden a esta localidad, se estaba en el caso de elejir los dos concejales que hayan de desempeñar los cargos de Procuradores Síndicos segun previene el parrafo segundo del art.o cincuenta y uno de la ley municipal, y para ello se procedio a la votacion dispuesta por el art.o cuarenta y nueve de dicha ley. Verificado el escrutinio resultaron electos D. Geronimo Peñasco para primer Síndico y D. Andres Garcia Perez para segundo, cuyos SS. tomaron posesion de sus cargos y de con las formalidades prevenidas.

Acto seguido se ocupo la Corporacion en la designacion de los dias de los dias y horas en que habia de celebrar sus sesiones ordinarias, y despues de haber discutido y conferenciado sobre el particular, acordó tener una sola sesion en cada semana, la que tendria lugar los

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

0135
N. 0.972.384

jueves a las nueve de la mañana, con lo cual se declaro terminada la sesion que firman los Sres. presentes de que yo el Srio certifico

Manuel Corrego — Manuel Prieto y Lopez
Jose Antonio Lopez
Gerardo Domingo Tello
Maximo Bacas
Jose (Mª) Cuervo
Jeronimo Fontoira y Richi
Gregorio Miguel
Andres Landaluce
Vicente Gonzalez
Jesus Francisco de Sales Jose y Alba
Benito Garcia Varela
Celestino Blanco
Gregorio Antonio Gutierrez
Fabriciano Casado

Sesion del dia veinte y dos de Enero

En la villa de Valdepeñas a veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Lorenzo y Lopez asistidos de mi el Srio se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifesto que con arreglo al articulo cincuenta

y cuatro de la ley municipal debia procederse al nombramiento de Alcalde de Barrio para lo cual se habian pasado las oportunas listas á los Sres. Concejales. Verificada la eleccion en la forma prevenida resultaron electos para Alcalde del primer distrito Don. Antonio Prieto y Suplente Fernando Lerma. Para el segundo Gumersindo Lopez y D. Jose de la Caballeria. Para el tercero Nicolas Dominguez y Gregorio Alvarado y para el cuarto Juan Ballesteros y Gregorio Navarro, acordando se les haga saber para su aceptacion y que se les pidan las competentes credenciales.

Acto seguido se procedio a fijar el orden numerico que debia ocupar cada uno de los Sres. Concejales, y no siendo posible hacerlo en la forma que la ley dispone, se verifico por medio de sorteo que dio el siguiente resultado.

D. Andres Carabantes, numero primero.
D. Gregorio Perez Sanchez, numero dos.
D. Jose Maria Garcia, numero tres.
D. Juan Franco de la Torre Abad, numero cuatro.
D. Vicente Prieto Morales, numero cinco.
D. Vicente Cornejo, numero seis.
D. Jose Maria Briones, numero siete.
D. Gregorio Mejia, numero ocho.
D. Cristino Guerrero, numero nueve.
D. Andres Garcia Perez numero diez.

Continuadamente se cruzo la Corpo

racion en designar el numero de comisiones de que
habia de componerse el Ayuntamiento y Concejales que
las han de componer; despues de haber suficientemente
sobre este punto se acordo el nombramiento de cinco
Comisiones designandolas con los Concejales que han de
componerlas en la forma siguiente.

Instruccion publica: El Teniente de Alcalde D. Jose Maria
Cordova y los concejales D. Gregorio Negrin y D. Juan Fran
cisco de la Torre

Subsistencias y suministros: El Sr. Alcalde presidente y
los concejales D. Vicente Consejo y D. Eugenio Nuñez

Policia urbana: El Teniente Alcalde D. Joaquin Vacas
y los concejales D. Isidro Casabanta, D. Celestino Guerre
ro y D. Jose Maria Garcia

Beneficencia: El Teniente Alcalde D. Domingo Cotto, y los conce
jales D. Jose Maria Cuevas, D. Isidro Garcia Fernandez
y D. Vicente Prieto Rodrigo

Hospitalidad y Sanidad: El primer Teniente D. Manuel Pue
to Torre y los concejales D. Isidro Garcia Vacas y D. Je
ronimo Viñas

El Sr. Presidente manifesto que siendo
de la exclusiva competencia del Municipio el
nombramiento de todos los dependientes, creia oportuno que la Corporacion se ocupase de este particular: Habiendo discutido suficientemente se acordo destituir a los guardas municipales Pedro Ollar

con Tomas Candela, Miguel Cedreso, Matias Ro
ay Gavilan, Eusebio Almodovar, Magdaleno Nuñez
Barrios y Manuel Alvarez, nombrados en sus
titucion de ellos á Pedro Camacho, Trinidad Nauto
Antº Moreno Nuñez, Luis Delgado, Esteban Navarro,
Martin Perez Medrano y Segundo Sanchez, Seguida
damente le acupo la corporacion de los empleados
dos en los Caminos vecinales y guarda del paseo
de la Estacion, acordando despues de haber discu
tido, suficientemente que eran en sus cargos los
peones Juan Pedro Gracian, Jose Pastor y Joaquin
Cruz y el guarda del paseo Tomas Martin, nom
brando para que desempeñen los tres primeros
cargos á Jose Maria Crespo, Felix Mustado y Juan
Leon Serano, y para guarda á Tomas Herrero
cia.

Tambien acordo el municipio destituir al
Sereno Juan Antonio Sanchez y nombrar en su
lugar a Matias Orive.

Acto continuo hizo presente el
Sr. Alcalde la necesidad de nombrar una comision
que entendiera en la reorganizacion de la Milicia
y habiendo discutido sobre el particular se acordó
nombrar al primer Teniente de Alcalde como

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

0137

N.0.972.349

presidente de la comisión y a D. los Concejales
D. Angel Arevilla Montalvo y D. Angel Carnicero
como vocales, a cuyos Sres. se hacen saber estos nom-
bramientos, para que previa aceptación la e-
cupen desde luego en los trabajos necesarios al ob
jeto indicado.

Finalmente la municipalidad acordó sepa
rar al inspector de casas D. Franco Fernandez
nombrando a D. Roman Tenaco para que de
sempeñe este cargo. El concejal D. Geronimo Te-
ñaco manifestó no estaba conforme con el ante
rior nombramiento y que elegia al mismo D.
Franco Fernandez; con todo lo cual se declaro termi
nada esta sesion que firman de que yo el Secº
certifico.

Maximo Prieto y
Jose
Jose Alonso
Maximo Rabas
Domingo Tello
Geronimo Piñero y
Nieto

Gregorio Mugica — Indalecio Carabantes

Lucio Cornejo — Juan Fran.co Ceballos

Andrés Sorias — Jose y Llano

Perez — Celestino Guerrero

Eugenio Linares — Fabriciano Lasala

J. Alfaro — P. Arroyo

Sesion del dia veinte y nueve de Enero. En la Villa de Villafranca a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. El Sr. Alcalde dispuso se diese cuenta de una instancia que D. Felix Nuñez y D. Federico Rodero dirijen a la corporacion para que se les admita la dimision que hacen de los cargos de facultativos titulares que tienen desempeñando. El Ayuntamiento discutió sobre este particular y acordó admitir dichas dimisiones nombrando a D. Liviano Palacios y D. Indalecio Lasala para que sirvan interinamente estas dos plazas y que se anuncien las vacantes formando el

oportuno expediente para proceder en la forma que sea posible. El Sr. Presidente manifiesta que algunos labradores se niegan a hacer el reparto de bagajes que les corresponden en el repartido verificado para la extinción de langosta, cuyos recibos retirados se deben invertido en la actualidad para la recomposición de caminos pretestando para ello haber invertido las obradas en labrar terrenos de su propiedad que estaban infestados, lo que pone en conocimiento de la Corporación para que adoptase la medida que creyese mas conveniente. Habiendo discutido sobre este extremo acordó que todas las personas que se hallen en descubierto por el expresado servicio y no lo hubiesen hecho en los días y con los caminos que el Ayuntamiento tiene para este fin cumplan los que les corresponden acarreando mañana para los caminos con cuya medida se consigue que la prestación sea una verdad, y que pasado el mencionado día se proceda a la prisión

cion. No habiendo mas asuntos de que puedan ocuparse la Corporacion se declaro terminada esta sesion que firman los Sres. asistentes de que certifico

Manuel Prieto
Jerónimo Peñarroya y Rubio
Maxima Bracero
Gregorio Vega
Fermin Gonzalez Vega
Celestino Guerrero
Eugenio Nuñez
Fabriciano Lasala
Vasco

Sesion del dia cinco de Febrero de 1874

En la villa de Valdepeñas a cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma con la presencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo Lerma, se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde

N.0.972.372

manifestó que D. Andres Lavala a quien la corporacion había nombrado como uno de los Medicos Titulares interinos no aceptaba el cargo, asi como tampoco D. Roman Viñasco designado para Inspector de carnes; y el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Laureano Castellana para que sirva la plaza de Titular, y que continue D. Franco Fernandez desempeñando la de Inspector.

Varios Sres Concejales hicieron presente si habia algunos terrenos sobrantes de la via publica en las Calles de la Mesta, Cidon y Calatrava que pudieran venderse ingresando seguidamente en fondos Municipales. El Ayuntamiento discutio sobre este extremo y acordo se proceda desde luego a la desafectacion de dichos sobrantes, formando el oportuno espediente y atemperandose para ello a las disposiciones del articulo ochenta de la ley Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones que el Sr Gobernador Civil y la

Comision Provincial han dirijido al Sr. Alcalde aprobando el nombramiento hecho por el Escmo Sr. Brigadier D. Victoriano Lopez Pinto a favor de los S.S. que constituyen el nuevo Ayuntamiento de esta villa, el que acordó quedar enterado y que se archiven dichas comunicaciones.

Finalmente se hizo lectura de una instancia de D. Simon Mora pidiendo certificacion de tener poseyendo su Padre politico D. Pedro Soro tres fanegas de tierra en el Camino de Guadeira, que corresponden a su Esposa Dolores Soro y Abad, y el Ayuntamiento acordó que con referencia á lo que resulte de los cuadernos de riqueza se espida el certificado pretendido, con lo cual se declaro terminada esta sesion que firman los S.S. presentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Pino

Pedro Soro

Domingo Soro

Maximo Baras

Eugenio Soro

Jerominio Pinar y Soro

Pablo Soro

Gregorio Mu

Fabriciano Larala

Sesión del día Doce de Febrero

En la Villa de Valdepeñas á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Cornejo y Leyva asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de una instancia que Juan de la Cruz Garcia dirigió al Ayuntamto solicitando cesion del local de la Escuela elemental por los tres dias de Carnaval con objeto de celebrar en el dos bailes de mascaras. El Ayuntamto acordó ceder el citado local á condicion de que el Juan de la Cruz lo deje espedito pasando el Miercoles por la mañana para dar asistencia los niños á la Escuela; y que de los productos que obtenga ceda una parte para objetos de beneficencia. Se dió cuenta de otra solicitud de Paulino Antiguedad como presidente de la Sociedad Filarmonica de Obreros de esta villa pidiendo le ceda el local que hay en la casa fabrica donde existen las Escuelas para establecer el Teatro y dar algunas funciones entregando la quinta parte de los productos pasando el Ayuntamto los destine á beneficio de los heridos de esta villa que puedan resultar y queden inutiles en la actual Guerra Civil ó en cualquier otro objeto benefico que el Ayuntamto designe. La Corporacion acordó ceder el citado local bajo las condiciones propuestas sin perjuicio de que lo deje el local á disposicion de la Municipalidad cuando este lo necesite y asi lo acuerde. Seguidamente se dió cuenta de otras cuatro solicitudes, dos de Beneficencia Gratuita y Asistencia

Nieto pidiendo el primero diez mil reales, y el segundo dos mil de los fondos del Pósito. El Ayuntamiento acordó que no habiendo fondos existentes en dicho Establecimiento no podrá acceder á lo que se pretende, y otras dos de Jose Molina y otro Leida pidiendo cada uno de ellos veinte y cinco fanegas de caudal, y la Corporacion acordó se entregue el grano solicitado. Acto continuo se dió cuenta de una instancia de Agustin Martin Camacho solicitando la plaza de Empedrador vacante, y despues de haber discutido la Corporacion acordó conceder la referida plaza al Agustin Martin Camacho que actualmente la sirve.

Finalmente dió cuenta de una solicitud de Severiano Rodriguez pidiendo se le exima de tributacion de Vecino poseyendo una casa en la calle de la Virgen perteneciente de la Viuda Candida Molina. El Ayuntamiento dispuso se exima de tributacion y que se termine la sesion por no haber mas asuntos pendientes, firmando los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico ==

Manuel Prieto y Flores

Ignacio Rodriguez

Jose Molina

Gregorio Negro

Maximo Barrio

Andres Garcia

Francisco Garcia

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

9161 11

N.0.972.077

Eugenio Alonso,

J. Alvarez

Sesion extraordinaria
del dia 11 de Febrero

En la villa de Valdepeñas á 11 de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en sesion publica extraordinaria los Señores que componen la Junta Municipal, previa citacion que oportunamente se hizo en la forma prevenida por la Ley, presidido por el Señor Alcalde D. Ramon Consejo Lema; hallandose presente la mayoria del total de Vocales, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion haciendo presente que la convocatoria tenia por objeto el examen y aproba

ción del presupuesto municipal extraordinario para el presente año económico; y al efecto se ha llaba sobre la mesa el proyecto formado y aprobado por el Municipio con la censura del Regidor Síndico, después de haber permanecido expuesto al público por espacio de quince días; y en la cual censura se dió principio al examen del presupuesto de gastos en la forma siguiente —

Gastos obligatorios

Capit.º 1.º Gastos del Ayuntamiento =

Pesetas Cts.

Habiéndose discutido detenidamente las partidas consignadas en cada una de las relaciones que comprende este Capítulo se acordó fijar el total del mismo en quinientas noventa y tres pesetas ——— » 0843,00

Capit.º 2.º Policía de Seguridad

Hecho igual examen y discusión de los artículos comprendidos en este Capítulo se acordó también por unanimidad fijarlos en la cantidad de cuatro mil quinientas once pesetas ——— » 4511,00

Capit.º 3.º Policía Urbana y Rural.

Examinadas y discutidas las partidas que comprende este Capítulo fueron aprobadas 5.354,00

Suma anterior ——— 5.354,00

Vas en la cantidad de doscientas ochenta pesetas ——— 280,00

Capit.º 6.º Obras publicas

Habiendose discutido detenidamente cada una de las partidas comprendidas en este Capitulo, se acordó su aprobacion en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas ——— 4.250,00

Capit.º 9.º Rezas

Se discutió y aprobó este capitulo en la cantidad de cuatro mil noventa y seis pesetas veinte y nueve centimos ——— 4.096,29

Capit.º 11. Imprevistos

Hecho igual examen y discusion fue aprobada la partida comprendida en este Capitulo ascendente á dos mil trescientas setenta y una pesetas setenta y un centimos ——— 2.121,71

Total gastos que abraza este presupuesto — 16.102,00

Presupuesto de Ingresos

Capit.º 9.º Arbitrios generales

Se discutió y aprobó la partida de Ingresos consignada en este Capitulo ascendente

diez y seis mil ciento dos pesetas — 16.102,00=

Resumen

Gastos comprendidos en este presupuesto — — — 16.102,00
Ingresos — — — — — — — — — 16.102,00
Total igual — 00000,00

Aprobados definitivamente en la forma propuesta los gastos é ingresos de este presupuesto con la fuerza ejecutiva que la Ley con cede á los acuerdos de esta Junta, se declaró terminada la sesión que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Prieto y Torre

José María Cordova

Domingo Lopez Tello

Andrés Jiménez Perez

Eugenio Jiménez y Flores

Manuel de Jesus Montilla

Pedro Rodero

Miguel Trujillo Cabezas

Jerónimo Serrano

SELLO 10º AÑO 187
UNA PESETA

N.0.972.360

19

Sesión del Día 12 de Febrero

En la Villa de Valdepeñas á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Teniente Alcalde D. Ramon Cornejo y Lema, asistidos de mi el Secretario, se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Por disposicion del Sr. Alcalde se hizo lectura de una exposicion que varios labradores dirijen al Municipio en solicitud de que se divida en suertes pequeñas la Nava del Cornejo, cuya suerte está anunciada. El Ayuntamiento acordó, que no estando en el círculo de sus atribuciones tomar determinacion alguna sobre el contenido de dicha exposicion, se devuelva á los interesados para que acudan á la Autoridad correspondiente donde tengan por con-

Vecindad.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Juan Madrid Jorge pidiendo ocho fanegas de candeal de las que existen en las paneras del Pósito: El Ayuntamiento acordó se entregue el grano solicitado, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con fiador de responsabilidad.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud á las circunstancias actuales, y para evitar que la población pueda ser invadida por las partidas Carlistas que vagan por la provincia, consideraba de necesidad se practicasen las obras de defensa que el Municipio creyese convenientes. Varios Señores Concejales hicieron presente que la mayor parte del vecindario deseaba se cercase el pueblo por las orillas y que la muralla no se limitase á las inmediaciones de la plaza. El Ayuntamiento discutió suficientemente sobre los particulares, y acordó que desde el día de mañana se dé principio á las obras, cercando la población por las calles que marcan las Comisiones que se nombraron en esta sesión, y que además se haga otro corte por las Calles mas próximas á la plaza que sirvió de reducto ó punto central de defensa para un caso de necesidad. Que para efectuar estas obras se haga uso de la prestación personal con arreglo al artículo setenta y cuatro de la Ley Municipal, abonando los demas gastos que sean indispensables, del dos por ciento que el Ayuntamiento y Junta de asociados destinaron con fecha diez y nueve de Agosto último á cubrir las necesidades urgentes que se presentasen al Municipio.

Seguidamente acordó el Ayun-

Ayuntamiento nombran cuatro comisiones con objeto de que se dirijan á la inspección y vigilancia de las obras, designando para la primera que comprenderá desde la Calle Real hasta la Vegueilla, á los Concejales D. Juan Francisco de la Torre, D. Jose María García y D. Vicente Consejo: Para la segunda que comprende desde la Vegueilla hasta la Calle Ancha á D. Gerominio Peinado, D. Andres García Perez, y D. Gregorio Negra: Para la tercera desde la Calle Ancha hasta la de la Estación del Ferrocarril D. Domingo Tello, D. Andres García Perez, y D. Jose María Viberas: y para la cuarta desde la Calle de la Estación hasta la Real, á D. Maximo Baca, D. Celestino Guerra + nombrado á Leandro Magro y Romero Barba Parra, padre político y D. Andres Carabantes. Con todo lo cual se dió por terminado el acto de esta sesion que firman todos los Señores al primero con excepcion de haber y firmo el segundo= Concejales, de que yo el Secretario certifico ——

Manuel Prieto y Torre

Maximo Baca

Jose María Cordova

Gerominio Peinado y Rubio

Jose Mª Conejo

Andres Carabantes

Celestino Guerrero

Andres García Perez

Juan Francisco de la Torre y Alcalde

Vicente Consejo

Gregorio Negra

Fabriciano Losada

Secretario

Sesión del día 26 de Febrero

En la villa de Valdepeñas á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los ciudadanos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del señor Alcalde D. Ramon Consejo y Lerma asistidos de mi el secretario, se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Gobernador dirije para que el Ayuntamiento informe sobre la declaracion de soldado hecha en el mozo Mateo Cano, remitiendo á la vez copia certificada del acuerdo tomado para ello. La Corporacion dijo que lo hacia del dicho informe, y que se expida la certificacion reclamada.

Acto continuo se hizo lectura de una instancia que varios vecinos dirijen al Municipio solicitando le obligue á D. Luis de la Encina á que establezca una fuente de un caño en la plazuela del convento y que traslade á las callejuelas la que existe en dicha plazuela fundandose para ello en las condiciones comprendidas en la escritura que dicho señor tiene otorgada para el abastecimiento de aguas de la poblacion. El Ayuntamiento llamó á la vista la escritura del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el señor Encina; y habiendola examinado y discutido sobre este particular, acordó, se devuelva la instancia á los interesados en ella, por no ser posible acceder á lo que solicitan en razon á que las fuentes se hallan establecidas con entera sujecion á las condiciones del contrato, y en los sitios que para ello designan las Corporaciones Municipales.

Tambien se dió cuenta de otra peticion que hacen varios vecinos, para que les permita sacar con sus yuntas cuatro pedazos de tierra que en el sitio de San

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.972.292

ta María hay con objeto de laguarta acordando en lo posible acceder á esta solicitud, pero que el Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para investigar la obra que se denuncia.

El Señor Alcalde manifestó la conveniencia uniformar los Guardas Municipales, y habilitarlos de buen armamento, cuyas reformas exijían las actuales circunstancias y consideraba de necesidad para que esta institucion pueda ser conocida y respetada de todos, y sus individuos defenderse con las ventajas posibles en cualquiera ocasion que tuvieran necesidad de hacerlo; lo que proponia con el fin de que el Municipio dispusiera lo mas conveniente. Habiendo discutido la anterior proposicion se acordó aceptarla, y que el Señor Alcalde disponga lo necesario para adquirir las diez y seis Carabinas remington con la municion que convenga, y que se hagan los uniformes todo por contrata, sin necesidad de subasta, obteniendo las ventajas posibles. Que por de pronto se abone el gasto de los fondos Municipales, y que los Guardas descuenten treinta reales mensuales; diez para el uniforme, y veinte para las Carabinas hasta que se pague por completo. Que en el caso de fallecer algun guarda, ó de ser sustituido por cualquier motivo, se le indemnice del valor de la Carabina y municiones, rebajandole solamente la canti

dad que pueda corresponder á los Serenos que tengan dicha Arma y municiones, con cuya medida se consiga que las tengan en buen estado de conservación y que los individuos no sufran perjuicio de clase alguna.

Igualmente dió cuenta de una solicitud de la Viuda de Jose Leon pidiendo se le expida Certificación de haber muerto poseyendo dos viñas en el sitio de la Atochar. El Ayuntamto. acordó se expida el certificado solicitado: con lo que se declaró terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secrio. Certifico ==

Manuel Prieto y Jorge

Andres Garcia Fernandez

Vicente Cano y Moderone

Vicente Cano y

Celestino Guerrero

Fabriciano Lasala Bueso

En la Villa de Valdepeñas á cinco de Marzo

de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma asociados de D Francisco Antonio Laguna y D. Bernardo de Bustos concejal y secretario respectivamente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, de D. Mauricio Ribera concejal del del Moral y D Lucio Guillen secretario del de Almuradiel en representación de cada una de dichas Municipalidades, previa la convocatoria que al efecto y con la debida anticipación se hizo á los señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, sin embargo de haber no se han presentado representantes por los Municipios del Viso, Torrenueva y Castellar, siendo hoy de las diez de la mañana designada para celebrar esta sesion, el señor D. Ramon Cornejo y Lemus Alcalde presidente la declaró abierta y en seguida se procedió al examen del proyecto de presupuesto formado por esta Municipalidad para atender á las obligaciones Municipales del presente ejercicio, discutiendo y votando las partidas que figuran en la forma siguiente

Para satisfacer el sueldo del Alcalde de esta cabeza

Pesetas Cts.

Depositivo mil pesetas ——— " 1000,00

Para el del Sota al respecto de una peseta cincuenta céntimos diarios quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos ——— " 0547,50

Para el de un Medico Cirujano que asista a los presos enfermos doscientas cincuenta ——— " 250,00

Para el de una sangradora con igual objeto cuarenta pesetas ——— " 0040,00

Para pago de la Medicina que pueda necesitarse en las enfermedades de los presos ciento sesenta y dos pesetas ——— " 0162,00

Para conservacion de efectos y limpieza del Establecimiento cien pesetas ——— " 0100,00

Para papel y demas gastos de escritorio setenta y cinco pesetas ——— " 0075,00

Para el Carbon necesario que debe consumirse en la sala de Audiencia treinta pesetas ——— " 0030,00

Para el Aceite que pueda consumirse en alimentar el alumbrado del Establecimiento veinte pesetas ——— " 0020,00

Para la adquisicion de una Escribania, una mesa, dos sillones, brasero y demas que pueda necesitarse para amueblar la sala de Audiencia doscientas cincuenta pesetas ——— " 0250,00

2544,50

N. 0.972.293

La antesior 2.544,50

Para el Coronel Jefe de Estado Mayor y Ayudantes
tes nueve mil pesetas 9000,00

Para la Construcción de un nuevo edificio
mil pesetas 1000,00

Para pagar la cantidad correspondiente al
descuento del doce por ciento sobre el sue
do de los empleados en el segundo semes
tre del año último ciento once pesetas 111,00

Para abonar treinta y dos días de sueldo á
un dependiente que por orden del Juz
gado estuvo sirviendo dicha plaza en el
año último á razón de una peseta cua
renta céntimos diarios treinta y seis pesetas 36,00

Para los gastos imprevistos que puedan ocur
rir además de las partidas consignadas
cien pesetas 100,00

Total 12791,50

De cuyo total se deducen cuatro cientas diez
pesetas cincuenta céntimos que no han
gastado y resultan sobrantes del presupues
to anterior 410,50

Líquido á repartir 12381,00

Atendiendo los gastos aprobados según queda demostrado á la cantidad de doce mil setecientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos, y descontadas las cuatrocientas diez pesetas cincuenta céntimos que han resultado sobrantes, solo deben repartirse doce mil trescientas ochenta y una pesetas que distribuidas entre los pueblos que componen este partido judicial, con arreglo al número de vecinos, de que cada uno se compone según el censo de población, les corresponden las cuotas siguientes

Pueblos	Vecinos	Pesetas	Cent.
Valdepeñas	2427	4488	"
Moral de Calatrava	1237	2308	"
Santa Cruz de Mudela	1103	2057	"
Viso del Marques	801	1497	"
Torrenueva	456	844	"
Castellar de Santiago	408	750	"
Almuradiel	230	437	"
Totales	6662	12381	"

De cuya forma quedan aprobados definitivamente los gastos de este presupuesto y su distribución entre los pueblos del partido judicial, en conformidad de lo cual firman esta acta todos

los Señores concurrentes de que yo el Secretario
Certifico ——

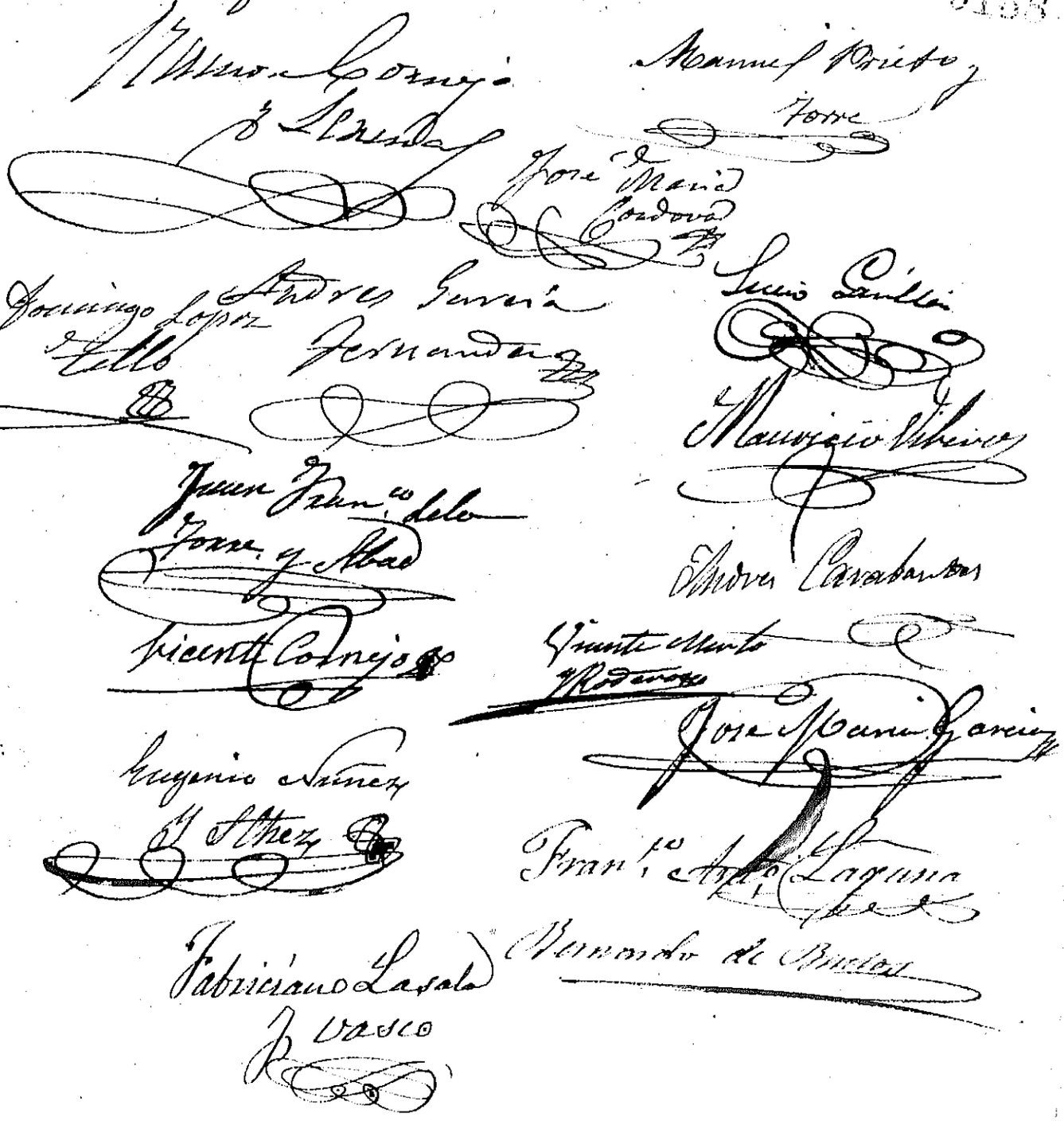

Sesion ordinaria
del dia 5 de Marzo

En la Villa de Valdepeñas á cinco de Marzo de mil ocho cientos setenta y cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo y Lerma asistidos de mi el Secrio. se dio principio á esta Sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. Dada cuenta dela circular del Sr. Gobernador Civil invitando alos Ayuntam.tos para que

abran suscriciones con el fin de atender al Socorro delos heridos del Ejercito de la Nación en la guerra contra los Carlistas, se acordo despues de haber discutido suficientemente; que desde luego se abra Vppetida suscricion en la que figuraran los Concejales por la cantidad individual de veinte y cinco pesetas, hasiendolo tambien los dependientes del Municipio y publicando un bando haciendo saber este acuerdo p.a q.e los vecinos puedan inscribirse por la suma que deseen; advirtiendo que se admitiran listas, bandas y toda clase de Vozes blancas.

Seguidamente se acordó que sin embargo de que el Sr. Alcalde presidente manifestó al Sr. Gobernador dela Prov.a que el Ayuntam.to ofrecia su apoyo al Gobierno para sostener la libertad, se Vuelva a este ofrecim.to para que dicha autoridad se digne comunicarlo al Excmo. Sr. Ministro dela Gobernacion.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de Dorotea Negria viuda de Domingo Manoto pidiendo sele expida certificacion de haber venido poseyendo su difunto Lopez veinte y una Vtopeas el canil delas de D. Bernardo, y una plaza de casa en la calle de Cordova numero veinte y siete, adquiridas hace mas de doce años, la primera por permuta hecha con Pedro Negria y la segunda por herencia de su Madre; y de otra de Leopoldo Manoto en Vpresentacion de D. Pedro Maria Muñoz p.a q.e sele de certificacion de hallarse pagando desde el año mil ocho cientos cincuenta y ocho la contribucion correspondiente a un quiñon de siete f.as dos en lenino en el camino de la torre, una haza de tres fanegas en labor, una vega, una hera en las del combento, un olibar en la nabo, un en el Veral y un pajarow en la calle delas Cruzes; cuyas fincas corresponden ala Capellania fundada por D. Juan Mar

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

0100
N.0.972.294

tué Fernandez, dela que es administrador actualmente el expresado D. Pedro: El Ayuntam.to acordó que con arreglo alo que resulta de los Cuadernos de Riqueza, se expidan los certificados que se solicitan, y que se declare terminada esta sesion q.e firman, de que yo el Srio. certifico

Manuel Prieto
y Torre

Andres Garcia
Fernandez

Celestino Iglesias

Vicente Conejo C.

Sesion Ordinaria del Dia 12 de Marzo

En la Villa de Valdepeñas á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. mes Teniente D. Manuel Prieto por enfermedad del Sr.

Alcalde asistido de mi el Secrº. se dió principio á esta
sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Se dió cuenta de dos instancias que D. Joaquin Santa Ma
ria y D. Waldo Merlo dirijen al Ayuntamto. pidiendo
se les elimine del padron de vecinos de esta villa, por haber
perdido la vecindad en Santa Cruz de Mudela. La Corpo
racion discutió sobre ellas y acordó que no viniendo en
regla dichas solicitudes se devuelvan á los interesados.

Seguidamente se hizo lectura de un oficio del Señor
Gobernador pidiendo que el Ayuntamto. informe sobre la
declaracion de soltero hecha respecto al mozo Demetrio de la
Hoz, remitiendo al efecto copia certificada del acuerdo tomado
para ello. La Corporacion dispuso se cumplan los estremos com
prendidos en dicha orden.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de Leon de
Leon Fernandez pidiendo se le espida certificacion de haber te
nido poseyendo en heredamiento hasta su fallecimiento ocurri
do en el año mil ochocientos setenta, parte de una viña de mil
doscientas vides con linea olibo á la derecha dentro del Camil del
Pozo de Lucas y el Ayuntamiento acordó se espida este certificado.

Igualmente se dió cuenta de tres solicitudes de Vicente Ruiz de
Simon, Roman Moreno Alcalde y Micaela Madrid pidiendo se les pa
guen de caudal de cada uno de los dos primeros; y en cuanto á la
ultima; la Corporacion dispuso que previo el otorgamiento de los
correspondientes escrituras con fiadores abonados se entregue el
importe que piden. Con lo cual se declaró terminada esta sesion
de que yo el Secrº certifico
que firman los Señores presentes, de que yo el Secrº Certifico

Manuel Prieto y Lopez
Alcalde

Domingo Lopez
Tello

Maximo Bacas y Gz

Geronimo Peñarroya y
Bueno

Andres Garcia
Perez

Pedro Cavadantes

Pedro García Jorcandera — José María García

Vicente Alberto y Rodríguez — Jose M.ª Cubas

Vicente Conejo — Juan Fran.co de la Cruz y Plaza

Eugenio Nuñez

Sesion citacion ordinaria del dia 12 Marzo

En la villa de Valdepeñas á quince de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro: Reunidos los señores del Ayuntamiento de la tarde con la presidencia del señor Alcalde D. Ramon Conejo y Serna para celebrar la citacion hecha con arreglo á las disposiciones vigentes, asistidos de mi el Secretario manifestó el señor Presidente: Que segun le habia espresado en las papeletas de citacion tenia por objeto esta convocatoria tratar de las obras de fortificacion con el fin de que se terminen brevemente. Despues de haber discutido suficientemente sobre este particular se acordó: Que para evitar una sorpresa, y que la poblacion quede en el estado de defensa que corresponde, se apillaren y fortifiquen la fabrica llamada de Ramon junto á la Degollada, el Pueblo de D Juan Laguna, las paredes del lado del Sur de la tercia del Marques de Santa Cruz, el Corral de las Llanas, y el Sitio llamado cerrillo de la Comendera: Que se convoquen á los Carpinteros y se celebre subasta Berval entre ellos para que contraten las 101 puertas que faltan para la Cerca, haciendo de ti

por la suma de setecientos dos reales, en que se calcula el coste de cada una; y finalmente que el Sr. Alcalde propuso se celebrase una sesion á la que sean citadas las personas de todas las fracciones liberales para ponerse de acuerdo y adoptar las medidas convenientes sobre la defensa de la poblacion en caso de que intenten invadirla las partidas Carlistas que vagan por esta provincia: Con todo lo cual quedó terminada esta sesion que firman los Señores presentes de que yo el Secr.o certifico

J.n Ramon Gonzalez y Lopez

Manuel Prieto y Torres

Domingo Lopez Tello

Geronimo Romero y Rubio

Maximo Bacas y

Andres Garcia y Perez

Andres Garcia Hermanos

Jose Maria Garcia y

Vicente Alonso y Rosenorse

Andres Corrales y

Jose M.a Cuesta

Juan Fran.co Ulecia Gomez y Mesa

Vicente Cadenas y Gregorio Negrete

Eugenio Cuenca y Lopez

Fabriciano Casado

J.n Vasco

Sesion ordinaria del dia 19 de Marzo

En la Villa de Valdepeñas á diez y nueve

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.972.255

de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. El Señor D. Ramon Conejo y Lerma Alcalde de la misma por ante mi el Secretario dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la Corporacion, se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo dijo y firma de que certifico =

D. Ramon Conejo
[illegible]

Sesion ordinaria del dia 26 de Marzo

En la Villa de Valdepeñas á veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Conejo y Lerma, asistidos de mi el Secretario, se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó, que estando terminada la cerca de la poblacion solo faltaba la construccion de puertas, y era necesario que la Corporacion se ocupara en acordar la forma y modo en que habian de construirse repetidas

pesetas, habiendo discutido sobre este particular se acordó, que se convoquen para el día de mañana á todos los Capitulares y se celebre Subasta General con el fin de obtener las posibles ventajas: Que dicha Subasta tenga efecto bajo el tipo de ciento treinta pesetas, obligándose el Contratista á cumplir las prestaciones con entera sujeción á las condiciones que formará una Comisión compuesta de los Concejales D. Eugenio Muñoz, D. Vicente Concejo, y D. Juan Francisco de la Torre, debiendo ser una de ellas, que el rematante tome en parte de pago las maderas que el municipio tiene compradas, por el mismo precio que las adquirió.

Acto seguido hizo presente el Señor Alcalde, que en los tres días últimos festivos, había estado los individuos que debían componer la lista compañía para que realizaran la elección de Cabos, lo que no había podido tener efecto por no reunirse suficiente número, y en su vista había dispuesto la disolución de dicha compañía, sin perjuicio del acuerdo que el Ayuntamiento pueda tomar: Habiendo discutido sobre el particular se dispuso aprobar la resolución del Señor Alcalde, y que los individuos que figuraban en repetida compañía pasen á las demas en el modo y forma que el presidente determine.

Continuadamente acordó el Ayuntamiento nombrar Sangrador para el Hospital y la Carcel á Agustín Alentado, y que se reunan los Señores oficiales de la Milicia para hacer la elección de la plana mayor.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Teodoro Ovalle Cisneros pidiendo se le expida certificación de su

ber venido poseyendo su difunto padre Hypolito Prieto hasta su fallecimiento, seiscientas setenta y cuatro vides, mitad de una viña situada á la Senda dentro del Caril de la Casa de Carabantes = Ocho fanegas de tierra mitad de una suerte de diez y seis en la Sumbria de la Dehesa = Una fanega siete celemines de Calar á la Senda del caril de los Torres = Viña de mil doscientas vides y una obiba en el Vado de Carrasco = Setecientas vides de parte en otra viña en el Blanquillo = Seis celemines de tierra parte de una tierra de muy cabida sitio Cara del Sordillo = Un guiñon de dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos en el sitio de la media legua, adquiridas estas fincas hace mas de doce años por herencia y otras por compra: El Ayuntamiento acordó le expida el certificado que le pide y que se declare terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar; firman los señores concurrentes de que Certifico ———

Manuel Prieto

Torre

Domingo Lopez Ello

Maximo Bacas

Jeronimo Perianez y Rubio

Eugenio Cisneros y Abreu

Sesion ordinaria del dia 1.º de Abril

En la villa de Valdepeñas á primero de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro; el Señor D. Ramon Consejo y Serna Alcalde de la misma, por ante mi el Secretario dijo: Que en virtud á la festividad religiosa que se celebra en este dia, se suspendrá la sesion ordinaria que debia tener efecto. Asi lo espresó y firma de que yo el Secretario certifico

Ramon Consejo

Ante mi

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril

En la villa de Valdepeñas á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Consejo y Serna asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la circular inserta en el Boletin oficial del Miercoles, primero del mes de la fecha por la que la Administracion Economica de la provincia previene se le remitan las Cuentas para nombrar los individuos que les corresponden para que se verifique por mitad la Junta pericial de esta villa con arreglo á las leyes ordenes de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres, y diez y seis de Febrero del setenta y dos, debiendo nombrar á la vez el Ayuntamiento la parte que dicha mitad le corresponde: Habiendo discutido sobre este estremo se acordó formar las tres Categorias segun dispone la citada Real orden de mil ochocientos seten

SELLO 1º AÑO 1874 — UNA PESETA

N.0.972.254

tas, tres; y verificado así recayó la elección de los individuos que debe nombrar esta Corporacion en las personas siguientes = De la primera categoria D. Manuel Rodero; de la segunda Antonio Sanchez Cifuentes y Mariano Hurtado; y de la tercera Angel Alcaide Corrales, y como suplentes Juan Tomas Garcia y Geronimo Cejudo Cornejo. Asimismo se acordó proponer una terna para el nombramiento que debe hacer la Administracion Economica á los individuos siguientes: de la primera categoria á Pedro Garcia Rojo, Petronilo Cejudo, y Bernardo Delgado; de la segunda á Manuel Maroto, Benigno Cejudo y Juan Antonio Caminero; y de la tercera á Geronimo Garcia, Andres Perez Ruiz y Ramon Moreno; como hacendados forasteros á D. Antonio Nuñez Nieto vecino de Manzanares, y D. Andres Maroto de la Mata; y como suplente á Jose Casasco Maroto, Agustin Cejudo y Juan Morales.

Seguidamente se verificó el correspondiente sorteo para saber los individuos que deben continuar practicando á esta Junta en el bienio proximo designando por dicha operacion á D Antonio Jose Morales, Jose Casasco Hurtado, Santiago Martin Nevas, Pedro Cejudo de la Fuente, Jose Garcia Rojo Casabantes, Petronilo Casasco, Gregorio Tello, Juan Morales Sanchez y Antonio Cejudo Nuevo todo lo que se pondrá en cono

cimiento del Señor Jefe Económico de esta provincia.

Tambien dió cuenta de una instancia de Valentina Lopez Rodero viuda de Jose Merlo Rodero pidiendo se le expida certificacion de vecindad poseyendo desde el año cincuenta y cinco que se le adjudicó por muerte de su esposo veinte y dos olivas plantadas en nueve celemines de tierra en el sitio de la Quebrada, libre de cargas y en valor de doscientas cincuenta pesetas; y de otra de Fernando Blanco Garcia relativa á una viña de seiscientas vides heredada de Maria Garcia Lazaro, en el sitio de la Nava: El Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones solicitadas; y que se declara terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, y la firman todos los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Prieto y Torre

Andres Garcia Fernandez

Jose Maria Cordova

Maximo Bacas

Andres Garcia Prieto

Andres Cavadas

Eugenio Suarez y Perez

Jacobo Francisco Alonso y Perez

Secretario

Vicente Conejo

Gregorio Alonso

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril

En la Villa de Valdepeñas á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Cornejo y Serna asistidos de mi Secretario se dió principio á esta sesion para la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se hizo lectura de la Circular del Gobierno de esta provincia inserta en el Boletin oficial del dia quince del corriente en la que le participa que la Comision provincial ha distribuido cuarenta mil pesetas entre los pueblos de esta provincia para atender á la extincion de la langosta, habiendo correspondido á esta Villa mil pesetas que deben subvencionarse en dicho objeto, para lo cual se nombró una comision compuesta del Alcalde Presidente, el Regidor Síndico y los tres primeros contribuyentes; previniendo á la vez que la expresada suma se pague de los fondos provinciales que los Ayuntamientos adeudan á la Excma Diputacion, y que para su abono se perciban cuantas recaudadas de la suscricion: habiendo discutido sobre los extremos indicados se acordó que la Junta quede constituida en este acto con el Sr. Alcalde, Regidor Síndico, y los mayores contribuyentes D. Antonio Rojo D. Vicente Santa Maria y D. Manuel de la Vega del Pozo, haciendo saber este nombramiento á los mayores contribuyentes: Que en el dia de mañana se busque el medio mas ventajoso de extinguir la insecto cuya operacion se ejecutará por los Labra

Dores Julián Mejía, Petronilo Casanova, Ramón Molina, Eugenio Rubio de la Borda, Bernardo Delgado, Pedro López Arroyo, Antonio Sánchez Cid Fuentes, Manuel Rodeno y Alfonso Caminero, los que comparecieran á manifestar el resultado de sus operaciones para elejir el medio mas ventajoso y económico. Que en el caso de que haya necesidad de hacer alguna apuntas en estos trabajos, lo pasará á sus dueños el recibo en presentación personal; y que á los jornaleros y capataces ó encargados que se ocupen se les abonará seis reales diarios.

El Señor Alcalde manifestó que D. Rafael Cordoba á quien el anterior Ayuntamiento había nombrado para que dirijiera las obras de la carretera que está construyendo hasta el Cementerio, no había percibido todavía retribución alguna á pesar de estar prestando sus servicios desde el mes de Setiembre último; lo que ponia en conocimiento del Municipio para que acordase la suma que había de satisfacerle. Después de haber discutido se acordó entregar al referido Cordoba la cantidad de ciento cincuenta pesetas en remuneración de los servicios prestados por el mismo hasta fin del mes de Marzo último; y que desde esta fecha en adelante se convenga con el Señor Cordoba la retribución que haya de abonársele).

Varios Señores Concejales hicieron presente la necesidad de nombrar una Comisión que se dedique á depurar las listas que los vecinos del Barrio tienen dentro de este Termino en el sitio llamado

SELLO 1º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.972.231

de Chabes, en razon á que existen muchas propiedades en el repetido Sitio, y no satisfacen contribucion alguna. El Ayuntamiento acepto el indicado pensamiento, nombrando para que comprenda esta comision al primer Teniente Alcalde D. Manuel Prieto, los Concejales D. Vicente Mesto Rodero, D. Jose Maria Viberos, y los propietarios Eugenio Tello, Eugenio Marcos, Juan Morales Sanchez, Vicente Garcia Cejudo, y Juan Anto. Sanchez Baeba; cuya Comision se reunirá con la brebedad posible para acordar las medidas necesarias á conseguir el objeto de su cometido.

El Señor Presidente manifesto que actualmente pesan sobre la Secretaria del Municipio tantas trabajos que no hacen posible pudiera desempeñar el personal de que esta consta; por cuya razon, y siendo de necesidad absoluta que todos los negocios marchen y han despachados con la oportunidad debida, concideraba conveniente el nombramiento de una persona que como oficial temporero auxiliase la Secretaria por el tiempo necesario: Despues de haber discutido sobre esta particular se acordó nombrar á Vicente Naranjo como auxiliar Temporero con el haber de Setenta y tres

pesetas mensuales, que se satisfarán de la cantidad consignada para este objeto en el presupuesto adicional del presente ejercicio.

Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes siguientes: una de Juan Rabadan Naranjo pidiendo se le expidan certificaciones de venia poseyendo una parte de suerte de ley cerramiento que compró á Antonio Nicasio Sanchez en la Vega Vaja que linda con el carril de la casa de los Machos; y una casa en la Calle de la Union señalada con el numero quince que heredó de sus Padres = Otra de Juan Tomas Garcia y Petronila Cejudo reclamando á una viña de mil quinientas vides en la Vaba Yucora que les respectivas Esposas heredaron de su Madre = y otra de Calixta Sanchez Peñalver para una viña de 628 vides á la derecha del Camino de Almagro que le adjudicó por defuncion de su Esposo Lazaro Guzman. El Ayuntamiento acordó se expidan estos certificados y que se termine esta sesion por haber mas asuntos de que tratar: firman los señores concurrentes de que yo el infrascrito Certifico

El Alcalde Presidente
Domingo Lopez Tello

Juan Antonio Consejo
Teniente

Antonio Garcia Nuevo

Juan Antonio Cordova

Geronimo Peñalver y Pulido

Jose Maria Garcia

Juan Antonio Prieto y Torres

Juan Jose de Ortiz de Zarate y Abad

Vicente Conejo

Gregorio Mogica

Eugenio Nuñez y Ibarra

Fabriciano Lasala y Vasco

Sesion ordinaria del dia 23 de Abril

En la Villa de Valdepeñas á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Conejo y Lemus asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada:

El Señor Alcalde manifestó que el Guarda municipal Vicente del Rio le habia hecho entrega de la bandolera sin especificar la causa que pueda motivar este hecho, el que ponia en conocimiento de la Corporacion: Despues de haber discutido sobre esta manifestacion se acordó declarar vacante dicha plaza que se proveerá en la sesion inmediata, anunciandola al publico; para que los aspirantes presenten sus solicitudes.

Se dió cuenta de una instancia de Tomas Cano Rodriguez pidiendo se le dé copia certificacion de haber servido poseyendo D. Jose de la Torre desde Marzo hay de quince años una cédula de dos mil qui

ciento treinta y tres con cuarenta céntimos en el Nabajo de la Encopeta que le opone Dª Petra Sanchiz heredera de su Padre; y otra de Vicente García de Pablos representante mil trece y á la derecha dentro del Casillas del Pozo de Lucas adquirida hace mas de veinte años por herencia de su Abuelo Andres García de Pablos. El Ayuntamiento acordó le expidan estos certificados y que se termine la sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse la Corporacion; firmando dichos señores de que certifico =

El Alcalde Presidente
Presidente

Alcalde Presidente
Torre

Secretario
Secretario

Maximo Bacas

Francisco Lopez
Vocal

José María García

Isidro Canabarro

Jose Vocal

Eugenio Cuñez

Geronimo Peñascosa y Rubio

Vicente Alcalde
y Presidente

Vicente Concejo

Fabriciano Laval
Secretario

Sesion del dia 30 de Abril

En la villa de Valdepeñas á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma con la presidencia del señor

SELLO 1º AÑO 187[illegible]

UNA PESETA

0177

N.0.972.158

Alcalde D. Ramon Consejo y Garcia asistido de mi el Secretario se dió principio á esta Sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Señor Alcalde dispuso que por mi el Secretario se hiciese lectura del oficio que le ha pasado el Señor Juez Municipal para que el Ayuntamiento designase tres Concejales y un Teniente Alcalde que en union de dicha Autoridad deben componer la Comision que haga formar las primeras listas del Jurado: Habiendo discutido sobre el se Acuerdo el nombramiento del Teniente Alcalde D. Jose Maria Corredoira y los Concejales D. Andres Garcia Perez, D. Vicente Mielo Alvarez, y D. Jose Maria Garcia para que compongan esta Comision.

Varios Señores Concejales hicieron presente que los Vecinos y los habitantes pasan no satisfacen con puntualidad las cantidades que deben entregar en Depositaria, lo que hacian presente para que la Corporacion adoptase alguna medida. Despues de haber discutido sobre este particular, se acordó hacer saber á todos los deudores á los fondos Municipales que en el termino de ocho dias satisfagan sus respectivos descubiertos, y en el caso de que no lo verifiquen dentro de dicho plazo, que se proceda ejecutivamente contra ellos hasta conseguir la total solvencia. Asimismo se acordó nombrar una Comision compuesta del Teniente Alcalde D. Maximino Bolas y los Concejales D. Geronimo Pousada y D. Andres Carabantes con el fin de que se entiendan con el anterior

Ayuntamiento ó con los Jefes de los Voluntarios de la Repu
blica que trajeron los fusiles, para disponer el premio de
los que faltan que entregar para salvar la responsabilidad
que en este dia pueda ocasionar la falta de dichas armas.

Se dió cuenta de una instancia de Dionisio Velasco pa
la que se le expida certificacion de vecindad siguiendo en el Re
gistro de Juana Velasco, una suerte en la Casa de la Merced
y de otra de Jose Blanco Garcia referente á una tierra de
siete celemines en el sitio del Pozo del Bueno que le dejo
la Maria Francisca Madrid adquirio por herencia de su
Madre. El Ayuntamiento acordó se expidan los certifica
dos pedidos, y que se termine esta sesion que firman los
señores presentes de que yo el Sria certifico asi como tambien
de que se dió cuenta de otra instancia de Gregorio Fer
nandez pidiendo certificacion de vecindad poseyendo en
dicha linea una parte de casa en la Calle de la Plaza Cu
acordandose de que se expida el certificado

Maximo B

Domingo Lopez Valle

Andres Garcia Fernandez

Antonio Jurado Perez

Jose Mª Cano

Vicente Cornejo

Juan Juan Mª de la Jose y Abad

Eugenio Ramirez y Suarez

Jose Maria Barrero

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los individuos del Ayuntamto de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Hecha lectura de una instancia de Vicente Garcia Rojo pidiendo se le expida certificacion de haber tenido poseyendo una casa en la calle de Caleteros hasta el año setenta y uno que la vendio a Gregorio Rojo, acordó el Ayuntto se expida dicho certificado.

En este acto se presento D. Pedro Valdelomar Torre, manifestando que su hijo D. Jose Valdelomar Romero le habia indicado los deseos que tenia de presentarse a servir como voluntario en cualquiera de los cuerpos del ejercito, en razon á estar comprendido en el actual alistamiento, y por ello hacia esta comparecencia ante la Corporacion por medio de la que autoriza a su respetuoso hijo para que desde luego pueda presentarse en el cuerpo que tenga por conveniente, pues le concede el permiso mas amplio sin limitacion alguna, rogando se le expida certificacion de este Exigencia

Continuadamente parecio Pedro Lopez de Lerma y dijo

Que su nieto Juan José Donado Lopez quería presentarse a servir voluntario en cualquiera de los cuerpos del Ejército, para lo que necesita la oportuna autorización; y como el Juan José carece de padres, y con arreglo á la ley corresponda al exponente conceder, hace la presente comparecencia por medio de la que autoriza á su repetido nieto para que pueda sin impedimento alguno presentarse a servir en el cuerpo que tenga por conveniente, pues para ello le confiere el poder mas amplio sin limitación de clase alguna, suplicando se le expida certificación de esta diligencia: El Ayuntamto acordó se expidan los certificados que ambos comparecientes pretenden y que se termine esta sesion por no haber mas asunto de que tratar firman los señores presentes de todo lo que yo el Srio certifico ——

Manuel Gomez
Leandro

José María
Gordon

Domingo Lopez

Máximo Baca

José María García
Tello

Andrés García
Fernandez

Andrés Jiménez
Prior

Fernando Cuevas

Vicente Cornejo

Eugenio Gómez
y Gómez

Juan Juan.co de la
Torre y Abad

OTRO 29

N.0.972.009

Sesion estraordinaria
del dia doce de Mayo

En la villa de Valdepeñas á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Ereunidos en sesion publica estraordinaria los S.S. que componen la Junta Municipal, previa citacion que oportunamente se hizo en la forma prevenida por la ley, presidida por el Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo y Lesma, hallandose presente la mayoria del total de vocales, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion haciendo presente que la convocatoria tenia por objeto el examen y aprovacion del presupuesto municipal ordinario para el año economico proximo venidero, y al efecto se hallaba sobre la mesa el proyecto formado y aprobado por el Municipio con la censura del Regidor Sindico despues de haber permanecido espuesto al publico por espacio de quince dias. En consecuencia de todo se dio principio al examen y aprobacion del presupuesto de gastos en la forma siguiente

Gastos obligatorios

Capt.o 1.º Gastos del Ayuntamiento

Habiendo discutido con detencion las partidas con

Pesetas céntimos

prendidas en cada uno de las relaciones que abraza este capitulo, se acordo fijar el total del mismo en diez y siete mil tres cientas setenta y una pesetas veinte y cinco céntimos ——— 17.371 25

Capt.o 2.o Policia de Seguridad

Hecho igual examen de las partidas que abraza este capitulo se acordo aprobarlo en la cantidad de catorce mil setecientas veinte y seis pesetas ——— 14.726

Capt.o 3.= Policia urbana y rural

Asimismo se discutio y aprobo este capitulo, fijando el total importe de las partidas que en el figuran en once mil novecientas diez y ocho pesetas trece cent.s 11.918-13

Capt.o 4.o = Instruccion publica

Examinadas y discutidas las relaciones que comprende este capitulo, quedaron aprobadas en la cantidad de ocho mil novecientas noventa pesetas trece cent.s 8.990-13

Capt.o 5.o = Beneficencia Municipal

Hecho el examen y discusion de las partidas que comprende este capitulo, se aprobaron en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y un centimos ——— 4444-61

Suma

0180 30

Capt.º 6º = Obras publicas

En identica forma se discutieron y aprobaron las partidas que figuran en este capitulo, fijando su total importe en cinco mil cuatro cientas noventa pesetas ——— 5.490

Capt.º 7.º Correccion publica

Asi mismo se aprobaron las partidas que figuran en este capitulo importan tes quince mil trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos ——— 15.334-50

Capt.º 9 = Cargas.

Examinado este capitulo se acordo aprobarlo en la cantidad de seis mil ciento veinte y nueve pesetas sesenta y tres centimos ——— 6.129-63

Capt.º 10 = Obras de nueva construccion

Despues de examinadas las partidas que abrara este capitulo se acordó aprobarlas en catorce mil quinientas pts ——— 14.500

Capt.º 11 = Imprevistos

Se discutio y aprobo en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas ——— 2.750-

Capt.º 12 = Liquidacion de presupuestos anteriores

Finalmente se discutio y aprobo este capitulo en la cantidad de veinte y cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas con ———

Anterior

ochenta y dos centimos ——— 25.194- 82

Total de gastos que abraza este presupuesto por todos conceptos, ciento veinte y seis mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas siete centimos ——— 126.849- 07

Presupuesto de Ingresos

Capt.o 1.o = Producto de propios

Se discutió y aprobo la cantidad de trescientas noventa y siete pesetas cincuenta centimos que figuran en este capitulo ——— 397- 50

Capt.o 3.o = Impuestos establecidos

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos comprendidos en este capitulo de acuerdo aprobarlos en la cantidad de ochenta y seis mil trescientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos á que se calcula puede ascender el producto de los arbitrios ——— 86.372- 50

Capt.o 4.o = Beneficencia municipal

Se discutió y aprobo este capitulo en la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y un centimos ——— 2.245- 41

Capt.o 6.o = Correccion publica

En igual forma se discutió este capitulo fijandolo en once mil pesetas ——— 11.000

Capt.o 7.o = Ingresos extraordinarios

Examinado este capitulo quedo aprobado en la cantidad de diez y siete mil ocho ———

N. 0.972.010

Suma anterior
cientas treinta y seis pesetas cincuenta y tres céntimos 17.836 53

Capt.º 8.º = Obras anteriores

Finalmente quedo aprobado este capitulo en la cantidad de nueve mil pesetas 9.000

Total de ingresos que por todos conceptos quedan calculados, ciento veinte y seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas noventa y cuatro céntimos 126.851 94

Resumen

Gastos obligatorios y voluntarios refundidos ciento veinte y seis mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas siete céntimos 126.849 07

Ingresos ordinarios y extraordinarios que se han calculado, ciento veinte y seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas noventa y cuatro céntimos 126.851 94

Resultan sobrantes dos pesetas ochenta y siete céntimos que se aplican al capitulo de imprevistos 2 87

Aprobados definitivamente en la forma
expresada los gastos é ingresos de este pre
supuesto con la fuerza ejecutiva que á los
acuerdos de esta junta concede la ley, se
dispuso remitir una copia al Sr. Goberna
dor de esta acta á los efectos que estan pre
venidos, uniéndose la presente al libro
de sesiones corriente de todo lo que yo el
Secretario certifico ———

Sebastian Crespo Domingo Lopez Tello

Manuel de Jesus
Montero

Andres Garcia
Fernandez

Jose Maria
Conde

Pedro Nolasco

Geronimo Leiva

Miguel Jorge Escobar

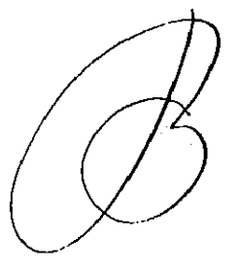

SELLO 10º AÑO 187

UNA PESETA

0182 12

N.0.972.131

Sesión del día 14 de Mayo

En la villa de Valdepeñas á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: El Sor Alcalde D Ramon Consejo y Lema por ante mi el Secretario dijo: Que habiendo asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la Corporacion, se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo dijo y firma de que doy el Sio Certifico

Consejo

Sesion del dia 21 de Mayo

En la villa de Valdepeñas á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D. Ramon Consejo y Lema asistido de mi el Sio. Se dió principio á esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de dos instancias una de Angel Alcaide Martinez y otra de Antonio Alcaide Osorio pidiendo el primero tres mil reales, y el segundo mil quinientos de los fondos del pósito para atender al cultivo de sus fincas. El Ayuntamiento acordó se entreguen las cantidades pedidas otorgando previa fianza las correspondientes escrituras con hipoteca.

Tambien se dió cuenta de un escrito de Felipa Alcaide pidiendo se le expida certificado de vecindad por espacio de diez y ocho años, una viña de mil trescientas cincuenta cepas en el termino sitio Cañada de la Ca-

de D. Juan Diego adquirida por muerte de Dn Lopez Salvatierra Marido = Otra de Josefa Gutierrez, viuda de Manuel Alarcon vecina de Membrilla para el mismo objeto referente á tres fanegas en el pozo de la Viña, y otra en la casa de Carmelo = Otra de Manuel Villalva para una Casa en la Calle de San Juan que adquirió por herencia de su Padre Juan Cruz de quien refiere. Seguidamente acordó se expidan los certificados pedidos, y q.e se termine esta Sesion por no haber otros asuntos de que ocuparse de todo lo que yo el Secretario Certifico =

Ramon Consejo
y Heredia

Jose Maria
Cordero

Maximo Baca

Domingo Lopez
Hello

Andres Garcia
Fernandez

Manuel Gonzalez
Barbero

Jose Mª Moreno

Eugenio Cañeque
y Sthan

Vicente Conejo

Juan Juan Mª de la
Fuente y Abad

Jose Maria Garcia

Sesion del dia 28 de Mayo

En la Villa de Valdepeñas a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los

individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Conejo y Lema asistidos de mi el Secretario se dió principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Señor Presidente manifestó que siendo esta sesion la ultima que debe celebrarse con el presente mes le citaba en el caso de que la Corporacion acordase la distribucion de fondos correspondientes al mismo. Habiendo discutido esta pretension acordó que el Señor Alcalde gire los libramientos necesarios para satisfacer todas las obligaciones del Municipio con esta sujecion al presupuesto vijente.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eugenio Nasoto como Cesador de Benicia Molina Vecina del Ayuntamiento para que le espida Certificacion de haber venido procurando Bernabe Molina hasta su fallecimiento una tierra en Arganzuela = Otra en el Canil de los Ladrones que despues le ha puesto de tierra y una olibar en el Cerro de S.n Cristobal de diez y ocho olivos en una fanega de tierra. El Ayuntamiento acordó se espida el Certificado que se solicita y que se tenga presente esta seccion por no haber mas asuntos que resolver

Ramon Conejo

José María Cordero

Lorenzo Lopez

Vicente Conejo Tello

Andres Garcia

Andres Garcia Perez

Fernando Paz

José Mª Cruz

Eugenio Nuñez y Nuñez

Juan Juan.co delas Jose y Abad

Jose Ramon Garcia

Sesion celebrada 4 de Junio

En la villa de Valdepeñas á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro: El Sor Alcalde D. Ramon Cornejo y Lezma por ante mi el Secr.o dijo: Que en razon á la festividad que se celebra en este dia no podia celebrarse la sesion ordinaria que debia tener efecto. Asi lo dijo y firma de que yo el Secr.o certifico

Cornejo

Sesion del dia once de Junio

En la villa de Valdepeñas, á once de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los individuos del Ayunt.o de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo y Lezma, asistidos de mi el Secrio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. Se dio cuenta de una instancia de Victoriano Abad Barrios pidiendo se le expida certificacion de tener poseyendo desde el año cincuenta y ocho una fanega de tierra en la pieza del Cuervo que en dicha epoca compro a Alfonso Molina libre de cargas; otra de Ramon Chicharro, Jose Nieto Olivares, Jose y Manuela Navarro relativa á un pedazo de tres fane-

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.972.132

gas en la tumbria del Morreadero que adquirió hace mas ~~de cuarenta años~~ por herencia de Jesonimo Navarro, libre de cargas y vale actualmente ochocientos cuarenta reales; y otra de Pedro Fernandez Arteaga referente á una viña de mil vides en el rebol, procedente de la señora Josefa Diez Nieto libre de cargas y en valor de mil cuatrocientos reales. El Ayuntamiento acordó se espidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber otro asuntos de que ocuparse, firman los Sres. presentes de que yo el Secº certifico

Jose Maria Gordoncillo

Andres Garcia Secretario

Vicente Conejo

Juan Jose de la Torre y Alcalde

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas á diez y siete de Junio
diez y siete de Junio / de mil ochocientos setenta y cuatro. El Sr. Alcalde
D. Ramon Cornejo y Serna por ante mi el Secretario dijo:
Que no habiendose reunido suficiente numero de Concejales, se suspendia la sesion ordinaria que debia
celebrarse en el dia de hoy Asi lo dijo y firma de
que yo el Secretario certifico

Cornejo

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas á veinticinco de
veinticinco de Junio / Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos
los Sres. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi
el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura
del acta anterior que fue aprobada. El Sr. presidente
manifestó que siendo esta la ultima sesion que debe
celebrarse en el mes de la fecha, el Ayuntamiento estaba
en el caso de acordar la distribucion de fondos para sa-
tisfacer las atenciones correspondientes al mismo: Despues
de haber conferenciado sobre el particular acordó el mu-
nicipio, que el Sr. Alcalde gire los libramientos necesarios
con arreglo á los capitulos del presupuesto para sa-
tisfacer todas las obligaciones que pesan sobre la

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Ramon Garrido Gomez para que se le expida certificacion de haber venido poseyendo su padre Josè Garrido una casa en la calle de Batanero señalada con el nº veintiocho con un principal de censo de mil reales en favor de la hacienda = otra de Florentino y Agustin Alustado de Mendora referente á una casa señalada con el numero veintitres en la calle de Gijon propia de su difunto hermano politico Gabriel Rubio y otra de Juan Josè Caso Nauto relativa á una viña de nuevecientos noventa vides en el camino viejo de Mauranes propia de su esposa Manuela Nauto. El Ayuntamiento acordò se expidan los certificados pedidos y que se dan terminado esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse firmando los Sres presentes de que yo el Secrio certifico

Ramon Gonzalez
El Alcalde

Jose Maria
Teodoro

Domingo Lopez
Fallo

Andres Garcia
Procurador Sindico

Andrés Garcia
Medina

Jose (rubric) Cuervo

Vicente Conejo

Eugenio Nuñez
El Secretario

Juan Juan Co de la Torre y Abad

Sesion del dia / En la villa de Valdepeñas a dos de Julio de mil ochocientos
dos de Julio setenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma
con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de
mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta
anterior que fue aprobada: El Sr Alcalde manifestó que habia
suspendido al Sereno Felix Tercero por faltas cometidas en el de
sempeño de su cargo, y lo ponia en conocimiento de la Corpo
racion para que determinase lo conveniente. Habiendo dis
cutido suficientemente sobre este extremo se acordó que dos
de luego quedase separado repetido Sereno nombrando para
que le reemplazase á Jesus Tercero. Se dio cuenta de una
solicitud de Juan Carrasco y Valiente pidiendo trescientas
noventa pesetas de los fondos del pósito para atender con
ello a los gastos de recolección de su labranza y el Ayun
tamiento acordó se le entregue la cantidad que pide pre
vio otorgamiento de la correspondiente escritura con hi
poteca suficiente.

Acto seguido se dio cuenta de dos solicitudes,
una de Eusebio Garcia de Pablos para que se espida cer
tificacion de haber venido poseyendo el Alfonso hasta su fa
llecimiento unas partes de casa en la calle Arellano numero diez
las que adquirio aquel hace mas de veinte años por com
pra que hizo a Concepcion Sanchez Marote = Otra de

Imprenta de viuda e hijo de [illegible]

SELLO 10ª AÑO 1874

UNA PESETA

0132

N. 0.979.663

Juan García Sotoca relativo a nuevecientas vides en el Camino del Cristo = Tierra con quince olivas en el carril de los Ladrones = otra de dos fanegas seis celemines en el pozo del bueno = otra de cinco fanegas diez celemines en el camino de Ribera = otra de una fanega tres celemines á la izquierda dentro del camino de Ribera = una viña de dos mil quinientas cuarenta vides y veintinueve olivas en el carril de la casa de Pedro Vasco. El Ayuntamiento acordó que con arreglo á lo que resulte de los cuadernos de riqueza se estampen los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber otros asuntos de que tratar, firman los S.S. presentes de todo lo que yo el Srio certifico =

Vicente Gómez

Domingo López Feito

José María Gómez

José María Córdova

Andrés García

Fernando Cruz

Andrés García Nuñez

José María Cruz

Vicente Cornejo

Eugenio Cuñez

Gutiérrez

Sesion extraordinaria del dia tres de Julio

En la villa de Valdepeñas á tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos los Sres. del Ayunto. de la misma, con los individuos que componen la asamblea de asociados presididos por el Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo, para lo cual fueron citados en la forma y con la anticipacion que la ley prebiene por ante mi el Srio. hizo presente el Sr. Alcalde: Que segun se habia espresado en las papeletas de citacion, esta convocatoria tenia por objeto proceder al nombramiento de los Facultativos Municipales que deben servir en propiedad las tres plazas que existen en esta villa, en virtud á estar vencido con esceso el plazo por el que se han anunciado las vacantes. Estando presente la mayoria de los individuos que componen la asamblea dispuso el Sr. Alcalde que por mi el Srio. se hiciese lectura de los articulos ocho y nueve del reglamento de veinte y cuatro de octubre ultimo para la asistencia de enfermos pobres, asi como tambien de las solicitudes presentadas para este objeto. Verificado asi se abrio discusion en la que tomaron parte varios Sres., y despues de haber conferenciado suficientemente se acordó el nombramiento de D. Agustin Garcia Toledo, D. Andres Lasala y Vasco y D. Felix Nuñez y Muñoz, cuyos Sres. habian de desempeñar en propiedad y con sujecion a las condiciones fijadas los cargos para que son electos. con todo lo cual se declaró terminada esta sesion que firman los

S.S.
Ramon Cornejo
José Mª Cordova
Andres Gª Perez
José Mª Viveros
Andres Garcia Perez
Eugenio Nuñez Paz
Vicente Cornejo Ruiz
Juan Franco. de la Torre
José Maria Garcia
Domingo Lopez Tello
Manuel Prieto
Maximo Nacos
Vicente Merlo Rodero
Celestino Guerrero
Geronimo Peñasco

Asociados
Manuel Marcelo
Gregorio Negria
Antº Maria Vasco
Manuel Montiveros
Antº José Morales
Franco Lerida Negria
Antº Nuñez Cisneros
Celestino Palacios
Miguel Angel Caberas
Florencio Cornejo
José Nuñez Andrade
Ramon Camacho
Geronimo Lerida
Ramon Morales Lopez
Petronilo Carrasco
Gregorio Tello
José Rodriguez Herrero
Pedro Rodero
Vicente Cornejo Perez
Luis Merlo
José Santa Maria
Blas Ruiz Rodero
Benigno Cejudo
Florentino Murtado
José Marcelo Garcia

Señores presentes de todo lo que yo el Secretario certifico

Sesion estraordinaria
del dia cinco de Julio

En Valdepeñas á cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con un gran numero de contribuyentes y vecinos que representan

tan todas las clases de la poblacion para lo cual fue
ron citados oportunamente en la forma prove
nida por la ley municipal, presididos por el
Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo con asistencia de mi el
Srio, se dio principio á esta sesion manifestando el Sr
Alcalde que el objeto de la convocatoria era como
se habia espresado en las papeletas de citacion, para
acordar los medios de hacer efectiva la cantidad de ochen
ta y seis mil seiscientas quince pesetas cuarenta y dos
centimos que se han señalado á la poblacion, por
los impuestos establecidos en virtud del decreto de veinte
y seis de Junio ultimo, y con arreglo á la tarifa que
acompaña al mismo decreto y se ha publicado en el
Boletin oficial del dia primero del presente mes. Acto
seguido hicieron uso de la palabra varios de los S.S. con
currentes, que demostraron la conveniencia de arrendar
algunos de las especies sujetas al impuesto dejando las
demas para celebrar conciertos particulares sobre ellas,
ó administrarlas segun fuese mas conveniente con arre
glo á los resultados que se obtengan de la subasta que se
celebrara para dicho arriendo. Conformes con esta idea to
dos los presentes, manifesto el Sr. Alcalde que la Asamblea
designase las especies que habian de arrendarse por la

Papel de oficio de la clase 8ª

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N. 0.979.664

basta, y habiendo discutido suficientemente sobre este extremo se acordó incluir en repetido arriendo las carnes, pescados, arroz, garbanzos y avichuelas que se vendan al por menor ó se consuman en casas particulares; y el aguardiente, vino, sal, jabon, vinagre y carbones que se vendan al por menor cuyas especies adeudan los derechos de tarifa y serán subastadas para recaudarlos con arreglo á instruccion: Que el Ayuntamiento tomando los antecedentes necesarios fije la cantidad y condiciones que ha de servir de tipo para la subasta, y que tan luego como esta tenga efecto se celebre otra reunion en la que se acordará el medio que haya de adoptarse, para la recaudacion de los derechos correspondientes á las especies q.e dejan de arrendarse. Con lo que se declaró terminada esta sesion que firman los S.S. presentes de que yo el Secr.o certifico =

Ramon Gonzalez

Geronimo Peñalver

Rubio

Domingo Lopez

Pedro Garcia

Jose Mª Cuevas

Fernandez

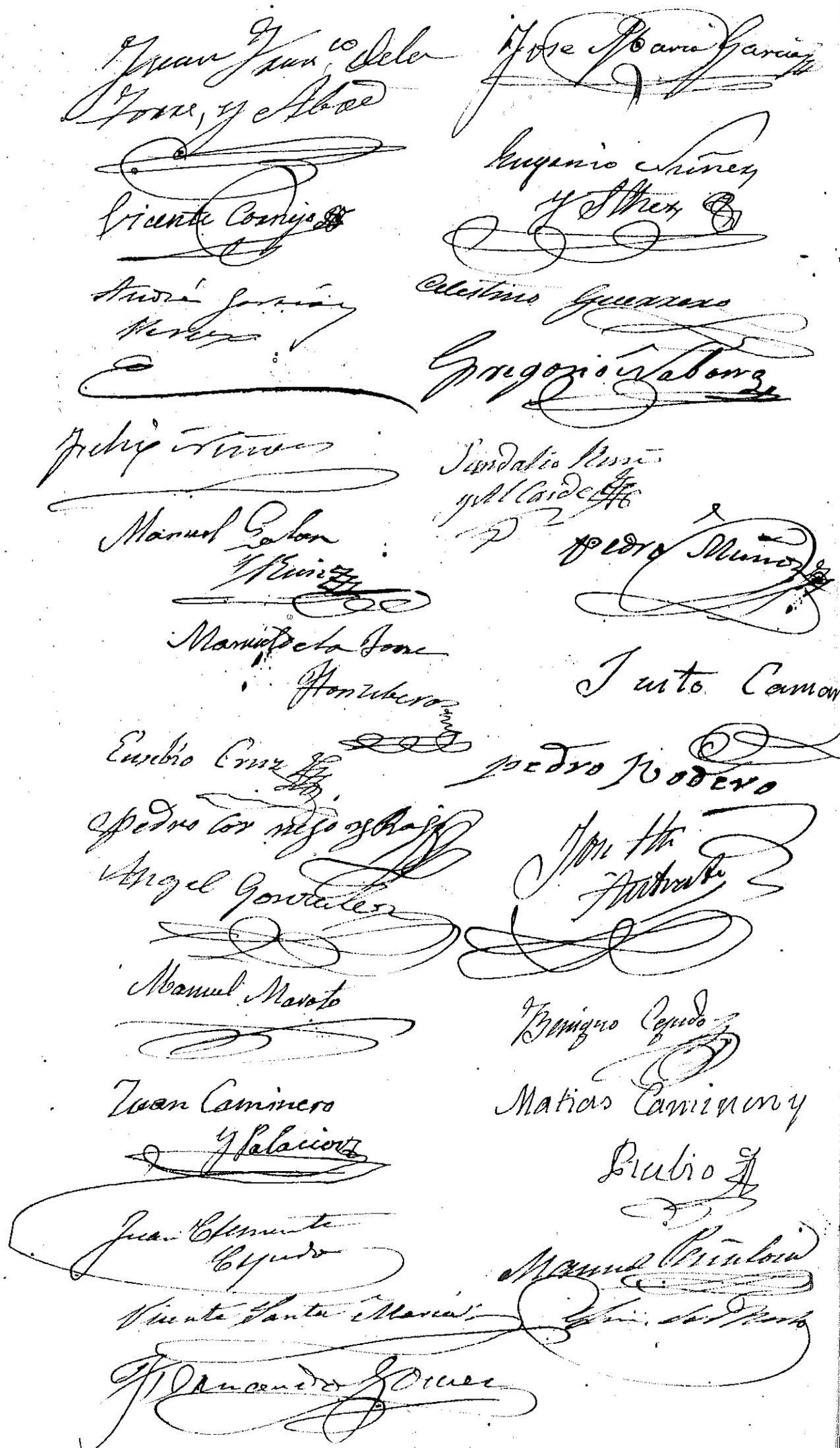

D. Ramon Tejero
Hugo Marco
Franco Laguna
Antonio Lop. de Lerma
Jose Molina
Jose Cid Fuentes
Madrid
Alfonso Caminero
Petronilo Carrasco
Juan Benito Molina
Florencio Gomez Cornejo

Fabriciano Tovalin
J. Davis

Sesion ordinaria del dia nueve de Julio

En la villa de Valdepeñas a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los Sr. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el

Trio se dio principio á esta sesion por la lectura del
acta anterior que fue aprobada. El Sr Presidente ma
nifestó que el Inspector de carnes tiene presentada su
dimision por la cual venia sirviendo interinamente
dicha plaza Francisco Barba, lo que ponia en conocimiento
de la Corporacion para que acordase lo conveniente.
Habiendo discutido sobre este particular se acordó nom
brar á D. Gregorio Cenarro y Perez para que en pro
piedad sirva dicho destino. Seguidamente se dio cuenta
de una solicitud de Francisco Barrera Garcia pidiendo
certificacion de venir poseyendo una hara de dos fanegas
tres celemines en el camino de la casa de la Valga que
adquirió libre de cargas de su madre Catalina Garcia.
El Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido
y que se termine esta sesion que firman de que yo
el Srio certifico

Domingo Lopez Vello

Andres Garcia Fernandez

Vicente Cornejo

Juan Pablo Cela Jove y Abad

N.0.976.740

0.100

Sesion ordinaria del dia 16 Junio 874 En la Villa de Valdepeñas a diez seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gomez y con asistencia de mi el Secretario del mismo para celebrar la sesion ordinaria que fue anunciada por la Alcaldia con el objeto de resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Perez Sanchez contra el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte y seis de Mayo ultimo por el que se le impuso la multa de cien reales por haber dado lugar a que su hijo Pedro Perez Sanchez de diez y ocho años de edad, faltase a la obligacion de asistir a la escuela de primera enseñanza de niños de esta Villa, de la que es Padre, durante mas de un mes, sin justificar la causa de la falta, segun se le habia prevenido por el Alcalde, y leido el escrito de alzada, asi como el informe que sobre el mismo asunto ha dado el Profesor de primera enseñanza de esta Villa D. Pedro Moreno Carrasco, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos confirmar en todas sus partes la providencia del Alcalde de veinte y seis de Mayo ultimo, por la que se impuso la multa de cien reales a D. Pedro Perez Sanchez por la falta de asistencia de su hijo Pedro Perez Sanchez

Sesion extraordinaria del dia 19 Junio

En la Villa de Valdepeñas a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde Don Manuel Corrales y Serrano con asistencia de mi el Secretario el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion manifestando que no habiendo presentado las proposiciones de arrendamiento de las especies de consumos que estaban subastadas se trataba en el caso de acordar el medio que habia de adoptarse para llenar efectivo la recaudacion de dichos consumos por dicho concepto se habia acordado celebrar esta reunion. Despues de haber discutido detenidamente sobre el particular se acordo se anunciase nuevamente la subasta para el arriendo de las especies que se consumen al por menor subastandose tambien en igual sentido el ramo de carnes, fijandose para ello las condiciones y tipos que juzgaron convenientes debiendo verificarse que dia de subastarse las carnes [illegible] del otro dom

esperes. Luego en el acto de no presentarse dicha
Corporacion celebre aquellos pagarés de
bre diciba como previene dicho Señor para
que dentro dejen pedidos y para no pasar de hoy
pasado dia de aquella la cantidad que falte
hasta completar el cupo señalado, pues pasado
de expresado termino no se acepte ni se despache
ni de ninguna manera. Leyendo.
Y de Ynmediato manifesto que el Ayuntamiento
viendo lo ruego cerro recibio el Oficio
ordinario que corresponde la circular
de la Diputacion. Seguidamente para que se entere
Vuelve el empleado de conserjes, hasta de
puesto lo concluyente para la Diputacion, para
esta parte de carnes y verduras al portero, para
bruno el personal suficiente y que desde el
dia dos de estubo suficiente la recaudacion
Lo que hacia presente para que si esta acep
to su Ayuntamiento hacia la proposicion
de los Señores asistentes, de determinar el local
de los Señores asistentes al empleados y to
do que hubia de satisfacerse al empleados y to
demas que se cargan corresponde sobre esta es
pecie. Despues de haber lo discutido se acordo
Primo. Despues de haber lo discutido se acordo
se hacen a los empleados la cantidad de dos mil
los dichos se pueda hacer cargo, los fondos
que perciban correspondiente, para el descuento de
los gastos que se originen a los municipios de la
provincia. Con lo cual se dio por
terminada la sesion que firmaron los Señores
asistentes de que certifico.

Manuel Domingo Lopez Tello

Jose Maria Cordero

Eugenio Jimenez

Ygnacio Perez

Ramon Garcia Morales

Andres Garcia
Fernandez

Jose Maria Garcia

Victoriano Gomez
Cornejo

Manuel de Jesus
Gonzalez

Miguel Angel Cabezas

Jeronimo Barbas

Gregorio Mejia

Jose (illegible)

Juan Jose de la
Fuente y Abad

Fiacrito Cornejo

Gregorio Cabrera

Agustin Montado

Pedro Rodero

IMPUESTO DE GUERRA DE CUBA
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

0102 42
N.0.976.741

Sesion del dia 23 de Julio. En Valdepeñas a veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, los Señores Alcalde D. Ramon Cornejo y Cisneros por ante mi el Secretario dijo: Que no habiendo acudido ninguno de los Señores Concejales que componen la Corporacion, ni suplentes que deben componerla á la sesion ordinaria del dia de la fecha de lo espuesto y firma de que doy fe. Ante todo

Cornejo

Sesion del dia 30 de Julio. En Valdepeñas á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de esta poblacion bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Cornejo y Cisneros, asistidos de mi el Secretario al objeto de esta sesion, por la falta de concurrencia de ninguno de los Señores Concejales, y Suplentes

de esta vecindad de Genovevo Martin del Moral
pidiendo se le expida certificacion de tres pregun-
dos una peticion de diez y seis solicitudes a fin de regularizar
del Caminero Mto. Torres y unas redes en la derecha del
Caminero de Laminal que Jose Gonzalez adquirio de
el mas de quince años, y otra de Antonio Cruz
Rodriguez pues una para cada parte del Cristo
que Marcelo de su padre hace mas de veinte años
El Ayuntamiento acordo se expidan los certifica-
dos pedidos y que se terminen esta sesion pues
no hubiesen mas asuntos de que ocuparse, firman
los Señores concejales de que yo el Sto certifico-

Dominguez Cordova Domingo Lopez Ello

Francisco Gomez Pedro Garcia

Eugenio Linares Fernandez

Jose Nieto Juan Juan.co de la Torre y Ahlend

Vicente Conejo

Sesion del dia 3 en Valdepeñas á diez de Agosto de mil
6 de Agosto

Sesion ordinaria
13 de Agosto

En Valdepeñas a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de esta poblacion con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Gonzalez Corpas asistido de mi el Secretario, se dio principio a esta sesion por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de Eusebio Sanchez pidiendo que se le rebaje el importe de los arbitrios de tierra que ha de sembrar este año en el sitio de la Cañada de Cristobal Lopez, y acordó el Ayuntamiento que no ha lugar a lo solicitado. Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Lopez Cabezas pidiendo que se le rebaje el importe de los arbitrios de tierra que ha de sembrar este año en el sitio de la Cañada de Cristobal Lopez, y acordó el Ayuntamiento que no ha lugar a lo solicitado. Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Lopez Cabezas pidiendo que se le rebaje el importe de los arbitrios de tierra que ha de sembrar este año en el sitio de la Cañada de Cristobal Lopez, y acordó el Ayuntamiento que no ha lugar a lo solicitado.

Vin dio Tomas Mendo Sanchez para una casa
de dos mil reales y quinientos reales de vigesima en
Carnicio de Membrillas, Una de cuarenta reales de la
misma procedencia en el Carnicio del Pozo Blanco y
ambas libres y que en lo mismo Taber Una Bandera
perteneciente desde Dose quinientos reales por Bandera
de sus padres. Mo. Ayuntamiento acordo se expidan
los certificados pedidos y que se remita en todo
tiempo por no haber otro asunto de que ocu-
parse firmaron los Señores Concejales de todo
lo que yo el Sino certifico.

Francisco Cordova Domingo Lopez
Fiscal

Eduardo Garcia
Procurador

Segundo Cabildo Segundo Suplente

Jose (Ctin.) Cano Juan Jose de la
Vicente Concejo Rosa y Otero

Jose Maria Garcia

Sesion del dia 9 En Valdepeñas á nueve de Agosto de mil ochocien-
9 de Agosto tos sesenta y cinco, el Sr. Alcalde D. Ramon Crespo
y Lorca por ante mi el Sino dijo: Que estando

IMPUESTO DE CONSUMO 50 P%

0104 44

N.0.973.021

las comparecientes ocupadas todas las inciden-cias de la quinta, no podia celebrarse la sesion ordinaria de este dia Asi lo espresa y firma de que certifico=

[signature]

Sesion del dia 27 de Agosto

En Villa de Valdepeñas a Veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro reunida la Seccion del Ayuntamiento de la misma con la pre-sidencia del Sr. Alcalde D Ramon Gonzalo y Lozano constituido en el Secretario el dia principio a esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada Se dio cuenta de una instancia de Dª Manuela Langa pidiendo certificacion de todos los terre-nos poseyendo hasta de ocho mil ochocientos cin-cuenta y cuatro una viña de mil novecientas vides y sitio en el camino de Alcazar de Consuegra que colinda por levante de su esposo D Alfonso Nieto Tres cuar-tas de dos aras: Otra de Manuela Gonzalez Mo-reno representada en estas diligencias de tierra en la Loma junto al Molino de la media legua que es-poza Manuela Nieto colinda tres cuar-tas de cinco por herencia de su hija Purificacion y Otra de Tomas Castellanos Peñalver para tapias casa que ocupa colinda Nuestra cuadrado calle

calle de Cubero número once que compro a Pedro Serrano hace mas de veinte años. De lo ynstruido acordo se espidieron las certificaciones pedidas y que se tendrán esta sesiones que firmaron los Señores concejales de que certifico

Concejo

Condorcet

Domingo Lopez Pello

Andres Garcia Portero

Andres Garcia

Eugenio Viñeta Fernandez y Perez

Juan Juan.co de la Torre y Abad

Jose Nicolas Cuevas

Vicente Concejo

Jose Manuel Garcia

Sesion del dia tres de Setiembre

En Valdepeñas á tres de Setiembre de mil ochocientos veinta y cuatro el Sr. Alcalde D Ramon Concejo y Serrano por ante mi el Sno dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que proceder compareció la comparecion de suspension la sesion ordinaria de este dia: asi lo manifesto y firmo de que certifico

Concejo

Sesion del dia diez de Setiembre

En la Villa de Valdepeñas a diez de Setiembre

bre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Gonzalez y la via asistida de mi el Secretario dicho principio a la sesion con la lectura de la acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que en la corporacion lo considerara conveniente, debia nombrarse al objeto de tratarse para la mejor posicion de caminos, por lo la presente epoca la mas apropiada para ello. Habiendo discutido sobre estas particulares de acuerdo que desde luego se haga uso de la prestacion personal en bagajes y peones para dejar expedito material los caminos del Barrio Cementerio, el de la Torre y el de Cespedes. Que los propietarios que quieran redimir se sirvan la prestacion lo hagan abonando siete pesetas cincuenta centimos por cada Bracho de yuntas una peseta veinte y cinco centimos por peonada, nombrando como capataces o encargados para hacer cumplir este servicio con asistencia a D. Rafael Cordova y Leandro Marquez con el haber de ocho reales a cada uno diarios. Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde que debiendo proceder a la formacion del reparto de la cantidad necesaria para cubrir el cupo señalado a esta Villa por el impuesto de consumos de esta en el caso de nombrar las personas que en concepto de peritos habian de practicar dicha operacion. Habiendo conferenciado sobre este particular se acordo el nombramiento de D. Clemente Madrid, D. Florencio Gonzalez Lopez D. Luis Merlo, D. Antonio Carrascosa, Jesus Ruiz Rodero, Manuel Perez, Secundario Ruiz Morales, Ramon Morales, D. Antonio Merlo Leon, D. Pedro Ruiz, D. Celestino Palacios, D. Manuel Merlo, Pedro Gonzalez Carrero, Juan Navarro, Pedro Lopez y D. Francisco

Bienes, cuyos medidores en cada comu-
sion que esta corporacion nombrara de su seno
daran principio inmediatamente a la forma
como han practicado repetto. Seguidamente de
acordo designar los comisionados que alternara
en las operaciones del repetto de comunes, com-
poniendo la primera, el Teniente alcalde Lo-
Pello y los concejales D. Andres Garcia Fernandez
Vregenio Alvarez y D.n Jose Maria Mateos, la segun-
da el Teniente Alcalde D. Jose Maria Cordova, Jo.
Maria Garcia, Juan Fran.co de la Torre y Vicente
Cornejo, y la tercera D. Mariano Bacas, Andres
Carabeante, Geronimo Perano, Catalino Guerra y
D. Andres Garcia Perez. Acto seguido se dio cuen-
ta de una solicitud de D. Pedro Toro pidiendo
le expida certificacion de hierro poseyendo
mil trescientas reales y cinco libras en el Corral
no de Jaimuz, procedente de su de finada esp.
sa Antonia Abad Viuda. Otra de Jose y Miguel
Perano referente a una senega de tierra al
izquierda del Camino de los Llanos que lin.
Don Antonio Perano compro hace mas de
Veinte años a Jose Garcia Quijada y Otra de
Isidoro Solanes para una Arrenta de veinte
y dos celemines en el Abado de Lerio, un que
mas de dos senegas y dos cuartillas en el
Camino del Molino del Rabe; Otra de una
senega cuatro celemines en dicho Camino. Otra
de Una senega dos celemines a la izquierda
del Camino de la Torre cuyas fincas adqui-
rio de su Madre Catalina Capilla y hermana
figurando en el Memorial de su padre D.
Manuel Solanes, con mas la octava parte
de una casa en la calle de Palmera numero
dos, un pedazo de tierra Villar de dos senegas

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N. 0.973.022

tres ediciones en el sitio de costumbre. El siguiente lamiento acordado se expidan las certificaciones solicitadas y que se terminen esta sesion que firman los Señores concejales de todo lo que yo el Secretario certifico.

Ramon Cornejo

Jose Maria Cordon

Eugenio Cañeo y Flores

Domingo Lopez Tello

Andres Garcia Fernandez

Antonio Gerin Prieto

Juan Jose de la Torre y Alonso

Jose Alcalde Cruz

Vicente Cornejo

Jose Maria Garcia

Sesion del dia diez y siete de Setiembre

En valdepeñas á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo y Selma por ante mi el Srio dijo: Que no habiendo asuntos pendientes

de que pudiera ocuparse la Corporacion se suspen
dia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo
espresó y firma de que yo el Secrio certifico =

Ramon Enriquez

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Abril

En Valdepeñas á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D Ramon Cor jo asistido de mi el Secrio se dio principio a la sesion con la lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia pidiendo Infor me del Ayuntamiento sobre el fallo dictado para la declaracion del Soldado de la ultima reserva José Rodenas, y que á la vez se remite tambien copia certificada de dicho fallo: La Corporacion acordó se evacue el espresado informe y que se remita el certificado.

Se dio cuenta de la circular de veint y ocho de Agosto ultimo por la que previene el Gobierno de Provincia se forme y remita la terna para el nombramiento de la junta lo cal de Instruccion publica, y despues de haber de cutido sobre el particular se acordó la formacion de cuatro ternas para el nombramiento de igua

numero de vocales en razon al vecindario de que consta esta villa, en la forma siguiente. Primera Terna. D. Ramon Camacho Romero = D. Vicente Madrid Garcia = D. Antonio Caminero Palacios = Segunda = D. Franco Bermejo Cordova = D. Franco Laguna Bermejo = D. Luis Nieto = Tercera = D. Franco Romero Capillo = D. Federico Belmonte Cordova = D. Roman Peñasco y Rubio = Cuarta = D. Antonio Cejudo Caminero = D. Anselmo Peñasco Rubio = D. Canuto Abad Serrano. Que el Concejal D. Andres Garcia Fernandez sea uno de los vocales de dicha junta, asi como tambien D. Vicente Felix Camacho Coadjutor de la unica Iglesia de esta villa.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Florentino Alustado y Cornejo, pidiendo certificacion que acredite figurar en el registro de su Padre Juan José Alustado una casa en la calle de Tijon señalada con el numero veinte y cuatro.

Otra de Juan Caminero Tello para una viña de dos mil cides que heredo de su madre en el camino de Cuidera con el que linda al sur, libre de cargas y en valor de quinientas pesetas: Otra de José Maria Nuñez Garcia para una parte de casa en la calle de Cordova numero veinte que heredo de su Padre Felix Nuñez en el año de mil ochocientos cincuenta y cinco, libre de cargas y valor cien

veinte y cinco pesetas: otra de Juan Franco Robles Paton para una casa de su Padre Esteban Robles en la calle de San Marcos numero veinte = viña de ochocientas vides á la derecha del camino de Almagro = otra de seiscientas cincuenta vides y trece olivas á la derecha dentro del camino de Poro Bermejo todas libres de cargas; y otra de Francisco Robeda para la mitad de una casa en la calle de Cubero señalada con el numero tre con la que linda al norte libre, y en valor de doce mil trescientos setenta y nueve reales adqui rida hace mas de veinte años por compra que hizo á Maria Antonia Diaz.

Manuel Conejo Domingo Tello

Antonio Gomez Perez Celestino Guerrero

Juan Juan.co Ortiz Gomez y Abad Vicente Conejo

Eugenio Cabezas Andres Garcia Fernandez

Jose Maria Garcia

Sesion del dia 1.º de Octubre. En Valdepeñas a primero de Octubre de mil o

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

0109. 48

N.0.973.066

cientos setenta y cuatro, El Sor Alcalde D Ramon Conejo en presencia de mi el Secr dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la corporacion se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo mando y firmo de que yo el Secr certifico—

Conejo

Sesion del 8 dia

ocho de Octubre) En Valdepeñas a ocho de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presid del Sor Alcalde D Ramon Conejo, asistidos de mi el Secr se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sor Alcalde manifesto que los señores Jurados y Procurador habian dimitido sus cargos y debian procederse al nombramiento de otros dos, pero que en su concepto seria mas conveniente suprimir estas plazas creando dos comisarios de orden publico que vigilen con celo. El Ayuntamiento tomo en consideracion la manifestacion del Sor Alcalde y despues de haber conferenciado acordo dejen suprimidas las plazas de Jurados creando dos de ajentes de orden publico con el haber de dos pesetas diarias cada

sura, nombrando para su desempeño a Gregorio Fuentes y Juan Rodero y que la diferencia de vecindad que existe se satisfaga de la consignación que se halla en el capítulo tercero procedente del tiempo que han estado haciendo las expresadas faenas de peones.

Se dio cuenta de una solicitud de Luis Bellan vecino de Membrilla como Alcaide de Pablo Moreno, para que se le expida certificación de figurar en el Registro de este desde el año de mil ochocientos veinte y uno un pedazo de tierra de tres fanegas en el camino de las casitas con el que linda al norte. Se dio cuenta de un certificado expedido por el mismo de fecha en el que se hace constar que a los bienes de propios de esta villa corresponden un solar de ciento cincuenta y dos varas en la calle de la Cadena con la que linda al sur, y al poniente la de la Fabrica. Otro de ciento ochenta y tres varas en la misma calle que linda con ella al norte, y poniente las casas, de cuyo documento se dieron cuenta la corporación para que visto acordase se expidiese certificado pedido para que las fincas en el contenidas puedan inscribirse en el Registro de la propiedad a favor del Ayuntamiento. con lo que se dio por terminada esta sesión de que yo el Secretario

testigo

Dominguez

Domingo Tello

Antonio Garcia

Secretario

Celestino Guerrero

Juan Jose Pablos Peña y Abad Vicente Conejo

Ingenio Nunez

Andres Garcia y Otero

Hernandez

Jose Maria Garcia

Sesion ordinaria del dia Lunes 9 de Octubre

En la Villa de Valdepeñas a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Conejo y Lozano asistido de mi el Secretario se dio principio a esta sesion por la lectura de las actas que fue aprobada.

Se dio cuenta de una peticion de D Faustino Nuñez pidiendo certificacion de una finca en el Cerrillo del Leon de mil cuatro cientas varas con nueve y ocho olivas y otra en el sitio de la Atalaya de dos cientas varas con nueve y dos olivas que figuraron en el Registro de Riegos de dicho distrito terminado = Otra de Juana Garcia Guerrero relativa a una parte de casa de la esposa Juana Rubio Poveda vecina de esta ciudad = con el numero diez de la calle

de Dominicas que en dicha esposa heredo
en el año de mil ochocientos cincuenta y
cinco por muerte de su Madre Manuela
Gomez Carmona = Otras dos de D Andres
Garcia Pino y D Francisco Carmona Garcia
de la primera referente a una tierra
en la loma del Bonito, sin Puesto en la
Calle de Batanes con casa demolida
con el numero cincuenta. Otra igual
en la misma calle con el Numero cin
cuenta y dos procedentes de su Abuela
Micaela Arias y la siguiente de ocho
de cinco quiñones, una parte de casa en la
Calle de Torneria, una pedazo de tierra en el
Camino del Pozo de la Loma, viña de
cuatro mil vides en el Pozo de Lucas, una
parte de Alameda en el Molinillo y
cuarta parte de los pajares de casa en
sitio del Arbolar. El Ayuntamiento acordó
se expidan los certificados pedidos y que
se termine la sesion por no haber
mas asuntos de que tratar, firmando los
Señores presentes de que certifico =

Juan Gomez Domingo Tello

Jose M. Viana

Andres Jimenez Perez

Celestino Guerrero

Juan Jun.co de la Fuente Vicente Cornejo

y Abad

IMPUESTO DEL CONTRIBUCION 50 P%

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.065 50

Eugenio Juñez

Andres Garcia Fernandez

Jose Maria Lopez

Sesion ordinaria del dia veinte y dos de Octubre

En la villa de Valdepeñas a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D. Ramon Campos, asistidos de mi el Secretario de dicho principio a la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sor Presidente manifesto que ya constaba a la Corporacion los muchos temores que en el termino de esta Villa y sitios Mercados de Austrias y Molino de Cabos tenian los vecinos de Manzanares Membrilla Moral y Solana sin satisfacer que ellos contribuyen algunos en razon segun no aparecen empadronados en los padrones de riqueza y como esta falta de entidades viene perjudicando la buena imposicion de la poblacion, considerando conveniente que

el Ayuntamiento adoptara una medida para re-
cubrir las propiedades que se encuentran sin cu-
bierta. Habiendo discutido sobre este particular
se acordó el nombramiento de una comisión
compuesta del Teniente Alcalde D. Maximo
Baeza, los concejales D. Juan Pedro de la Torre D.
Gregorio Mejías D. Cuento Consejo, uno de los ofi-
ciales de hacienda y un practico conocedor del te-
reno que pueda suministrar los antecedentes ne-
cesarios para el mejor resultado de la operacion.
Asi mismo se acordó que siendo de ciertas
gravedad para esta villa la adquisicion del ha-
bitacion de la Torre de Juan Abad, hasta el rio Jan-
dar, cuya parte se compone unicamente de Propie-
dades de estos vecinos, debia gestionarse para con-
seguir la cesion de dicho terreno, y al efecto se
nombro una comision compuesta del Sor Alcal-
de presidente, de los concejales D. Andres Garcia Ro-
dez, D. Juan Pedro de la Torre y del presente Secre-
tario, cuyos individuos enterados de las personas
que convendrian tratar el proposito dentro y fuera
de esta localidad, y deseando principio desde luego
a su cometido.

Tambien acordó el Ayuntamiento que
participe su oficio de todos los vecinos para que contribuyan
con equidad, cuya operacion hacen los peritos Cuento Alcal-
de, Manuel Cantante, José Ruiz, Cuento Alcal, Juan
Antonio Consejo, y Pedro Maria. Que el Sor Alcal-
de contribuya con estos la cantidad que han de cobrar
segun por su trabajo, y que se satisfaga de los consignados
en el presupuesto p.ª gastos de esta clase. De dicha cuenta se

solicitud de Petronila Cejudo para que se le dé certificación de cinco pasos que tiene una parte de casa en la calle del medio dia, otra parte de otra en la misma casa, una cava en la boya, que linda camino de Manzanares, otro camino de Infantes dos viñas en la Nava, y otra en el Canil de los ladrones, las que antes a tenido poseyendo su mayor Manuela Otra Cachon= Otra solicitud de D. Jose Santa Maria para una viña de cuarta y media cada y seis cientas olivas en el sitio de la nava. El ayuntamiento acordo se espidiesen los dos certificados pedidos y que se tenga este mismo por no haber otros asuntos de que ocuparse, firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico=

Vicente Lozano Domingo Tello

Jose M.ª Vivas

Antonio Garcia Perez

Celestino Lucenero

Juan Fran.co de la Torre y Abad

Vicente Lozano

Eugenio Nuñez y Otero

Andres Garcia Fernandez

Jose Maria Garcia

Sesion del dia 29 de Octubre

En Valdepeñas a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D. Ramon Consejo asistidos de mi el Secretario se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sor presidente manifesto que siendo esta la ultima sesion que ha de celebrarse en el presente mes debia ha cerse presente acordar la distribucion de fondos para el pago de las obligaciones vencidas en el mismo. Despues de haber conferenciado sobre este estremo se acordo que el Sor Alcalde pida los oportunos libramientos con sujecion al presupuesto para que el depositario distribuya los sueldos y demas obligaciones correspondientes al presente mes.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Eugenio Pozas para que se le autorizase la edificacion de una pequeña casa de mil varas con frente y tres solas en la derecha del camino de la casa de D. Andres que en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho heredo de su madre Maria Pozo libre de cargas que cabe cuatrocientas pintas= Otra de Eugenio Lopez Tello para un pedazo de cinco fanegas sembradura en sitio de la media legua que compro hace mas de veinte años a Jose Alcalde estando libre de cargas y siendo su valor ochocientos reales= Otra de D. Pedro del Pozo para una

0202 /2

IMPUESTO DE GUERRA 5 CTS

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.064

Diez de mil ocho en la pedrera de Cañizares libre y en ocho de trescientas doce pesetas, que corresponde a su hija Carmen por herencia de su Madre Antonia Abad Prado= Otra de D. Jesus Merlo y Merlo para una casa de sesenta ochocientas cincuenta y una varas en las de la Magdalena que linda al sur con con el camino, adquirida hace mas de cuarenta años por donacion que le hizo su Madre. El Ayuntamiento acordo que se rectifiquen los certificados defectuosos y que se termine esta sesion por no haber otros asuntos de que ocuparse, firmando los señores presentes de todo lo que yo el Sino Certifico=

Dionisio Gonzalez Domingo Valle

Jose M Cuesta

Andres Garcia Perez

Celestino Guerrero

Jesus Jose de la Torre y Abad Vicente Cornejo

Eugenio Cabezas

Andres Garcia J Perez

Jeronimo Jose Ramon Garcia

Sesion del dia cinco / En la villa de Valdepeñas á cinco de No
de Noviembre / viembre de mil ochocientos setenta y cuatro
Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma con
la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo, asis-
tidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por
la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr
Alcalde dispuso se hiciese lectura de la instancia que
varios vecinos contribuyentes de esta villa han dirigido
á la Admon Economica de la Provincia en queja de
los agravios que dicen haberseles inferido en el reparto
de inmuebles del presente año economico; verificado asi
por mi el Srio y habiendo discutido la Corporacion sobre
este particular acordó: Que para evacuar el informe q
se pide por la Admon Economica y demostrar en el
la imparcialidad con que se ha confeccionado el repar
to de inmuebles, se citen á los contribuyentes que figu
ran en dicha solicitud y á su presencia y la del Mu
nicipio se practicara liquidacion de las partidas de cad
uno de ellos para depurar la verdad de los hechos que
se denuncian, cuya operacion se practicará en la se
sion inmediata.

Se dio cuenta de una solicitud del preve
Secretario pidiendo se le espida certificacion de bienes
poseyendo en esposo desde el año mil ochocientos cin
cuenta y tres trece fincas rusticas y dos urbanas con
los linderos que espresa dicha solicitud, libre de car
gas que adquirio en dicha epoca por herencia de su
Abuelo Vicente del Pozo, y tres rusticas que al casa
corresponden por herencia que tubo de su Padre en
año de mil ochocientos cincuenta y cinco, tambien libre
de cargas. Finalmente se dio cuenta de otra solicitud

que el mismo Casala hace á nombre de D Juan Alcalde
del para que se expida certificacion de bienes poseyendo
Dª Paz Garcia esposa del Alcalde, cinco fincas rusticas
y una urbana que en el año de mil ochocientos cin-
cuenta y tres adquirio por herencia de su Abuelo Vicen-
te del Poso. El Ayuntamto acordó que se expidan los
certificados pedidos con arreglo á lo que resulte de los
cuadernos de riqueza, y que se termine esta sesion
por no haber mas asuntos de que tratar. Firman los
Señores concurrentes de que yo el Secrio certifico

0203

Alcalde Presidente

Fernando

Jose Blanco Garcia

Eugenio Muñoz

y Perez

Sesion del dia doce
de Noviembre

En Valdepiñas a doce de Noviembre de mil ocho-
cientos setenta y cuatro, reunidos los S.S. del Ayunta-
miento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde
D. Ramon Gonzalez asistidos de mi el Secrio, se dio pun-

cipio a esta sesion para la lectura del acta anterior
que fue aprobada. El Sor Presidente manifestó que en
virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior hacia
dispuesto se citasen a los interesados en la solicitud diri
jida al Sor Gefe Economico sobre expedicion en la contri
bucion territorial, a los efectos que el Ayuntamiento re
prueba. Comparecidos dichos individuos dispuso la Cor
poracion fuesen recibidas sus reparos verbalmente y
comprobados las clasificaciones para deducir la can
dad de los hechos de que se quejan. Verificado asi in
dividualmente resulto estar conformes todas las par
tidas á escepcion de las siguientes. La de Rosa Perez Ruiz
se encuentra equivocada en seiscientas pesetas de utilidad po
que en vez de haberle fijado ciento setenta pesetas que le
corresponden le le sumaron setecientas setenta = La de
Antonio Cobos que tiene demas doscientas pesetas de uti
lidad por haber tomado por siete fanegas de tierra de se
mera siete celemines de la misma clase figuran en
su registro = La de Jesus Gigante en mil ciento pesetas
de utilidad por que figurando en su registro un celemi
de alameda se tomo por la junta pericial por una fa
nega = La de Antonio Pintado Quiñones en cien pesetas
de utilidad por haber equivocado la suma, pues en
vez de haberle fijado ciento treinta pesetas le le sumaron
ron doscientas treinta = La de Tomasa Bernalte se
le cargadas de mas doscientas cincuenta y cinco pesetas
por igual causa que la anterior = Juan Alfonso Dor
do aparece con ciento noventa pesetas de utilidad mas
que las que le corresponden, por la misma causa que
las dos anteriores = La de D.ª Antonia Merlo se halla
equivocada en mil doscientas setenta y cinco pesetas

N.0.975.481

0201

de utilidad por haberle suprimido su partida con la correspondiente á la Capellanía llamada de Escovar, cuyos bienes vienen figurando en el registro de la espresada Dª Antonia — Las correspondientes á Dn Anselmo Peñasco, Roman Peñasco, Benito Calero, Antonio Casado y Juan Casado aparecen conformes por que las cortas diferencias que se notan proceden de tener comprendidas en el repartimiento las utilidades correspondientes á las fincas que poseen en este termino y sitio llamado de la Vaiva.

Las partidas de los demas contribuyentes que han entablado la reclamacion resultan conformes con su respectivo amillaramiento, y las alteraciones de que se quejan proceden de que en el presente año han adquirido y la utilidad correspondiente á estas ha venido ha aumentar naturalmente la cuota contributiva. Por cuya raron es infundada la queja que han producido. Terminado esta operacion con la que estubieron conformes los presentes, manifesto el Sr Alcalde que ya se habian cerciorado de la imparcialidad con que el municipio y junta pericial obraban en todas sus operaciones; y que daban esta satisfaccion con objeto de que publicamente pudan jurgarse sus actos quedando en virtud de ellos

en el lugar que corresponde. Habiendose retirado los contribuyentes, acordó el Ayuntamiento se evacuase el informe pedido por la Admon, con arreglo al resultado de las operaciones que quedan practicadas; haciendo especial mencion del Boletin en que se halla inserto el anuncio de haber estado espuesto al publico el reparto para desvanecer la ridicula é intencional frase espresada en la instancia respecto á que la esposicion al publico no ha sido mas que una formula, con las demas observaciones que la Alcaldia considerare mas oportunas.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Maria Manuela Soto pidiendo certificacion de bienes poseyendo una parte de casa en la calle de Cordova numero diez y seis = Otra de Ignacio Lopez Ruiz para una parte de casa en la plazuela de San Vicente que su esposa Ignacia Naroto adquirio hace diez y nueve años por herencia de sus Padres valiendo ciento veinte y cinco pesetas libre de cargas, y otra de Josefa Sanchez Gimenez para una casa en la calle del Hospital adquirida hace mas de quince años por herencia de su Madre Francisca Gimenez, que esta libre de cargas y vale mil cuatrocientas cincuenta pesetas. El Ayunto acordó que se espidan los certificados pretendidos y que se termine esta sesion que firman de que certifico

Ramon Cosano

José María García
Eugenio Núñez
y Sánchez

Andres García
Fernandez

0205

Sesion del dia diez y nueve de Noviembre

En la villa de Valdepeñas á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Secrio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que el reparto verificado para cubrir la contribucion de consumos se habia terminado por la junta que al efecto fue nombrada y que debiendo esponerse al publico lo hacia presente á la Corporacion para que acordase los dias por que habia de hacerse dicha esposicion: Habiendo discutido sobre este punto se acordó fijar un edicto en el sitio de costumbre haciendo saber que dicho reparto permaneceria espuesto al publico en la Secria por el termino de ocho dias para que los contribuyentes pudieran examinarlo y entablar las reclamaciones que pudieran convenirles.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Juana Maria Moral viuda y vecina de esta villa, pidien

do setecientas cincuenta pesetas de los fondos del Pósito y el Ayuntamiento acordó se le entregue la cantidad que pide previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con la hipoteca suficiente.

Continuadamente se dio cuenta de las solicitudes siguientes; una de Vicario Navarro y sus hermanos pidiendo certificación de venir poseyendo hace mas de veinte años una hera á la derecha del camino de los llanos que heredaron de su padre libre de cargas y vale mil ochocientos reales = Otra de Hermenegildo Pintado para una casa en la calle de la Esperanza que adquirió una parte su muger Antonia Merlo por herencia de Getrudis Merlo y lo demas por compra que el Hermenegildo hizo á los herederos de D. José Cruz libre y vale ochomil reales = Otra de D. Juan José Palacios para una parte de hera de doscientas cuarenta y cinco metros á la izquierda y linda con el camino de la Estacion, que la adquirió hace mas de trece años por donacion que le hizo su padre = Otra de Felix Romero para una parte de casa en la calle Ancha num.º cincuenta y siete que corresponde á sus hijos por herencia de su Madre libre de cargas y en valor de tres mil ochocientos reales = Otra de D Juan Caminero para cuatro viñas, ocho peñavos de tierra, una parte de molino arinero en javalon, cuatro partes de casa una parte de posada, otra de un huerto para hortaliza mitad de una hera en las de la Magdalena y parte el quiñon del horno de las tinajas que adquirio por herencia de sus Padres y su hermana Antonia = Otra de Vicente Merlo y Cordova para cinco mil quinientos pesetas que su Esposa Maria Jesus Gomez Casero heredó de

IMPUESTO DE DERECHOS 50 P%

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N. 0.975.480

0206

su Madre en el año mil ochocientos cincuenta y ocho, y otra de Bartolome Fernandez Cuibano para una casa en la calle de las Animas num.º primero construida en solar que compro hace mas de trece años á Jesus Aguilar libre y vale cinco mil reales: El Ayuntamiento acordó que por el Sr Alcalde se espidan los certificados pretendidos y que se termine esta sesion que firman los S.S. presentes de que yo el Srio certifico =

Ramon Cornejo

Andres Garcia Fernandez

Eugenio Gomez y Otros

Jose Maria Garcia

Sesion del dia veinte y seis de noviembre. En la villa de Valdepeñas á veinte y seis de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lec

tura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que siendo esta sesion la ultima que debe celebrarse en el presente mes, el Ayuntamiento estava en el caso de acordar la distribucion de fondos q. habia de hacerse para cubrir las obligaciones pendientes. Despues de haber discutido se acordó que el Sr. Alcalde dicte los oportunos libramientos con arreglo á las consignaciones que aparecen en el presupuesto, para que el Depositario satisfaga los gastos correspondientes á el mes de la fecha.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de D. Alfonso Montalvo pidiendo se le espida certificacion de venir poseyendo nueve viñas adquiridas tres por su Esposa Dª Dolores Palacios en virtud de donacion que le hicieron sus padres hace mas de trece años, y seis por compra hecha á D Elias Dª Pilar y D. Juan Jose Palacios en la misma epoca. El Ayuntamiento acordó que se espida esta certificado, declarando terminada esta sesion que firmas los Srs. presentes de que certifico —

Alfonso Gomez

Antonio Garcia Hernando

Eugenio Nuñez y Nuñez

Jose Maria Garcia

Sesion del dia tres de Diciembre

En Valdepeñas á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Sres del Ayuntº de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo, asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Por el Sr Alcalde se manifestó que siendo la presente epoca la mas aproposito para estinguir la ovacion de langosta, y habiendo infinidad de terrenos dentro del termino de esta villa llenos de dicho insecto, se procediese á formar por la Alcaldía el oportuno espediente llenando en el los requisitos prevenidos para remitirlo á la Excma Diputacion con objeto de que facilite los fondos que le sean posibles al objeto indicado.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Rafael Perez y Ruiz pidiendo mil quinientos reales de los fondos del posito para atender al cultivo de sus fincas, y el Ayuntamiento acordó se le entreguen previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca suficiente.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de José Fresno Camara pidiendo se le espida certificacion de venir poseyendo ochocientas cides en el carril de los Ladrones adquirido hace mas de quince años por compra que hizo á Valentin Ruiz de Lerma = Otra de D. Juan Belmonte para trece fincas rusticas y dos urbanas que adquirio hace mas de quince años por donacion que le hizo su Madre Dª Guadalupe de la Fuente, estando todas ellas libres á escepcion de una parte de molino aceitero que tiene sobre si un censo á favor de los herederos de D. José de la Caballeria, y ademas la cuartaparte

de los productos líquidos que percibe el clero de esta villa = Otra de Pedro Gonzalez Daimiel para una ha de ochocientas once varas que linda al sur con el ca ñon del molino de Vidar que adquirio su esposa por herencia de Antonia Rodero su madre libre de cargas = Otra de Juan José Caro y Gabriel Molina para una casa en la calle de Cordova que adquirieron hace quince años por herencia de José Marroto = Otra de Bartolome y Martin Tercero para unos portales de casa en la calle Ancha señalada con el numero ciento seis adquirida hace catorce años por compra que hicieron á su padre Juan Franco Tercero = Otra de Dolores Sanchez Valleteros para dos pedazos de tierra en el sitio de la pizorrilla que adquirio el año de mil ochocientos cin cuenta y cinco por defuncion de su esposo Franco Gimenez libres de cargas. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no ha ber mas asuntos de que tratar, firman los Sres. presentes de todo lo que yo el Srio certifico ——

Andres Garcia

Jose Maria Garcia

Eugenio Nuñez y Alvarez

N. 0.975.477

0208

Dia diez de Diciembre. En la villa de Valdepeñas á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio. se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que estando vacante una de las plazas de guardas municipales debia proveerse para lo cual el Ayuntamiento estaba en el caso de proponer la terna prevenida, con el fin de que por la Alcaldia se hiciese el nombramiento. La Corporacion dispuso se hiciese lectura de las instancias presentadas solicitando dicha plaza. Por mi el Srio. se hizo presente que no habia mas peticiones que una de Sebastian Cruz Caminero de la que se hizo lectura. En su vista acordó el Ayuntamiento en union del Sr. Alcalde que no era necesaria la formacion de la terna indicada, porque no habiendo mas que una solicitud y siendo aceptable la persona que la hace, desde luego la elegia para que desempeñase la plaza de guarda municipal que se halla vacante.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Manuel Leida Poro pidiendo certificacion de tener poseyendo una viña de novecientas vides en el camino de los llanos que heredó de

hace mas de veinte años libre de cargas y vale nuevecientos reales = Otra de Antonio Navarro á nombre de su suegra Dolores Martin Gomez para una parte de casa en la calle de Bonillos, nueve viñas y cinco pedazos de tierra que adquirio hace mas de veinte años al fallecimiento de su esposo Franco Penasco, cuyas fincas se le adjudicaron para pago de su haber con las cabidas linderos y valores q. expresa dicha solicitud = Otra de Franca Ramirez para un pedazo de tierra de quince celemines á la izquierda y dentro del camino de Torrenueva en valor de setecientos reales estando libre de cargas; y otra de D. Felix Nuñez á nombre de su difunto padre Antonio Nuñez para una fanega de calar en Aberturas y catorce celemines de quiñon á la izquierda dentro del camino de Santa Cruz, cuyas fincas adquirio referido Antonio en el año de mil ochocientos cincuenta por herencia de su difunto padre Angel libres y con los valores que á cada una se le fijan en la precedente instancia. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firman los S.S. presentes de todo lo que yo el Srio certifico ——

Eugenio Nuñez

y Otros

0209

En la villa de Valdepeñas á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma asociados de D. Segundo Rodriguez Teniente Alcalde de la villa de Torrenueva, y de D. Fran.co Rodriguez Cuesta por el Ayuntamiento de Almuradiel en representacion de dichas Municipalidades previa la convocatoria que al efecto y con la debida anticipacion le ha hecho á los S.S. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, sin embargo de la que no se han presentado representantes por los Municipios del Viso, Castellar, Santa Cruz y Moral de Calatrava, siendo mas de las diez de la mañana hora señalada para celebrar, el Sr D Ramon Cornejo Tesma Alcalde presidente la declaró abierta, y en su virtud se procedio al examen del proyecto de presupuesto formado por esta Municipalidad para atender á las obligaciones Arcelarias del presente año economico, discutiendo y votando las partidas que en el figuran en la forma siguiente

Para satisfacer el sueldo del Alcalde de esta cabeza de partido mil pesetas 1000

Pesetas cents.

Suma anterior ____ 1000 —

Para el del Sota al respecto de una peseta cincuenta centimos diarios quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta cent. ____ 547 — 50

Para el de un Medico Cirujano que asista á los presos enfermos doscientas cincuenta pesetas ____ 250 —

Para el de un sangrador con igual objeto cuarenta pesetas ____ 40 —

Para pago de la medicina que pueda necesitarse en las enfermedades de los presos pobres ciento sesenta y dos pesetas ____ 162 —

Para conservacion de efectos y limpieza del Establecimiento cien pesetas ____ 100 —

Para papel y demas gastos de escritorio setenta y cinco pesetas ____ 75 —

Para el carbon que pueda consumirse en la sala de Audiencia treinta pesetas ____ 30 —

Para el aceite que pueda consumirse en alimentar el alumbrado del Establecimiento noventa pesetas ____ 90 —

Para la adquisicion de una escribania una mesa dos sillones, brasero y demas que pueda necesitarse para amueblar la sala de Audiencia doscientas cincuenta pesetas ____ 250 —

Para el socorro de presos pobres y transeuntes nueve mil pesetas ____ 9000 —

Para pago de la cantidad correspondiente á los gastos imprevistos que puedan ____ 11.544 — 50

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

0210 N.0.975.476

Suma anterior ..... 11.544 — 40

Últimas adenias de las partidas que quedan consignadas, ciento veinte y cinco pesetas ..... 125 —

Total 11.669 40

De cuyo total se deducen tres mil setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos que resultan haberse gastado demenos de las cantidades consignadas en el presupuesto anterior ..... 3073 — 35

Líquido á repartir ..... 8.596 — 15

Ascienden los gastos aprobados en la forma que queda demostrado á la cantidad de once mil seiscientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, y descontadas las tres mil setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos que han resultado sobrantes, solo deben repartirse ocho mil quinientas noventa y seis pesetas quince céntimos que distribuido entre los Pueblos que componen este partido judicial con arreglo al numero de vecinos de que cada uno de ellos se compone, segun

40

del censo de población, le corresponden las sumas siguientes =

Pueblos	Vecinos	Pesetas	Cents.
Valdepeñas	2.427	3.130	"
Moral de Calatrava	1.237	1.583	20
Santa Cruz de Mudela	1.103	1.426	20
Viso del Marques	801	1.038	20
Torrenueva	456	585	20
Castellar de Santiago	408	521	20
Almuradiel	230	302	15
Totales	6662	8.596	15

En cuya forma quedan aprobados definitivamente los gastos de este presupuesto y su distribucion entre los pueblos del partido judicial; en conformidad de lo cual firman en este acta los S.S. concurrentes de que yo el infrascrito certifico — Sobre raspado = Fran.co Rodriguez Bautista vale = por [illegible] vale =

Manuel Cisneros.

Andres Jurado

Fernando [illegible]

Jose [illegible]

Juan Franco de la Torre y Abad

Jose Maria Cordova

Domingo Lopez Tello

Vicente Consuegra

0221

Leonardo Rodriguez
José María García
Juan Rodriguez Ortiz
Gregorio Allegue
Eugenio Arnez y Ibarz

Unico del dia 17 de Dbre.

En la Villa de Valdepeñas a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro el Sr. Alcalde D. Ramon Consejo y Herrero por ante mi el Secretario dijo: Que habiendo reunido en la mañana de este dia los concejales de los Barrios de este pueblo judiciales para elegir y votar el presente de quatro suplentes del primero ayuntamiento constitucional, no podia celebrarse la sesion ordinaria del dia de hoy. Lo que manifiesto y firma de que yo el Secretario certifico.

Ramon Consejo

Unico del dia 24 de Dbre.

En la Villa de Valdepeñas a veinte y

cuatro de Diciembre de mil ochocientos se
tenta y cuatro el Sr. Alcalde D Ramon Co
nejo y Lerma por ante mi el Secretario d
fe: Que no habiendo asuntos de que pre
viera ocuparse la corporacion, se suspen
dia la sesion ordinaria del dia de la fe
cha. Asi lo espresa y firma de que certifi
co.

D Ramon Conejo

Sesion Estraordinaria del dia 23 de Dicbre.

En la Villa de Valdepeñas á veinte y cua
tro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cua
tro reunidos previa citacion con arreglo a
la ley, los individuos del Ayuntamiento de
la misma con la presidencia del Sr. Alcalde
D Ramon Conejo y Lerma asistidos de mi
el Secretario de dicho principio a la sesion
manifestando el Sr. Alcalde que segun le
habia fijado en la papeleta de citacion la
presente convocatoria tenia por objeto pro
la corporacion acordase los medios que en
ese conveniente para la edificacion de la
carcel; la propuesta en terna para el nom
bramiento de un guarda municipal por
haber renunciado su cargo el de igual c
de Felix Baldelomar Garcia; el nombramiento
de una comision que exclusivamente
dedique a proponer lo necesario pa

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

0219 N.0.978.999

construir un carro fúnebre. Habiendose discutido detenidamente sobre cada una de los particulares citados, se acordó respecto al primero: Que el Sr. Alcalde invitara a unos Labradores propietarios que se dedicasen en sus lecciones con objeto de que reconozcan todo el Termino de esta Villa y manifiesten los Terrenos que esten con impedimento de langosta; que para la destrucción de esta, se formen un repuesto de pratacion mezclado cuyo producto se anunciara en carteles y recoger cerrado en la forma que se determinara oportunamente, y que se forme expediente con el fin de solicitar de esta Superioridad se concedan fondos para este mismo objeto de los pertenecientes al Pósito de esta Villa. Seguido al siguiente de pendiendo que no habiendo solicitado la plaza de guarda municipal uno que reuniese las condiciones que el reglamento exije, quede elegido como tal guarda municipal desde principio al desempeño de su cargo desde primero de Enero proximo, y respecto al tercero que los escogidos D. Andres Garcia Fernandez, D. Andres Garcia Perez y D. Jose Maria Garcia Gar-

titulares la comisión que han de cumplir
en proporcionar todo lo necesario para la
adquisición del cargo funciones a cuyos fi
nes se les recomienda la mayor eficá
cia en el desempeño de su cometido, para
el cual se les confieren amplias facultades
para que adquieran cuantos artículos sean
precisos, tomando en consideración la can
tidad consignada en el presupuesto vigen
te para este gasto, con lo cual se declaró
terminada esta sesión que firmaron los
Señores presentes a mí de todo lo que
yo el Secretario certifico =

Manuel Gomez

Rafael Garcia

Eugenio Cuñez

y Alvarez

José María García

Sesión del día 31 Enero } En la Villa de Valdepeñas a treinta y

uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cuatro reunidos los Señores
del Ayuntamiento de esta Ciudad bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra
mon Lorenzo y Gomez asistidos de
mi el Secretario de dho principio de esta
sesion con la lectura del acta ante
rior que fue aprobada. El Sr. Alcalde
manifestó que siendo esta sesion
la ultima que debia celebrarse en el
presente mes, estaba en el caso de orde
nar la expedicion de distribucion
de fondos correspondientes al mismo
Vecindario conformandose sobre este
punto de lo dispuesto por el Sr. Alcalde dis
puso lo conveniente para dar
hacer todas las atenciones, pirando
los oportunos libramientos con arre
glo a las cantidades del presupuesto
corriente. Acto seguido se dio cuenta
de una instancia de D. Carolina
Carmona pidiendo se le espida certi
ficacion de Reses poseyendo quince
hereas rusticas y urbanas procedente
de D.ª Antonia Carmona. Otra de Jose
Jose Garcia Molero y Hermanos pidiendo
una linea de dos fanegas dos cele
mes en el cercado de esta casa de Expo
sitos Acordada de Pedro Clemente

cia y Otra de ellas para Pedro Alcalde
de Frailes Vecinos para un poder
de Alcalde Ynsertas toda Cuenta de Ber
nied que Tiene de su Padre Primero
bio. Y Ayuntamiento acordo en esp
dem las Ynstrumentos judiciales y dec
mos Terminada esta Razon Ysta Ynstrumento
que Fenece esta que Escribio=

Pedro Gonzalez

Andres Garcia

Gregorio Alonso

Nicolas Garcia

0214

N.0.191.379

Acta. En la Villa de Caldopreñas á tres de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco, el Sr. D. Mat... mon Consejo Alcalde de la misma, por ante mí el Sr.io. dijo: Que en este momento que son las tres de la tarde acaba de recibir un telegrama del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia encargando le entregue la autoridad que ejerce á D. Diego de Ulloa, que se halla encargado de formar el nuevo Ayuntam.to. En cumplimiento de la espresada orden del Sr. Alcalde dispuso se citase á D. Diego de Ulloa, cuyo Sr. se presentó en el mismo acto con el fin de presentar otro telegrama que había recibido del mismo Sr. Gobernador y en cumplimiento de la espresada orden del Sr. Alcalde entrego el bastón de mando á... representa la autoridad al Sr. D. Diego de Ulloa, quien la acepta, con lo que se termina el acto y firman dichos Sres. de que certifico.

El Alcalde

[illegible]

D. Fabriciano [illegible]

Acta del día tres de Enero / En la villa de Valdepeñas á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cinco

El Sr. D. Diego Viola, Alcalde constitucional de esta villa, se constituyo en la casa capitular y en virtud del telegrama del Sr. Gobernador de la Provincia, por el que se le autoriza para la formacion del nuevo Ayuntamiento, procedio á nombrar los sugetos siguientes = D. Manuel Galan para el cargo de primer teniente de Alcalde = D. Florencio Cornejo para el de segundo = D. Federico Belmonte para el de tercero = D. Landalio Ruiz para el de cuarto = D. Valentin Carreno y Tello para el de primer Sindico = D. Inocente Rodriguez para el de segundo = D. Ramon Morales Lopez para el de primer concejal = D. Vicente Madrid para el de segundo = D. Nazario Camacho para el de tercero = D. Ramon Moreno para el de cuarto = D. Vicente Melo y Cordova para el de quinto = D. Jose Garcia Rojo y Casabante para el de sexto = D. Jose Nadal Cornejo para el de septimo = D. Francisco Verdejo y Negrón para el de octavo = D. Andres Perez y Ruiz para el de noveno = D. Vicente Melo y Saavedra para el decimo = y D. Pedro Sanchez Casero para el undecimo, con cuyo numero queda completo el municipio, a cuyas personas se les dirijan las correspondientes co-

municaciones haciendole saber el nombramiento de los cargos que respectivamente le confieren, para que en el dia de mañana se sirvan concurrir a la hora de las diez a la sala de sesiones para tomar posesion de indicado cargo.

0215

El mismo Alcalde acordó tambien que D. Juan Clemente Leyva se encargara provisionalmente de la Secretaria del Ayuntamiento para despachar los asuntos referentes a la misma, con lo cual quedo terminada esta acta que firman de que yo el Srio certifico

Diego de Ola

Juan Clemente
Leyva

Sesion del dia cuatro de Enero

En Valdepeñas á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en los individuos del Ayuntamiento de esta villa con la presidencia del Sr Alcalde D Diego de Ola asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion con la lectura del telegrama del Sr Gobernador de la provincia por el que se autoriza al Sr Alcalde para nombrar el pres-

vo Ayuntamiento, y enterados de su contenido
como igualmente de la lista de las personas
designadas para componer la municipalidad
y de los cargos que á cada una se le ha confe
rido manifestaron todos los Sres individual
mente estar conformes y hacer la fiel
y leal desempeño.

Igualmente acordaron que con mo
tivo del fausto suceso de la proclamacion del
Rey D. Alfonso doce se celebre á las once de esta
dia un solemne Tedeum en la Iglesia parro
quial de esta villa á cuyo acto se invitasen to
das las autoridades y retirados militares de esta
villa, y que se publique un bando mandando
se noten tres noches iluminacion general en
la poblacion y repique de campanas para solem
nizar la proclamacion del nuevo Monarca, á
que se adhieren y por cuyo acto se telegrafie al
Sr. Gobernador de la Provincia, felicitando al
Gobierno Regencia en nombre de la Corpora
cion y del vecindario: Con lo cual quedo termi
nada esta sesion quedando conformes en reunir
se las tres de esta tarde para deliberar sobre
varios asuntos de urgente resolucion y lo
firman todos los Señores que lo

N.0.191.384

0216

den de todo lo que yo el Srio certifico

Diego de Mola Manuel Calan

Mariano Gomez

Jose Dn. Gomez

Vicente Morcuende

Jose Garcia Boj y Cavalcanti

Federico Olmedo

Andres Perez

Ramon Morales

Mariano Camara

Vicente Merlo

Isidro Dn

Vicente de Merlo

Cordoba

Valentin Jiminez

Tellez

Juan Tello

Rojas

Acta del dia cuatro de Enero

En la villa de Valdepeñas a cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Srs del Ayuntamiento de esta villa con la presidencia del Sr Alcalde D. Diego de Mola asistido de mi el Srio se dio principio

á esta sesión por la lectura del acta ante-
rior que fue aprobada.

Acto seguido hizo presente el Sr.
Alcalde que considerando que exis-
ten el número de los Guardas
Municipales que hay en la ac-
tualidad destinados á la custodia
de las propiedades rurales creía
conveniente proponer á este
Pleno que fuera incrementado
con el objeto de asistir los
gastos Municipales: Del
Ayuntamiento tomando
en consideración las observa-
ciones del Señor Presidente
acordó que sean todos los
Guardas Municipales que
hay en la actualidad y que
se nombren todos los que fue-
ron despedidos durante la
pasada legislatura siempre que
justifiquen la falta de cum-
plimiento en la sección que
le estaba confiada.

Seguidamente se pasó
á tratar sobre el Señor

nador de la Provincia manifes-
tando que en vista de la
proclamación del Rey Don
Alfonso XII a que se adhie-
ren con entusiasmo se celebren
festejos en el Ayuntamiento
general y que se participe
que la población se halla
dispuesta a este acto con el
mayor regocijo

Del mismo modo cumplo con
hallándose vacante el cargo de Fiel del Pesador de
Consumos de esta Villa y habiendo
suficiente que justifique
aquella disposición de nombrar
en su destino y que le agra-
dezcan al que actualmente le
desempeña que desde este
día queda cesante.

Después dispuso también que
habiendo concurrido con los de cada
uno de orden particular se despi-
dan de los cargos y que las
plazas de vocales que falten
para completar el número
de los procuradores se elijan
por los procuradores hoy

inoscar para el desempeño de esta
comisión.

Ultimamente acordó también
que con Valentin Carnicero
en el desempeño de cabo de
ronda y en su lugar nombrar
a Jeffer Espinosa con el sueldo
que para esta plaza está con
signado en el presupuesto.
Con cuyos particulares quedó le
vantada la sesión de que certi
fico.

Diego de Mello

Manuel Galan y Muñoz

Vicente Mateo Sandalio Ruiz Andres Perez
y Saavedra del Castillo y

José M. Conejo Valentin Carnicero Vicente Mateo
y Leyva y Feliz g.

Manuel de Mesa
y Cisneros

Vicente Rodriguez
Cano

Pedro Sanchez Jose Garcia Mejo Francisco Sorsda
Cano y Mesiatti

Francisco Conejo
Conejo

Juan Hermoso
Capitular

Sesion del dia diez y seis de Enero

En la villa de Val

N.0.191.385

Reunas a cinco de Enero de mil novecientos setenta y cinco previa convocatoria por el Señor Alcalde Presidente Constitucional con la Presidencia del Actual de Don Diego Ibola se principió la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguida se dió cuenta de la comunicación del Señor Gobernador de la Provincia en la que se relacionan las personas propuestas para componer el Ayuntamiento con los cargos que a cada uno se le confieren y en vista del contenido acordaron nombrar Primer Edil a Don Valentín Carnicero Tello y Segundo a Don Inocente Rodríguez, aceptando todos los demás el cargo que

respectivamente de los confieso.

Leyda su Auto presente por el Señor Alcalde que tiendo en cuenta de justicia reponer a los Guardas Municipales que fueron separados al principiar la Revolucion del año de mil ochocientos treinta y cinco, dijeron que lo justificaba, era de opinion que a todos ellos se colocasen en sus respectivos puestos, y que a todos los que existen en la actualidad exceptuando a Sebastian Cruz y Francisco Verdejo se declarasen cesantes: y reconociendo el Ayuntamiento la justicia en que descansa esta determinacion acuerda declarar cesantes a los Guardas Municipales existentes en la actualidad y nombrar en su lugar a Eladio Cano, Jeronimo Martin, Francisco Jose Elvira, Gregorio Ballesteros, Francisco Verdejo y Alfonso Garcia y Ellos con el sueldo

que está señalado en el presupuesto para cada uno y limitando el número a solo el que sea suficiente para la guarda de la propiedad mueble sin perjuicio de aumentarlo en las épocas de la recolección ó cuando se demuestre la experiencia ser necesario mayor número de ellos=

Igualmente acordó declarada cesante al Médico titular Don Andres Sarabia y Vargas y nombrar para el desempeño de la plaza que este deja vacante Don Lauriano Castellano con la dotación señalada en el presupuesto=

El Señor Presidente manifestó la necesidad que había de adquirir un retrato del Rey Don Alfonso Doce para colocarlo en la sala de sesiones y en su virtud el Ayuntamiento reconociendo la necesidad de adquirirlo acordó que se le inicien el encargo a Don

Pedro Maria Mellado para que lo
con prueba lo antes posible y lo
remitiera a esta Corporacion
para los fines que quedan in
dicados.

Del mismo modo enoye
cio tambien el Señor Alcalde
a la necesidad de adquirir los
sellos con las coronas para uso
de la Alcaldia y del Ayuntamiento toda vez que aunque
hay en la actualidad se encuen
traban sin este atributo consi
guientemente el escudo que lle
va en el edificio del Ayuntamiento carece tambien de la
corona que fue echa pedazos
a la proclamacion de la Repu
blica: Considerando el Ayun
tamiento que a sido restable
cida la Monarquia constitu
cional con la proclamacion del
Rey Don Alfonso Doce acuer
da que se encargue la corona
para colocarla sobre el escu
do del edificio del Ayuntamien
to y que se compren los sellos
para la Alcaldia y Ayuntamiento

0220

N.O.191.386

Con la corona Real toda vez que á terminado el Gobierno Nacional que dió lugar á la suspensión de esta fórmula.

Segundamente acuerda la Corporación Municipal que á los guardas municipales cesantes se les satisfaga la cantidad que tienen descontada mensualmente para pago del armamento y que á los nuevamente nombrados se les haga el mismo descuento con el objeto de que en caso de perder la carabina ó cinturón tenga de su cuenta y cargo la reposición que ocasione la pérdida de las mismas sin perjuicio de que al cesar cualquiera de ellos se le abone el importe de lo descontado para que siempre queden como propiedad del Ayuntamiento

También acuerda, que el guarda del Paseo de la estación quede cesante y que, le sustituya [illegible] para cuyo destino se dirija con el objeto de que reconozca el camino que hay desde esta población á la estación Paseo de la mayor necesidad para este Ayuntamiento con el sueldo anual que tiene señalado en el Presupuesto=

Finalmente, acuerda que las puertas que hay en el casco de la población se guarden del sitio donde están colocadas, y se depositen en un local del Ayuntamiento para que no se pudran y en su día puedan utilizarse en los usos menos precisos si la necesidad lo requiere, ó en su defecto enagenarlas con la menor pérdida posible á los intereses del Ayuntamiento.

Con cuyos particulares quedó terminada la sesión que firman dichos señores de que yo el Secreto

Rio certifico
Diego Tello
Florencio Gomez
Gallego
Manuel Galan
Secretario
Andres Perez
0221
Jose de los Rios
y Alcalde 1º
Mro. de Hacienda
y Contador
Valentin Carnicero
Vicente Nuño
Sabidra
Jose M.ª Gomez
Tejedor
Francisco Zarza
y Llerena
Vicente Hernandez
Cano
Pedro Sanchez
Cano
Jose Garcia Rojo y Lombardero
Vicente Martin
Juan Calvente
Regidor

Sesion extraordinaria del dia ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco

En la villa de Valdepeñas á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Diego Tello se dio principio á la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Enseguida, manifestó el Señor Presidente que con motivo del fausto suceso de la proclamacion del Rey Don

Alfonso Doce el Ayuntamiento
para celebrar tan fausto acon-
tecimiento delibró acordar los feste-
jos que debían hacerse para de-
mostrar que se asociaban al gozo
bilo y alegría de que participaba
en la actualidad la mayoría de
la Nación y con este motivo la
Municipalidad acuerda, que se
nombre una comisión compuesta
de los Teniente de Alcalde Don Jo-
seph Gomez Cornejo y Don Jeder
Belmonte con los Concejales Don
Vicente Merlo, Don Vicente Ma-
drid, Don Francisco Lerida Vasco, Do
Mamerto Zamora y Don Andres Pe
rez para que estos se encarguen
la confeccion de un rancho abun
dante que repartirán á los pobres
de la poblacion y á los presos de la
carcel el dia que se señale para
la celebracion de los festejos pu
blicos, sin perjuicio de que se adi
cione con los demas que la comi
sion de Ornato con la aprobacion
del Ayuntamiento, con cuyo pos
tres quedó terminada la sesion

N.0.191.387
0229

De que certifico=
Negro Sr. Alcalde Manuel Calvo y Blair

Sindico Pro. del Cabildo
Alcalde Presidente
Lorenzo Garcia Carrejo
Secretario
Mariano Rodriguez
Jose Maria Lorenzo Cepeda
Vicente Fulano de Sabedra
Andres Perez
Ramon Morales
Francisco Lerida y Megias
Jose Feria y Lopez Cambronero
Juan Blanco de Delgado

Sesion del dia 6 de Enero

En la villa de Valdepeñas á diez de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional con la Presidencia del

Alcalde Don Diego de Ebola, se dió principio á la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta por mi el Secretario de la solicitud que han presentado Don Pedro del Pozo y Hurtado, Jerónimo Cejudo y Martín, Julián Muñoz y Sanchez, Facundo Rodriguez y Herrero y Jose Garnacho Mateo en las que pretenden se les expida certificación bastante para acreditar que el primero le pertenece una viña de seiscientas cuarenta y cuatro vides y una olivera que heredó de su difunta madre habida á Valentín Manuel Lapiedra de Lerma, Sur Juan Morales, Norte el camino Real de la Solana y Poniente Jose Carabantes, al segundo setecientas sesenta y tres varas y media de tierra de sembradura heredada de su padre sitio camil del Colmenar Hoyo camino de la Estacion á la vi

0223

quierda linda al Norte Vicente Alcalde, Poniente Don Francisco Palacios, Sur Victor Sanchez Pacheco y Saliente camino de las Entradas, al tercero una suerte en este término y sitio camino del Barco, á la derecha y parte de adentro, de cuarenta y ocho áreas y veinte y nueve centiáreas con una porción, linda á Poniente con viuda de Angel Pedano, Saliente Manuel Borrego, Sur Don Domingo Molina y Norte Eusebio Cano, cuya finca á venido proyendo Doña Antonia Antonia Alcalde Ballesteros de quien la ha heredado á su fallecimiento, á la cuarta una viña de mil cien cepas, noventa frúteles con ocho olivas pequeñas, sitio Barrio de la Legua á la izquierda linde con dicho camino Saliente, Norte y Poniente Guillermo Sanchez Ballesteros y Sur Don Vicente Abeja y además una tierra

hoja sitio corral de Santa Clara
de Flores de cabeza dos tablones
mes, linda al Norte el corral
de las Carretas, Saliente Hermo
do Jiménez, Sur la cañada del
Oje y Poniente Mendoza de Can
dido Cañada cuya finca hare
dó de su Padre Juan Jiménez
y Rodríguez: el cuarto una casa
en la calle de la Fábrica con
el número cuatro linda al Oeste
y Poniente Manuel de la Fo
nte Cantinero, Sur arroyo de la
Vegueta y Saliente dicha calle,
cuya finca la adquirió conyu
nedato suceso, á la numerada
da por María Sánchez Belmon
te en diez y ocho de Julio de
mil ochocientos cincuenta y nue
ve y además una casa en la calle
de Santa Ana número treinta
y cuatro que le compró á Cándi
da y Sebastiana Castro Moreno
á Juana María Alemán Casas
San y Gabriela Castro Moreno,
lindando al Norte Tomas Gabi
lan, Sur la calle, Saliente Cas-

0224

N.0.191.388

Celiano Lasaosa y Vicente Sebastián Secretario del Ayuntamiento acuerdo de los expresados certifica con relación en la forma acostumbrada

A seguida se dio cuenta de la solicitud de Jerónimo Cejudo y Martín en la que pretende se le dé certificación de haber pagado la contribución por una parte de una que le pertenece en el casco de el Cornudal hoy camino de la Estación a la izquierda, linda a el norte Vicente Montoro, poniente D. Ciriaco Palacios, sur Víctor Sánchez Cacho y saliente casas de entradas, para inscribirla en el Registro de la Propiedad; y el Ayuntamiento accediendo a la pretensión de este interesado acordó se expidiera el certificado que solicita como igualmente a los demás sujetos anteriormente relacionados en la forma que está

fue acordado.

El Sr Presidente manifiesta después que los guardas municipales cesantes reclamaban la cantidad que se les había descontado para pago de la casaca y de el uniforme que se les había entregado, y el Ayuntamiento acordando que las casacas no se componen se han de la propiedad de los guardas, acuerda que sin perjuicio de averiguar las condiciones bajo las que se les entregaron los uniformes se les abone descontando el importe de estos la demasía que resulte con el fin de que las casacas sean siempre propiedad de el Municipio.

A continuación se procedió a sorteo entre las listas formalizadas por los maestros albañiles y carpinteros que nombró el Ayuntamiento para la tasación de todas

las casas de este pueblo y en vista de
ellas acordo el Ayuntamiento nom-
brar una comision compuesta de el
segundo Teniente Alcalde D. Florencio
Gomez Concejo y de los concejales D.
Vicente Madrid y D. Pedro Cames para
que con los demas concejales y que gus-
ten la prevean y manifiesten despues
a la Corporacion si estos trabajos
se han practicado con igualdad pro-
porcional entre todo el vecindario.
Tambien acuerda el Ayuntamien-
to que se publique un bando de
buen Gobierno o sean las ordenan-
zas Municipales aprobadas por la
superioridad para que llegando a co-
nocimiento de el vecindario se obser-
ven puntualmente con sus prescrip-
ciones y que igualmente se fixen tres
edictos sobre la precaucion de que
guen los pajares con luces y fuego
encendido, por lo utiles y beneficiosas

que son a la Agricultura.

El Sr Presidente manifestó la necesidad de nombrar las diferentes comisiones en que se ha de emplear el Ayuntamiento para tratar despacho de los asuntos encomendados a su Administración, y después de haber conferenciado acerca de las personas que deberían de entender en los diferentes ramos de la Administración acordaron los nombramientos siguientes.

Presupuestos y Suministros

El Alcalde D. Diego Ibola
D. Florencio Cornejo
D. José García Hoyo

Instrucción pública

D. Federico Dicenta
D. Valentín Carnero
D. Vicente Madrid

Policía Urbana y rural

El segundo Teniente Alcalde D. Florencio Cornejo
D. Manuel Carnero

0226 19

N.0.191.389

D. Vicente Rodriguez
Melchor
D. Manuel Galan
D. Francisco Lerida Vasco
D. Ramon Morales
D. Andres Perez
Beneficencia y sanidad
D. Bandalio Ruiz
D. Vicente Merlo y Cordova
D. Vicente Saavedra
Pagos y prestaciones
D. Manuel Galan
D. Ramon Moreno
D. Vicente Merlo y Cordova
Terminado este asunto se dio cuenta por el Sr. Presidente de la comunicación recibida de la Excma Diputación Provincial en el cual se interesa a la

corporacion Municipal para que satisfaga los gastos que ocasione la regulacion de las cuentas de los pueblos concurrentes situados en la carretera general de Madrid a Andalucia; y considerando que en el Presupuesto Municipal no existe cantidad destinada a satisfacer este gasto y que por otra parte la caja de el Municipio carece de fondos para atender a los cuantiosos gastos que han de ocasionar la completa tramitacion de las cuentas en razon a que la mayor parte se encuentran dentro del acuerdo que no puede corresponderse a sufragar un gasto por el cual se interesan los pueblos a el reconocimiento contribuyendo desproporcionadamente con el resto de la provincia a quien en todo caso podria corresponder la satisfaccion de los gastos de la regulacion.

Ultimamente acuerda se estudie

[illegible] en el Ayuntamiento Municipal la
cantidad de Dieciocho pesetas para construir
un Cementerio destinado para los que
no mueren en el seno de la Iglesia, cuya
Corporación compuesta de el Alcalde
este de el primer suplente y de este
concejal D. Manuel Camina para
que suspendiera el pueblo en donde
ha de edificarse a fin de que cuando
ambos se proceda a su ejecución para
evitar cualquier conflicto que pudiera
ocurrir si muriese en la actualidad
alguna persona) que no fuera Católica
Romana pretendiese quedó terminada la
misma) de que certifico.

[illegible] Manuel Camina

[illegible] Florencio Gomez

[illegible] Ramon Morales

[illegible] Manuel Camino

[illegible] Vicente [illegible]

[illegible] Francisco Sevilla

[illegible] José Manuel [illegible]

[illegible] Luis [illegible]

Sesion del 17 de Enero

En la Villa de Valdepeñas a diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional con la presencia del Alcalde D. Diego Ybeta de Rio presidio a la sesion por el acto anterior que fue aprobada.

Seguida se dio cuenta de la instancia presentada por Jose Garcia Rojo y Ramirez en que pretende se le espida certificado de hallarse pagando la contribucion de una parte de quinon de una de catorce de tierra que heredo de su difunto padre en el sitio de Valdecabrito Jurisdiccion de Valdepeñas camino de los Llanos a la izquierda y parte adentro linda todo el al Norte Antonio Fernandez Saavedra Salcedo papelero que pone Don Francisco de Gregorio Maria Merida Vacas y Fonseca Jose Garcia Rojo y Catalan para cuya certificacion el Alcalde en el Registro de la propiedad y el Ayuntamiento reconociendo la justicia de la pretension acuerda se le espida certificacion con

0223

N.0.191.390

arreglo á lo que resulte en los cuadernos de la riqueza.

Despues manifestó el Señor Alcalde que habiendo llegado á su noticia la preferencia que se dispensa á algunos Boticarios de la poblacion en el despacho de la medicina pagada por el pueblo rogando que todos ellos se presten á despachar gratuitamente las medicamentos á varias personas que no tienen no son pobres de solemnidad corren al cuenta de los vecinos suficientes para el pago de los, oyendo que debia reparterse con igualdad entre todos esta clase el beneficio que resulte por contribucion, á todos ellos acreedores á este beneficio: el Ayuntamiento hecho cargo de esta manifestacion acordó se recomiende á todos los Farmaceuticos para que estos se dispongan la manera de alternar en la prestacion de este servicio.

Tambien acordó, que resultando

sin alguna del crecido de del numero
no señalado en el Presupuesto y
con el objeto de no declarar cesan-
te á ninguno de ellos porque no
podrian dedicarse á otro trabajo pa-
ra adquirir su sustento reducien-
el sueldo á cinco reales cada uno
á excepcion de Victor Cuatro que
solo percibirá cuatro reales por
su estado actual y designado con
lo cual queda señalada la canti-
dad señalada para pago de los alguaci-
les y porteros y en el caso alguno
de ellos no estuviere conforme con
esta resolucion será declarado cesan-
te y disfrutara en este concepto
del sueldo asignado á cada uno y en
su lugar del nuevo que se acor-
do (en la sesion del dia de hoy para
repartirlo á los porteros con un cuar-
teron de pan y media cuartillo de
vino se les entregue cuatro onzas
de arroz é igual cantidad de alu-
dones para que ellos lo condimen-
te de la manera que mejor estim
por no haber los medios á proporc
para comer tan gran cantidad como
necesitaria para los porteros y presos

la carcel debiendo verificarlo el Dia de San Ildefonso con el objeto de solemnizar los dias de su Magestad el Rey y evitar al Pueblo un ponderado gasto al Ayuntamiento y hubiera de festejar la entrada y proclamacion de la Augusta persona que á de ocupar el Solio de San Fernando. Que se nombren los mismos Comisionados de los Guardias para la cuenta por el precio que fueron tasados por un sastre de la poblacion y que estos se distribuyan entre los Guardias recientemente nombrados y peones camineros, con la condicion descontarles treinta reales cada uno para pagar al sastre y acordaron que hasta que se verifique la entrega de cada uno de los Guardias de su haber cincuenta de los Reales que se les descuentan particulares y sobre todo mirando la Real orden que existe

Diego [illegible]

[illegible]

[illegible]

Francisco [illegible]

Ramon [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

Sesion del 24 de Enero

En la villa de Valdepeñas á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y seis años, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional con la Presidencia del Alcalde Don Diego de Olavide dió principio á la sesion por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secretario de las instancias presentadas por ~~Angel Abad~~ Vicente Abad Ballesteros y Abad en la que solicita se le expida certificacion de hallarse pagando la contribucion de una viña de mil trescientos pies que tiene cultivados en este término sitio corral del Alcaudete á la izquierda parte adentro linda Francisco Sanchez Garcia Alcaudete Saliente Gregorio Abad Moreno Sur Alfonso Saavedra gallego y Norte Pedro Gonzalez la cual ha adquirido hace veinte años por dotacion de su esposa Joaquina Morales para inscribirla en el Registro de la Propiedad y el Ayuntamiento considerando justificada la reclamacion que hace acuerda se le expida por quien corresponda la certificacion solicitada en los terminos que esta pretende.

Seguida se dió cuenta tambien de la instancia de Vicente Abad Alcaudete para que igualmente se le expida certificacion identica á la anterior de una

N.0.191.374

Notaría de Cinco mil trescientas cuarenta y tres
Testimonio que Yo Fedo de la esposa Nicolasa
Cuello y Cuesta la cual tiene Sesenta y
dos años cincuenta años y se encuentra
en el citado sanatorio del Pozo de la Nieve
á la izquierda linda con el Señor Don
Don Petronilo Carranza, Procurador Comisario
de la Segunda y Cuarta Don Vicente
Allegría y vista por el Otorgamiento
acordé se le expidiera certificado en la
misma forma autorizo, terminado este
acto acordó que estando reunido por la
Superioridad que los terrenos enclavados
en la Casa Blanca pertenecen al Ter-
mino Jurisdiccional de esta villa, re-
mitan á los propietarios para que den relación
nes de las tierras y número de fanegas
de tierra que posean en dicho sitio con
expresión de los linderos por los cuatro
extremos advirtiéndoles que caso de fal-
tar á la verdad serán de su cuenta los gas-
tos y costas de los peritos que hagan el
deslinde los terrenos y contra los mismos
fin Alcalde cuanto antes estos antecedentes
tos para dar principio á la clasificación
ción para imponerles el justo recargo de
Contribución que les corresponda. Lo

cuyas particulares quedó terminada
la sesion que firmaron de que este
yo fio=

Hugo O'Donnell

Manuel Pando y Fuentes

Francisco Javier de Uriarte y Uriarte

José Ma. Rojo Carabaño

Florencio Gomez Cayuso

Juan Antonio Rodriguez Cano

Francisco Mendizabal y Subedin

José Ma. Alonso y Egido

Ramon Morales

Pedro Sanchez Conde

Vicente de Arellano y Cordoba

Juan Bautista Reynoso

Sesion del dia 31 de Enero

En la villa de Valdepeñas á treinta y
uno de Enero de mil ochocientos treinta y
cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional con la Presidencia del Alcalde Don Diego de Molano
dio principio á la sesion por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.
Acto seguido se dió cuenta de la relacion

.0231.

de los vecinos que estan infestados de la
gota, segun las averiguaciones q. se
mencionan practicado por la guarda
de los respectivos de practicar en todo lo
de visita acordó que la corporacion
municipal se ponga de acuerdo con
la junta para la extincion de dicha
de del pueblo con el objeto de
buscar la en lo que pueda generar
insalubridad en los trabajos

Despues de haber leido la instancia de Jose Alvarez y socios sobre que se les conceda por el ayuntamiento el solar que hai frente a la puerta de la parroquia en la plazuela que hoi esta convertido en un estercolero de inmundicia donde se depositan todos los escombros y basuras de las casas inmediatas en que apenas del cercado y demas providencias adoptadas por la autoridad se haya sido posible conseguir su limpieza; y considerando el estado ruinoso que desde luego se convertiria en la limpieza de este sitio la imaginacion de el, acuerda que se les conceda el citado solar con la condicion de que han de cercarlo con pilastras perfectas con la condicion de que han de cercarlo con pilastras perfectas con la condicion de que han de cercarlo con pilastras perfectas

de aprobarse en que en el repartimiento resulte un perjui
cio de consideracion a unos, y a otros un beneficio que el
municipio no puede consentir. Pide por el Ayuntamiento
la diferencia de la valuacion, donde aparece un exceso de
veinte mil reales en el aprecio practicado de la casa an
tes dicha, y resultando considerable numero de iguales
circunstancias en el precio señalado a diferentes casas que por
su construccion y capacidad deberan ser mucho mayor
del q' fijan a otras de inferior clase, acuerda que se
anule toda la operacion, por que seria un semillero
de reclamaciones difíciles de resolver por no haber prac
ticado la operacion bajo unas bases uniformes para todo
el vecindario, y por lo mismo que se le haga presente
por el Sr Alcalde al presidente del ayuntamiento que
ha cesado los inconvenientes que ofrece la aprobacion de
los trabajos encomendados a los peritos arbitrios y con
los peritos para que de comun acuerdo se resuelva lo
que ha de hacerse en el particular.

La comision de policia urbana y rural expuso el
abuso que se notaba en los caminos vecinales donde
escombros de las cuevas y casas intercepta el paso de los
carruajes e inutilizando las composturas que en ellos se
hacen malgastando de modo que en su concepto debia acordarse
una medida general por el Ayuntamiento para que ninguna
persona dejase escombros en otros sitios distintos de los que
designe la municipalidad. Reconocida la necesidad de reme
diar un abuso tan generalizado en la poblacion con detrimento
del vecindario acuerda que todos los caminos vecinales sean

0232 99

N. 0.191.375

SELLO 10ª 1875 TIMBRE DEL ESTADO UNA PESETA

Tenala veinte varas y seis pulgadas mas ó menos, debiendo publicarse un bando de este acuerdo para que llegue á conocimiento del vecindario, á fin de que oidas y resueltas las reclamaciones que hubiera hacerse por los dueños de las fincas colindantes, proceda á su demarcacion y amojonamiento para que en lo sucesivo no se hagan escalonadas su carácter, y cada una por sus respectivos con las piedras señaladas en las operaciones practicadas y los documentos de esta referencia.

Por la noche se fueron sentando en el Salon de los Santos Varones de que en la calle de Calderon y de la Universidad de esta villa que una distancia á la misma acordada por el señor comisario de marcha, y en la ultima vista de la de Ronda que dificultan la continuacion y comunicacion de dicha calle con el resto de la poblacion, á no ser que haya de darse un rodeo grande por otras calles que en tiempo lluvioso se hacen casi grave perjuicio á los vecinos que habitan las casas contiguas en especial á los que les dan de aquellas vistas conformes en la imagen, y que no se encuentra siguiendo la recta de las mismas segun la traza presentada por varios vecinos que le suscriben, acuerda

que para adoptar una resolucion definitiva sobre el
particular se manifieste a los interesados que los suelos
de las calles manifiestos al Ayuntamiento de conformidad
por escrito de ofertar a la poblacion por lasacion pericial
en forma vista de ello resolver lo que fuere procedente
en forma

Acto seguido de dio cuenta de la instancia
de Augusto Hardisson en la que pretende se le otorgue
certificacion de hallarse prescripta una finca de ochen
cientas varas en el sitio de la Nueva Senda al sur pro
piedad de Blanco, norte herederos de Ramon Barrios, saliente pro
de Julian Gimeno y poniente herederos de Geronimo
Olmedo Blanco, y ademas una suerte de trescientas va
cuadradas en dicho termino y sitio del cementerio
nuevo a la derecha y poco adentro del camino de Alma
gro, linda a norte heredd. de Franco Molina, P. y S. Geró
nimo Martin Antonaya y saliente el cementerio = Otra
de Geronima Garcia Navarro viuda de Felipe Cifuentes
solicitando que por defuncion de este se adjudico una
tierra de doce celemines en este termino a la derecha
del carril de los ladrones con el que linda al norte,
saliente heredd. de D. Pedro Toro, sur Isabel Molina y po
niente Juan de Mata Retamo, libre de cargas y gravá
menes y conforme a lo que esta proveyendo se
por el practicados, acordo se le expidiera la certificacion
en la forma solicitada.

Seguidamente se dio cuenta con dos cer
tificados facultativos de Jose Maria Benitez Dubar y otro
vecinos Alcalde de Mendoza, de la clase de herrero y
Alferez Sastre de la Aldea, de la de carpintero y
Miguel Nunez, de la de albañiles a Manuel Prado

te a quien de los hara saber el nombramiento para
saber se acepta el respectivo cargo para los confor-
me, o en caso contrario disponer lo conveniente
sobre cual quedo terminada la sesion de que
certifico.

0233

Diego de Ubila — Federico Belmonte

Manuel Galeano

Vicente Carlos Andrade

Jose Ma. Diego Caballero

Ramon Morales

Vicente Ferrer

Francisco Lerida

Manuel Carlos

Pedro Fernandez

Carlos

Jose Ma. Camejo

Jose Belmonte

Sesion del dia 7 de Febrero } En la villa de Nuestra Señora de Paz a siete de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco reunidos en el Ayuntamiento Constitucional con la presencia del Sr. Alcalde D. Diego de Ubila se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

A peticion de dos vecinos de la misma de Tristan Lopez de Lerena y Caminero y Jose Benedicto Bermudez en la que solicitan se les expida certificacion de correspondencia en persona y propiedad de

primera oblea en treinta y dos varas de solar que
ala orilla en la calle y travesia de la misma por compra
que de ella hizo en mil ochocientos treinta y cuatro
a herederos Lopez de Lerena y Maria Geronima Valentin
y linda a saliente con casa de Dionisio Jimenez, al nor
te dha travesia, a poniente casa de Manuela Carmona
y al sur otra de vecindad que disfruta D. Manuel Ji
ménez; y al segundo un olivar de diez y nueve olivas
que es propio de Maria del Carmen Bluchacarro y Palen
cia viuda de Lerena en mil ochocientos treinta y nueve de su parte
lindero de Cortijo Cerrero sitio camino real de Montemayor
a la arguenda con el citado a saliente, con Juan Ramon
casa de la tierra, poniente Ramon del Prado, y norte
Miguel Carrasco, cuyas fincas sitas poseyendo y go
zando por ellas la contribucion correspondiente el citado
manifestó en virtud de la cedula por mi le fue entregado
acordo se le expidiera el certificado que solicita
en la forma acostumbrada.

Despues de acordado tambien por el Ayuntamiento
que a la viuda de Pedro Perez de la Sierra de la obligacion
pagar el debito que su difunto esposo tiene a favor de
Propios y que en caso de carecer de fondos para
circunstancias efectivos en que se encuentra la
poblacion, remueva la escritura hipotecando una
finca p.a. asegurar el pago de la suma que se
halla adeudando.

Ultimamente acordo que siguiendo a realizar
la tasacion de las casas de la poblacion sitio las ba
se encargasen que el citado tasador vuelva a la
mayor urbanidad y cortesia como que antes de ahora
por su ilustre operacion, se hombra otro por el Sr Al

0234

N.0.192.582

dente a general cuentas y llevar a cabo el
juicio pleno en los casos y en el caso de estar
conformes lo dispondrá lo que se estime con
veniente. Con cuyo particulares quedó termi
nada la junta y firmamos de que certifico

Diego de Mola — Manuel Calvo Vicente

Florencio Cano — Alcalde de Mola
Concejo — y Ordenanza

Pedro Sánchez — Ramon Cabrales — José M. Gonzalez
Cura Pte — y Cepeda

Francisco Leredo
y Delgado

Secretario
y Contador

Mariano Cabrales

Juan Clemente
Cepeda

Sesión del 14 de Febrero } En la villa de Villaviciosa a catorce de Febrero de
mil ochocientos setenta y cinco reunidos en el sal

Ayuntamiento Constitucional con la presencia del Alcalde D. Diego Ortiz se dio por enterado por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia de Martin Garcia y Molino en la que pretende se le expida certificacion de hallarse poseyendo desde hace mas de veinte años una viña de mil ordes en este termino sito de la Haya a la Higuera del camino del Boquerón, con el que linda al norte, Salente Marcos Garcia Delgado, sur de Hermano Bartolome Garcia y Molino, y poniente Manuel Corral, que adquirio por herencia de su difunto padre y en su vista acuerda la municipalidad que se le expida la certificacion que pretende siempre que este comprendida en los libros de la riqueza territorial, y satisfaga por tal concepto la contribucion que le corresponda.

Despues se dio cuenta de la circular del Gobierno Militar de la Provincia en la que se manda recojer todas las armas a las personas que las usen sin la competente autorizacion, y en cumplimiento de cuanto en la misma orden se previene acuerda se cumplimente en todas sus partes comunicando para este fin las instrucciones necesarias a los dependientes del municipio para que ejecuten lo dispuesto por el Sr Gobernador Militar, y que asimismo se comunique orden a las personas que fueron Capitanes de la milicia para que presenten a la Autoridad Militar los fusiles de sus respectivas compañias, y cum-

que estas armas no obren en su poder, espresando re
lacion nominal de las personas que las tengan pa
proceder a su recogida por los dependientes del mu
nicipio.

0237

Al mismo se dio cuenta del Real decreto en el
que se llama al servicio activo del ejercito ochenta
mil hombres de los que hayan cumplido la edad de
diez y nueve años en treinta y uno de diciembre
ultimo, y en vista de cuanto se dispone en referida
disposicion acuerda que para cumplimentarla en
todas sus partes se forme el alistamiento en le
vantar mano, con tal de que las operaciones subsiguien
tes tengan lugar en los dias señalados en aquella
disposicion.

Al Sr. Alcalde hizo presente que en el presupues
to municipal del corriente año se encuentra consig
nada la partida de doscientos pesetas para la cer
cacion del cementerio destinado a los cadaveres de
los que mueren fuera del gremio de la religion ca
tolica; y como pudiera ocurrir un conflicto si de
jase de morir alguna persona que no fuese catolica
cree conveniente y necesario la construccion del
Cementerio. Reconocida la necesidad de llevar a cabo
esta obra, acuerda que se forme el espediente de su
basta pasando los maestros albañil y carpintero Ma
nuel Dabenta y Eleuterio Cuesta a formar el presu
puesto y designacion del terreno a fin de que cuan
to antes se celebre la subasta, y se pueda dar pron

copia a la conclusion de la obra, para evitar el con-
flicto que sobrevendria si ocurriese la muerte de alguna
persona que no profesara la religion catolica.

Ultimamente se procedio al sorteo de las secciones
para componer la junta de Asociados en cumplimiento
de lo que dispone la ley municipal vigente, tocando por
suerte a las personas siguientes. D Juan Laguna Roman
Pinarco y Fernandez Juan D Silvestre y Fuentes = D Manuel Orbe
neros, D Antonio Barco y Castellanos D Gregorio Mijia, D
Antonio Error y Rodriguez, D Antonio Rojo y Rodriguez
D Bernardo Gomez D Eugenio Merito y Merlo, D Juan Mole
na y Gonzalez D Alfonso Caminero, D Geronimo Egido
y Martin, D Francisco Recuero y Garcia, D Antonio Ba
Martinez y Expuesto, D Manuel Merito Gomez, D Juan
Carmona y Bello D Dionisio Velasco, D Eusebio Error
D Luciano Laguna, D Pedro Garcia Rojo y Egido, D An
tonio Rubio y Leon, D Manuel Cornejo D Manuel Ce
lis, D Angel Gonzalez y Error D Geronimo Egido y
Cornejo D Jose Rodriguez Cerain, D Alfo Lerma Baro
D Petronilo Egido y Cornejo, Bartolome Error Guzman
D Agustin Hurtado de Mendoza D Alfonso Prieto, D
Juan Luis Rodriguez Caro, D Antonio Jose Morales, D Ho
noratio Hurtado D Bartolome Pinarejo, D Geronimo
Lerma Baro, D Juan Madrid, D Jesus Egante, D An
tonio Marques, D Francisco Lerma y Perez, D Angel M
ñez D Angel Abad y Martinez, D Victoriano Ruiz y
Alcade, D Jose Marquez, D Jose Santamaria D Gonzalo
Martin del Moral, D Pedro Morales, D Juan Gra
D Manuel Prieto Blanco, D Juan Antonio Carmo
no D Pedro Cornejo D Narciso Hurtado y D Isidoro

0236 20

N. 0. 192.584

de Gregorio cuyo tenor se hara saber por su
duplicado correspondiente ofreciendo a los interesados
a los fines prevenidos en la ley Con cuyas partes
calosen que dicho terminada la sesion siguiente
firmo

Manuel Calvo
Diego de Mola
Saldato Ruiz
Florencio Gomez
Cornejo

Sesion del
21 de Febrero

En la villa de Valdepeñas a veinte y uno
de Febrero de mil ochocientos veinte y cuatro
Reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional

Con la presidencia del Sr Alcalde de Pregonero
se dio principio a la sesion por la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

A seguida acordaron que con el objeto de
despedrar en todo lo posible a la finca de propios en
la extension de la longuera que tantos daños cau-
só en los años anteriores tanto en los sembrados como
en las huertas y viñedos, debia formarse un lleva
dor mano un reparto de canuto de longuera que
los jornaleros que cada vecino tenga en el reparto
de prestacion personal por la urgencia de este ser-
vicio y caso de que no fuere suficiente para extinguir
el canuto de este infesto en el termino forastero
ral se echa suerte, se forme otro segun los deseos de
todos o la mayor parte de los vecinos que asi lo
deseen, entregandose al Repositario todo el canuto q
recojan y entreguen los vecinos p.a quemarlo despues
y enterrarlo en una zanja a fin de que quede com
pletamente inutilizado. Con lo cual que se termina
la sesion de que certifico

Manuel [illegible]

Pregonero

Fundada la Real
y Villa de [illegible]

Florencio Gomez

Alcalde

Sesion del
dia 28 de Feb.º } En la villa de Valleyenar a veinte y ocho
de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco reu
nidos los Sr.s del Ayuntamiento constitucional con
la presidencia del Alcalde D. Diego Ulloa por dos pres
cejios a la sesion por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

A seguido manifestaron que debian ocu
parse el Ayuntamiento de la rectificacion del alis
tamiento y se declaraba terminada la sesion y per
man se que certifico.

Diego de Ulloa — Manuel Leon Ferreiro

Ldo. Antonio Gomez Borrajo — Secretario Jose Maria Gonzalez

Sesion del dia siete de Marzo

En la villa de Valdepeñas a siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento con la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Ebala dijo Sr. Presidente que habiendo tenido lugar en el dia diez el sorteo para el reemplazo del ejercito del corriente año, se suspendia tratar de los demas asuntos pendientes que se despacharian en la sesion inmediata si hubiera lugar para ello. Con lo cual quedo terminada la sesion que la firman de que certifico =

Manuel Salas
Diego de Ebala

Procurador Sindico
Concejo

Sindico Primero
de Hacienda

Sesion del dia 8 de Marzo

En la villa de Valdepeñas a ocho

N. 0.192.585

de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los Sres del Ayuntamiento constitucional con la Presidencia del Alcalde D. Diego de Mola se dió principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo manifestó el Sr Alcalde que debiendo concurrir dos medicos y dos talladores al reconocimiento y talla de los mozos debian nombrar las personas que habian de concurrir a dicho acto y en su virtud despues de haber conferenciado sobre el particular acordaron nombrar a D Lorenzo Castellanos y D. Federico Valdes y para que como medicos cirujanos reconocieran a los prados de los mozos que tuvieran defecto físicos y a Valeriano Sierra y Gregorio Mendoza para que talladen los mozos del presente reemplazo.

Seguidamente se dió cuenta de

A instancia de María Jorcí Saabedra y Mena
María que se espida certificacion de los ins
critos que en la misma se mencionan para ins
cribirlos en el Registro de la Propiedad y ente
rados de su contenido acuerdan que se espida
el certificado siempre que los Jueces sean
congruentes en los Autos de la ejecutoria de
Tordesillas y pague la cuota que le corresponde
por lo cual queda terminada la sesion que
firman de que certifico=
Miguel de Soto Manuel Galan
Florencio Gomez
Corregr
Sanidad Sierra
Secretario

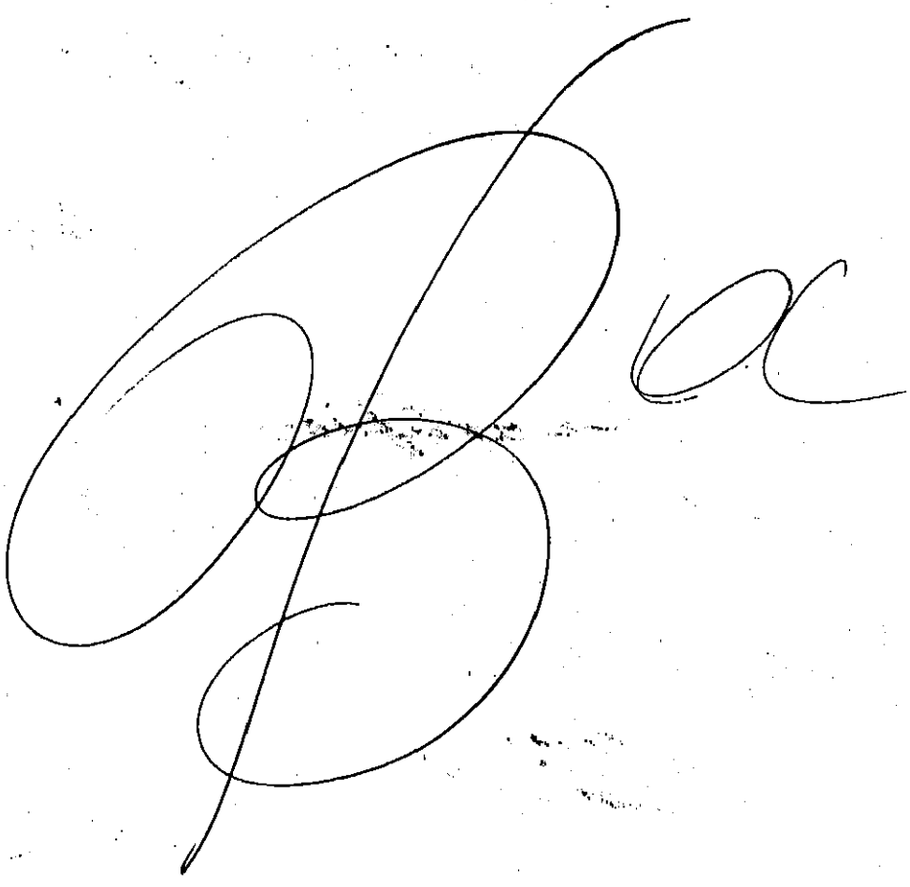

0239 24 26

N.0.192.586

Acta. En la villa de Valdepeñas á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, el Sr. D. Manuel Galan y Ruiz, Alcalde accidental de la misma, por ante mi el Srio interino por dimision del que interinamente estaba nombrado por el Ayuntamiento, dijo: Que en la mañana y por el correo de este dia se ha recibido una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia manifestando le, que en uso de las facultades de que se halla investido, ha acordado separar el actual Ayuntamiento y nombrar en su reemplazo á los individuos que componian el anterior y bajo la presidencia de D Ramon Cornejo y Lezama; en cuya consecuencia ha acordado Sr. Alcalde mandó convocar al indicado D. Ramon Cornejo y demas individuos que componian el anterior Ayuntamiento a que se refiere la espresada comunicacion, y habiendose presentado la mayor parte de ellos no haciendolo los

demas por hayarse ausente el mencionado Sr Alcalde accidental mando al presente Sr lo leyese la comunicacion de que se hace hacendo referencia y para el debido cumplimiento puso en posesion a la nueva Municipalidad tal y como anteriormente se hallaba constituido, y en conformidad de ello lo firma con todos los concejales presentes de todo lo que yo el Sr interino certifico ——

Manuel Salan Fr Antonio Gomez

Francisco Prieto y Domingo Lopez Valle

Jose Maria Andres Jr

Geronimo Peñaro y Maximo Blazas Cordova Gervasio

Rubio

Jose Mª Vivero Andres Geronimo

Perez

Gregorio Mejia Celestino Guerrero

Vicente Cornejo Vicente Cornejo

Juan Francº de la y Rodriguez

Fuente y Abad Eugenio Cabrera

y Perez

Sesion del dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco

0250 28 27

En la villa de Cabañas a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Secretario interino manifestó el Sor Alcalde: Que lo primero cuya precia ocuparse la corporacion fuera la separacion y nombramiento de los empleados y dependientes del Municipio siempre que asi lo considerase oportuno: Habiendo discutido sobre la particular se acordó nombrar a D. Fabricio Casado y Diputado Secretario de la corporacion cuyo señor fue citado en el acto y el Sor Alcalde le tomó posicion del cargo para que é sido nombrado. Seguidamente acordó la corporacion separar á dos de los tres oficiales de la Secretaria, quedando en su puesto a D. José de la Caballeria y nombrando para reemplazar á los dos primeros á D. Gumersindo Casado y D. Vicente Naranjo; y para su auxilio la recaudacion de Consumos a D. Ramon Tejero que cobrara su sueldo del fondo de premio de cobranza de dicho impuesto al

al presupuesto de ochocientas setenta y cinco pesetas cuando y tiempo que desempeñe este cargo.
Destituir al facultativo titular D. Leonardo Castellano, nombrando en su lugar a D. Isidro Lara, y dejando en sus puestos a D. Felix Nuñez y D. Agustin Garcia. Dispensar a todos los Guardas municipales a excepcion de Sebastian Cano y Carmen, prolongando las plazas que figuran en el presupuesto Corriente, con D. Pedro Valdelomar con el caracter de Jefe, y como guardas con los Dos Lopez de Lerma, Jose Blanco, Juan Jose Morales, Juan Ruiz Tello, Juan Toledo, Segundo Sanchez, Valentin Sanchez, Esteban Navarro, Mariano Sanchez Moreno, Gabriel Martinez, Antonio Moreno Sanchez, Pedro Camacho, Joaquin Tello y Fiscal Moreno. Declarar cesante al cabo de vereda Felix Espinosa y los serenos Juan Flores, Antonio Leguna y Vicente Martinez, nombrando para el primer cargo a Valentin Noriega, y para los segundos a Miguel Fernandez y Juan Toledo, disponiendo a los cesantes de orden publico Juan Rodero y Gregorio Fuentes, en igual forma que estaban antes del dia de hoy. Dijo

SELLO 10ª UNA PESETA 50 CTS

N.0.389.553

en su puesto el Juez de casa D. Gregorio Martín y Ruiz. Vocales a los procuradores Vicente Mendoza y Pedro Vicente Sánchez, que en seguida cesan en sus cargos y los dichos Síndicos que en seguida cesan en sus cargos de dichos peones, queda cesante en dicho a que no figura en el presupuesto siguiente cantidad alguna con este objeto. Nombran á Alfonso Mendoza de Mendoza guarda de los peones, y dejan cesante a la persona que nombre este Pleno. Dejan también cesantes a los peritos Jose María Bautista Pérez, Angel Sánchez, Alfonso Sánchez de la Nocedal y Manuel Cortinas, nombrando para que sirvan dichas plazas a Juan José Fernández, Gregorio Navarro, Pedro Martín y Tomás Barbero.

Acto seguido acordó la corporación ratificar todos los acuerdos y que se llevasen a efecto en todo aquello que no estén cumplidos. Que se celebre una misa semanal que tendrá lugar los jueves a las diez de la mañana, cerrando

de los Sres. Concejales el numero de ordenanzas
[illegible] existentes del Sres de Luces y continuando á
gozados de las comisiones que respectivamente deben
percibir con lo cual se dio por terminada esta se-
sion que firmaron de que yo el Secr.o certifico.

Manuel Correa

Jose Maria Cordova

Andres Saavedra

Maximo Baas

Fernando [illegible]

Eugenio Cisneros

Juan Jose Mendez

Manuel Prieto y Sierra

Vicente Cuello y Cordova

Andres Gonzalez Perez

Fernando Correa

Celestino Guerrero

Fabriciano Davalos

Marcos [illegible]

Sesion del dia veinte y cinco de Mayo

En la Ciudad de Merida de Yucatan a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en Consejo y Sesion ordinaria de la misma dijo. Que habiendo asistido el Ayuntamiento a la procesion del

gion que se celebra en este dia, no sera posible
tubiese efecto la sesion ordinaria del mismo.
Asi lo espuso y firmo de que certifico.

Ramon Cornejo

Estevicuno Lavela
y Orive

Sesion del dia primero de Abril

En la villa de Valdepeñas, á primero de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Señores del Ayuntamto. de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo y Lerma asistidos de mi el infrascrito se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. Se dio cuenta de tres solicitudes de D. Antonio Montalvo Guerra, D. Antonio Rodero Sanchez y D Carlos Valdelomar todos de esta vecindad por medio de las que presentan sus respectivos titulos de Abogados para ejercer su profesion en esta localidad, estando expedido el del primero en la Universidad de Granada el dia treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro; el del segundo en la de Madrid con fecha diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; y el del tercero en la de Valladolid a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. El Ayuntamiento acordó se estampe

certificacion de los tres referidos títulos para unirla á este libro de sesiones, y que los originales se entreguen á los interesados con el fin de que puedan ejercer su profesion inscribiendose antes en la matrícula de subsidio industrial.

Seguidamente se dio cuenta de las solicitudes siguientes, una de Martin Tercero Montero pidiendo certificacion de venir pagando la contribucion de una viña de quinientas setenta vides á la derecha del camino de peña hueca con el que linda al ser, poniente y norte Antonio Cruz Rodriguez adquirida en el mes de Diciembre del setenta y dos por compra hecha á Julian Garcia Guzman: Otra de D. José M.ª Molina referente á una casa en la calle del Buen Suceso, ocho fanegas de tierra y cuatro viñas en el termino de esta villa con los linderos y cabida que es mas facil de Dicha solicitud, cuyas fincas heredó la esposa de este interesado de D. Juan Molina y hermanos= Otra de Antonio Lopez Caminero para ochocientas treinta y dos varas de tolar en la trav.ª de la union con la que linda al norte y saliente casa de Victor Quintana, comprada en mil ochocientos cincuenta y cuatro á Nicolas Lopez de Lerma y María Sanchez Ballesteros= Otra de D.ª Antonia Merlo Garcia para un hara de veinte celemines y tres cuartillos en el Pozo Bermejo que linda al sur el camino de la casa de S. Andres y la cañada, y norte José Calderon adquirida por herencia de su Madre hace mas de cincuenta años= Otra de José Verde

N.0.389.554

Jº Marcoto para un olivar de diez y nueve o
livas que ocupan una fanega tres celemines de
tierra a la vegueda y linde al camino Real
de Mancanares, al sur Juan Fran.co de la Torre,
poniente Ramon del Freno, que corresponde
á su esposa por herencia de su padre Candido
Camara = otra de Vicenta Quintana, viudo pr.a
una tierra de dos fanegas y dos cuartillos en los
pasadores de Cejorrero, que linda al norte el car
ril de la casa de Carabantes, que adquirio al fall
cimiento de su esposo Vic.te Rodriguez = otra
de Manuel Villalva para una casa en la calle de
la Virgen num.o cuarenta y cuatro adquirida en
permuta hecha con D Diego de Ulola y cuya finca
esta gravada con tres capitales de censo á favor
de la Hacienda = Otra de Pedro Lopez y Marcoto
para un guicion de una fanega en el camino de
Nuidera que lo divide la nueva carretera que
compro libre de cargas hace cuarenta años Agustin
Garcia Rojo y otra de D Angel Gonzalez Cruz para
una viña de mil quinientas cepas en la casa de
Juan Gonzalez, linde a saliente otra de D.a Angela
Gonzalez, norte D.a Lucia Molina y poniente el
Carril de la casa, adquirida en el año cincuenta y

y cuatro por compra hecha á Mariana Castellanos Gonzalez. El Ayuntamiento acordó expedir las certificaciones que se piden con arreglo á las solicitudes y lo que resulte de los cuadernos de riqueza, con lo cual declararon terminada esta sesion y firman los Sres presentes de todo lo que yo el Srio certifico

J. Mauro Gomez

José María Escobar

Maximo Bacas

Eugenio Cabrera y Otero

Andres Garcia Fernandez

Juan Francisco Calvo y Calvo

Manuel Garcia Garcia

Vicente Alonso y Pedrosa

Celestino Guerrero

Fabriciano Casado

J. Vasco

Sesion del dia ocho de Abril

En la villa de Cabeza a ocho de Abril

de mil ochocientos veinte y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia interina del primer Teniente alcalde D. Manuel Prieto asistido de mi el Secretario se dio principio a la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El señor presidente dispuso que yo el secretario diese lectura de una instancia que D. Vicente Camacho ha dirigido a la comision provincial reclamando de la cuota de contribucion de Cazalla que se le ha impuesto, cuya instancia se remite para que el Ayuntamiento informe. Despues de haber discutido sobre el contenido de dicha instancia se acordo oyendo el informe manifestando que la cantidad que se reclama asi como las bases a que se refiere dicha instancia se han fijado teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza de Cuinto y cuatro de Junio ultimo para las que estan sujetos dichos vinos a el pago de esta clase de contribucion; manifestando ademas que solo se ha tenido en consideracion una insignificante suma y no las cantidades utilidades que obtienen por cuanto aquellas disposiciones son la equidad.

Tambien se dio cuenta de otra reclamacion

que Dn. Dionisio Moreno sobre reconocimiento de pasto, fundandola en que como vecino de Pedroso por no tener vecindad fija. El Ayuntamiento despues de haber discutido acerca lo mas posible acordo á ello por que el Sor. Moreno Alcalde mas de dos años de vecindad fija en esta Villa, y a pesar de que carece fuera este sujeto al pago de la cuota que se le ha impuesto con arreglo al artículo quinto de la Ordenanza General de este ramo. El Sor. presidente manifestó que D. Juan Bautista Borja regidor del Ayuntamiento en Ciudad Real, le ha dado aviso de haber recibido en las oficinas de la Capital varias inscripciones del debento por ciento de fincas, y que para recojerlas hay necesidad de autorizar competentemente una persona, el Ayuntamiento despues de haber discutido sobre este asunto, acordo designar a D. Juan Bautista Borja para que en nombre de la Corporacion recoja dichos documentos. Se dio cuenta de una solicitud de D. Mariano de Zubeldia pidiendo se exima á su principal D. Juan de las Heras del pago del segundo reparto de Sangorta y el Ayuntamiento lo acordo no ser posible acceder á dicha peticion por

N. 0.326.257

0253

35

92

ser una carga vecinal que todos estan en el deber de satisfacer puntualmente. Al mismo tiempo se acordo por el Ayuntamiento que el Sor Alcalde adopte las disposiciones necesarias para hacer efectivos con prontitud los descubiertos que resultan del espresado reparto de Consumos, luego que se halle en el caso tiempo que queda para cobrar cuanto.

En este acto se presentaron los peritos que han hecho la tasacion de las casas reclamando la cantidad que se les adeuda por dicha operacion, y el Ayuntamiento acordo que el Sor Alcalde gire los oportunos libramientos para verificarse este pago con sujecion al presupuesto vigente, pero con la precisa condicion de que dichos peritos han de subsanar los errores que pueden haber cometido: Se dio cuenta de una peticion de Joaquin Moreno vecino de Cimentas de los fondos del pueblo para estender el cultivo de sus fincas, y el Ayuntamiento acordo se le entregue dicha cantidad previo el otorgo

miento de la correspondiente escritura con hipoteca.
Con lo cual se leyó de otra de Julian Conejo, el que fue
da la oposicion a los herederos de D. Fran.co Duarco al
pago del caudal que debe a los fondos del Pósito de cu
yo cargo dicho es fiador el Concejo, y visto que dichos herede
ros tratan de averiguar las fincas del difunto Duarco.
Con vista de esta peticion se acordo la formacion
del oportuno expediente egecutivo hasta conseguir
la sentencia. Asi mismo se leyó otra de D. Juan.o
Nuñez y Moreno con la que presenta el Titulo de
Licenciado en la facultad de Farmacia con objeto de
que sea dicha oposicion en este oficio. El Ayuntamien
to acordo que se ponga certificacion de dicho Titulo pa
se nuevamente al libro de sesiones entregando el original
al interesado para que pueda acudir en solicitud
de su inscripcion oportunamente en la Secretaria de
este Juzgado. Finalmente se dio cuenta de las solicitudes
siguientes; una de Dn.a Manuela Sanchez Garcia pidiendo
certificacion de diez y ocho colmenas de tierra en la
pena del Cuerbo en la vegueria y dentro del comun
de la cuesta grande que adquirio hace seis años por
sucesion de su madre Josefa Garcia Portilla Vecina

cargas = Otra de Vicente Rodriguez Cano pasa una
fanta de casa en la calle de Cubero numero siete que ad
quirio hace mas de treinta años por defuncion de su
padre Pedro Garcia Sotoca, libre y en precio de dos
mil reales = Otra de Manuela Prieto Rodriguez pa
sa huerta de dos fanegas, otro celemin en el Molino
de la media legua a la derecha dentro del Cassil de las
cabras libre y en precio de mil cien reales adquiri
da hace mas de treinta años por herencia de su
padre Alfonso Prieto = Otra de Angel Cayetano Lo
pez para una casa en la calle empedrada numero
dos adquirida hace mas de quince años por herencia de
D Juan Cruz = Otra de Valentina Abad para una
vina de mil cincuenta vides a la derecha del camin
no de Almagro con el que linda al sur, libre y en
le mil reales, adquirida hace mas de veinte años
por herencia de su madre Gracieta del Pozo, y
otra de D Juan Benito Molina para veinte y
dos fincas rusticas, y diez urbanas pertenecien
tes a su hija Dª Maria Juana Molina y Santa
Maria que esta heredo de su madre Dª Josefa Santa
Maria en quince de Setiembre de mil ochocien

tor veinte y cinco con los vitos calidades y circunstancias que expresa dicha instancia. El siguiente acuerdo en que con arreglo a lo que resulta de los cuadernos de siguen se declaren los certificados pedidos y que se declare terminada esta visita por no haber cumplido de quince fuentes, firmando los señores presentes de que yo el Secretario certifico. =

Manuel Prieto

Jose M.ª Cordova

Jose M.ª Garcia

Jose M.ª Cruz

Juan Francisco Vela

Vicente Conejo

Lopez y Abad

Celestino Guerrero

Andres Garcia Marin

Maximo Bacas

Andres Garcia

Gregorio Mejia

Fernandez

Vicente Cruz
Vecino de Vigo
Vigo a 1874

0247

3

N.0.944.198

24

Sr. Alcalde de esta villa

D. Antonio M. Montaterio y Cuadra, natural y vecino de la misma, soltero, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle del Principal número tres, ante V.S. con el debido respeto comparezco, y digo:

Que estando autorizado por el título que acompaño para ejercer la profesión de Abogado, y siendo necesario

para ello Habiendo matricul
y pagar la cuota que al efec
de exigir, con el fin de llen
este requisito =

S.S. Ilustrísima, que habiendo sido
titud por presentado con la
cedula y título que la acompa
ñan, se sirva ordenar se
mandase a la matrícula de
la clase de Abogados viendo
do al ancianos tiempos me
dencuentra dichos título y cedul
para los usos que mencionamos

Salgueiro a Marcelo y do
de Febrero de mil novecient
veintiuno y once.

Pedro A. Bustelo

Emilio

D. Jerónimo Sanchez Cano Secretario del Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Villa de Castilleja

Certifico: Que por D. Antonio J. Mendoza y
Gracia se ha pedido el Título que copiado es del tenor
que sigue

El Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad de
Granada, á instancia de D. Antonio Sanchez Mendoza y Gra-
cia natural de Castilleja, feligresía de Ciudad Real de
edad de veinte y cinco años, ha acreditado en debida forma
que tiene las circunstancias prevenidas para la actual legis-
lacion para obtener el Título de Licenciado en la Facultad de
Derecho, sección del Civil y Canonico y habiendo cumplido re-
glamentariamente en esta Universidad de Granada con todo lo
prevenido y sufrido el examen de reválida habiendo obtenido la ca-
lificacion de Aprobado. En virtud de la autorizacion que
le confiere por el Decreto de 21 de Diciembre de 1868, en la ex-
pedicion de este Título han concedido legalmente todas
las facultades de Maestro en la honorífica preeminencia de
ser y tener en todo tiempo, lugar y circunstancias que le
pertenezcan. Dada en Granada á veinte
y dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Yo
el infrascrito Secretario certifico y firmo. Antonio J. Mendoza y Gracia
En nombre del Claustro de la Facultad. El Rector de la

Excelentísimo Dr. Eduardo García Duarte = El Secretario de la
Facultad Dr. José María Jaime = El Decano de la Facultad
Dr. J. de Dios del Villar = El Secretario de la Universidad
D. Manuel de Lacalle = Título de Licenciado en la
Facultad de Derecho Sección del Civil y Canónico a
favor de D. Antonio Sánchez Montalbo y Perlado de
gistrado al folio 77. del libro correspondiente al nº 373 =
Secretaría General = Habiendo á cuyo favor se ha expedi
do este Título, ha satisfecho todos los derechos de grado expedición
y sello. Granada 30 de Junio de 1874 = El Secretario Gral. de Ma
nuel de Lacalle = Cuadra segregada al folio setenta y
cuatro vto del libro correspondiente Ciudad Real 4 de Enero de 1
El Gefe de la Sección de Fomento D. L. Fernández Moreno y Gonzá
El Título copiado se encuentra conforme con su original que
volvió al Sor Montalbo que firmó por ante mí y los
que cuento y sirve de presente que con la expresada fecha
cia y volvió á dar al Sor Alcalde firmo en Cantalejo
a 8 de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro =

Derechos

Pablo Sánchez Montalbo

Fabriciano Casado

J. Marco

Presentado hoy
con el nº 133 que
dice en 2 hs. de la
presente Mald.

0252

N.0.944.351

Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

D. Antonio Rubert y Sanchez, Licenciado en derecho civil y canonico, segun acredita el titulo y [illegible] acompañado.

Pedido la incorporacion en la matricula segun previenen las leyes y reglamentos vigentes para ejercer la profesion de Abogado.

Dios guarde á V. muchos años

Valencia, 26 de febrero de 1875.

Antonio Rubert y Sanchez

Sr. Presidente de este Ayuntamiento.

Don Fabriciano Canales y Cano Secretario del Ayuntamiento
Constl. de esta villa de Valdepeñas

Certifico: Que por D. Antonio Rodero y Sanchez se me ha exhibido el Título que copiado a la letra dice así

El Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid = Por cuanto D. Antonio Rodero y Sanchez natural de Madrid provincia de Madrid de edad de veinte y dos años ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prescritas por la actual legislacion para obtener el Título de Licenciado en la Facultad de Derecho Seccion de Derecho Civil y Canonico, y haber cursado y sufrido exámen en esta Universidad de Madrid en el año veinte y uno de Marzo próximo pasado: En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de 21 de Diciembre de 1868, le expide este Título para que pueda ejercer libremente la profesion de Abogado en los tribunales que prescriben las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid a diez y ocho de Noviembre de

mil ochocientos setenta y tres=Firmado del interesado
Antonio Rodero y Sanchez. De conformidad del Claustro de la Facultad. El Rector José Moreno Nieto=
Decano de la Facultad, Secretario de Secretaría=El
Decano de la Facultad Pedro de Mesa y Lasso=
Título de Licenciado en la Facultad de Derecho
Sección de Derecho Civil y Canónico a favor
de D. Antonio Rodero y Sanchez Registrado al
folio 3. del libro correspondiente al número 74=
El interesado a cuyo favor se expide este título
ha satisfecho todos los derechos del grado, expedido
y sello. Madrid 21. de Octubre de 1873. El Secretario
Pedro de Mesa y Lasso

El título copiado se encuentra conforme con su original que devolví al Sor Rodero que firma por recibo: y para que conste expido la presente que con la apostilla siguiente y visada por el Sor Alcalde firmo en Cartagena á dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco

Recibí
Antonio Rodero
Sanchez

V.º B.º
El Alcalde Presidente
Fabriciano Lavalo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CARTAGENA

Presentó cedula que
dice p.ª esta Villa el
día en 6 de Octbre. de 1876
con el n.º 227=

0251 N. 1. 585.333

98

39

Sr. Presidente del Ayuntamiento.

D. Carlos Valderrama de esta vecindad y abogado de los Tribunales del Reyno, á V. respetuosamente expone: Que conviniendo á sus intereses ejercer la profesion de abogado, á la cual le da derecho el título que tiene de ver de presentar en ese Ayuntamiento y del que se tomara nota en Secretaria y se devolverá al interesado, y verificado que sea se mande que se le incluya en la matrícula de subsidio á que pertenece, á fin de que pueda ejercer su profesion y por tanto:

Suplica á V. que teniendo por presentado el título mencionado, se sirva mandar tomar nota de él en Secretaría y que se le incluya al interesado en la matrícula á que pertenece, y teniendo que se le dé una certificacion para los fines á que haya lugar por ser todo de justicia que pide al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

cuyos vivan y de D.ª muchos años.

Valdepeñas 31 de Enero de 1[illegible]
del 1[illegible]

Carlos Valdelomar
de
Mesa

Don Jubiciano Lasala y Lopez Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Valdepeñas.

Certifico: Que por D. Carlos Valdelomar y Mesa se me ha exhibido el Título que a la letra copiado dice así.

El Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid= Por cuanto D. Carlos Valdelomar y Mesa natural de Reus provincia de Tarragona de edad de veinte años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prescritas por la actual Legislacion para obtener el Título de Licenciado en la Facultad de Derecho, habiendo cursado Derecho civil y canonico y sufrido cuantos exámenes en esta Universidad de Valladolid, en el dia veinte y seis de Marzo de

simo, con calificacion de Aprobado= En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de 21 de Diciembre de 1868, se le expide este Título para que pueda ejercer libremente la profesion de Abogado en los terminos que prescriben las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Valladolid a Veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro= Firmado del interesado= Carlos Caballeria de Morales= Es copia del Claustro de la Facultad, el Rector de la Universidad= Dr. Jose Mª. Pinas= El Secio de la Facultad Dr. Juan Jose Mª. Marcilla= El Decano de la Facultad Domingo Mª. Domingo de Morales= El Secio Gral de la Universidad= Pedro A. Lobato= Título de Licenciado en la Facultad de Derecho (seccion) del Civil y Canonico a favor de D. Carlos Caballeria de Morales= Registrado al folio 11 del libro correspondiente al numero 37. El interesado a cuyo favor se expide este Título ha satisfecho todos los derechos de grado, expedicion y sello= Valladolid 30 de Junio de 1874= El Secio Gral= Pedro A. Lobato.

El Título copiado se encuentra conforme con su original que devolvi al Sor Caballeria de Morales a que firmo

por lo hecho: Y para que conste expido la
presente que sello y firmo en Cartagena a dos
de Abril de mil ochocientos setenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde Primero Interino

Carlos Valdelomar

El Secretario

Fr. Patricio Lasala

Fr. Marco

0252 N. 1.595.017

44 40

D. Jabiniano Lara y Yano Nieto del Ayuntamiento de esta Villa de Valdepeñas =

Certifico: Que por D. Juan Nuñez Muñoz Serrano se me ha exhibido el Título que copiado a la letra dice así =

El Claustro de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid = Por cuanto D. Juan Nuñez Muñoz Serrano natural de Valdepeñas provincia de Ciudad Real de edad de veinte y dos años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prevenidas por la actual legislación para obtener el Título de Licenciado en la Facultad de Farmacia y haber cursado su suficiencia en esta Universidad de Madrid en el año de Mil ochocientos sesenta y cuatro La cual de la antigua concedida por el Decreto de 21 de Diciembre de 1868 se le expide este Título para que pueda ejercer libremente las profesiones de Farmacéutico en los términos

que fubsisten las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid a veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro = Firma del interesado = Fran.co Nuñez Sessano = Lo mismo del Claustro de la Facultad de Medicina de la Universidad = Jose Moreno Nieto = El Decano de la Facultad = Gabriel de la Puerta = El Decano de la Facultad = Jose Carreyo y Carreyo = El Secretario General de la Universidad = Pedro de Mata Fabian Pita = Es de Licenciado en la Facultad de Farmacia a favor de D. Fran.co Nuñez y Moreno Sessano segun consta al folio 16. del libro correspondiente al numero 991 = El interesado a cuyo favor se ha expedido este Titulo ha satisfecho todos los derechos del grado, expedicion y sello. Madrid 22 de Enero de 1874 Por el Secretario General El oficial primero Gregorio Hernandez

El Estado copiado se encuentra conforme con su original que devolvi al Sor Nuñez que firma por su recibo. Y para que conste expido la presente que con la oportuna legalizacion y visado

Por el Sor Alcalde fueron mandados
unos en dos de Abril de mil ochocien
tos veinte y cinco

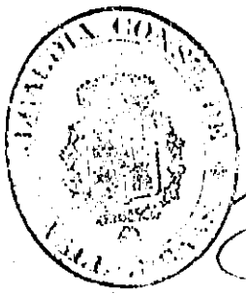

Fabriciano Lasala

Recibi
Fran.co de Sumoza y
Munoz

Sesion del dia quince de Abril de mil ochocientos setenta y cinco

En la villa de Valdepeñas á quince de Abril de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los vocales del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Consejo asistidos de mi Secretario se dio principio á esta sesion con la lec

N. 0.326.265

tuno del acta anterior que fue aprobada. El Sñr presidente manifestó que debiendo darse principio á la clasificación de la de la riqueza de esta localidad para confeccionar en su dia el reparto de inmuebles del año ochenta y cinco al ochenta y seis, se hallaba en el caso de determinar el dia en que debia reunirse la junta pericial, y para ello acordó el Ayuntamiento se citen á los individuos de dicha junta para el dia diez y nueve del corriente, en cuya fecha quedara instalada y dara principio al desempeño de su cometido.

Acto seguido se hizo lectura de la circular de la Comision provincial que fija las reglas que han de observarse para cubrir el cupo de soldados del reemplazo del año actual y con vista de ella se acordó que el domingo proximo Diez y seis del corriente se celebre la sesion publica prevenida en la regla primera de dicha circular.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sñr Gobernador Civil en el que pide manifieste el Ayuntamiento sobre la declaracion de soldado para el reemplazo del presente año, del mozo Felipe Gucistis Pascual, acordando se conteste dicho informe con arreglo á lo que

cuanto del expediente. Se dio cuenta de una solicitud de Juan Pº Romero pidiendo mil quinientos reales de los fondos del pósito para atender al cultivo de sus fincas, el Ayuntamiento acordó se entregue la cantidad pedida previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca. No habiendo mas asuntos de que tratar se declaró terminada esta sesion que firmaron de que doy fé.=

Manuel Prieto

Marcelino Baas y H

Andres Garcia

Vocal

Celestino Guerrero

Andres Garcia

Secretario

Juan Juan Pº de la

Jerónimo Peñas

Fabriciano Lasala

Alcalde

Sesion del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco

En la villa de Valderrueda á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabriciano Lasala asistido de mi el Srio se dio principio á esta sesion por la lectura anterior que fue aprobada, el Sr. Presidente manifestó que en razon á la mucha

Langorta que segun le han manifestado los guardas municipales había nacido y estaba naciendo dentro de este termino, consideraba conveniente convocar una reunion de contribuyentes para que acordara sobre la conveniencia de vender dicho sitio. El Ayuntamiento despues de haber discutido, acordo dejar a efecto la convocatoria indicada por el Sor Alcalde para el dia de hoy y oir del vecindario.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes peticiones: Una de Juana Lucia Reyes para vender fincas rusticas procedidas de su padre, que dice pertenecerle desde la muerte de este que ocurrio hace mas años, y pide certificacion que acredite los extremos prevenidos en la ley hipotecaria para presentarla en el Registro de la propiedad. Otra de Gregorio Tercero Mejias para vender dos casitas sitas en la derecha del camino de los Llanos adquiridas en el año mil ochocientos cuarenta y nueve por cuanto que tiene a Manuela Martin Vicente. Otra de D. Ramon Tejero para vender fincas rusticas. Otra de Dn Bernardo que se expresa de Julian Trujillo Heredia de su vecindad de Los Llanos, y otra de Jose Diaz Camacho para vender sitio de quinientas sitas que heredo hace mas de diez años de Celestino Moreno. El Ayuntamiento acordo que con referencia a los vecindarios que se interesan las certificaciones que se solicitan y que se termine este tercio por los

Medias mas cumplidos de que doy fe, firman los señores Juezes de todo lo que yo el Secretario doy fe.

Manuel Pardo

Maximo Baas y H.

Antonio Garcia Gomez

Celestino Guerrero

Jose Maria Garcia

Pedro Garcia Fernandez

Juan Bautista de la Fuente Suarez y Abad

Juan Francisco de la Fuente Suarez y Abad

Fabriciano Casado Vasco

Sesion Extraordinaria del dia veinte y seis de Abril

En la villa de Valdepeñas a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma asociados de un numero numeroso de contribuyentes que fueron citados con la oportunidad debida presididos por el Sor Alcalde D. Manuel Corvejo con asistencia de mi el Secretario, y dio principio a esta

Vejian) manifestando el Sor Alcalde que el objeto de la presente convocatoria) fuera poner en conocimiento de los contribuyentes las noticias que por conducto de los guardas Municipales hubiera adquirido sobre la cosecha que habia recibido pertata viniendo dentro de este termino, con el fin de acordar las medidas que se consideren mas convenientes sobre la distribucion de dicho fruto. Abierta discusion en la que tomaron parte varios señores Concejales manifestando la conveniencia de proceder sin demora a la distribucion de dicho fruto, como todos los concurrentes manifestaron su conformidad con el pensamiento espuesto, el Sor. Alcalde indico que para dar principio a estos trabajos fuera necesario dar por ciertos terminos, acordando se fijasen especiales los derechos que resultan en los dos reparos hechos para ultimacion de cosecha, y que se verifiquen otro de prevenidos que se haga especial en metalico o trabajo segun convenga a los contribuyentes; fijando el tipo de cinco reales a cada peseta de las que se paguen en metalico. Igualmente se acordo el nombramiento de una comision que especifique el indicado reparto, y disponga de

acto cuanto convenga concerniente al indicado objeto y a los intereses generales de la localidad, para lo cual se le confieren amplias facultades. Ratificadas las elecciones de los individuos que han sido de componer dicha comisión recayó el nombramiento en las personas siguientes. Presidente el teniente de Alcalde D. Maximo Baca, Vocales, los concejales D. Geronimo Pinazo y D. Eugenio Nuñez, y los contribuyentes D. Juan Benito Molina, D. Antonio Carmona, D. Antonio Baca, Castellano, D. Eugenio Lopez Tello, D. Isidoro Ruiz Madrid, D. Geronimo Luzia, D. Geronimo Egido, D. Jose Garcia Rojo Egido y D. Geronimo Martin Antonaya. Contado lo cual se declaro terminada esta sesion que firmaron los señores concurrentes que sabe de que yo el Secretario certifico

Manuel Prieto

Jose Maria Egido

Maximo Baca

Antonio Garcia

Celestino Guerrero

Jose Ramon Garcia

Antonio Garcia Fernandez

Juan Juan Jose de la Torre y Abad

Geronimo Pinazo

Manuel Peñalosa

Gregorio Vegia

Bernardo Peñalosa

Vicente Cornejo

Francisco Ortiz

(Sesion) Ordinaria del dia,

veinte y nueve de Abril) En Calahorra a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D Ramon Gonzalez asistidos de mi el Secno se dio principio a esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sñr Alcalde manifesto que la junta convocada para la tarde de ayer para disponer fuese reconocidos todos los pilos que habia dicho vecindario en uso de este termino, y segun el dictamen de las personas que han verificado la operacion no era posible conseguir el objeto que los contribuyentes se proponian en la sesion extraordinaria celebrada el dia veinte y seis del corriente; por cuya razon consideraba conveniente convocar otra nueva reunion en la que pueda tomarse una accion definitiva. El Ayuntamiento acordo que el dia dos de Mayo proximo se celebre la sesion extraordinaria indicada por el Sor Alcalde.

El Sor presidente manifesto que viendose la proximidad en que debe celebrarse en el presente mes, deseaba acordar la composicion de dicho

0230

Cuevas) de Juan dos correspondientes al mismo, y obligamiento dispuso que el Sr. Alcalde diese las oportunas libramientos con sujeción al presupuesto siguiente para satisfacer las obligaciones comprendidas en el. Seguidamente se dio cuenta de las solicitudes siguientes. Una de Josefa Moreno y Perez pidiendo certificación de estar poseyendo una casa en la calle del principal número diez y ocho heredada hace mas de veinte años de su tia Doña Maria Moreno, viuda de Juan Leon para igual objeto referente a una pieza de tierra con treinta y dos olivos en el sitio llamado de Cuba y la sexta parte de una casa en la calle del Pozo nuevo numero dos, adquiridas ambas fincas por herencia de su tio Juan Maximo Leon. Otra de Cesar Cejudo Leon para una fuente de dos pilares en el Pozo de Moreno Arias, y la sexta parte de una casa en la calle del Pozo nuevo numero dos que heredo de su tio Juan Maximo Leon. Otra de Juan Antonio Ruiz obligado para una fuente de cara en la calle de Bretaneros (cuadra) con el numero cinco y dos que adquirio hace mas de veinte años mas presunta que tuvo con Joaquin Fuentes. Otra

de Francisco Ricardo Carvallo para mil treinta y cuatro reales por alcanzar en el remate de la Tarayuela que se le adjudicó para pago de costas que mantuvo en la testamentaría de su difunto esposo Juan Francº Blanco de la Torre, Otra de Benita Gimenez Moreno para un quiñon de dicho caudal por cuartillos en el sitio de los Carrillos y la mitad de una casa de dos planos en el otro lado de la plaza del Cuerbo que adjudicó para usar de ella su viudo por herencia de su madre Mercedes Moreno, y otra de D. Andres Canalo para una suerte de dos fanegas dos celemines poblada de olivos y encinas puestas en el sitio del Prado que corresponde a su hijo Dº Mariano Cayetano Canalo por legado que le hicieron su tio Dº Eugenio Molina y Dª Carmen Cavallero. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos con sujecion a lo que dispone la ley de enagenacion de bienes siguiendo y que se termine este terreno por no haber mas interesados que los comparecientes firmaron los señores concejales de que yo el Secº certifico.

Mariano Prieto

Mariano Bacas

Celestino Guerrero

Jose Maria Garcia

Juan Jacinto Calvo Gerónimo Cuadrado
Jurado y Alcalde

Fabriciano Lasala
Secretario

Sesion extraordinaria de
dicho dia de Mayo

En Valdepeñas a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma asociados de un numero numero de contribuyentes que fueron citados oportunamente, presididos por el Sor Alcalde D. Rosendo Carrejo con asistencia de mi el secretario, se dio principio a esta sesion manifestando el Sor Alcalde que los comisionados nombrados por la junta de extincion de langosta, para reconocimiento de los terrenos habian verificado que hera tanto el insecto que existia que creian infructuosos todos los gastos que se hicieran por ser imposible la destruccion. Que el Ayuntamiento no habia querido obrar por si, por ser este negocio de grande interes para todo el vecindario, el mismo que debia acordar la resolucion que se estime mas conveniente a los intereses generales de la localidad.

A habrio discusion sobre la manifestacion

hecha por el Sr Presidente en la que algunos de los señores concurrentes indicaron su parecer de oportunidad que se invirtieran trabajos para la extinción de dicho insecto, por que habrían de ser inutiles todos los sacrificios que con este objeto se impusieran al vecindario, y como quiera que otros muchos señores manifestaron su opinión contraria a la anterior idea el Sr presidente preguntó si se ponia á votación la cuestión pendiente y estando conformes todos los concurrentes, se procedió á ella dando por resultado que solo doce individuos votaron por no hacer trabajos ningunos y todos los demas señores, por que se invirtieran cuantos fueren posibles mientras el estado de la hacienda permitiese su extinción.

Con vista de esta resolución hizo presente el Sr Alcalde que era necesario se acordasen los medios que habrían de utilizarse para subvenir a los gastos que indispensablemente deben hacerse; y despues de haber conferenciado se acordó por unanimidad hacer efectivo el reparto de prestación personal aprobado en virtud del acuerdo del dia veinte y siete de Abril ultimo: Que ademas se haga uso para este objeto del sobrante que resulte en la junta de gastos; y que la comision nombrada para la confeccion del reparto de prestacion disponga lo que considere mas conveniente para obtener los mejores resultados en beneficio de los intereses generales de la poblacion, pues para ello se les autoriza completamente. En este acto manifestó

N. 0.326.296

48

0331

Yo el Sr. Alcalde que el Recaudador de esta Exacciones de esta villa de Murcia pasado las listas de Descubiertos correspondientes al ejercicio anterior y primer semestre del actual, para que lo acuerde las que deben considerarse fallidas y proceder con las demas al efectivo correspondiente. Hecha lectura de dichas listas y vistos los contribuyentes que en ellas figuran por todos conceptos se acordo considerar fallidas las siguientes. En las del Impuesto Nacional todos los contribuyentes que figuran en la lista fechada el veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, a excepcion de Manuel Cabrera Moreno, Francisco Sanchez Blanco, Juan Cabezas Antunez Pino, Francisco Dean, Vicente Garcia Espejo, Ignacio Almansa, Emanuel Morte, Miguel Escobar, Manuel Cerezo Heredia Moreno, Antonio Fernandez, Jose Jorquera, Manuel Pastor y Julian Vasco. Los cinco contribuyentes que figuran en la lista de Industrias cubiertas por no existir las tarjetas que se expresan en dicha lista por la recaudacion de contribuciones. La cuota de Florencio Cornejo como industrial por tercera vez,

fecha por el mismo establecimiento de que se compone de
por ignorancia y falsa de firmas. Los contribuyentes que
figuran en la lista de Industrial del primer trimestre del
actual ejercicio a excepción de Julio Rodriguez, Alfon-
so Carlos Vicente García Luijeda, Manuel Cano
y por ser unos pudientes satisfacerlas, y los demas q figuran
como Juan Bautista Colgas, Antonio Fernandez y
Vazquez de Insolvencia, se manifiestan por la Recaudacion
finalmente los diez contribuyentes que figuran en la lista
de Territorial por el primer trimestre del presente ejerci
cio en terreno á que unos carecen de bienes, y otros se encuen
tran duplicados en el repartimiento. Que en cumplimien
cia de cuanto queda expresado, la Recaudacion procu
de efectivamente y con arreglo a instruccion practi
cara especificas los cuotas de todos los contribuyentes que fi
guran en expresadas relaciones, y no hallo dichos declarados
fallidos por ese acuerdo. Con todo lo que se declaran fa
vorable la relacion que firmo los concurrentes que
saben de que yo el Secr. certifico ——— esta diligencia
para que todos estos puedan satisfacer prontamente — los que estos
puedan satisfacerlas y los demas que figuran son ciertas
las razones de insolvencia que manifiestan por la Re
caudacion. Todo para ——

Manuel Cano

Jose Maria
Cordero

Vicente Garcia

50
49

Domingo Elio
Juan Francisco
Perez y Arce

Maximo Baca

Celestino Guerrero

Manuel Garcia
Baca

Isidro Garcia
Hernandez

Jose Maria
Geronimo Perez

Gregorio Elguea

Jose Maria Garcia

Juan de Dios de C

Dia seis de Mayo / En la villa de Valdepeñas a seis de Mayo de
mil ochocientos setenta y cinco ante mi el infrascrito

tivos del Ayuntamiento con la jurisdicción del Sr. Alcalde
D. Ramon Cornejo vecino de mi el Señor de dos pueblos
de este vecino por la lectura de esta carta dijo que fue opuesta
de) Hecha lectura de una solicitud de Dª Sebastiana Ramirez
viuda de D. Eusebio Gallego para que se le expida certificación
de testimonio de pobreza de su difunto esposo para seguir pleito
sobre y dos albalaes sujetos calidad lindeza y balores especifica
dicha instancia otra de Felipe Morales vecino para
adquirir tres tiras y tres olibas que tiene hacia mediodia
de viuda de su tio Geronimo Morales de la misma vecindad en la dehesa
de Dentro del camino de Dairimal = otra de Manuel Sanchez
chez Nieto para una suerte de quince celemines y tercio
sembrados en el sitio de la Encomienda que tiene mil doscientas
cincuenta puestas y esta libre de cargas perteneciente a su esposa
la Viuda pasada por herencia que tiene hacia mediodia
viuda de su madre Josefina = otra de Maria Sanchez Peres
para una parte de casa en la calle de Arriba que adquirio
hace seis años por defuncion de su esposo Sebastian Sanchez
chez Carrasco = otra de Manuel Garrido y Ruiz vecino
de mismo Sebastian Ruiz olibares para una casa en
la calle del Coto, dos tiras, un olibar, una suerte y me
dio que se citan hacia mediodia tiene de Jose Ruiz Oli
vares y Antonia Garrido Cruz hace una de quince celem

9263

AÑO 1873 SELLO 10ª CLASE 10ª UNA PESETA

N. 0.326.323

lo
54

El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos con arreglo a lo que previene la ley de las cuadernos de riqueza y que se dentro terminado de este mismo por no haber asistido de que hacen, firmando los señores para lo dispuesto en el Real Certificado =

Manuel Cornejo — Manuel Prieto

José María Cubero — Juan Francisco Ortega y Abad

Vicente Conejero — Maximo Bacas y [illegible]

Celestino Guerrero

Andrés Francisco Mora — Andrés Garcia Hernandez

José María Moreno — [illegible]

Jerónimo Moreno

Sirvan del dia tres de Mayo / En la villa de Castellar a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del

Sor Alcalde D Manuel Carrejo contador de una Sociedad
de dos principios á este mismo con la lectura del oficio con
fecha que fue espedido de Hacienda Pública de la circular
de la Diputación Provincial que publicada en la Gaceta Extraor
dinaria de los individuos mayores de cabezas cuios que existan
en esta villa, y acuerdo que desde luego se espida dicho certi
ficado con arreglo al padron de Vecinos, y dicha cuenta de
una solicitud que D Juan Pinto ha dirigido á Diputacion
Provincial de la provincia, y esta remitida para que el Ayunta
miento informe, sobre la cuota impuesta en el repartimiento de
Consumos á dicho Pinto por contribucion industrial. Mien
do discutido sobre el contenido de dicha solicitud, y conferido de
los vocales que en ella se oponen acuerda el Ayuntamiento
unanime el informe espresado manifestando que en concepto
de la corporacion deben bajarse cien pesetas á la cuota
que D Juan Pinto tiene impuesta en aquel repartimiento.

Acto seguido se dio cuenta de otra instancia de D Manuel
Pinto, que tambien remitida para informe la Diputacion Pro
vincial sobre la reclamacion que dicho Sor interpone para
que se le rebaxe de las dobles cantidades que por contribu
cion se le han impuesto en los tres años ultimos en virtud de la
doble comprendida unos mismos fincas en los repartos
de esta villa y la del Monte de Calatrava. Despues

de haber discutido se acordo manifestar al Sor Gefe Politico que los hechos expuestos por el Sor Pinalosa son ciertos en toda su parte, por cuya razon procede la indemnizacion pedida, la cual debe ser hecha por quien corresponda a juicio de la Autoridad, teniendo presente para ello la resolucion dictada por la Direccion de contribuciones en el expediente seguido sobre la division de terrenos de esparcidas Villas.

Se dio cuenta de otra enterada de D Bernardo Fernandez Callejo que remite la comision provincial para que el Ayuntamiento informe sobre la reclamacion que dicho Sr hace quejandose de las prorratas que se le han impuesto en el reparto verificado para extincion de la quinta. Habiendo discutido el Ayuntamiento acerca de este particular acordó se evacue dicho informe manifestando no procede la baja solicitada por el Sr Callejo, en razon a que dicho reparto esta verificado con las formalidades prevenidas en la ley Municipal y con arreglo a las bases que la junta nombrada al efecto acordo previamente, siendo mui equitativa la imposicion hecha al D. Bernardo.

Finalmente se dio cuenta de dos solicitudes, una de D. José Molina y otra de Cristobal Fer-

nandez Magorala, pidiendo el primero certificacion de benir poseyendo cinco mil quinientos viñes a la derecha del camino de la casa de Dn Juan Diego que hesedo a su Padre y diez fanegas de tierra en la cuesta del borrico que su esposa hesedó de su difunta hermana Maria Juana; y el segundo otra certificacion de benir poseyendo ocho fanegas y ocho celemines de tierra en este termino y sitio de Dª Elena que corresponden a su esposa Franca de la Torre por herencia de su Padre dho; el Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse firman los Señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico

Manuel Prieto

Juan Juan, Conde de Torre y Tagle

Jose Maria Jordan

Vicente Conejo

Maximo Bacas H.

Celestino Guerrero

Andres Garcia Flores

Jose Mª Cuevas

Andres Garcia Fernandez

Geronimo Pulido

Jose Ygnacio Garcia

SELLO 10ª AÑO 1875 DIPUTACIÓN DE GUERRA 30 POR % UNA PESETA

0265

52

N. 0.326.324

sion del dia veinte
de Mayo

En la villa de Valdepeñas á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. El Sr Alcalde D. Ramon Cornejo por ante mi el Secrio dijo: Que no habiendo asuntos de que tratar se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo dijo y firma de que certifico ——

Cornejo

Fabriciano Casado

Sesion de dia veinte
y siete de Mayo

En Valdepeñas á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco el Sr D. Ramon Cornejo Alcalde de la misma manifestó: Que debiendo asistir la Corporacion á la funcion religiosa que se celebra en este dia se suspendia la sesion ordinaria que en el mismo debe celebrarse. Asi lo dijo y firma

dicho Sr Alcalde de que yo el Srio certifico

Fabriciano Lasala

Sr Alcalde

Sesion del dia tres de Junio

En Valdegrema a tres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr Alcalde manifesto: Que la comision del seno del Ayuntamiento encargada del ramo de presupuestos habia presentado el proyecto correspondiente al ordinario para el año economico de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis, cuyo documento debia examinarse para su aprobacion por el Municipio con arreglo al artº ciento treinta y nueve de la ley Municipal vigente. Por mi el Srio se hizo lectura del indicado proyecto, y habiendo discutido la corporacion sobre todos y cada uno de los capitulos de gastos e ingresos que comprende, fue aprobado por unanimidad, acordando quede expuesto al publico por el termino de quince dias y que trascurridos estos se comunique la junta de asociados para su aprobacion definitiva.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Lopez Morales pidiendo certificacion de

benir procediendo dos fanegas y un celemin de tierra a la derecha del camino del Cristo y una fanega de tierra a la izquierda dentro del molino del Palomar que heredo de su padre hace mas de veinte años libres de cargas; y de otra mitad de Tomasa Cisfuentes y sus hermanos para unas partes de casa señalada con el numero cuatro en la calle de Cordova que heredaron de su madre Sacramento Gimenez; el Ayuntamiento acordó se cumplan los certificados pedidos con arreglo a lo que resulta de los libros de riqueza y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firman los Señores concurrentes de todo lo que yo el Srio certifico —

D. Manuel Cornejo — Manuel Prieto

José María Cordova — Juan Fran.co Ortiz y Ortiz

Fran.co Cornejo — Maximo Bacas

Celestino Gregorio

Andres Garcia — Jose M.a Cuevas

Geronimo Ramos — Andres Garcia Fernandez

Sesion del dia diez de Junio

En Valdepeñas a diez de Junio de mil ochocientos veinte y cinco; Alcalde D. Ramon Cornejo por ante mi

el Srio dijo: Que no habiendo asuntos urgentes de que pudiera ocuparse la Corporacion se suspendia la sesion ordinaria del dia a la fecha. Asi lo dijo y firma dicho Sr Alcalde de todo lo que yo el Srio certifico ——

Fabriciano Lasala

Ante mi

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Junio. En Valdepeñas a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. Por mi el Srio se dio cuenta de una solicitud de Dona Dolores Mayoto para la mitad de una casa en la calle Empedrada señalada con el numero cuarenta y ocho que su esposa Maria Chicharro heredo de sus padres, libre de cargas: Otra de Joaquin Perez y Ruiz pidiendo certificacion de haber vendido poseyendo su hermano Antonio Ruiz Constantino dos mil cuatrocientas vides en la viña del camino del pozo Bermejo = cuatro fanegas de tierra en la caia del Vasco = Parte de una huerta en la vega que linda con el Rio = Otra parte de un olivar en el camino de Solana = Y mitad de seis fanegas de tierra en el camino de la Calderera

N. 0.324.728

0297

14

Y Otra de Juan Francisco Castellanos para una viña de cuatro mil ochocientas vides en la casa de Obiedo que su hijo Bernardo heredó de su abuelo Pedro Cornejo hace veinte años libre de cargas: El Ayuntamiento acordó se le pidan los certificados pedidos con arreglo a lo que resulte de los libros de riqueza, y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firman los señores concurrentes de todo lo que yo el Srio certifico —

Guillermo Cornejo — Manuel Prieto

José María Gaudino — Juan Francisco Garcia Fernandez

Juan Cornejo — Maximo Bueno

Celestino Gutierrez

Andres Fernandez Perez — Andres Garcia Fernandez

Jose Mª Cuervo

Geronimo Pedrero

Sesion Extraordinaria
celebrada el 21 de Junio

En la villa de Valdepeñas, a veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos en sesion publica extraordinaria los Señores que componen la Junta Municipal, previa citacion que oportunamente se hizo en la forma prevenida por la ley, presididos por el Sr Alcalde D. Ramon Cornejo y Lerma, estando presente la mayoria del total de vocales, se declaro abierta la sesion por el Sr Alcalde haciendo presente que la convocatoria tenia por objeto el examen y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el año economico proximo venidero, y al efecto se hallaba sobre la mesa el proyecto formado y aprobado por el municipio con la censura del Regidor Sindico despues de haber permanecido expuesto al publico por espacio de quince dias. En consecuencia de todo lo dicho principio al examen y aprobacion del presupuesto de gastos en la forma siguiente

Gastos obligatorios

Capt.o 1.o Gastos del Ayuntamiento

Habiendo discutido con detencion las partidas que comprende cada una de los re

	Pesetas	Cent.os
laciones que abraza este capitulo se acordó fijar el total importe del mismo en quince mil ochenta pesetas setenta y cinco centimos	15.080-	75
Capt.o 2.o = Policia de Seguridad		
Verificado igual examen y discusion de las partidas que comprende este capitulo, quedó aprovado en la cantidad de diez y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas	16.488-	"
Capit.o 3.o = Policia urbana y rural		
Examinadas y discutidas las relaciones que comprende este capitulo quedaron aprovadas en la cantidad de once mil novecientas noventa y dos pesetas veinte y cinco centimos	11.992-	25
Capit.o 4.o = Instruccion pp.a		
Asi mismo se discutieron las partidas que comprende este capitulo fijando su total importe en nueve mil doscientas cuarenta pesetas	9.240-	"
Capit.o 5.o = Beneficencia municipal		
Hecho el mismo examen y discusion se acordó fijar el total importe de este capitulo en dos mil doscientas pesetas	2.200-	"
Capit.o 6.o = Obras publicas		
Examinadas y discutidas las partidas		
Suma	55.001	"

Anterior ——— $5.005 — "

que comprende este capitulo fue-
ron aprobadas en la suma de seis
mil seiscientas setenta pesetas ——— 6.670 — "

Capt.o 7.= Correccion pp.ca

Igualmente se discutieron y
examinaron las tres partidas
que abraza este capitulo, fijando
su valor total en doce mil ocho
cientas veinte y nueve pesetas cin
cuenta centimos ——— $12.829 — 50

Capt.o 9.= Cargas

Asi mismo se discutieron las par
tidas que comprende este capitu
lo, fijando su total valor en
ocho mil seiscientas sesenta y
cuatro pesetas, sesenta y tres cen
timos ——— 8.664 — 63

Capt.o 10.= Obras de nueva construccion

Despues de examinadas las par
tidas que abraza este capitulo se
acordó aprobarlas en la cantidad
de diez y siete mil quinientas pese
tas ——— $7.500 — "

Capt.o 11.= Imprevistos

Se discutió y aprovo este capitulo
en la cantidad de cuatro mil ———

Suma ——— $00.665 — 13

N. 0.833.108

Anterior ——— 100.665 — 13.

Quinientas pesetas ——— 4.500 — "

Capt.º 12.= Liquidacion de presupuesto anter.

Finalmente fue aprovado este capitulo en veinte y cuatro mil treinta y dos pesetas cincuenta centimos — 24.032 — 50

Total de gastos que abrara este presupuesto por todos conceptos ciento veinte y nueve mil ciento noventa y siete pesetas sesenta y tres centimos — 129.197 — 63

Presupuesto de Ingresos

Capt.º 1.º= Producto de propios

Se discutió y aprovó la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos ——— 362 — 50

Capt.º 3.º= Impuestos establecidos

Discutidos con toda detencion cada uno de los articulos comprendidos en este capitulo, se acordó a

Suma ——— 362 — 50

provarlos en la cantidad de noventa y seis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, cuya cantidad se calcula pueden producir los arbitrios establecidos con arreglo á las bases fijadas en cada una de las respectivas relaciones ____ 96.858-

Capt.º 4.º = Beneficencia Municipal

Se discutió y aprobó este capitulo en la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y un centimos 2245-41

Capt.º 6.º = Corrección pp.ca

En igual forma se discutió este capitulo fijandolo en diez mil ciento noventa y cinco pesetas ____ 10.195-

Capt.º 7.º = Ingresos extraordinarios

Discutidas las partidas que figuran en este capitulo se acordó aprobarlas en la cantidad de doce mil quinientas treinta y siete pesetas ____ 12.537-

Capt.º 8.º = Resultas anteriores

Finalmente fue discutido y aprovado este capitulo en la cantidad de siete mil pesetas ____ 7.000

129.197-

Total de ingresos que por todos conceptos ~~48~~ 0270 47
quedan calculados ciento veinte y
nueve mil ciento noventa y siete
pesetas con noventa y un céntimo. — $129.197_91

Resumen

Gastos obligatorios y voluntarios reformados ciento veinte y
nueve mil ciento noventa y siete
pesetas sesenta y tres céntimos — $129.197_63

Ingresos ordinarios y extraordinarios
que se han calculado ciento veinte y
nueve mil ciento noventa y siete pe
setas noventa y un céntimos — $129.197_91

Resultan sobrantes — " — 28

En cuya forma queda nivelado este presupuesto y aprobado definitivamente en la forma y cuantía los gastos é ingresos consignados en el mismo con la fuerza ejecutiva que á los acuerdos de esta junta concede la ley; disponiendo se remita una copia al Sr. Gobernador de la Provincia para los efectos que están prevenidos, uniendose la presente acta al libro de sesiones corriente de todo lo que yo el Secretario certifico

Manuel Gómez — Ramón Prieto

José María Cordova — Vicente Conejo

Juan Jun.co de la Maximo Bacas
Fuente, y Abad Celestino Gacetero
Andres Jorrin
Varela
Andres Fusion
Fernandez
Jose Ma. Urrutia
Gregorio Mugia
Jeronimo Penales
Domingo Tello
Jose Maria Garcia

Sesion ordinaria
del dia 24 de Junio / En Valdepeñas á veinte y cuatro

AÑO SELLO 10º 1875
50 POR %
IMP.ª DE GUERRA
UNA PESETA

N. 0.324.738

57
58

En Junio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia interina del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Prieto se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada el Sr Alcalde manifestó que debiendo conferenciar con la Comision Economica de la provincia sobre el encabezamiento de consumos de esta villa para el presente y siendo se estaba en el caso de nombrar una comision del seno del Municipio para indicado objeto, habiendo discutido sobre este particular se acordó el nombramiento de dicha comision que la compondrian el concejal D. Jose Maria Garcia el Sindico D. Joaquin D. Juan Jose Palacios y D. Vicente Marin oficial de la secretaria, los que procurarian obtener las ventajas posibles en favor de esta localidad, haciendo notar para ello a la Comision la situacion precaria que rodea al vecindario a consecuencia de los daños causados por la langosta en las cosechas de cereales y uvas. Tambien manifestó el Sr Presidente que siendo esta sesion la ultima que debe celebrarse en el presente mes

se daba en el caso de acordar la distribucion de fondos correspondientes al mismo. Habiendo discutido sobre el particular se dispuso que el Sr. Alcalde pase los correspondientes libramientos con objeto de los capitulos del presupuesto con que se pasa satisfacer las cantidades consignadas en los mismos. No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman todos los Sres. presentes de que yo el Sr. interino certifico ——

Manuel Prieto

José María Cordova

Juan Juan, 1º Alcalde

Vicente Conejo 2º Juez, y Alcalde

Celestino Guerra

Bacas

Andres Garcia Pastrana

José Mª Cuevas

Benigno Garcia Fernandez

Geronimo Cuevas

José Ygnacio Garcia

Sesion ordinaria del dia primero de Julio

En Valdepeñas a primero de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. El Sr. D. Manuel Prieto Alcalde accidental de la misma por ante mi el Srio dijo que no habiendo asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la corporacion se suspen

dia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo cyreso y firma de que yo el Srio. certifico

Prieto

Sesion del dia 8 de Julio / En la villa de Valdepeñas a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. El Sr. Alcalde D. Manuel Prieto Medel accidentalmente de la misma, por ante mi el Srio. dijo. Que no habiendo asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la corporacion. Suspendia la sesion ordinaria de este dia. Asi lo cyreso y firma dicho Sr. Alcalde de que yo el Srio. Accidental certifico

Prieto

Sesion del dia 15 de Julio / En la villa de Valdepeñas a quince de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia accidental del Sr. Alcalde D. Manuel Prieto asistidos de mi el Srio, se manifestó por el Sr. Presidente: Que no habiendo

aceptado la comision nombrada por el Ayuntamiento del cupo de consumos y siete mil trescientas setenta y tres pesetas que la Comision Economica impone á esta poblacion por el encabezamiento de consumos del presente ejercicio, y no siendo posible continuar en este estado creia de necesidad convocar una sesion extraordinaria con arreglo á la instruccion de consumos, con el fin de acordar lo que se conciderse conveniente á los intereses de la poblacion. Habiendo discutido sobre este punto se acordó convocar la reunion indicada por el Sr. Alcalde para el dia diez y ocho del corriente. Seguidamente se dio cuenta de las solicitudes siguientes, una de Silvestre Lopez de Lerma pidiendo certificacion de tener poseyendo hace mas de siete años mil vides en el carril de San Jose adquiridas por herencia de su Padre libres de cargas = Otra de Isidoro de la torre para ochocientas vides en el camino de Infantes y sitio de la rebuelta que adquirio hace mas de quince años por compra que hizo á Ignacio Lopez de Lerma, valiendo novecientos reales libres de cargas = Otra de Jose Mª Diez Lopez para una viña de novecientas vides en el camino de Olmo Gro que heredó de su Madre hace mas de quince años valiendo su valor de doscientos veinte y cinco pesetas libre de cargas. El Ayuntamiento acordó se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar firman los Sres. presentes de que yo el Srio certifico

Manuel Prieto

Jose Mª Marin
Gordoa

Vicente Sanz de Ulecia

Vicente Conejo de
Lopez Ayuso

Bocas

0273

N. 0.774.595.

Sesion Extraordinaria del dia diez y ocho de Julio

En Pitillas a diez y ocho de Julio de mil setecientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma avisados de un triple numero de contribuyentes en la forma que determina el artículo ciento setenta y seis de la Instruccion de Consumos, para lo cual han sido citados oportunamente, presididos por el Sor Alcalde D. Ramon Conejo asistidos de mi el Secretario, se declaro abierta la sesion manifestando el Sor Alcalde que la comision nombrada del seno del Ayuntamiento para conferenciar con la Junta Economica sobre el encabezamiento de Consumos para el presente ejercicio no habia convenido con dicha oficina en pedir a esta cuenta cincuenta y siete mil trescientos setenta y

tres pesetas y los comisionados no han ofrecido cuarenta y siete mil novecientas treinta pesetas en razon a las circunstancias apuradas en que se halla esta localidad con motivo de los inmensos daños que ha causado la langosta y los fuertes temporales: Que siendo de necesidad la adquisicion de esta medida para combenir con la Autoridad Ayuntamiento Acordo celebrar la presente reunion con objeto de tomar un acuerdo definitivo. Despues de haber discutido sobre la manifestacion hecha por el Sor Presidente se acordo que dicha comision se traslade a la Capital y combenga lo mas posible en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas termino medio de la que exije la Autoridad y tiene ofrecida el Ayuntamiento, y no aceptandola, que desde luego se celebre el encabezamiento por la suma que el Sor Gefe Economico designe despues de haberse procedido al nombramiento de los individuos que han de componer dicha comision, de los mismos que han de componer dicho Ayuntamiento elegidos el Sor Presidente y el Diputado de fomento D. Juan José Palacios cuando la cual se dio por terminada esta sesion que firman los señores que supieron de que yo el Secretario certifico

Antonio Prieto

José María [illegible]
[illegible]

Máximo Bacas y [illegible]

Vicente Conejo

Juan Juan, Cabeza
[illegible]

[illegible]

José María [illegible]

Lorenzo

Andrés Farsin
[illegible]

Gregorio Mugía
[illegible]

Jerónimo Pinares

José María [illegible]

Sesion ordinaria del
dia veinte y dos de Julio En Valdepeñas a veinte y dos de Julio de
mil ochocientos setenta y cinco el Sor Alcalde D. Ma
nuel Conejo por ante mi el Secno dijo: que no habien
do asuntos de que pudiera ocuparse la corporacion,
se suspendia esta sesion ordinaria del dia de la fecha

Así lo expuso y firmaron después de yo el Secretario certifico =

Enrique

Fabriciano Lacalle

Rubrica

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Julio

En la villa de Carbajosa a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D. Ramon Gonzalez asistidos de mi el Secretario se dio principio a esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sor. Alcalde dijo: Que siendo esta sesion la ultima que debe celebrarse en el mes de Julio, el Ayuntamiento estaba en el caso de acordar la distribucion de fondos correspondientes al mismo. Haciendo presente lo mucho que importaba se acordase que el Sor Alcalde fije los oportunos libramientos con arreglo a los capitulos del presupuesto vigente para que se satisfagan todas las obligaciones que en aquel figuran.

Acto seguido manifesto el Sor Presidente que el Sota Alcalde de la Carcel Camilo Pozuelo hacia

N. 0.774.597

Acuerdo dimisionario de su cargo, por lo que decia hacia
falta persona que lo sustituyera. Despues de haber discu-
tido sobre este extremo se acordó nombrar a David Mo-
ya y Vazquez para que desde luego entre á servir dicha plaza. No habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por concluida la sesion de donde se estendió esta
accion que firmaron los Sres. presentes de que yo el Secre
tario certifico

Manuel Prieto

Juan Juan Alba

Jose Maria Cordero

Jorge Leal

Juan de Consejo

Maximo Bacallado

Andres Jimenez Perez

Andres Jimenez Fernandez

Jose Maria Cano

Geronimo Ramos

Jose Maria Garcia

Sesion ordinaria del
dia primero de Agosto } En Villafranca a primero de Agosto
de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los
S.S. del Ayuntamiento de la misma asociados de
un triple numero de contribuyentes que figuran
en todas las clases de la poblacion para la cual
fueron citados oportunamente, con asistencia de
mi el Secretario, presidido por el Sor Alcalde D. Ca
simiro Campo, este dio principio a la sesion
ordinaria del mes acordado el dia diez y ocho
del corriente se ha presentado en la Alcaldia
para celebrar el nombramiento de Co
misionados bajo las bases que en dicha reunion com
testan; haciendole manifestado por el Sor Jefe
no le fuese posible acceder a tan proporcio
nes que se le hacian por que habia recibido
orden de la Direccion final para que se hiciese
la obligatoria a esta villa un nombramien
to por la cantidad de veinte y cinco mil pese
tas, en razon a que en esta misma semana
se hacian solicitud de dicho cupo los espe
culadores tanto por mi particular, que este ca
recia [illegible] por juicios de

población, por lo que fue convocada esta
sesión para acordar lo que se considere mas
conveniente. Abierta discusión sobre que
medios para dispensar fondos, y después de
sobre consecuencia de largamente se acordó: Que
desde luego se exijan las veinte y cinco mil
pesetas que por encabezamiento forzoso se impo-
nen a esta villa, por que si bien es verdad que
el vecindario se encuentra en un estado precario con
motivo de los inmensos daños que ha causado la
langosta en todos los frutos, y en vista por ello
la imposición citada, se hace preciso por otro medio la especu-
lación continua que en otro caso tendrían los
pueblos y las molestias diarias que una Administra-
ción Municipal proporcionarles: Que para celebrar
dicho concierto se nombre una comisión que la com-
ponga el Teniente Alcalde D. Maximo Vecino el
concejal D. Jose Macia Garcia y el oficial de la
secretaria D. Vicente Navarro. Con lo cual se
declara terminada esta sesión que firman los con-
cejales que saben de que certifico

Ante mi Secretario

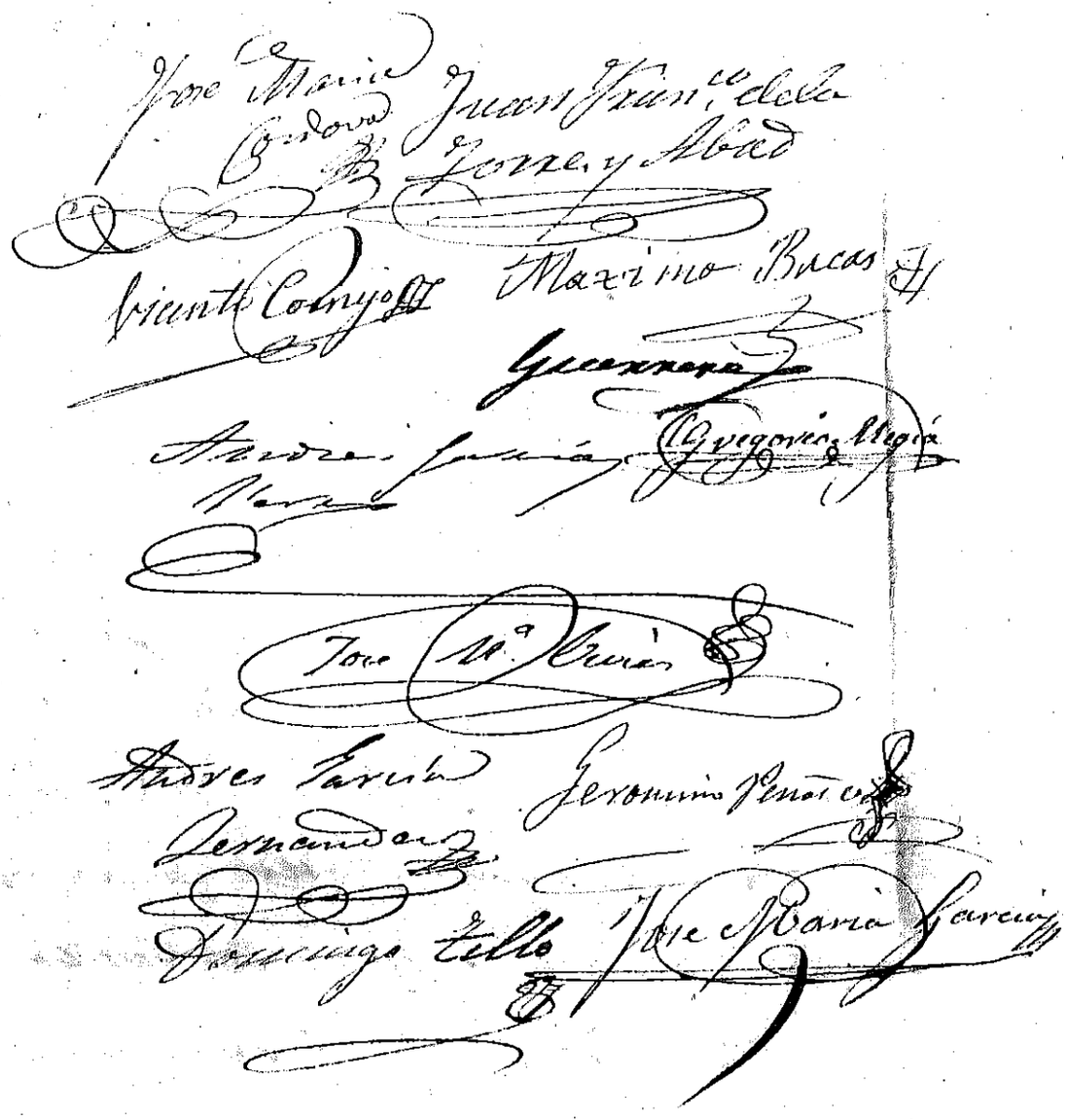

0277

N.0.323.699

64

En la Villa de Valdepeñas a primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma, asistidos de D. Manuel Poveda Alcalde de la Villa del Real sitio del Marques de Julian Lagunas D Galo Martin comisionados por dicho Ayuntamiento de Torrenueva, D Leandro Cortes Pino por el de Minaya de Alcazar, D Vicente Peinado y D Carlos Ortega en representacion del de Alhambra, previa convocatoria para al efecto y con la debida anticipacion se halla reunido en los Estrados de este Juzgado del partido judicial, sin embargo de que no han comparecido representantes por los municipios del Moral de Calatrava y Santiago de Montizon, siendo mas de las diez de la mañana, hora señalada para celebrar esta sesion, el Sr. D Ramon Gomez Abad de presidente los dichos a fin de manifestando que su objeto era discutir y aprobar el presupuesto de Obligaciones concejiles para el presente ejercicio y ordenar la necesidad que habia de comprender en él la suma necesaria para construir una nueva carcel, con razon segun el local que hoy esta dedicado a este objeto, ha sido dictando de propios del particular y debe entregarse a su dueño

no con la posible brevedad, segun previene el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en comunicacion de ayer y este del corriente. Abierta esta sesion sobre los particulares explicados por el Sr. Presidente, se acordo fijar el presupuesto ordinario para cubrir las atenciones ordinarias del presente ejercicio en las cantidades siguientes =

Para hacer frente al sueldo del Alcaide mil pesetas ——— 1.000

Para el del Vista al respecto de una peseta cincuenta centimos diarios, quinientas cuarenta y siete cincuenta ——— 547'50

Para el de un Medico Cirujano que asista a los presos enfermos doscientas cincuenta ——— 250—

Para el de un Temporero para igual objeto ochenta pesetas ——— 80—

Para precio de la medicina que precisen los enfermedades de los presos ciento sesenta y dos ——— 162—

Para conservacion de efectos y limpieza del establecimiento, cien pesetas— 100

Para papel y demas gastos de escritorio setenta y cinco pesetas ——— 75—

Para el carbon que precise consumirse en la sala de audiencia treinta pesetas ——— 30

Para el aceite necesario para el alumbrado del establecimiento noventa pesetas ——— 90

Para las adquisiciones de efectos necesarios para amueblar la sala de audiencia doscientas cincuenta — 250

Para el reparo de los presos pobres y otras atenciones nueve mil pesetas ——— 9.000

Para satisfacer los gastos imprevistos que puedan ocurrir dentro del corriente mes ciento veinte y cinco pesetas ——— 125

Total ——— 11.710 50

De cuyo total se deducen mil quinientas quince pesetas noventa céntimos que importan menos que lo presupuestado el año último ——— 1515-90

Líquido á repartir ——— 10.194-10

Distribución de dicha cantidad entre los pueblos del partido judicial.

Pueblos	Vecinos	Pesetas cts.
Valdepeñas	2427	3713-50
Moral de Calatrava	1237	1893-10
Sta Cruz de Mudela	1103	1688-50
Viso del Marques	801	1226-50
Torrenueva	456	696-10
Castellar de Santiago	408	624-50
Almuradiel	230	352-—
Total igual		10194-10

Acto seguido se discutió sobre la cantidad que habia de presupuestarse para conservacion de la nueva carcel, y despues de haber manifestado los concejales presentes la imposibilidad en que todos los pueblos se encuentran de

poder facultar recursos para el objeto que motiva esta discusion, conbencidos sin embargo de la necesidad en que los Pueblos se hallaban de hacer un sacrificio para llevar a efecto la construccion del nuevo edificio, acordaron distribuir entre dichos pueblos ciento y cinco mil pesetas con el fin de que esta cantidad y la de quince mil quinientas que estan presupuestadas en años anteriores, se dedicasen al expresado objeto. En conformidad de ello se procedio a la distribucion de las ciento y cinco mil pesetas indicadas en la forma siguiente.

Pueblos	Vecinos	Pesetas.
Valdepeñas	2427	9116.
Moral de Calatrava	1234	4948.
Sta Cruz de Mudela	1103	4189.
Viso del Marques	801	3012.
Torrenueva	456	1725.
Castellar de Santiago	408	1526.
Almuradiel	230	884
	Total	25000

En este estado manifiesto la comision de Torrenueva que protestaba de este reparto en razon a que su localidad no podia satisfacer la suma que le correspondia por los muchos obstaculos que ha encontrado la empresa. En esta forma quedaron aprobados los

0279 N. 0.323.700

66

tivamente los gastos comprendidos en este presupuesto que forman todos los Señores concurrentes doy fe el Secretario este acto

Ante mi Julian Laguna Galo Martinez

Manuel Prieto
Manuel Poveda
José Maria Cordova
Juan José Castaño
Vicente Peñuelas
Carlos Ortega
Domingo Tello
Andres Fuertes Fernandez
Vicente Conejo
Vicente Alberto Rodriguez
Juan Jacinto de la Fuente y Abad
Fabriciano Lasala Vasco
Geronimo Portillo

Sesion extraordinaria del dia tres de Agosto

En la villa de Valdepeñas a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco

Reunidos los Sr. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo asociados de un numero triple de contribuyentes que representan todas las clases de esta localidad para la cual fueron citados oportunamente en la forma prebenida, manifestó el Sr Alcalde que la comision nombrada por el Ayuntamiento para conferenciar con la Admon economica sobre el encabezamiento de consumos para el presente ejercicio, habia combenido con la misma en abonar setenta y cinco mil pesetas por dicho concepto que es la suma impuesta por la superioridad, y que aceptado este cupo como aparece del acta celebrada al efecto, se estaba en el caso de acordar los medios de hacer efectiva la expresada suma, con arreglo á las disposiciones del articulo ciento sesenta y seis de la instruccion de quince de Junio ultimo. Habiendo discutido detenidamente los extremos que comprende la manifestacion del Sr Alcalde se acordó que en razon a no ser posible ni combeniente para los intereses de la localidad, que la recaudacion de consumos se verifique por Admon municipal, por que la experiencia tiene demostrado en casos analogos que este medio en vez de proporcionar ventajas, ofrece dificultades, puesto que suele suceder que al finalizar el ejercicio aparece un deficit que debe cubrirse, y para ello es necesario

hacer uso de recurso extraordinario, y no siendo tampoco posible el encabezamiento parcial por clases ó gremios, porque estos no se prestan a su realizacion, se determino arrendar á venta libre todas las especies sugetas al pago de este impuesto que se vendan al por menor, esceptuando el pan. Que el aceite que se introduzca para el consumo inmediato ya sea al por mayor ó menor satisfaga tambien los derechos de tarifa, y las reses de cerda cebadas que se introduzcan ó se ceben en la poblacion y se destinen al consumo, paguen dos pesetas cincuenta centimos cada una, cubriendose por medio de reparto el deficit que resulte de la subasta hasta completar el cupo de los sesenta y cinco mil pesetas por que se ha celebrado el encabezamiento de esta villa. Y finalmente que se remita certificado de esta acta al Sr Gefe Economico de la provincia para que con arreglo a lo dispuesto en el artº ciento ochenta y nueve de la instruccion, le sirva prestarle la aprobacion. Con todo lo cual se dio por terminado este acto que firman los Sres concurrentes, que supen de que doy fé. Secretario certifico =

Ramon Romero

Manuel Prieto

Jose Maria Cordova

Eugenio Romero

M Ortiz

Fran.co Cuenca

Jerónimo Peñas

Vicente Conejo

Pedro García

Vicente Merlo y Rodero

Juan Franco de la Torre y Abad

Antonio García

Máximo Bacas

Manuel Peñalosa

Tomás Molinero y Giménez

Leonio Poveda

Juan José Prieto

Franco León

Nicolás Hurtado

Guerrero

José María Vicioso

Domingo Ortiz

Gregorio Mejía

José María García

Unión del

0891 69 58

N. 0.774.596

Dia cinco de Agosto

En Castelgueiras a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D Ramon Gallejo asistido, de mi el Secretario dio principio á esta sesion con la lectura de la acta de la que fue aprobada. El Sor Presidente manifesto que en el Boletin oficial recibido por el correo de hoy viene inserto el Real Decreto para llevar á efecto el empadronamiento general establecido por el articulo diez y siete de la ley Municipal vigente, y para su ejecucion debia nombrarse las comisiones que previene el articulo cuarto de la instruccion de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta con la limitacion de que dichas juntas han de componerse de individuos de la Municipalidad. Habiendo discutido sobre este particular se acordo el nombramiento de cuatro comisiones compuestas la primera del Teniente Alcalde D Manuel Prieto y los concejales D Jeronimo Rua

con D. Andres Garcia Fernandez, la segunda del Teniente Alcalde D. Jose Maria Cordova y los concejales D. Eugenio Nuñez y D. Jose Maria Garcia, la tercera del Teniente Alcalde D. Domingo Lopez Valle y los concejales D. Vicente Abeda y Rodero y D. Juan Jose de la Fuente y la cuarta del Teniente Alcalde D. Maximo Bueno y los concejales D. José Mª Cabezas D. Celestino Jimenez y D. Andres Garcia Perez; que la poblacion se divida en cuatro puntos iguales al numero de comisiones que quedan designadas, y que estas se subdividan en secciones con el fin de que la distribucion y recojido de cedulas se verifique con la brevedad que aquella Real disposicion previene. Asi mismo se acordo que las comisiones nombren las personas que consideren necesarias y con la actitud suficiente para que las operaciones se efectuen con la seguridad posible haciendo uso en primer termino de los oficiales de la secretaria.

Para cubrir los gastos que pueda ocasionar la indicada operacion se acordo formar el oportuno presupuesto con arreglo al articulo sesenta de la instruccion que queda citada en la forma

Siguiente

Para los adquisiciones de cebadas, hojas de pedernos y sus
mismos ciento veinte y cinco pesetas ... 125.

Para el papel de Oficios y demas utiles de
escritorio que puedan necesitarse doce
pesetas ... 12

Total ... 137

La corporacion acordo no hubiese en este presupuesto cantidad alguna para pago de haberes
a los peones que hubiesen de ocuparse en la
realizacion de estos trabajos, por que se propone llevarlos á cabo con la sola asistencia
de los oficiales de secretaria, Alguaciles y
dependientes de orden publico: y finalmente
se dispuso que cada una de las comisiones adop-
te las medidas necesarias para cumplir puntualmente con las disposiciones marcadas en el
Real Decreto de instruccion de que queda
hecho merito. Con lo cual se dieron terminada
la sesion que firmaron los Sres. presentes de
que yo el Secretario certifico

Manuel Gomez — Manuel Prieto

José María Cordova — Vicente Cornejo

Maximo Bocos

Andres Garcia

Francisco Tello

Jose Mª Orive

Andres Garcia

Fernandez

Gregorio Mejia

Jose Maria Garcia

Geronimo Perez

Sesion del dia 12 de Agosto

En la villa de Valdepeñas, a doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Sr. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ramon Consejo asistido de mi el Srio se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Por disposicion del Sr. Alcalde se hizo lectura por mi el Srio de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia pidiendo antecedentes sobre los terrenos que haya en el termino de esta villa con ovacion de Langosta; verificado asi y habiendo discutido sobre el particular se acordo que el Sr. Alcalde recoja los antecedentes necesarios y remita los estados que dicha autoridad superior reclama. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Ramon y Venancio Garrido pidiendo certificacion de unas partes de casa en la calle de Bataneros propias de las con otras de Manuel Ruiz que en la actualidad

0293 N. 0.774.574

7p

figura á nombre de su padre Pedro Garrido Lerida, estan libres de cargas y vale mil quinientos reales. El Ayuntamiento acordo que se expida el certificado pedido, y declarar terminada esta sesion por no haber otro asunto de que tratar: Firman los Sres presentes de todo lo que yo el Srio certifico

Ramon Cornejo — Ramon Prieto

Jose Maria Cordero — Juan Juan, Alcalde Pedaneo y Vocal

Juan Cornejo — Maximo Yuncas

Guerrero

Jose Mª Cisneros — Andres Gonzalez Vaz

Geronimo Pinares

Sesion del dia 19 de Agosto / En Valleyuela, a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada: Se dio cuenta de la circular del Ministerio

de la Gobernacion inserta en el Boletin oficial del dia diez y seis del corriente, en la que se fijan los plazos en que debe llevarse a cabo las operaciones para el reemplazo del ejército decretado en once del corriente y con vista de ella se acordó que el dia señalado se proceda a la formacion del alistamiento con las formalidades prebenidas, llevandose á efecto las demas operaciones con la oportunidad y en los dias marcados en dicha circular para lo cual se formara el oportuno expediente. Se dio cuenta de una solicitud de Josefa Roldan de Delmonte pidiendo certificacion de estar poseyendo dos fanegas ocho celemines de tierra en la Soldana de la Dehesa que heredó de su Madre el año de mil ochocientos sesenta, cuyo terreno esta libre de cargas y vale quinientas pesetas. El Ayuntamiento dispuso se expidiese dicho certificado y declaro terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar. Firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Manuel Prieto

Juan Manuel de la Torre y Salcedo

Vicente Carrejo

Maximo Bacas

Andres Garcia Fernandez

Jose Maria Garcia

Con el dia / En Caldas reina a veinticinco de Agosto de mil ocho
26 de Agosto / cientos setenta y cinco: Reunidos los Sres del Ayunto
de la misma con la presidencia del Sr Alcalde D.
Ramon Cornejo, se dio principio á esta sesion
por la lectura del acta anterior que fue aprovada.
Se dió cuenta de una solicitud de Hilario Donado
Navarro pidiendo certificacion de tener poseyendo
hace mas de veinte años mil cuatrocientas vides com-
pradas a Felix Prado, a la derecha linde con el cami-
no del Cristo, libres y en valor de quinientas cincue-
nta y una peseta. Otra de Felix Negria para una
viña de setecientas cincuenta vides, con tres olivas,
que su Sposa Franca Perez Valencia heredó de sus
Padres hace mas de diez y seis años, libre y vale
ciento ochenta pesetas, dicha viña sita en el sitio
de la casa de Canchollas. Y otra de Vicenta Caro y
Ruiz para una pared de tierra en la vega y sitio
de la rinconada, heredada de su Padre hace mas de
treinta años libre y vale setecientas cincuenta pe-
setas. El Ayuntamiento acordo se expidan los cer-
tificados pedidos y que se termine esta sesion por
no haber mas asuntos de que tratar. Firman los Sres
concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ramon Cornejo Cirilo Bueno

Jose Maria Cardona Juan Francisco Ortiz y Ortiz

Francisco Cornejo Maximo Bacas

Guerrero

José M.ª Cruz

Andrés García

Andrés García Hernández

Gerónimo Pinero

José Juan García

Unión del Sur

de Septiembre de 1874) En Coalcomán á dos de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los C.C. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D. Germán Carrejo asistidos de mi el Secretario se dio principio á esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Por mi el Secretario y en virtud de disposicion del Sor Alcalde se dio cuenta de tres comunicaciones del Sor Gobernador Civil de este Departamento en las que reclama informes del Ayuntamt.º sobre los faltas cometidas por el mismo á las elecciones pasadas por los señores Cándido Fernandez, José Maldonado y Mauricio Jurado, con arreglo á lo prevenido en el artº 137 de la ley de ayuntamientos vigente. Con vista de dichas comunicaciones acordó la corporacion se hagan los citados informes manifestando respecto á Cándido Fernandez que efectivamente en su dia propuso padrones defectuosos y á demas su hijo menor de padre pobre imaginario, cuyo extremo no justifico y por ello se le declaro nulo dado su perjuicio del resultado que ofrecieron el to

0285

N.0.833.207

conocimiento que cuando la Real Diputación dicten
practicarse por dicho difunto finado. En cuanto a José Abad
Conrado que propuso dicho finado de testigo de la primera
inquisición por lo que el Ayuntamto. lo declaró soldado condi-
cional, pero que en la actualidad consta al Municipio
que el padre de este mozo se encuentra imposibilitado para de-
dicarse a toda clase de trabajos por hallarse en un com-
pleto estado de imbecilidad y finalmente que Mariano Ca-
jide Ruiz propuso tener suficiente el tiempo servido
y se le declaró también soldado condicional, pero que
en este mozo concurre la atendible circunstancia de tener otros
dos hermanos sirviendo personalmente en el ejercito por
su suerte sin que al padre le quede otro hijo mayor de
diez y siete años cuya causa no existia en 1873 por cuya ra-
zón fue declarado soldado el espresado Mariano.
Acto seguido se dio cuenta de dos solicitudes, una de Bau-
tista Moraga para que se le diese certificación de estar poseyendo
doce años cinco mil vides en el cassil de casa blanca que he-
redo de su padre, estando libre de cargas y valiendo mil reales,
y otra de Anselmo Ruiz Bello para mil ciento setenta y
cinco vides en el camino Real viejo que adquirio hace dos

doce años por adjudicarse que se libren en los partidos
de su dispendio y pago, libros y pliegos concurso circunstancia
pas. El Ayuntamiento acordó que se expidan dichos certifi-
cados y que se declare terminada esta sesion por no haber
otros asuntos de que ocuparse firmando los Sres. concejales
presentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Gonzalez — Manuel Prieto

José María Cordova — Juan Juan de Dios Perez y Abad

Vicente Carrejo — Maximo Bacas

Juan Mª Cuenca — Fernando Gregorio

Andres Lorenzo

Fernandez — José María García

Sesion del dia

Nueve de Setiembre } En Calzadilla a nueve de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y cinco, el Sor D. Roque Carrejo Alcalde
de la misma por ante mi el Secretario dijo: Que no habiendo
asuntos pendientes de que puedan ocuparse en los presentes
se suspendia la sesion ordinaria que debia celebrarse
en este dia. Asi lo dijo y firmo de

Que yo el Secrio certifico=

Fabriciano Lasala

Sesion del dia diez
y seis de Setiembre } En Valdepeñas a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, el Sor Alcalde D Ramon Consejo por ante mi el Secrio dijo: Que no habiendo asunto pendiente por otra en [illegible] suspendia las operaciones del actual ayuntamiento, y suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo dijo y firma de lo que yo el Secrio certifico=

Fabriciano Lasala

Sesion del dia diez
y seis de Setiembre } En Valdepeñas a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sor Alcalde D Ramon Consejo asistidos de mi el Secrio a fin objeto de celebrar sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada, se dio cuenta de una solicitud de Manuel Carrasco Rodriguez pidiendo se le expida certifico

cion de estar poseyendo mil vides junto a la casa de D. Andres, cuya tierra heredó de su padre hace mas de veinte años, estando libre de cargas y siendo su valor mil quinientas reales = Otra de Manuel José García Robledo para una viña de mil trescientas vides en el carril de las carretas, libre de cargas y siendo su valor setecientas cincuenta pesetas. Otra de dos mil vides en el carril de la legua, libre de cargas y en valor de mil pesetas; otra de dos mil cuatrocientas setenta vides en la ginera, libre de cargas y en valor de mil cien pesetas, y otra de dos mil cuarenta y cuatro vides en el camino de los llanos, tambien libre de cargas y en valor de mil pesetas, cuyas fincas adquirio por herencia de su hermano Pedro García Robledo hace mas de quince años = Otra de Josefa Diaz Pintado para una viña de novecientas cuarenta vides en el camino del Moral, cuya finca heredó de su tio Pedro Ruiz Leon hace mas de treinta años, libre de cargas y en valor de trescientas pesetas = Otra de Cayetano Lucas Molino para una casa en la calle de la Vejera que compro hace mas de cuarenta años á Marcos Serrano, libre y en valor de cinco mil reales = Otra de D. Ramon Tejeiro para la tercera parte de una casa en la calle del Buen suceso, que corresponde a su esposa por herencia de sus padres hace mas de veinte y cinco años, libre y en precio de dos mil pesetas = Otra de Vicente Recio Saavedra para unas partes de cueva en la casa de Juan José de la Fuente calle del Buen suceso numero veinte y ocho que corresponden a su actual esposa desde el año de mil ochocientos setenta y dos y menores hijos por

SELLO 4º AÑO 1873 20 POR % IMPTE DE GUERRA UNA PESETA

N.0.833.166 74

herencia de su Abuela libre y valen tres mil doscientos reales = Y otra de María Antonia Nieto y Rubio para otra parte de casa en la misma casa que la anterior, heredada de su Madre en mil ochocientos setenta y dos libre y en valor a tres mil doscientos reales. El Ayuntamto acordó se expidan dichos certificados, y que se termine esta sesion que firman los S.S. presentes de que certifico

Ramon Cornejo Manuel Prieto

José María Juan Fernández

Isidoro Florencio Abad

Vicente Cornejo Máximo Bacas

Gregorio

Antonio García Domingo Cano

Andres Garcia José María García

Fernando

Sesion del dia treinta de Abril

En Valdepeñas a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio

Le dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprovada. El Sr Alcalde manifestó que siendo esta sesion la ultima que debe celebrar el Ayuntamto en el presente año, estaba en el caso de acordar la distribucion de fondos correspondientes al mismo. La Corporacion dispuso que el Sr Alcalde jire los libramientos necesarios para satisfacer las atenciones con arreglo al presupuesto del presente ejercicio; con lo cual se declaró terminada esta sesion que firman de que yo el Secrio certifico ——

Manuel Prieto

Gregorio Mejia

Jose Mª Cuenca

Guerrero

Andres Jurado

Andres Garcia Fernandez

Vicente Cabrejas

Jeronimo Romero

Juan Francisco de la Torre y Sicardo

Domingo Ortiz

Sesion del dia siete de octubre

En Valdepeñas a siete de octubre de mil ochocientos setenta y cinco: El Sr Alcalde manifesto que estando el Ayuntamiento dedicado en la declaracion de solvados para el reemplazo del presente año no podria tener efecto la sesion ordinaria

del dia a la fecha. Asi lo expreso y firma de que yo el Srio certifico ——— 0288

Sesion del dia catorce de Octubre / En Valdepeñas a catorce de octubre de mil ochocientos setenta y cinco: El Sr. Alcalde manifesto que estando el Ayuntamto invertido en la declaracion de Soldados no podria efectuarse la sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo dijo y firma dicho Sr. Alcalde de que certifico ———

Sesion del dia veinte y uno de Octubre / En Valdepeñas a veinte y uno de octubre de mil ochocientos setenta y cinco: El Sr. Alcalde manifesto que no podria celebrarse la sesion ordinaria del dia de la fecha, por estar invertido el Ayuntto en la declaracion de Soldados del presente reemplazo. Asi lo expreso y firma dicho Sr. Alcalde de que yo el Srio certifico ———

Sesion del dia veinte y ocho de Octubre / En Valdepeñas a veinte y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento a la misma con la pre

sidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Cornejo, asistidos de mi el Srio se dio principio a esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde hizo presente que siendo esta sesion la ultima que ha de celebrarse en el presente mes se estaba en el caso de acordar la distribucion de fondos correspondientes al mismo, y el Ayuntamto dispuso que el Sr. Alcalde librase los libramientos necesarios para satisfacer las obligaciones del municipio con arreglo al presupuesto vigente; con lo que declararon terminada esta sesion que firman de que yo el Srio certifico ——

Gregorio Mugia — Manuel Prieto

Jose Mª Cuevas — Juan Franco de la Torre y Abad

Vicente Campo — Maximo Bacas

Andres Garcia — Andres Juarez Perez

Fernandez

Sesion del dia cuatro de Noviembre

En Villaviciosa a cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los Sres. del Ayuntamto con la presidencia del Sr.

0289 76 77

N.O.833.167

Alcalde D Ramon Crespo asistido de mi el Srio se dio principio a esta sesion con la lectura de la anterior que fue aprobada. Le dio cuenta de una solicitud de Juan Crespo Navarro vecino de Menbrilla para que se le expida certificacion de bienes poseyendo las fincas siguientes = Vara de cuatro fanegas en el sitio del Maranon que linda por todos lados con herederos de D Jose Calero y vale setecientas treinta y seis reales; otra de nueve fanegas cinco celemines en el sitio de los Alcores que linda con el camino de Maranon y otra de cuatro fanegas que linda con la Raya del termino y vale setecientos veinte reales; cuyas tres fincas estan libres y corresponden a la espresada por herencia de sus padres = Otra viuda de Bernardo Martin a la Leona tambien vecino de Menbrilla para su hija a las fanegas en el carril del corrio que vale seiscientos reales, otra de dos fanegas en dicho sitio que vale mil doscientos reales y otra de tres fanegas tambien en dicho sitio que linda con el camino de Alcazar y vale mil trescientos reales, todas libres y adquiridas hace veinte años por muerte de la espresada. El Ayuntamiento acordó espedir estos certificados y que

le termine la sesion y que firmas de que certifico ——

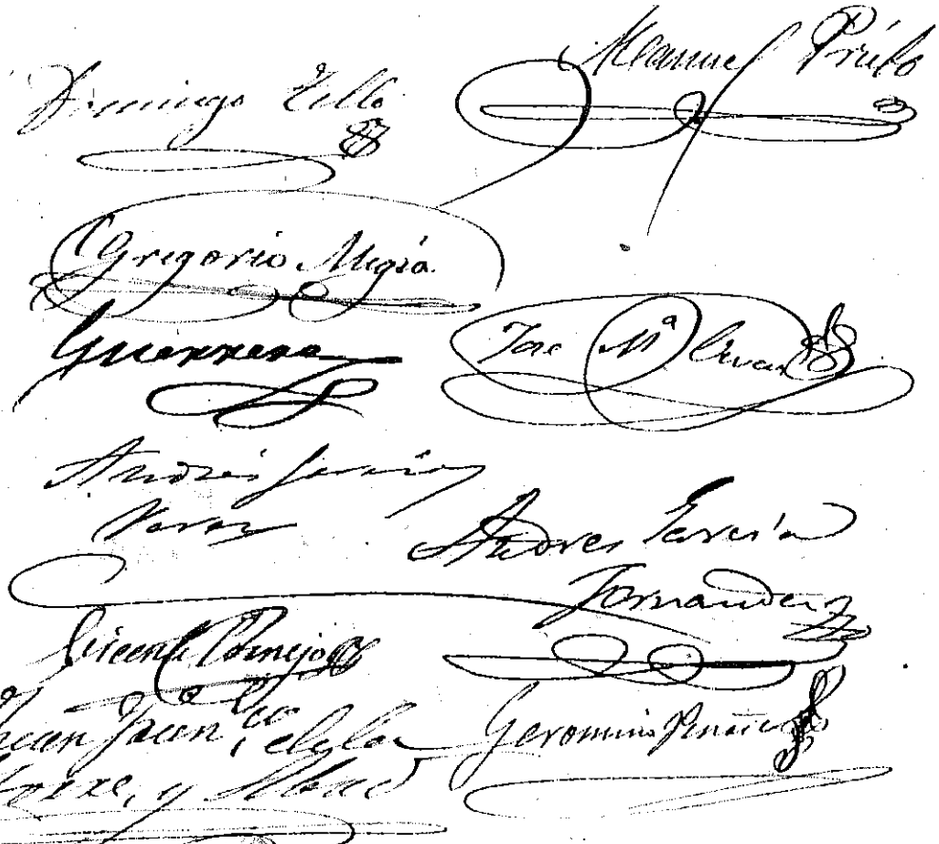

Sesion del dia tres de Noviembre

En dicho dia a tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Juan Cornejo asistido de mi el secretario se dio principio á esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia de Jose Garcia Delgado la Mora pidiendo se le espida certificacion de haber puesto una pequeña casa en esta poblacion y en calle de San Juan que linda con ella y con la de la Calera que esta libre de cargos y vale mil

cien reales tasándola cada una en treinta reales por herencia de su padre = Otra de Vicente San Miguel Aragón para una viña de trescientas vides con cabida de olivas que heredó de su padre hace una de treinta años en el sitio del trabajo de Arcayete = Otra de Juan de José y María Martín Gómez, Juana Leon y Antonio Navarro para una casita en la calle de la Fuente compuesta tasada con el de Docs que heredaron dichos hijos de Martina Martín Matos y las mujeres de los dos últimos de su madre Dolores Martín Gómez con un capital de ciento diez reales en favor de Bartolomé Leon = Otra de Juan Bermejo para dos fanegas de tierra viña hasta en el camino de las Tejeras propia de Juana Sánchez Bautista su mujer, la que lo adquirió por el concepto de gananciales en la defunción de su esposo Antonio Ramírez = Otra de Cayetana Leon Gómez para cuatrocientas vides en Montosa que linda al Este con Isabel Baldan que cabe doscientas varas, y otra libre de cargo adquirida hace doce años por permuta que de otra finca hizo con Juan Piñero Navarro = Otra de Juan José Prieto y Rodríguez para una tierra de cuatro y dos celemines de sembradura y dentro del camino de la Fuente de Mingaez que la adquirió hace mas de treinta años por herencia de su padre Alfonso Prieto. El Ayuntamiento acordó se vuelvan dichos certificados y que se fenezca este

sion que firmen dos de ellos testigos

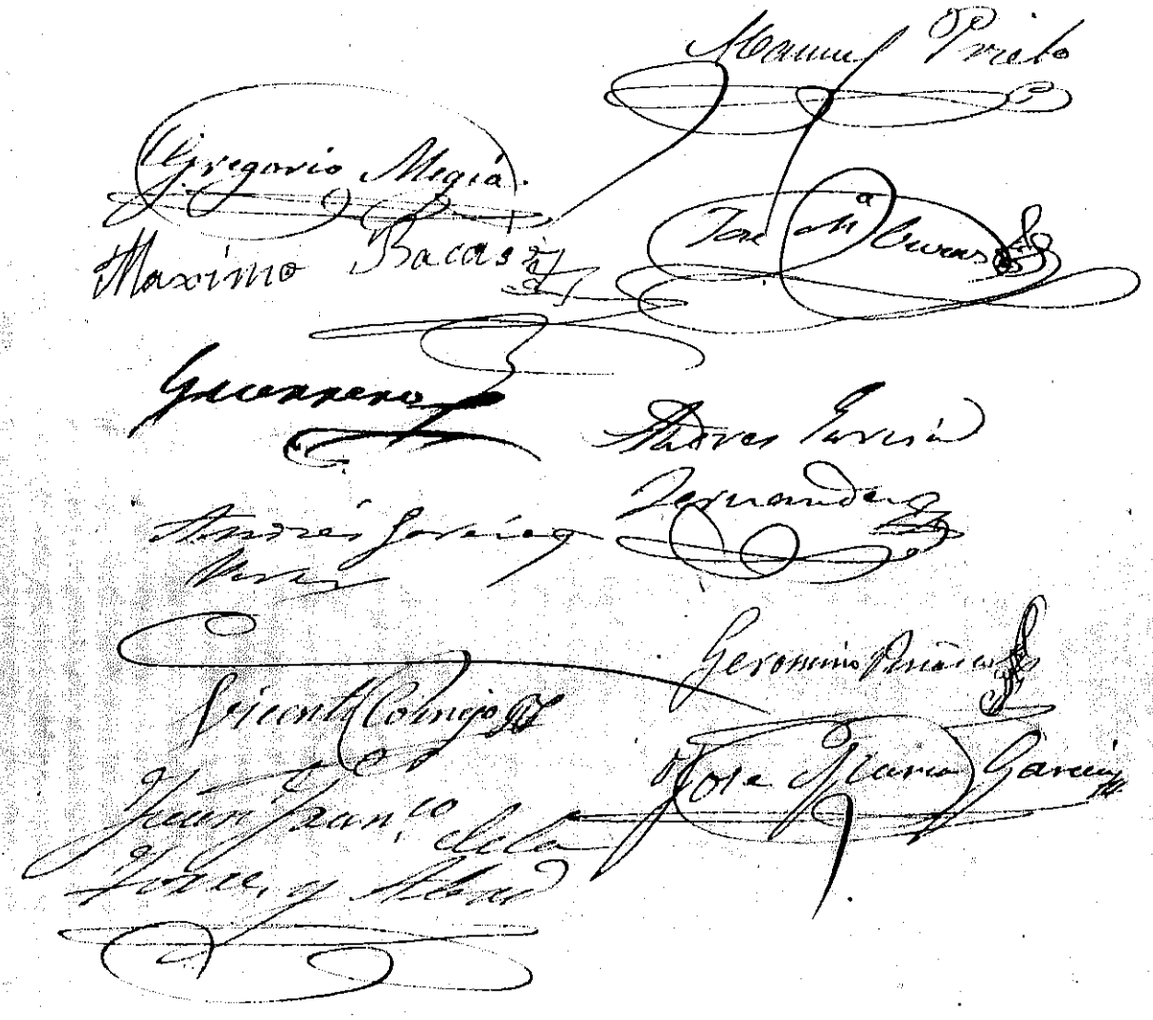

Sesion del dia dies
y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco reunidos los
S.S. del Ayuntamiento de la misma con la presi-
dencia del Sor Alcalde D. Ramon Consejo asis-
tidos de mi el Secretario se dio principio a esta
sesion con la lectura del acta anterior que fue
aprobada. El Sor Alcalde manifesto, que para dar
cumplimiento a lo dispuesto a las disposiciones del
capitulo tercero de la ley Municipal debia pro-

0291 76

N.0.833.194

Sección de la junta Municipal se estaba en el caso de determinar el número de secciones que habían de formarse para proceder en su día al acto prevenido en el Art.º veinte y uno de dicha ley. Habiendo discutido sobre el particular se acordó la formación de seis secciones, en las que ingresarán los contribuyentes de esta villa en la forma que previene la regla segunda del espresado Art.º veinte y uno; anunciandose al público por el término de ocho días para conocimiento del público.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Bautista Cibau Verdejo pidiendo se le otorgue pase de despedido de este vecino de esta villa para que pueda trasladarse a la villa de Mundaca. El Ayuntamiento acordó admitir dicha despedida, y que se le devuelva la solicitud al interesado con certificado que acredite este acuerdo.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendose construido en el Cementerio Municipal cinco y seis nichos para adultos y cinco para parbulos siguiendo dispuesto el Municipio, era de necesidad fijar los tipos o cantidad que habia de cobrarse por cada uno de

dos, y las demas condiciones que el Ayuntamiento crea convenientes. Discutido este extremo se acordo que por cada vecino de adultos se cobren cincuenta pesetas, y veinte y cinco por los de forasteros, cuyas cantidades ingresarán en la Depositaria Municipal con cargo al capitulo tercero de ingresos para con su producto atender a los gastos del presupuesto siguiente, segun está calculado y aprobado por la Junta Municipal: Que las cantidades marcadas se entiendan y consideren por la propiedad de dichos vecinos y termino de seis años; á cuyo vencimiento abonaran las personas que quieran continuar con igual propiedad cinco pesetas anuales por cada vecino de adultos, y dos pesetas cincuenta centimos por los de forasteros; obligandose por el Depositario y Secretario del Ayuntam.to los libros necesarios para la recaudacion de este Arbitrio, y finalmente que a los individuos que adquieran aquella propiedad se les entregue el documento que corresponda, para que puedan acreditar su derecho.

Acto seguido se dio cuenta de las peticiones siguientes: Una de Juana Maria Serrano para que se le expida certificacion de buena conducta, fundando la en tener una casa en la calle nueva, sin numero de orden que linda con la Fuente de la

Miguel de la Cabeza que linda en dicha Yglesia de su hijo Alejandro Luis de Lemus libre de cargas y en valor de dos mil ciento veinte reales = Otra de Pedro Antonio para una casa de robusta y siete Aras que en pueblo Viñedos Antiguo en el sitio de las Lomas libre y en precio de doscientos cincuenta reales = Otra de Ramona Lopez Mejia para cinco celemines, de sembradura de Maizes que linda de su hermano Vicente el cinco minutos y dos libre de cargas y en valor de mil pesetas = Otra de Alfonso Ruiloba Delgado para una pasta de casa en la calle de la Cruz que se Mujer Cruz de la Vega linda de su padre tiene veinte cinco libre de cargas y en valor de cuatrocientas setenta y cinco pesetas = Otra de Dolores Mesa Mesa para sembrar mil cuatro cuartales, ochenta y ocho celemines en la Cruz de Cruzejuela, ocho celemines de quiñon en el camino de Solana, para la casa en la calle Vecindad, dos mil cuatro en el camino de la casa de los Alcaiges y quinientas cuatro en el pozo de medina = Otra de D Pedro del Pozo para una viña de mil novecientas cuatro que linda trescientos y cinco con

cion de su nueva Constitucion Reunido en el sitio del Pedral estando libre de cargas y pesos ordinarios cuatro mil reales. El Ayuntamiento acordo que con referencia a los cuadernos de siguera se expidan los certificados pedidos, y que se termine esta sesion por no haber otros asuntos de que tratar, firmando los Señores concejales de que yo el Secro certifico =

Gregorio Alegria
Jose Mª Rubio
Manuel Prieto
Maximo Bacas
Vicente Cornejo
Andres Garcia Marcos
Geronimo Ruiz
Pedro Garcia Fernandez
Jose Garcia
Jose Mª Garcia

Sesion del dia veinte y cinco de Noviembre

En Palacio a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Cornejo asistidos de mi el Secrio se dio principio a la

0202 80 24

N. 0.833.198

SELLO 10ª 1878 AÑO 50 POR 100 UNA PESETA

Leída con la lectura del acta anterior, que fue aprobada, se dio cuenta de la circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín oficial número ochenta y cinco en la que se dispone se constituya la junta Municipal de reclutamiento, para dar principio a los trabajos que en la misma se encomienda; habiendo discutido sobre el particular se acordó nombrar a los mayores contribuyentes D. Joaquín Sainz Moreno, Juan Benito Medina, D. Mariano Cermeño Palacios, por Medio Derecho D. Mariano María Barco, Mariano Cejudo Cermeño, Juan Bautista, Antonio Serrano, Mariano Cobos y D. Angel Bonilla y Montalbo cuyos señores se hallan dentro de las personas designadas en dicha circular, comparezcan en la Casa de Junta, haciéndoles saber este nombramiento, para que desde luego den principio al desempeño de su cometido.

Se dio cuenta de una instancia de D. Ramón Pinto y Vera con la que acompaña el título que se le ha expedido por la Universidad de Madrid

cursando Leyes en la Facultad de Derecho, con
el fin de ejercer en esta localidad su profesion
de Abogado. El Ayuntamt.º acuerda que se entregue
cien de dicha instancia) si fuje certificacion de
mencionado Título que queda unida a esto Le
vo de actas debolviendo al Sor Prieto espedido
Título para el objeto que indica. Seguidamente se
dio cuenta de una solicitud de Vicente Navarro pi
diendo se le expida certificado de haber servido
porquero en pedro Jose Manuel Asensio Ayuntamta.
Sidey con veinte olivos en el casal de las de D Ra
mundo, y una senega de tierra en el mismo sitio=
dio de Jose Cid fuentes para retirarlas cincuenta y cinco
varas de ese a la derecha del camino que sale de
la calle del Medio dia que adquirio hace quince años
por compra que hizo a Jose Casanova y Antonio
Ballesteros en precio de mil ochenta reales libres
de cargas. El Ayuntamt.º acuerda que sean agregados a
los cuadernos de riqueza se expidan los certificados
pedidos y que se termine esta sesion firmando los señores con
sus apuntes de que tuertes, firmando los señores con
ejales de que yo el Secretario certifico=

Prieto

Jerónimo Peñuela
Vicente Camejo
Juan Manuel Cano
Pedro Antonio Pérez
Gregorio Mejía
José María Cano
Andrés Correa Hernández
Máximo Bacas
Guerrero

Sesión del día dos de Diciembre

En Valledupar a dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los S.S. del Ayuntamiento con la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Camejo asistidos de mi el Secretario de su principio en esta sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sor Alcalde manifestó que habiendo terminado el plazo por que han estado expuestas al público las formaciones de secciones, y habiendose cumplido las formalidades prevenidas por el artículo cuarenta y tres de la ley, se estaba en el caso de proceder al sorteo de los seis ciudadanos que han de constituir la Asamblea Municipal. El Ayuntamiento de acuerdo con lo especificado dicho sorteo dio el siguiente resultado.

Primera sección D. José María Cano, D. Manuel Pinedo, D. Antonio Carmona, Palacios, D. Juan

Benito Molina, D. Antonio Rojo Rodriguez, D. Jacinto Mesa y Pozo, D. Antonio Sanchez Cid Fuentes, D. Ramon Morales Lopez, D. Antonio Segundo Caminero = Segunda seccion D. Juan Nepomuceno y Cordoba, D. Alfonso Montalbo y Peralta, D. Juan Ramon y Capilla, D. Felix Nuñez Moreno, D. Luis Cejudo y Peralta, D. José Sanchez Andrade, D. Agustin Montalbo y Consejo, D. Juan Delgado y Gonzalez, D. José Antonio Dieguez = Tercera seccion D. Felix Ramon Molina, D. Jeronimo Zeuda Delgado, D. Antonio José Morales, D. Buenaventura Morales Sanchez, D. Pedro Moreno Rodero, D. Tomas Molinero, D. Petronilo Carrasco, D. Angel Portilla Loma, D. Gabriel Carrasco = Cuarta seccion = D. Joaquin Crespo Caballero, D. Camilo Abad y Serrano, D. Juancinto Lopez Castellanos, D. Gregorio Tello Moreno, D. José Rodriguez Cisneros, D. Manuel Ruiz Arteaga, D. Tomas Ramon Rodriguez, D. Raphael Pardo y Puente, D. Antonio Lopez y Caminero = Quinta seccion = D. Andres Cesar Moyano, D. Eugenio Pobeda y Morales, D. José Caminero y Tello, D. Antonio Cobos Pinares, D. Juan Navarro y Ruiz, D. Tomas Montoto y Sanchez, D. Vicente Montoro, D. Joaquin Molinero y Aguilar, D. Buenaventura Diaz y Pardo = Sexta seccion = D. José Rodero y Martin, D. Alejo Zeuda Delgado, D. Benigno Molina Aguilar, D. Manuel Moreno Gomez

0295 82 83

N.0.835.451

D Andres Jaunio Solorsa, D Jose Garcia Hoja, Teyendo, D. Bartolome Gaminero Sosas, D Jose Maria Casabuenta, y D Juan Jose Manso y Rodriguez. El Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el resultado de este sorteo para lo cual se remitirá la apuntada nota al Sor Gobernador de la provincia a fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial.

Seguidamente manifestó el Sor Alcalde que estando formando el libro de censo electoral, cuyas copias deben fijarse diez electores vecinos de la cuesta de los Locales que componen la cuesta Municipal, se citaba en el caso de rectificar dicho sorteo segun dispone el art.º 28 y regla de la ley electoral, y realizado asi designaba para fijar la cuesta á D Alfonso Montalbo y Peralta, D Luis Egea y Peralta, D Isidro Nuñez Alarcon, D Roman Molinero, D Manuel Perdiguero, D Cayetano Abad Serrano, D Gumersindo Lopez Castellanos, D Isidro Ramirez Molina, D Juan de Ramos y Cepillo, D Gumersindo Landa Delgado, a cuyos vecinos se les hace saber para que lo entiendan en forma y cumplir su cometido.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de

Dª. Mª. Ramona pide se le expida certificación de haber pagado hace mas de cuarenta años una peseta de casa en la calle de la Bastera en la señalada con el número ocho libro de cargo = Otra D. Ramon Sala se le dedique para otra parte de casa en la calle referida en la señalada con el número treinta y uno, que compró a Patricio Navarro libro de cargo hacer de reimportar pesetas. El Ayuntamiento acordó que con arreglo a lo que resulta de los libros se expida lo que certifican pedido y que se remita a la vista para en hacer mas amplio dirijan comparezca, firmando lo de que certifico de que yo el secretario certifico

Manuel Prieto

Tomás Cuesta

Maximo Bacete

Ygnacio

Andres Garcia

Andres Jimenez

Fernandez

Vicente Conejero

Migia

Geronimo Pinedo

Juan Bautista

Domingo Tello

Jose Maria Gimeno

Sesion del dia En la villa de Valdepeñas á nueve de Dbre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los S. del Ayuntamiento de esta villa con la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Cornejo asistidos de mi el Srio se dio principio á esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que debiendo procederse á la formacion del repartimiento de consumos para cubrir el deficit que resulta para completar el cupo del encabezamiento del presente año, se estaba en el caso de nombrar el numero de repartidores que prebiene el art.º doce de la instruccion vigente. El Ayuntamiento dedicado sobre este particular y acordó nombrar para la confeccion de dicho repartimiento á D. Juan Benito Molina, D. Alberto Rojo, D. Juan Peñaso Rubio, D. Antonio Cejudo Camacho, D. Angel Revilla, D. Venancio Montesinos, D. Gregorio Rodriguez, D. Franco Romero Capilla, D. Geronimo Lozoya, D. Liborio Morato, D. Gregorio Navarro, D. Vicente Fraguas Santamaria, D. Julio Camara Carrasco, D. Juan Laguna, D. Martin Gomez Abad, D. Nicolas Camara Rincon, D. Vicente Montoro, D. Ygnacio Carabante, D. Esteban Munoz, D. Manuel Peñalosa, D. Vicente Santamaria, D. Antonio Vasco Castellanos, con cuyos S.S. estan representadas todas las clases de esta poblacion, mandandoles saber este nombramiento para que desde luego den principio al desempeño de su cometido.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Pedro Fernandez Cejudo pidiendo autorizacion de estar poseyendo tres celemines de tierra en el carril del pozo de Lucas propia de su esposa, á la que corresponde por herencia de su madre, libre y en precio de ciento cincuenta pesetas. El Ayuntamiento acordó se conce-

dicho certificado y que se termine esta sesion
por no haber mas asunto de que ocuparse firman los Sres. presentes de que yo el Srio certifico=

Manuel Prieto

Maximo Bucarelli

Guerrero

Tor. Mta. Crimen

Andres Garcia
Bermudez

Andres Garcia
Bermudez

Megia

Vicente Camejo

Geronimo Peñaranda

Juan Sanchez

Jose Maria Garcia

Diego Mendez

N. 4.978.652

0297

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa

D. Ramon Prieto y Borre, natural y vecino de esta villa, domiciliado en la calle de la Borrasilla numero diez y nueve, licenciado en derecho civil y canonico, dice: Que deseando ejercer la profesion de Abogado, para lo cual le autoriza el titulo que se le expidió, y siendo, para ello, necesaria la inscripcion en la matricula de los de este clase

A V.S. Suplica, que habiendo por presentado el titulo y cedula de empadronamiento que acompaña, se sirva acordar su inscripcion en la matricula de Abogados de esta Villa, para el fin de la misma expresado, y dejando testimonio de lo necesario, mandar se le devuelvan referidos titulo y cedula de empadronamiento á los efectos que le convengan, que es justicia que pide. Madrigueras veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco

Ramon Prieto y Borre

D. Fabriciano Sevilla, Oficial 1º Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Valdepeñas

Certifico: Que por D. Lorenzo Ramon Prieto, Vecino de esta villa se me ha presentado el Título que copiado a la letra dice así

El Claustro de la Facultad de Derecho de esta Universidad de Madrid. Por cuanto D. Lorenzo Ramon Prieto, Natural de Valdepeñas provincia de Ciudad Real de edad de veinte y cinco años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prevenidas por la actual legislacion para obtener el Título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canonico, habiendo sostenido su suficiencia en esta Universidad de Madrid, en el dia diecisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ha expedido este Título para que pueda ejercer la profesion de Abogado en los Tribunales que prescriben las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid a veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y seis = Firma del interesado Lorenzo Ramon Prieto, rubricado = Un sello del Claustro de la Facultad. El Rector de la Universidad El Decano presidente Juan Sst. Fidalgo = El Decano secretario de la Facultad = Victor Juan = Es copia literal de la Real

[illegible] Secretario General de la Universidad Central de Madrid Gracias Título de Licenciado en la Facultad de Derecho, Sección de Derecho Civil y Canónico a favor de D. Lorenzo Cabrera Prado y para Registrado al folio 207 del libro correspondiente al número cuarenta y dos

Y habiendo cumplido en la expedición de este Título lo prevenido sobre los Derechos de grado, expedición, etc. Madrid diecinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Por el Señor General El oficial primero Eugenio Hernández Hoy con sello que dice "Universidad Central de Madrid"

El Título copiado es conforme con su original que devolví al Señor Prado que firmó [illegible] su recibo, y para que conste expido la presente que sello con el [illegible] en Madrid a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco

El Oficial

Eugenio Hernández

Recibí

Lorenzano Prado

Ante mí

José Casas

Sesion del dia diez
y seis de Diciembre / En Valdepeñas á diez y seis de Dbre de

0299

N. 0.835.452

Mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde acudido de tres del trio se dio principio a esta sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada, se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Solano pidiendo certificación de bienes poseyendo los pinos que se expresan de la propiedad de su hija Dª Agueda Solano Castilla = Quince de dos pareyas un celemin a la derecha del camino del Licenciado = Otro de cuatro pareyas en el camino del Barco = Otro de cinco pareyas cinco celemin entre los caminos de la Jara y las canteras = otro de dos pareyas seis celemines en la umbria de la fuente del Chico = otro de quince celemines en el camino de los corrales de Chiron = Frente y dos olivas detras del cerro de San Cristobal = Mil vides a la derecha del camino de Solana = Hera de mil varas a la izquierda camino del Moral = Cuarta parte de casa calle de Valbuena en valor de ochocientos setenta reales = Otra parte en la casa de la calle Ancha valor de dos mil doscientos cincuenta reales y cuarta parte de otra en la calle del escrito valor de mil novecientos reales. El Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido y que se termine esta sesión por no haber mas asuntos de que tratar y firman los Sres. presentes de que certifico =

El Alcalde Presidente

Manuel Pinto

Adrian Bacas

Jose Mª Ruiz

Geronimo Navarro

Srs. Concejales

Fuentes — Andres Garcia Perez

Andres Garcia Fernandez — Migia

Jose Maria Garcia — Juan Juan Mª Alba Soto y Abad

Sesion del dia 23 de Dbre

En Valdepeñas a veinte y tres de Dbre de mil ochocientos setenta y cinco, el Sr. D. Manuel Prieto Alcalde accidental de la misma, por ante mi el Srio. dijo: Que no habiendo asuntos urgentes de que pudiera ocuparse la Corporacion, se suspendia la Sesion ordinaria del dia de la fecha. Asi lo espresó y firma de que yo el Srio. certifico

Sesion del dia 30 de Dbre

En Valdepeñas á treinta de Diciembre

de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos
los Señores del Ayuntamiento 1899 de la misma con
la presidencia interina del primer Teniente D.
Manuel Pinto Vera se dio principio a esta
sesion en la lectura del acta anterior que fue
aprovada. Por el Presidente manifesto que
reunido esta sesion la ultima que ha de celebrar
en el presente mes, se debia acordar
la distribucion de fondos correspondientes
al mismo. Habiendo discutido sobre este
particular se acordo que de los Arbitrios
destinados con preferencia con arreglo
a los capitulos del presupuesto, con
fin de satisfacer todas las obligaciones que
pesan sobre el municipio. Seguido se
dio cuenta de una instancia de D Vicente
Tejero pidiendo dos mil cuatrocientas una pe
tas sobre fondos del pozito para abrevar con
ellas el cultivo de sus fincas y demas gastos
que le ocasiona la agricultura, el Ayunta
miento acordo que por el Depositario de
dicho Establecimiento se entregue la suma
pedida previo el otorgamiento de la corres
pondiente fianza obre hipotecaria. Tambien
se dio cuenta de una instancia de D Vicente
de Bermudo pidiendo se le expida certificacion
de tener pagado desde Junio ultimo de ochocien
tos sesenta y tres en adelante derechos del
Seminario de Santa Fee que tenia de pagar
de cada año por la Encomienda Salvador
el Seminario Vaca y de D. Felix Bermudo que

Vale libre de cargos una quinientas pesetas
Una de cada ciudadanos esta Ciudad dela fuente
del Gitano que Ciudad de Gibraltar cuando
Sto Domingo Manto Dn Franco Prieto y Dn las
fuente, libra y vale dos cientos cincuenta pe
setas y treinta cinco cts dos cientos cincuenta pe
setas y treinta cinco cts dos cientos cincuenta pe
Comisario de Manchuelas dichas dela expresada
na libra y vale dos cientos pesetas, exigan fue
ron cualquiera de aquella epoca por Dichos
ese de su difunto Padre el Ayuntamto acordo se
expidan dichos certificados y declaro terminada esta la
Leon de que certifico D.

Gregorio Mejia

Maximo Bacas

Jose Maria Garcia